



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

**PROGRAMA DE DOCTORADO
ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE GÉNERO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD**

TESIS DOCTORAL

**PERCEPCIÓN DE LA IGUALDAD Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
UNA APROXIMACIÓN A PARTIR DE LA OPINIÓN
DE JÓVENES UNIVERSITARIOS**

AUTORA

María Josefa Feroso Palmero

DIRECTORA

Dra. María Dolores Calvo Sánchez

Salamanca, 2020



Dña. M^a Dolores Calvo Sánchez, Profesora Titular de Universidad del Área de Derecho Administrativo de la Universidad de Salamanca, directora del trabajo de investigación:

“Percepción de la igualdad y de la violencia de género. Una aproximación a partir de la opinión de jóvenes universitarios”, realizado por Dña. MARÍA JOSEFA FERMOSO PALMERO,

hace constar, que reúne a su juicio todos los requisitos para su defensa a los efectos de acceder al título de Doctora por la Universidad de Salamanca.

En Salamanca, a 12 de noviembre de 2020.

*“El día en que una mujer pueda no amar con su debilidad
sino con su fuerza,
no escapar de sí misma sino encontrarse,
no humillarse sino afirmarse,
ese día el amor será para ella como para el hombre,
fuente de vida y no de peligro mortal.”*

Simone de Beauvoir

El segundo sexo (1949)

AGRADECIMIENTOS

Agradezco de una manera muy especial y sincera, a mi directora de tesis, la doctora María Dolores Calvo Sánchez que me ha acompañado en este y otros proyectos importantes de mi vida profesional, dirigiéndolos con rigor y profunda erudición. Por todo lo que me has enseñado, por darme en los momentos complicados la motivación para continuar, por todo el tiempo depositado en este trabajo, gracias.

También, debo esta investigación a los profesores que han contribuido a la realización de las encuestas y a los estudiantes encuestados que me han cedido parte de su tiempo, sin ellos no habría estudio de investigación. Dra. Amaia Yurrebaso, Dr. José Luis Pérez, agradezco vuestra ayuda desinteresada.

A las personas con las que trabajo en la Escuela de Enfermería de Zamora, quien con su compañerismo y amistad han favorecido a liberar obstáculos en esta larga carrera que supone el desarrollo de una tesis doctoral. Un lugar destacado ocupa el profesor Jesús Gallego García, por su calidad humana, por apoyarme y compartir muchos momentos. También es depositaria de mi agradecimiento, la profesora de la asignatura de Bioestadística de la Escuela de Enfermería de Zamora, Dña. M^a Ángeles Álvarez Mariño por su valiosa colaboración en el análisis estadístico de este trabajo.

A mi familia, que siempre ha sabido escucharme y apoyarme en los momentos de desánimo. Mi mayor gratitud a Jose, porque me has animado a seguir adelante en circunstancias no favorables. A Sergio, porque la adolescencia no armoniza bien con el desarrollo de una tesis y he podido contar con tu apoyo.

Expreso mi reconocimiento a los profesores de los estudios interdisciplinares de género de la Universidad de Salamanca, por haber puesto a nuestra disposición su dilatada experiencia y conocimiento. En especial a sus directoras, Dra. Marta del Pozo, directora del Programa de Doctorado y Dra. Angela Figueruelo, directora del Máster de Estudios Interdisciplinares de Género.

Y finalmente a la Universidad de Salamanca, institución en la que he podido fortalecer mi desarrollo de posgrado en los estudios de género y en la que me siento orgullosa de poder trabajar en un centro adscrito a ella, formando futuros graduados en Enfermería.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	4
ABREVIATURAS	10
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO	12
1 CAPÍTULO I. ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
1.1 Introducción al capítulo	20
1.2 Marco normativo	21
1.2.1 Normativa internacional	21
1.2.2 Normativa europea	31
1.2.3 Normativa nacional	37
1.3 Marco teórico-conceptual	44
1.3.1 Concepto de violencia de género	44
1.3.1.1 Violencia doméstica, familiar o intrafamiliar	48
1.3.1.2 Violencia contra la mujer	49
1.3.2 Teorizaciones a cerca de la violencia de género	51
1.3.2.1 Teorías que interpretan la violencia de género	51
1.3.2.2 Teorías explicativas de la permanencia	59
1.3.3 Formas de violencia	69
1.3.3.1 Tipología de la violencia de género según las formas de la agresión	72
1.3.4 Consecuencias de la violencia de género	76
1.3.4.1 Consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres víctimas	76
1.3.4.2 Consecuencia en la salud de las y los menores con exposición a la violencia de género	80
1.3.4.3 Consecuencias de la pandemia COVID-19 en las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as	82
1.4 La violencia de género en los jóvenes	84
1.4.1 Recopilación de datos estadísticos	86
1.4.2 Concepto de la violencia de género en jóvenes	90
1.4.3 Elementos de la violencia en las relaciones de noviazgo	92
1.4.4 Naturaleza y estructura de la violencia en el noviazgo	94
1.4.5 Evolución de la violencia durante el noviazgo	96
1.4.6 Factores asociados a la violencia en el noviazgo	98

1.4.7	Mapa actual de la violencia de género en los jóvenes de España	103
2	CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	105
2.1	Introducción al capítulo	106
2.2	Normativa internacional	107
2.3	Normativa europea	108
2.4	Normativa estatal educativa	110
2.5	Normativa autonómica educativa	115
2.5.1	Comunidad Autónoma de Castilla y León	115
2.5.2	Comunidad Autónoma de Andalucía	118
2.5.3	Comunidad Autónoma de Aragón	120
2.5.4	Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	122
2.5.5	Comunidad Autónoma de Cantabria	123
2.5.6	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	123
2.5.7	Comunidad Autónoma de Cataluña	125
2.5.8	Comunidad Autónoma de Extremadura	125
2.5.9	Comunidad Autónoma de Galicia	127
2.5.10	Comunidad Autónoma de las Illes Balears	128
2.5.11	Comunidad Autónoma de Canarias	128
2.5.12	Comunidad Autónoma de la Rioja	130
2.5.13	Comunidad Autónoma de Madrid	131
2.5.14	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	131
2.5.15	Comunidad Foral de Navarra	132
2.5.16	Comunidad Autónoma del País Vasco	133
2.5.17	Comunidad Autónoma Valenciana	134
2.6	Resumen del capítulo	136
3	CAPÍTULO III: PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS TITULACIONES OBJETO DEL ESTUDIO DE CAMPO	139
3.1	Introducción al capítulo	140
3.2	Marco teórico	143
3.2.1	Ciencias de la Salud	144
3.2.1.1	Grado en Enfermería	147
3.2.1.2	Grado en Psicología	148
3.2.2	Ciencias Sociales y Jurídicas	149

3.2.2.1	Grado en Criminología	150
3.2.2.2	Grado en Trabajo Social	152
3.3	Análisis de la formación en violencia de género en los estudios de Grado en Enfermería y sus especialidades en España	155
3.3.1	Grado en Enfermería	155
3.3.1.1	Análisis de la formación en violencia de género en los planes de estudio de la titulación de Grado en Enfermería en España	156
3.3.2	Especialidades de Enfermería	161
3.3.2.1	Enfermería de Salud Mental	162
3.3.2.2	Enfermería del Trabajo	164
3.3.2.3	Enfermería Familiar y Comunitaria	165
3.3.2.4	Enfermería Geriátrica	167
3.3.2.5	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)	168
3.3.2.6	Enfermería Pediátrica	170
3.4	Resumen del capítulo	172
4	CAPÍTULO IV: TRABAJO DE CAMPO	176
4.1	Hipótesis y Objetivos de la Investigación	177
4.1.1	Hipótesis	177
4.1.2	Objetivos	177
4.2	Metodología	180
4.2.1	Población y muestra	180
4.2.2	Relación cuantitativa entre la población y la muestra	182
4.2.3	Método y diseño	185
4.2.4	Aplicación del cuestionario	186
4.2.5	Tratamiento de los datos	187
4.3	Análisis e interpretación de los resultados	188
4.3.1	Análisis de los datos sociodemográficos	188
4.3.2	Análisis de la información extraída a través de las preguntas	189
4.3.2.1	Percepción sobre la desigualdad de género	190
4.3.2.2	La pareja en el proyecto vital de las personas	201
4.3.2.3	Percepción sobre el alcance de los malos tratos	209
4.3.2.4	Grado de tolerancia hacia los malos tratos	231
4.3.2.5	Percepción sobre las características de las personas implicadas en la violencia de género	269
4.3.2.6	Violencia de género en el entorno de la población universitaria del estudio	295

4.3.2.7	Tipos de ayuda que debería prestarse a las víctimas de la violencia de género	311
4.3.2.8	Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género	321
4.3.2.9	Campañas de sensibilización contra la violencia de género	327
4.3.2.10	Conocimiento y opiniones sobre las denuncias por violencia de género	339
5	DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	367
6	BIBLIOGRAFÍA	392
6.1	Legislación consultada	412
6.2	Webs de Facultades y Escuelas Universitarias públicas de Enfermería consultadas	419
7	ANEXOS	424
7.1	Anexo I: Encuesta	425
7.2	Anexo II: Tablas	429
7.3	Anexo III: Índice de Figuras	433
7.4	Anexo IV: Índice de Gráficos	434
7.5	Anexo V: Índice de Tablas	444

ABREVIATURAS

ACNUDH: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

AEPD Agencia Española de Protección de Datos

AGNU: Asamblea General de las Naciones Unidas

CCAA Comunidades autónomas

CEDAW: Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CIN: Ministerio de Ciencia e Innovación

CSW: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

DGVG: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

ECI: Ministerio de Educación y Ciencia

ECTS: European Credit Transfer and Accumulation System (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)

IMIO: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

INE: Instituto Nacional de Estadística

MEFP: Ministerio de Educación y Formación Profesional

MINT: Ministerio del Interior

OHCHR: Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights

ONG: Organizaciones no gubernamentales

ONU: Organización de las Naciones Unidas

UE: Unión Europea

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO

“Una mirada retrospectiva sobre el desarrollo de los derechos de la mujer en nuestra sociedad española nos llena de asombro y, no pocas veces de indignación. Lo cierto es que han tenido que pasar muchos siglos de historia, para consolidar a la mujer como persona íntegra, sujeto de derecho, es decir, libre y soberana para dirigir su destino político, cultural, intelectual, sexual, familiar, laboral y social, aunque limitada todavía por la tradición, la formación y como no la economía, entre otros factores condicionantes de la actualidad. No obstante, debemos saber y recordar que las mejoras y reconocimientos de los que hoy disfrutamos, a pesar de que quede mucho camino por recorrer, son gracias al trabajo que otras personas han realizado en otros momentos de la historia con mayor carga de discriminación”. (Martin Calvo, M.D., 2016).

La presente tesis, aspira a ser una aportación a las investigaciones sobre la violencia de género en los jóvenes de nuestro país. Entendemos que, el conocimiento previo de sus opiniones, creencias y estereotipos interiorizados, puede resultar de ayuda en el emprendimiento de acciones encaminadas a construir una sociedad más igualitaria y libre de violencia de género.

Los estudiantes encuestados pertenecen a la Universidad de Salamanca. Son de primer curso, matriculados en los grados de Enfermería de Zamora y Psicología de Salamanca, como titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, y de Criminología y Trabajo Social, como titulaciones de la rama Jurídico Social.

El interés por ahondar en el conocimiento sobre el tema tratado y en la sensibilidad que poseen estos estudiantes como protagonistas del futuro generacional, ha captado nuestra atención, principalmente por dos motivos:

En primer lugar, porque son jóvenes universitarios que inician sus estudios en titulaciones que intervienen directamente en la prevención, protección y asistencia en las situaciones de maltrato.

Y, por otra parte, porque es un grupo de edad, especialmente, vulnerable frente a la violencia de género con datos preocupantes, debido al aumento de mujeres jóvenes víctimas de la violencia de género, así como el incremento del número de denuncias a varones jóvenes.

La hipótesis de este trabajo se circunscribe a demostrar que las y los estudiantes de primer curso de diversas titulaciones, ensambladas en diferentes ramas de conocimiento, poseen percepciones análogas de la igualdad y de la violencia de género. Son alumnos que tienen en común, que van a ser profesionales implicados en la atención de las víctimas por violencia de género y entendemos que su rechazo al maltrato será absoluto, además de poseer una concepción minimizada de las creencias estereotipadas y prejuicios de género tradicionales.

La ruta por medio de la cual se llegará a la respuesta de dicho planteamiento, se propone a través de los objetivos planteados en el trabajo:

Estudiar la percepción de la igualdad de género de los jóvenes universitarios encuestados, el rechazo o la tolerancia a la violencia de género en sus diferentes formas y la existencia de diversos estereotipos sobre maltratadores y víctimas.

Además, se pretende examinar el alcance de la violencia de género en el entorno de estos estudiantes, así como el conocimiento de los distintos recursos que existen para combatir la violencia de género y dónde acudir para interponer una denuncia por malos tratos, sin olvidar las razones que se atribuyen a las víctimas para no denunciar al maltratador.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Para la realización de este trabajo, se ha consultado la bibliografía existente sobre la materia y así desarrollar el marco normativo y teórico conceptual.

El método aplicado para acceder a la realidad objeto de estudio es el de la encuesta. Se ha utilizado un cuestionario potente del Centro de Investigaciones Sociológicas adaptado al presente estudio.

Se ha contactado con los profesores de las titulaciones seleccionadas que imparten asignaturas de carácter básico u obligatorio, para garantizar la representatividad de la muestra, pidiéndoles colaboración para que los estudiantes cumplimenten la encuesta durante la impartición de la clase.

Participaron en la investigación 431 estudiantes, el 82 % mujeres y 12 % varones. La selección de la muestra ha sido a través del muestreo por conglomerados, teniendo en cuenta la variable “grado que cursa el estudiantado”.

Hemos obtenido una muestra compuesta por un 23,4 % del total de estudiantes de primer curso de Ciencias de la Salud y un 9,1 % de Ciencias Sociales y Jurídicas, del mismo curso, pertenecientes a la Universidad de Salamanca.

La selección de estas titulaciones sigue el criterio de la analogía de los grados en cuanto a la duración, cuatro cursos y 240 ECTS, con competencias relevantes en la prevención, detección precoz e intervención ante la violencia de género.

Se realiza un análisis estadístico descriptivo y analítico de los datos para dar respuesta a los objetivos planteados.

ESTRUCTURA

Está organizado en cuatro capítulos.

En el primer capítulo, se analiza el marco normativo y teórico de la violencia de género. Se pretende realizar una revisión histórica desde un acercamiento y recorrido sobre la normativa internacional, europea y nacional.

Presentamos los diferentes conceptos relacionados con la violencia de género recogidos en la literatura científica, así como las teorías que explican dicha violencia en la pareja y su permanencia.

Se analizan también, los diferentes tipos de violencia que existen según las formas de la agresión y las consecuencias del maltrato sobre las mujeres y los menores.

Teniendo en cuenta nuestra preocupante actualidad, se abre un epígrafe dirigido a los efectos de la pandemia de la COVID-19 en las mujeres víctimas y sus hijos/as.

Dentro de este primer capítulo, se incluye un apartado dedicado a la violencia de género juvenil, por ser el grupo de edad al que va dirigido el trabajo de campo del presente estudio.

En el segundo capítulo, se pretende mostrar la regulación de la violencia de género en la educación superior, así como el tratamiento de la igualdad de género y su investigación, con la pretensión de conocer los principales anclajes normativos.

“Durante muchos años la sociedad y el desarrollo del individuo se ha dividido en dos mundos, el de lo social, lo público, plenamente masculino y el ámbito de lo privado en el que la mujer tenía un papel relevante que, sin duda alguna, revertía en la economía y sociedad, en la vertiente pública, pero sin reconocimiento alguno. Esta división de la realidad y del desarrollo individual en una dualidad que no era accesible para los dos sexos ha provocado una gran desigualdad social y de desarrollo personal entre hombres y mujeres”. (Sánchez, 2005).

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Así viene recogido en el Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Dicho objetivo, está dedicado a “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Desde mi formación de Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género por la Universidad de Salamanca, apoyo los efectos positivos de la igualdad para toda la sociedad, la no discriminación y el respeto al género y la identidad de las personas. Para conseguir una sociedad libre de violencia es necesario una perspectiva integral de prevención del maltrato, basada en la construcción de la igualdad y el respeto a los derechos humanos.

En el capítulo tercero, se estudia el marco normativo y teórico, desde la perspectiva de género, de cuatro titulaciones que corresponden a la muestra de nuestro trabajo de campo: Enfermería, Psicología, Trabajo Social y Criminología.

Obligada es, en este momento, la referencia a los principios rectores de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género 1/2004 de 28 de diciembre, que recoge el fomento de la especialización de todos los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas

Justifica también este capítulo, la información recogida en la articulación del Pacto de Estado contra la violencia de género, refiriéndose a la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las víctimas “Documento refundido de medidas del pacto de estado en materia de violencia de género” con fecha 13 de mayo de 2019 que subraya, en el Eje 5, la importancia de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Por esa razón considera inexcusable seguir impulsando la formación de todos los profesionales implicados: jueces, fiscales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, equipos psicosociales, médicos forenses, personal sanitario y personal docente, entre otros. Matiza que *“la formación ha de incluir tanto las técnicas y procedimientos propios de su profesión, como las características, causas, efectos y consecuencias de la violencia sobre las mujeres”*. Es importante la referencia que se hace a la obligatoriedad de los contenidos formativos, que los organismos especializados procedan a su homologación y que sean evaluables por parte de los operadores.

El interés profesional, como enfermera docente de la materia objeto de este estudio, justifica la especial atención, que se dedica en este capítulo, al análisis de la formación en violencia de género en los estudios de Grado en Enfermería y sus especialidades en España.

El capítulo cuatro, que constituye nuestro marco empírico, incluye un estudio de campo realizado para dar respuesta a la hipótesis y los objetivos de esta tesis.

Se utiliza un cuestionario adaptado de una encuesta validada del Centro de Investigaciones Sociológicas. Se presentan los objetivos de la investigación, la metodología y el análisis estadístico e interpretación de los datos a través de las preguntas realizadas. Los resultados obtenidos se publican representados en tablas y gráficos.

Abordamos la discusión sobre los objetivos que establecemos en el trabajo investigador planteando la reflexión sobre los resultados más notorios obtenidos, poniendo de manifiesto las limitaciones concurridas a lo largo del estudio investigador.

Finalizaremos el presente trabajo exponiendo las conclusiones habidas, todo ello con la ayuda inestimable de la doctrina sobre el tema que aportamos en el apartado de bibliografía y de la normativa que nos dicta el recto camino.

1 CAPÍTULO I. ESTUDIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

Nuestro país es uno de los más pioneros y avanzados, desde el punto de vista legislativo, porque ha implementado políticas de prevención e intervención en el ámbito de la violencia de género. Disponemos de una política pública activa, dirigida a alcanzar la igualdad entre los hombres y mujeres, pero la desigualdad persiste y el número de denuncias por malos tratos y los casos de víctimas mortales por la violencia de género, continúan acaeciéndose.

A lo largo del capítulo se realiza un recorrido histórico sobre la normativa internacional, europea, y nacional examinando los aspectos jurídicos e institucionales vigentes.

Se aborda el marco teórico repasando las diferentes formas de violencia y sus consecuencias en las mujeres víctimas y en los menores.

Se expone los distintos tipos de violencia atendiendo a la naturaleza de la agresión.

Considerando que la violencia contra las mujeres posee unas características diferentes a otros tipos de violencia, se dedica un apartado para analizar las diferentes teorías que explican la dinámica de la violencia de género, así como la permanencia con el maltratador. No es un fenómeno aislado, sino que es un problema social de gran magnitud con un carácter estructural y que las mujeres sufren por el solo hecho de ser mujeres.

Debido a la pandemia actual por el SARS-CoV-2, se ha incluido un epígrafe dedicado al impacto y las consecuencias que dicha pandemia está produciendo en las mujeres maltratadas y sus hijos/as.

Se presta, asimismo, especial atención a la violencia de género en jóvenes, por ser el grupo de población del estudio de campo de esta tesis. Se abre un apartado donde se examinan los factores asociados a la violencia en el noviazgo, así como su naturaleza y estructura.

1.2 MARCO NORMATIVO

Abordamos este apartado conscientes de que la riqueza legislativa sobre el tema sobrepasa con mucho nuestra pretensión, que no es otra que poner en valor las normas y documentos más relevantes, por ello, vamos a referir un acercamiento al marco normativo de referencia.

1.2.1 Normativa internacional

La violencia de género se caracteriza por ser un fenómeno invisible, siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. La visibilización de la existencia de esta situación, el abordaje legal y la consideración social, ha marcado un antes y un después en la libertad y los derechos de las mujeres.

A nivel internacional, la mayoría de las organizaciones, han desarrollado instrumentos para afrontar la eliminación de la violencia contra la mujer.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, estableció el derecho a la igualdad, así como al disfrute de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por razón de sexo. Confirma que *«Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos»* y que *«toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición»* (OHCHR, 1948). Esta Declaración junto al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ACNUDH, 1966), el Pacto de Derechos Civiles y Políticos (ACNUDH, 1966) y sus dos Protocolos Facultativos, forman la llamada Carta Internacional de Derechos Humanos.

En 1963, los esfuerzos para fortalecer la normativa relacionada con los derechos de las mujeres llevaron a la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) a solicitar a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) (ONU Mujeres. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

n.d.). que redactara una Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la cual fue aprobada por la AGNU, en última instancia, en 1967.

A dicha declaración siguió en 1979, la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), un instrumento jurídicamente vinculante cuya elaboración corrió a cargo de dicha Comisión. La convención fue adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 1981. La CEDAW ha sido ratificada por muchísimos países miembros de las Naciones Unidas. España ratificó la Convención CEDAW el 16 de diciembre de 1983.

La CEDAW no posee un artículo específico para condenar la violencia contra la mujer, pero en su Artículo 1, por primera vez a nivel internacional, expone la discriminación contra la mujer: *“A los efectos de la presente Convención, la expresión Discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”* (ACNUDH | Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), 1979).

La CEDAW dispone de un órgano de expertos independientes que se encarga de supervisar su aplicación. Está formado por veintitrés expertos en materia de derechos de la mujer procedentes del mundo entero y recibe el nombre de Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (OHCHR. Comité para la Eliminación de la Discriminación, n.d.).

Los países que están adheridos al tratado están obligados a enviar a dicho Comité, informes periódicos relativos a la aplicación de los derechos amparados por la Convención. El Comité se encarga, en sus reuniones, de revisar los informes y plantear a cada país, sus preocupaciones y recomendaciones en forma de observaciones finales.

Este Comité dispone de un mandato de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención (ACNUDH | Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1999) para recibir comunicaciones de personas o grupos de personas que presenten denuncias sobre violaciones de los derechos amparados por la Convención. También, en los casos sobre violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres puede iniciar investigaciones. Estos procedimientos, sólo están disponibles si el Estado interesado los ha aceptado y son voluntarios. El Comité, también formula recomendaciones generales y sugerencias. Las recomendaciones generales se remiten a los Estados y tratan de Artículos o temas que figuran en las Convenciones.

En 1972, coincidiendo con el 25º aniversario de la creación de la CSW, la Comisión recomendó que 1975 fuera declarado Año Internacional de la Mujer, una idea que disfrutó de la adhesión de la Asamblea General y cuyo objetivo era *“llamar la atención sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre la contribución de aquellas al desarrollo y la paz”*.

La CSW propuso organizar la primera conferencia mundial sobre la mujer en ocasión del Año Internacional de la Mujer. Se celebró en Ciudad de México (1975); participaron en ella representantes de 133 gobiernos y, en un foro simultáneo, la Tribuna del Año Internacional de la Mujer, asistían 6.000 representantes de ONG. Para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, en la Conferencia se redactó un plan de acción mundial, que contenía un extenso conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985, el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Además de la conferencia sobre la mujer celebrada en Ciudad de México (1975), las Naciones Unidas han organizado otras conferencias mundiales que se han celebrado en Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). Después de esta última se celebraron una serie de exámenes quinquenales (ONU Mujeres. Conferencias mundiales sobre la mujer, n.d.).

Con motivo de la celebración de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, se reunieron en Copenhague, en 1980, ciento cuarenta y cinco Estados Miembros. El fin de dicha Conferencia, fue examinar el grado de cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia, especialmente relacionados con la salud, la educación y el empleo. El programa de acción que se aprobó, hacía un llamamiento a favor de tomar acciones más firmes para responder, de forma adecuada, a la incautación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a incorporar mejoras en lo que se refiere a la custodia de los hijos, protección de los derechos de herencia y de la nacionalidad de la mujer. En esta conferencia, se reconoció la violencia contra las mujeres como el crimen más silenciado del mundo (ONU Mujeres, 1980).

En Nairobi (1985), tuvo lugar la III Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En dicha conferencia, se aprobó un mandato consistente en establecer medidas concretas para vencer los obstáculos al logro de los objetivos del Decenio. Participaron en ella 1.900 delegadas/os de 157 Estados Miembros. Tuvo lugar un foro paralelo de ONG en el que asistieron 12.000 participantes. Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi, encaminadas hacia el futuro, para el progreso de la mujer, que trazaban las medidas, que deberían adoptarse, para lograr la igualdad de género a nivel nacional y fomentar la intervención de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo (ONU Mujeres, 1985).

En 1992, tras el impulso de la III Conferencia Mundial sobre la Mujer en Nairobi (1985), la CEDAW aprobó la Recomendación General n.º 19, referida específicamente a la violencia contra la mujer. En los antecedentes, establece que *“La Violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”* (CEDAW RECOM. GENERAL 19. (GENERAL COMMENTS),1992). En las observaciones generales, el Artículo 1, contiene la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer por el hecho de ser mujer o que le afecta

de forma desmedida. Se refiere a los actos que producen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas para cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad.

En la historia de las Naciones Unidas, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena en 1993, es un hito. En ella, se aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Viena, lo cual fue de gran ayuda para conseguir el cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Asistieron a la Conferencia 7.000 participantes y tuvieron que vencer importantes diferencias para redactar un documento final concluyente, que destacara el carácter indivisible e interdependiente de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, que se refuerzan mutuamente. La Declaración y el Programa de Acción de Viena potenciaron importantes principios, entre ellos, la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de respetarlos. Además, proclamó de forma indiscutible los derechos de la mujer y remarcó la necesidad de combatir la impunidad, inclusive mediante la creación de una corte penal internacional permanente (ACNUDH | Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena supuso el reconocimiento de los derechos de las mujeres como Derechos Humanos. Se dieron grandes avances para promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y los pueblos indígenas apoyando la creación de un nuevo mecanismo, el Relator Especial sobre la violencia contra la mujer.

En el desempeño de su mandato, el Relator Especial transmite llamamientos urgentes y comunicaciones a los Estados sobre presuntos casos de violencia contra las mujeres, atiende quejas individuales y realiza visitas a los países (OHCHR. Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, n.d.).

El concepto de violencia de género es de reciente aparición en las agendas de las instituciones internacionales. Fue en 1993, con motivo de la citada Conferencia Mundial de los Derechos Humanos, celebrada en Viena, cuando aparece por primera vez. Antes de ese año, el problema había sido nombrado

de diversas maneras: “mujeres maltratadas”, “esposas golpeadas”, “violencia sexual”, “violencia doméstica” y “violencia contra las mujeres”, expresiones que reflejan los múltiples emplazamientos conceptuales y políticos, que el movimiento de mujeres y las instituciones internacionales, fueron dando a la violencia que se sucede en el marco de las relaciones entre mujeres y hombres (Olivares y Incháustegui, 2011).

Dos son las razones por las que la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres se considera un hito (Olivares y Incháustegui, 2011):

Primero, porque estableció el concepto de la violencia de género y colocó a la violencia contra las mujeres como un fenómeno que vulnera su libertad, su integridad física, su dignidad y sus derechos humanos, con lo que se obliga a los Estados a incluirla en su agenda y establecer políticas específicas de prevención, atención, sanción y erradicación.

En segundo lugar, porque el término tiene en cuenta la categoría del género (Scott, 1996), lo que permite hacer un conjunto de dimensiones estructurales, políticas, institucionales, normativas, simbólicas y subjetivas que diferencian y posicionan a las personas según el sexo, la clase social, la edad, la pertenencia étnica y la orientación sexual; y que producen, sostienen o legitiman los actos violentos que se suscitan en las relaciones interpersonales.

En 1995, tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Beijing. Se inició un capítulo nuevo, dirigido a la lucha por la igualdad entre los sexos y el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género. Coexistió el acuerdo, que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas. En la Plataforma de Acción de Beijing, formada por ciento ochenta y nueve representantes de gobiernos, se distinguieron doce esferas de especial preocupación. Dichas esferas, representaban los principales obstáculos al adelanto de la mujer y se consideró la exigencia de adoptar medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad civil. Entre esas medidas, se encontraba la

violencia contra las mujeres. Así, ya desde 1995, las Naciones Unidas reconoce la violencia de género como uno de los principales obstáculos para el abordaje de la libertad, el desarrollo y el disfrute de los derechos de la Mujer (ONU Mujeres, 1995).

Por otra parte, es importante destacar, que en 1996 la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró la violencia contra las mujeres un problema de salud pública, refiriéndose a ella, como un elemento esencial en el deterioro de su salud, ya que *“las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, sean estas puntuales o repetitivas, de baja o alta intensidad, suponen pérdidas a veces irreparables en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres”* (Asamblea Mundial de la Salud, 1996).

En 1998, la AGNU publicó *“las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal”*. En este modelo, se recomienda a los Estados Miembros *“revisar sus leyes para cerciorarse de que todos los actos de violencia contra la mujer están debidamente prohibidos (párrafo, 6); revisen sus procedimientos penales para cerciorarse de que la responsabilidad principal de entablar una acción penal recaiga en el ministerio público, de que la policía tenga autorización para allanar domicilios y efectuar detenciones en casos de violencia contra alguna mujer, de que se hayan adoptado medidas para facilitar el testimonio de las víctimas, de que en todo proceso penal se tengan en cuenta pruebas de actos de violencia perpetrados con anterioridad, y de que los tribunales estén facultados para dictar mandatos judiciales de amparo y conminatorios (párrafo 7); se cercioren de que se dé la respuesta que corresponda a los actos de violencia y de que los procedimientos policiales tengan en cuenta la necesidad de garantizar la seguridad de la víctima (párrafo 8, letra c); se cercioren de que sus políticas en materia de condenas hagan que todo infractor responda de sus actos contra la víctima y de que las sanciones sean comparables a las previstas para otros delitos violentos (párrafo 9, letra a); adopten medidas para proteger a las víctimas y los testigos durante la celebración del proceso y a raíz del mismo (párrafo 9, letra h); establezcan capacitación de la*

policía y el personal del sistema de justicia penal (párrafo 12, letra b) (AGNU, 1998; ONU Mujeres. Manual de Legislación sobre la violencia contra la mujer, 2012).

Existen otros organismos que han puesto en marcha iniciativas con el objetivo de buscar soluciones al problema de la violencia contra la mujer, entre ellos: la secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en 1991; la Organización Panamericana de la Salud (OPS), una oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en coordinación con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y diferentes organizaciones regionales (ONU Mujeres. Manual de Legislación sobre la violencia contra la mujer, 2012).

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), importante órgano internacional intergubernamental centrado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y al empoderamiento de la mujer, celebró en marzo de 2013, la 57ª sesión de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) cuyo tema prioritario fue la “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas”.

En septiembre de 2015, durante la Cumbre de las Naciones Unidas celebrada en Nueva York del 25 al 27 de septiembre, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que “el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible”.

En mayo de 2016, los Estados Miembros de la Asamblea Mundial de la Salud, aprobaron un plan de acción para fortalecer la función del sistema de salud para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas, y contra los niños en general (WHO, 2016).

La Agenda 2030, plantea 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) con 169 metas. El ODS 5 está dedicado a “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. El compromiso por la igualdad de género se refleja de forma transversal en el resto de los ODS. Además, la Agenda redacta ciento sesenta y nueve metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometen a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables (AGNU, 2015).

En septiembre de 2017, la UE y la ONU han unido fuerzas para lanzar la Iniciativa Spotlight. Una iniciativa global y plurianual orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. La iniciativa se llama Spotlight porque llama la atención sobre esta cuestión, sacándola a la luz pública y convirtiéndola en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. *“El nombre nos recuerda que, a menudo, la violencia tiene lugar en la oscuridad, se niega o se oculta y no puede sobrevivir a plena luz”*. Además, destaca la importancia de invertir de una forma concreta, en las mujeres y las niñas para *“alcanzar el desarrollo sostenible y hacer visible este decidido y renovado compromiso de la Unión Europea y las Naciones Unidas*. En la inauguración de esta campaña, se subrayó que este tipo de violencia es un asunto que «no puede esperar» (ONU, 2017).

En este año, 2020, con motivo de la pandemia COVID-19, el Secretario General de las Naciones Unidas, ha manifestado que *«Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19»*, y ha solicitado a los Gobiernos que pusieran a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación (ONU, Put women and girls at centre of COVID-19 recovery: Secretary-General, 2020).

ONU-Mujeres ha desarrollado una respuesta rápida y específica para aminorar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para avalar que la recuperación a largo plazo las favorezca, y para ello se ha centrado en cinco prioridades:

- Atenuar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.
- Impulsar que la protección social y las medidas de estímulo económico interesen a las mujeres y las niñas.
- Promover que las personas faciliten y lleven a cabo el reparto equitativo del trabajo de cuidados.
- Fomentar que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta a la COVID-19.
- Asegurar la perspectiva de género en los datos y mecanismos de coordinación.

Considera que la pandemia de la COVID-19 ofrece *una oportunidad para tomar medidas radicales y positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres y para construir un mundo más justo y resiliente* (ONU Mujeres. Respuesta al COVID-19, 2020).

1.2.2 Normativa europea

España, como país miembro de pleno derecho de la UE, le vincula directamente la normativa europea, de ahí la importancia de su exposición y conocimiento.

El problema de la violencia contra las mujeres se expone, por primera vez, en el seno del Parlamento Europeo en 1986, mediante la Resolución A-44/86, sobre Agresiones a la Mujer. En esta resolución, se trataba la problemática de estas agresiones bajo diferentes enfoques, desde la prostitución hasta las agresiones sexuales y las agresiones en el ámbito privado.

El 14 de abril de 1997, mediante Resolución sobre la violación de los derechos de las mujeres, el Parlamento Europeo declara que *“los derechos de las mujeres constituyen una parte inalienable, íntegra e indisoluble de los derechos universales de la persona”*

Fue en Ámsterdam, el día 2 de octubre de 1997, cuando se firmó el Tratado de Ámsterdam, por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. Entró en vigor el 1 de mayo de 1999 tras ser ratificado por los Estados miembros de la UE.

Su objetivo fundamental era el de crear un espacio de libertad, seguridad y justicia común. Hizo énfasis en varios aspectos fundamentales: empleo, libre circulación de ciudadanos, justicia, política exterior y de seguridad común, y reforma institucional para afrontar el ingreso de nuevos miembros. Estos asuntos habían quedado pendientes en Maastricht.

Dicho Tratado, en su Artículo 3.3, establece que *“en todas las políticas y las acciones de la Unión y de los Estados miembros se debe integrar el objetivo de eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad”*. Así establece que la UE tendrá como misión *“promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la introducción de este principio en todas las políticas y en todos los programas (mainstreaming o transversalidad de género)”*.

Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad de mujeres y hombres se consagra formalmente como un principio fundamental de la Unión Europea.

La Resolución A4-0250/97 sobre una campaña europea de tolerancia cero ante la violencia contra la mujer, fue especialmente relevante. El 16 de septiembre de 1997, el Parlamento Europeo aprobó dicha Resolución que *“constataba la situación y los obstáculos para conseguir el respeto de los derechos humanos, así como la insuficiente legislación existente en los Estados miembros para erradicar la violencia sobre las mujeres. Propuso medidas para la eficacia de procesos judiciales y el aumento de recursos sociales. Subrayó la importancia de un trabajo coordinado dentro de la Unión y recomendó iniciativas con un enfoque integrado en el que colaborasen los gobiernos locales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Aprobada la Resolución, la Unión Europea se comprometió a realizar un seguimiento anual de la Plataforma de Acción surgida en la Conferencia de Beijing”* (Parlamento Europeo, 1997).

El Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, proclaman el 7 de diciembre de 2000, en Niza, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01). En ella se prohíbe toda discriminación, y en particular, la ejercida por razón de sexo u orientación sexual. En el Artículo 23, se redacta la igualdad entre mujeres y hombres, donde se declara que *“la igualdad será garantizada en todos los ámbitos”* y explica que el principio de igualdad *“no impide la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado”* (Unión Europea, 2000).

A través de Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006 [P6_TA (2006)0038], sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones, se instó a los Estados miembros a que adoptaran *“las medidas necesarias dirigidas a asegurar una mejor protección y apoyo a las víctimas”*, (punto 4). Además, pidió que se establecieran *“proyectos de asociación entre las autoridades policiales, las ONG, los centros de acogida de víctimas y otras autoridades competentes”* (punto 2), y remarcó la necesidad de que se instaurasen *“métodos, definiciones y criterios*

armonizados con el fin de recopilar datos comparables y compatibles en toda la Unión Europea, en especial estudios completos sobre las dimensiones de este fenómeno” (punto 1). (Parlamento Europeo, 2006).

La Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009 [P7_TA (2009)0098], sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, propuso a los Estados miembros que *“mejorasen sus legislaciones y políticas nacionales destinadas a combatir todas las formas de violencia contra la mujer y emprendiesen acciones de prevención”* (punto 1). A su vez, elogia *“la creación de juzgados de violencia sobre la mujer en algunos Estados miembros e invita a secundar la iniciativa”* (Punto 21). También, resalta que algunos Estados miembros han puesto en práctica *“políticas destinadas a tipificar como delito la violencia sexual en la pareja”*, y reclama que se estudien los resultados *“con el fin de favorecer un intercambio de buenas prácticas a escala europea”* (Punto 25). Pide a la Unión que garantice el derecho de asistencia y ayuda a todas las mujeres víctimas de violencia machista (punto 27) (Parlamento Europeo, 2009).

La resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011 [PT_TA (2011)0127], sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para luchar contra la violencia machista, consideró que *“no existía una definición internacional reconocida de violencia contra la mujer”* (Apartado B). Llevó, en su plan de acción, el compromiso de la Comisión Europea, para la puesta en marcha del Programa de Estocolmo y presentar en 2011-2012 una *“Comunicación sobre la estrategia para combatir la violencia contra las mujeres, la violencia doméstica y la mutilación genital femenina, a la que deberá seguir un plan de acción de la UE”* (punto 1). (Parlamento Europeo, 2011).

El Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020, aceptado por el Consejo Europeo de 7 de marzo de 2011, solicita *“adoptar, aplicar y supervisar estrategias para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres”*. Además, hace hincapié en las víctimas potenciales, apostando por *reforzar la prevención y protección*, entre esas víctimas considera a las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos.

Finalmente destaca *“la responsabilidad de los hombres en su erradicación”*. (Consejo de la Unión Europea, 2011).

En el año 2006, *el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Unión Europea* [SEC (2006) 275] introduce por primera vez un apartado dedicado a la erradicación de todas las formas de violencia de género (Comisión de las Comunidades Europeas, 2006).

A este Plan le sigue la *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015*, que contiene, entre sus cinco pilares, el de *“Dignidad, integridad y fin de la violencia sexista”*. (Comisión Europea, 2010).

Otras iniciativas que complementan el desarrollo legislativo son la sucesión de Programas DAPHNE, desde 1997, para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres, incluidas la explotación sexual y la trata de personas con adopción de medidas de protección y apoyo a víctimas y grupos de riesgo; Programa PROGRESS (2007-2013) para el empleo y la solidaridad social, a través del que se financian las acciones de la Unión Europea en materia de igualdad de género.

En la actualidad el Programa *“Derechos, Igualdad y Ciudadanía”* (2014-2020), ha sustituido a los instrumentos anteriores. Reglamento (UE) No 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Se han regulado algunas materias concretas en dirigidas a la protección de las víctimas y algunos tipos de violencia contra las mujeres. La regulación mediante Directivas emanadas del Parlamento y del Consejo tiene especial interés porque implica la obligación de incluirlas en las legislaciones nacionales.

Respecto a la protección de las víctimas de delito, implicando a las víctimas de violencia de género, es necesario mencionar:

- la Directiva 2011/99, sobre la Orden Europea de Protección.

- el denominado “Paquete para Víctimas”, con el Reglamento UE 606/2013, sobre *“el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil que garantiza el mismo nivel de protección en toda la Unión Europea”*.
- la Directiva 2012/29/UE, por la que se establecen normas básicas sobre *“los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de los delitos que se ha transpuesto con la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito”*.

En relación a la normativa perteneciente a formas concretas de violencia, sobresale la Directiva 2011/36, relativa a *la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas*, que ha sido trasladada a nuestro ordenamiento, mediante aprobación de diferentes normas y la reforma del Código Penal.

Respecto al acoso sexual, se aprobó la Directiva 2002/73, por la que se reforma la Directiva 76/207/CEE, relativa a *la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo*.

Además, ha sido objeto de regulación la mutilación genital femenina con los siguientes instrumentos:

- Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2012, sobre la erradicación de la mutilación genital femenina [P7_T (2012)0261].
- Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2014, sobre la Comunicación de la Comisión Europea “Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina” [P7_TA (2014)0105].
- Las Conclusiones del Consejo de la UE, de 5 de junio de 2014, sobre “Prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, incluyendo la mutilación genital”.

En Europa, hay que recalcar el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 2011), que entró en vigor en nuestro país, el 1 de agosto de 2014. Este convenio, es la primera herramienta que dispone de una estructura vinculante en el espacio europeo sobre materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, además, es el tratado internacional más extenso en esta materia.

El Convenio considera como delito todas las formas de violencia contra la mujer: *“la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto forzoso y la esterilización forzosa”*. Esto significa que los Estados tienen que regular las medidas necesarias para etiquetar como delito estas formas de violencia.

1.2.3 Normativa nacional

España ha sido un país adelantado en la lucha contra la violencia de género. En la actualidad, posee una extensa relación de normas dirigidas a la persecución y eliminación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer, desde un punto de vista integral. Es necesario destacar el importante esfuerzo normativo realizado en las Comunidades Autónomas articulando leyes, dentro de su ámbito competencial, para erradicar la violencia de género. La concienciación social ha sido y es fundamental para combatir el problema, siendo necesario cambios en la sociedad para prevenir la violencia y rechazarla de forma unánime.

La Constitución Española de 1978 es la Carta Magna de todos los españoles y en ella se recogen sus derechos y deberes, haciendo mención expresa *al principio de igualdad y no discriminación, a la dignidad de la persona y la inviolabilidad de sus derechos.*

En el Título I. De los derechos y deberes fundamentales, Capítulo segundo, Derechos y libertades, Artículo 14, formula que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*

Así mismo, el Artículo 9.2 CE subraya que *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.*

Nuestra Constitución hace mención a la dignidad de la persona en su Artículo 10, al establecer que *“la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”.*

Como ha sentenciado el Tribunal Constitucional en su Jurisprudencia, estos preceptos reconocen los derechos fundamentales, no sólo como derechos subjetivos, sino como verdadero fundamento objetivo del orden político establecido por la Constitución: *“los derechos fundamentales son derechos subjetivos, derechos de los individuos no sólo en cuanto derechos de los ciudadanos en sentido estricto, sino en cuanto garantizan un “status” jurídico o la libertad en un ámbito de existencia. Pero al propio tiempo, son elementos esenciales de un ordenamiento objetivo de la comunidad nacional, en cuanto ésta se con como marco de una convivencia humana justa y pacífica, plasmada históricamente en el Estado de Derecho y, más tarde, en el Estado social de derecho o el Estado social y democrático de derecho, según la fórmula de nuestra Constitución”*.

Nuestra Carta Magna, establece en su Artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que en ningún caso puedan ser sometidos a torturas ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Además, continúa afirmando, que *“estos derechos vinculan a todos los poderes públicos y sólo por ley puede regularse su ejercicio”*.

España aprueba, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Se tuvo en cuenta las deliberaciones internacionales en torno a la violencia de género, además de considerar necesaria una lucha activa desde todos los ámbitos sociales y los obstáculos que dificultan o imposibilitan la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos como de intervención y asistencia posterior a las víctimas. Aborda su desarrollo en diferentes ámbitos: sociales, educativos, jurídico, sanitario... así como las normas del ámbito civil que quebrantan el ámbito familiar o de convivencia, donde principalmente se producen las agresiones. No olvida el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas.

Esta Ley articula con valor la respuesta penal que deben recibir todas las formas de violencia recogidas en ella. La violencia de género se aborda por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, iniciándose en el proceso de socialización y educación. *“La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización”*.

Relevante sin duda fue el año 2007, ya que las Cortes Generales de España, aprobaron la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Esta ley, surge ante la necesidad verificada de regular normativamente un problema de desigualdad entre hombres y mujeres que la sociedad, sin la actuación de los poderes públicos, no era capaz de solucionar. Así queda reflejado en su Exposición de Motivos *“ La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral o familiar muestran cómo la igualdad plena entre mujeres y hombres (...) es todavía una tarea pendiente que precisa de nuevos instrumentos jurídicos”*.

La Ley reclama *“La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo”* Título II, Políticas públicas para la igualdad. Capítulo I. Principios generales, Artículo 14.5. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

La Ley identifica a las mujeres que pertenecen a colectivos de especial vulnerabilidad *“La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva”*. Título II, Políticas

públicas para la igualdad. Capítulo I, Principios generales. Artículo 14.6. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

Es una Ley que tiene carácter general, en la medida que incide en diferentes ámbitos, integrando el principio de igualdad en la educación, en la creación y producción artística e intelectual o en la política de salud *“La integración del principio de igualdad en la formación del personal al servicio de las organizaciones sanitarias, garantizando en especial su capacidad para detectar y atender las situaciones de violencia de género”*. Título II, Políticas públicas para la igualdad. Capítulo II, Acción administrativa para la igualdad. Artículo 27.3 Integración del principio de igualdad en la política de salud.

Esta dimensión generalista de la Ley contempla acciones administrativas sobre políticas urbanas o de ordenación territorial y vivienda *“El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo”*. Título II, Políticas públicas para la igualdad. Capítulo II, Acción administrativa para la igualdad. Artículo 31.2.

Dicha Ley considera la igualdad en los medios de comunicación, ya que a través de los mismos se propagan actitudes y comportamientos que sin duda, influyen en la conformación de los estereotipos femeninos y masculinos. Al efecto distingue entre los de titularidad pública y los de titularidad privada redactando entre los objetivos de la RTVE y la Agencia EFE *“Colaborar con las campañas institucionales dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a erradicar la violencia de género”*. Título III, Igualdad y medios de comunicación. Artículos 37 y 38.

La formación en la igualdad está presente en la Administración General del Estado y los organismos vinculados a ella a través de la impartición de *cursos de formación sobre la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y sobre prevención de la violencia de género, que se dirigirán a todo su personal*. Una exigencia que también se impone en el Plan de Formación Continuada de la Carrera

Judicial, y al Centro de Estudios Jurídicos. También se requiere en las pruebas para el empleo público, y en los cursos de formación. Título V, El principio de igualdad en el empleo público. Capítulo III Medidas de Igualdad en el empleo para la Administración General del Estado y para los organismos públicos vinculados o dependientes de ella. Artículo 61, Formación para la igualdad.

El respeto al principio de igualdad y la aplicación de las normas referidas al personal de las Administraciones públicas, son exigencias que también se impone en las Fuerzas Armadas y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Título V, El principio de igualdad en el empleo público. Capítulo IV, Fuerzas Armadas. Capítulo V, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Artículos 65-68.

Para poder dar respuesta a los objetivos que la Ley establece, se crean una serie de organismos específicamente destinados a estos cometidos (Valpuesta, 2007). Estos son:

- La Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres para la coordinación de las políticas y medidas adoptadas entre los diferentes departamentos ministeriales (Artículo 76).
- Las Unidades de Igualdad que deberán existir en todos los Ministerios (Artículo 77).
- El Consejo de Participación de la Mujer como órgano consultivo (Artículo 78).
- La Comisión de Igualdad en el seno del Consejo General del Poder Judicial (Disposición adicional tercera).
- La Comisión de Igualdad en el seno del Consejo Fiscal (Disposición adicional cuarta).
- En la misma línea, se amplían las funciones del Instituto de la Mujer, al que se designa como organismo responsable por el Reino de España a los efectos de lo dispuesto en las Directivas antes referidas (Disposición adicional vigésima séptima y vigésima octava), y se amplían las facultades de la Autoridad Audiovisual para que pueda intervenir en el tratamiento de las mujeres, conforme a los valores y principios constitucionales (Artículo 40).

En España, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el pleno del Congreso de Diputados (28 de septiembre de 2017), tiene como finalidad incrementar las disposiciones de la Ley

Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y ejecutar una serie de reformas basadas en las observaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como en la Recomendación General nº 19 de la CEDAW, que España ha ratificado, sin olvidar llevar a la práctica las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (ACNUDH, Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre Discriminación contra la Mujer en la Ley y en la Práctica, 2014).

En concreto, el Pacto de Estado (2018) señala incluir al menos las siguientes modificaciones:

- *Un nuevo capítulo que visibilice otras formas de violencia sobre la mujer por razón de género, más allá de los malos tratos en el seno de la pareja o expareja, recogiendo preceptos relativos a la sensibilización, formación de agentes, educación, protocolos y planes de colaboración y recogida de difusión de datos, entre otros.*
- *Un nuevo título que se refiera a la exigencia y términos de recogida de datos y promoción de su difusión, realización de estudios, impulso de investigaciones y realización de encuestas basadas en la población con el fin de estudiar las causas y efectos, evaluar la incidencia y percepción social y conocer las medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer, así como la eficacia de las mismas.*
- *Un precepto específico, dentro del título I de la Ley Orgánica 1/2004, relativo a las medidas de sensibilización, prevención y detección que visibilice la colaboración de la sociedad civil en las acciones de concienciación pública, orientadas a la prevención y detección temprana, así como a la creación de una conciencia social de rechazo a la violencia de género.*

En materia de prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, todas las Comunidades Autónomas lo han articulado, en la mayor parte, con normativa específica, en otros casos, a través de leyes que armonizan la regulación sobre violencia de género e igualdad, como ejemplo:

- Región de Murcia, Ley 7/2007, de 4 de abril, modificada por Ley 11/2016, de 15 de junio, de Igualdad, Título III, “Violencia hacia las mujeres”
- Principado de Asturias, Ley 2/2011, de 11 de marzo, de Igualdad de mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género, Capítulo III, Sección 1ª “Violencia de género”.
- Extremadura “Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género”, Título IV.
- País Vasco, dedica el capítulo VII, Violencia contra las mujeres, del Título III de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Las Illes Balears con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres que le dedica el Título V, Violencia machista.

1.3 MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

Metodológicamente, resulta necesario determinar y delimitar el concepto objeto de estudio. Desde el punto de vista jurídico los temas relacionados con la violencia de género difieren de la violencia doméstica. Además, existen otras denominaciones que se suelen utilizar con connotaciones de carácter sociológico y describen distintas formas de violencia.

1.3.1 Concepto de violencia de género

Determinados organismos e instituciones han trabajado para dar una definición de violencia contra la mujer y de violencia de género, además de delimitar su concepto.

Fue en 1993, la Asamblea General de Naciones Unidas quien adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer donde se aseguraba que *“la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos”*, y se reconocía que *“la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre”*. (ACNUDH | Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993).

La violencia contra la mujer, era definida en esta Declaración, como *“todo acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*. Y reconocía, que la violencia contra las mujeres *“es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales”*.

Esta declaración marcó un hito importante por tres razones:

- Situó la violencia contra las mujeres en el contexto de los derechos humanos.
- Aumentó el concepto de violencia, refiriéndose a diferentes manifestaciones (física, sexual y psicológica), además de otros escenarios.
- Consideró las amenazas como violencia, no solo los actos.

En 1996, la Organización Mundial de la Salud reconoció la violencia contra las mujeres *“como un problema de salud pública y la identificó como un factor esencial en el deterioro de su salud, ya que las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, sean estas puntuales o repetitivas, de baja o alta intensidad, suponen pérdidas a veces irreparables en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres”*.

El término violencia de pareja íntima describe *“la violencia física, sexual o psicológica real o amenazada que ocurre dentro de una relación o es perpetrada por una pareja o cónyuge actual o anterior”* (Saltzman et al., 2002; Fellmeth et al., 2013).

Saltzman, define los componentes de la violencia de pareja íntima del siguiente modo:

- La violencia física es el uso intencional de la fuerza física con el fin de causar muerte, discapacidad, lesiones o daños.
- La violencia sexual se divide en tres categorías:
 - El uso de la fuerza física para obligar a una persona a participar en un acto sexual contra su voluntad, ya sea que el acto se haya completado o no.
 - El acto sexual que involucra a una persona que no puede comprender la naturaleza o condición del acto, rechazar la participación o comunicar la falta de voluntad para participar en el acto sexual, por ejemplo, debido a una enfermedad, discapacidad o la influencia de alcoholes u otras drogas, o por intimidación o presión.
 - El contacto sexual abusivo.

- Las amenazas de violencia física o sexual implican el uso de palabras, gestos o armas para comunicar la intención de causar la muerte, discapacidad, lesiones o daños físicos.
- La violencia psicológica, emocional, implica un trauma a la víctima causado por actos, amenazas de actos o tácticas coercitivas.

La violencia física, sexual y verbal puede ser una respuesta común al conflicto dentro de las relaciones y puede tener efectos significativos sobre el bienestar mental, físico y social de los involucrados. Aunque la violencia de la pareja íntima a menudo no se denuncia, se estima que la prevalencia dentro de la población adulta es alta, con tasas de prevalencia que varían entre países (OMS, 2005).

Según la OMS, las estimaciones más precisas referentes a la prevalencia de la violencia de pareja y la violencia sexual se derivan de las encuestas poblacionales basadas en los testimonios de las víctimas. En un estudio llevado a cabo en 2013 por la OMS en colaboración con la Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres y el Consejo de Investigación Médica de Sudáfrica, en el que se emplearon los datos de más de 80 países, se observó que, en todo el mundo, una de cada tres mujeres (o el 35%) había sido objeto de violencia física o violencia sexual bien dentro o fuera de la pareja (OMS | Violencia Contra La Mujer, 2013).

- Casi un tercio (30%) de todas las mujeres que han tenido una relación ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja. Las estimaciones de prevalencia de la violencia de pareja fluctúan entre el 23,2% en los países de ingresos altos y el 24,6% en la región del Pacífico Occidental, al 37% en la región del Mediterráneo Oriental y el 37,7% en la región de Asia Sudoriental.
- El 38% de los feminicidios que se cometen en el mundo son perpetrados por la pareja masculina. Además de la violencia de pareja, el 7% de las mujeres refieren haber sufrido agresiones sexuales por personas diferentes de su pareja, si bien los datos a ese respecto son más exiguos. Los actos de violencia de pareja y violencia sexual son cometidos en su mayoría por hombres contra mujeres.

En España, nuestro ordenamiento jurídico, se refiere al ámbito de las relaciones en el Artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ley cuyo objetivo primordial es proceder contra una violencia que constituye una expresión clara en el contexto de desigualdad que viven mujeres y hombres.

Dicha ley, define la violencia de género como *“la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”*. Continúa señalando que *“la violencia de género, a la que se refiere la presente Ley, comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones, o la privación arbitraria de libertad”*.

Desde 2015, son considerados también víctimas de violencia de género los hijos menores de edad de las mujeres que sufren este tipo de violencia, Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Dicha Ley subraya que cualquier forma de violencia ejercida sobre un menor es injustificable, siendo singularmente atroz la violencia que sufren quienes viven y crecen en un entorno familiar donde está presente la violencia de género. Explica que esta forma de violencia provoca en los menores importantes problemas, condicionando su bienestar y su desarrollo, así como problemas de salud. Se refiere también a la consideración como instrumento para ejercer dominio y violencia del maltratador sobre la mujer. Además, estima que favorece la transmisión intergeneracional.

La normativa legal en el ámbito autonómico expone un concepto de violencia de género extenso, encajando otros tipos de violencia como la ejercida en el contexto social, laboral o docente o en cualquier escenario de la vida personal.

A nivel de Europa, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Estambul, 2011), distingue entre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Respecto a la violencia doméstica, en el preámbulo, se subraya que afecta de manera desmedida a las mujeres y su Artículo 3, recoge las siguientes definiciones:

- a. Por violencia contra las mujeres, *“se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada”*.
- b. Por violencia doméstica, *“se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar, o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima”*.
- c. Por género, *“se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres”*.
- d. Por violencia contra las mujeres por razones de género, *“se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada”*.
- e. Por víctima *“se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados en los apartados anteriores”*. El término mujer *“incluye a las menores de 18 años”*.

1.3.1.1 Violencia doméstica, familiar o intrafamiliar

La violencia doméstica o intrafamiliar es la que se produce entre miembros del núcleo familiar con previa convivencia, pudiendo ser víctimas tanto hombres como mujeres.

Su referente normativo, por el que está regulada, es el Código Penal: *“El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados...”* Título VII, De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Artículo 173.2 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre).

Queda fuera del ámbito de este tipo de violencia las personas ofendidas a las que se refiere el apartado 1 del Artículo 153 del Código Penal, es decir, esposa, ex esposa y mujer que haya estado o esté ligada al agresor por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia considerándose en estos casos violencia de género.

1.3.1.2 Violencia contra la mujer

Las Naciones Unidas determinan la violencia contra la mujer como *«todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada»*. (ACNUDH | Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, 1993).

No toda la violencia ejercida contra la mujer se puede identificar con violencia de género. Desde las Naciones Unidas, se precisa que *“las formas y manifestaciones de violencia contra la mujer varían en función de los contextos sociales, económicos, culturales y políticos concretos”*.

Si bien las legislaciones se han ocupado predominantemente de la violencia ejercida por la pareja, en algunos países se han elaborado leyes específicas contra otras formas de violencia. Podemos mencionar, la Ley de Prevención de los Crímenes con Ácido (2002) en Bangladesh o la Ley de Represión de la Práctica de la Mutilación Genital Femenina (2003) de la República de Benín.

1.3.2 Teorizaciones a cerca de la violencia de género

En este apartado se exponen diferentes teorías y modelos que analizan la violencia de género y los motivos por los que una mujer maltratada no abandona la relación o vuelve a convivir con su expareja agresora. En un número importante de casos, las víctimas llevan a cabo múltiples intentos para salir de la relación de maltrato en un proceso de toma de decisiones complejo (Rhatigan et al., 2006). Distinguir estos aspectos puede ayudar a evitar la victimización secundaria.

1.3.2.1 Teorías que interpretan la violencia de género

Existen diferentes teorías y marcos teóricos explicativos que han intentado esclarecer las causas de la violencia de género.

Las primeras teorías, actualmente en desuso, fueron las teorías centradas en el análisis de factores individuales. A través del estudio de los factores individuales, se establecían perfiles de mujer víctima de la violencia de género y hombres maltratadores.

Estas teorías consideran como posibles causas de hombre maltratador, las enfermedades mentales, rasgos de personalidad, consumo de drogas, psicopatologías, etc.

En cuanto a los perfiles de las mujeres maltratadas, han intentado crearlos a partir de tipologías y rasgos de personalidad, sin tener en cuenta, por ejemplo, si dichas características de personalidad ya existían antes de sufrir la violencia o son el resultado de ésta.

1.3.2.1.1 Teoría biológica

La Teoría biológica se basa en el desarrollo filogenético como forma de explicación de la violencia. Asume que los hombres han tenido que ser agresivos para sobrevivir como especie y esto ha causado un desarrollo natural de la agresión que está conectado con la estructura genética.

Ramírez (2002), explica que los seguidores de este modelo biológico, olvidan la construcción social y además no aclara porqué algunos hombres no son violentos en el hogar, a pesar de ser físicamente fuertes (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012).

También se incluyen en este contexto aclaraciones que vinculan la violencia a lesiones en el lóbulo frontal (Hines y Malley-Morrison, 2005) o debido a la testosterona (Booth y Dabbs, 1993; Soler, et al., 2000).

La investigación de Booth y Dabbs (1993), parte de la hipótesis de que la asociación entre testosterona y agresión puede provocar conductas discrepantes en la relación de pareja, incluso dificultades para mantener una relación. A partir de esta reflexión, los autores verifican que los elevados índices de testosterona están relacionados con el hecho de no casarse o de sufrir inestabilidad conyugal y plantean que, un varón con elevados niveles de testosterona, tiene más probabilidad de ser agresivo con su pareja. Sin embargo, resuelven que *“dichos impulsos agresivos, estimulados por la testosterona, pueden convertirse en iniciativas y esfuerzos para aumentar el conocimiento y la experiencia”*. (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012).

1.3.2.1.2 Teoría generacional

La violencia, según la perspectiva generacional, intenta explicar porque un hombre maltrata a su compañera, mientras que otros no lo hacen en el mismo contexto (Turinetto y Vicente, 2008).

Según de Alencar y Cantera, los autores Dutton y Golant (1997), consideran que algunas peculiaridades individuales son un factor de riesgo para que las personas ejerzan la violencia contra la pareja. Según ellos, *“la interacción del rechazo y el maltrato del padre, el apego inseguro a la madre y la influencia de la cultura machista”*, son elementos que favorecen que un varón maltrate a su pareja.

Según estos autores, el primer factor va dirigido al rechazo del progenitor, lo cual daría forma a la personalidad del hombre que maltrata. Exponen que, en las investigaciones sobre el pasado de los

hombres maltratadores se encuentran que han sufrido malos tratos físicos y psíquicos por parte del padre y esto dificulta la forma de relacionarse con su pareja. Explican que, en estos niños puede verse afectada su identidad y su capacidad de controlar su ira y ansiedad.

En el segundo factor sobre la relación del niño con la madre, defienden que los hombres maltratadores dependen más de una relación y ante la separación sienten ansiedad. Esa es la razón por la que quieren parejas sobre las cuales puedan ejercer un control y así resuelven esa experiencia de la infancia en la que vivieron la falta de apego con la madre.

Finalmente, explican que teniendo en cuenta que existen hombres que han sido socializados en la misma cultura y no utilizan la violencia, proponen la influencia del maltrato y las situaciones familiares desestructuras en la niñez como justificación del uso de la violencia .

Turinetto y Vicente (2008), se refieren a la teoría generacional sobre el énfasis que hace en los factores psicológicos originados en la infancia mientras que, no valoran tanto el problema de la cultura machista.

1.3.2.1.3 Teoría sistémica

Según Alencar-Rodrigues, R. y Cantera, L. (2012), esta línea teórica busca explicar la violencia a partir de los factores relacionales, considerándola el resultado de un proceso de comunicación particular entre dos personas.

Explica la violencia desde la relación vinculante, sin contemplar aspectos personales y culturales.

1.3.2.1.4 Teoría del aprendizaje social

Albert Bandura, (1977), desarrolló esta teoría sociocultural para exponer el proceso de aprendizaje y cómo, a través de la observación de otros individuos, las personas pueden adoptar nuevas conductas.

Adaptada a la violencia de género, esta teoría mantiene que la violencia es aprendida dentro del proceso de socialización en el núcleo familiar. Dicha teoría no puede describir todo el proceso de la

violencia, pero deja patente que puede contemplarse como un elemento de riesgo, en el sentido de que los sujetos que viven, violencia en su infancia, bien como observadores o como víctimas, tiene más posibilidades de ejercitar o sufrir violencia en su etapa adulta.

1.3.2.1.5 Teorías feministas

Este conjunto de teorías y corrientes socioculturales intentan exponer la violencia en la pareja como consecuencia de la desigualdad de poder en las relaciones entre las mujeres y los hombres. Desde este enfoque, la violencia contra las mujeres es contemplada como un elemento eficaz del sistema patriarcal, necesario en el mantenimiento de su estructura.

Afirman que la violencia contra la mujer es una consecuencia de la adquisición de una identidad de género, en la cual los hombres son socializados para dominar y ejercer poder sobre las mujeres (Dobash y Russell, 1979; Pagelow, 1980; Corsi et al., 1995). Según estos autores, en la sociedad predomina la familia patriarcal, donde se percibe la estructura social basada en una desigualdad de poder, la cual subordina a la mujer.

La perspectiva de género subraya el modelo patriarcal como eje organizativo de la violencia de género en la pareja, desconsiderando las características psicológicas y comunitarias.

La perspectiva de género incide en el análisis de aspectos culturales y sociales, considerando la violencia de los hombres contra las mujeres como un abuso de poder en una estructura social que favorece que los hombres agredan a las mujeres (Walker, 1979) y que potencia los aspectos masculinos sobre los femeninos (Ferrández, 2006). Así, la violencia se usa para mantener la superioridad masculina (Turinetti y Vicente 2008).

Según Cantera (2007), situando el fenómeno de la violencia machista contra las mujeres en el escenario de la cultura patriarcal, facilita su comprensión. Esta autora define el patriarcado como *“un modo de organización sociocultural, en la cual, la dominación masculina estructura las relaciones sociales*

sobre la base de relaciones de poder asimétricas y jerárquicas". Dentro de dicho contexto, se establece la división de los roles masculinos y femeninos, y se definen por una parte, los protagonistas a quienes se asigna el papel y el deber de ejercer la violencia y por otra, los personajes que están sujetos a recibirla (de Alencar-Rodrigues y Cantera 2012).

La mujer es concebida por el patriarcado como el objeto de dominio y control por parte de un sistema social caracterizado por ser masculino y opresivo. Por lo tanto, desde el razonamiento patriarcal, la violencia es concebida como *"pauta de domesticación y amansamiento de la mujer"* (Cantera, 2007).

De esta representación, cabe destacar que el maltrato está vinculado al control, no por el hecho de que se pierda, sino por ejecutarlo para someter a la mujer maltratada (Mullender, 2000).

Hay que reconocer, desde luego, que *"el concepto de control tiene que ver con la elección del objetivo"*, que es la agresión a la mujer en el ámbito privado, pues no agreden a otros individuos en un entorno público cuando se enfadan con ellas. La lectura del maltrato a partir de la perspectiva de género considera que existen *"cuestiones estructurales de la sociedad que legitiman el uso de la violencia, como la socialización en género que atribuye valores diferentes al femenino y al masculino"*. Según esta orientación es importante concebir la desigualdad de poder entre hombres y mujeres, (de Alencar-Rodrigues y Cantera, 2012).

1.3.2.1.6 Modelo ecológico

Existen modelos alternativos en oposición a los modelos tradicionales que han investigado el inicio de la violencia de género en una sola causa.

Un ejemplo de los primeros es el modelo ecológico, que *"plantea la necesidad de hacer una aproximación multidimensional al fenómeno"*. El modelo ecológico para la atención de la violencia es un modelo holístico, fundado por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1977).

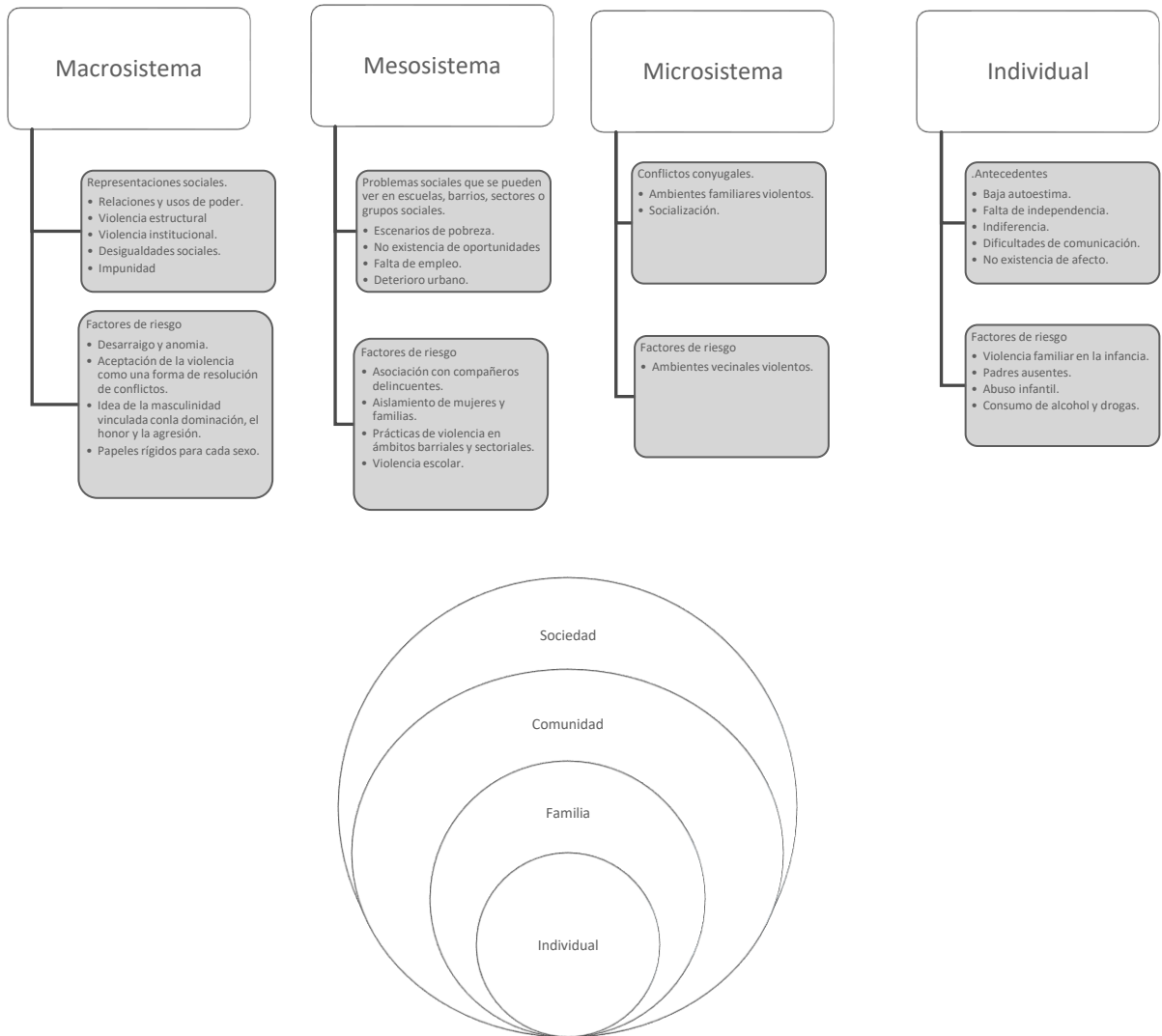
La persona sólo podrá ser entendida si se tiene en cuenta el entorno en el que se desarrolla, es la idea principal de la que parte esta teoría.

El ambiente ecológico, se entiende como *“un conjunto de estructuras concéntricas, y cada una de ellas abarca a la anterior (microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema)”*. Dicho modelo fue estructurado para exponer la violencia en la pareja, a partir de los sistemas y cuatro esferas de relación: *individual, relacional, comunitaria y social*.

Este enfoque multicausal, fue adoptado por la Organización Mundial de la Salud en 2002, quien, en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, remarcaba que *“ningún factor a nivel individual puede explicar por qué unos individuos actúan de manera violenta y otros no, o por qué la violencia está más presente en unas sociedades que en otras. La violencia es el resultado de una compleja interacción entre factores individuales, familiares, sociales, culturales y ambientales”* (WHO, 2002) y en él se proponen cuatro niveles con los que se abordan las relaciones, condiciones y actores que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que los incrementan (Figura 1).

Figura 1

Enfoque ecológico de factores relacionados con la violencia de género



Fuente: (Olivares y Incháustegui, 2011).

La orientación ecológica posee un gran valor explicativo debido a que los factores se representan en distintos niveles que se superponen y a la vez se complementan.

De esta forma permite concebir las causas de la violencia y la interacción de los factores de riesgo que actúan en las personas, en sus relaciones, en la comunidad y en los ámbitos social, histórico y cultural.

Recapitulando, el enfoque ecológico tiene su fundamento en el análisis de los determinantes y factores de riesgo que inciden en la relación dinámica de los individuos con su entorno y viceversa, favoreciendo o interfiriendo, la transformación recíproca. Dicho de otro modo, ayuda a reconocer el origen de los fenómenos que imposibilitan, retrasan o facilitan el clima de violencia, así como los factores que pueden ayudar y beneficiar el cambio de los mismos.

En este sentido, admite crear conceptos pertinentes para entender las dinámicas de los conflictos comunitarios y familiares, como parte de la estructura de la violencia social que se vive día tras día en los diferentes territorios sociales. De esta manera se establecen líneas de acción coherentes y vinculadas a los ámbitos de política pública, que permiten escenarios para una convivencia tranquila, sana, respetuosa, diversa y tolerante (Olivares y Incháustegui, 2011).

Turinetto y Vicente (2008) afirman que *“el género es una estructura que organiza lo social, lo familiar y lo individual”*. En otros términos, estos autores exponen que las normas culturales que caracterizan el nivel macrosistémico también influyen en las instituciones (exosistema) y el núcleo familiar (microsistema) que conforman escenarios donde se aprenden los roles machistas a lo largo de la historia del individuo (nivel individual).

1.3.2.2 Teorías explicativas de la permanencia

Además de haber avanzado en las teorías que profundizan en los motivos que desencadenan la violencia de género, también se han examinado las razones por las que una mujer víctima no abandona la relación violenta, así como la posibilidad de renunciar a la convivencia con el agresor. Se exponen a continuación los tres principales grupos de teorías, cada una insiste en diferentes variables (Figura 2) (Amor y Echeburúa, 2010).

Figura 2

Principales teorías explicativas sobre la permanencia de la víctima en convivencia con el agresor o sobre el abandono de la relación de pareja



Fuente: Recuperado de Amor y Echeburúa, 2010.

1.3.2.2.1 Teoría de la acción razonada/conducta planificada

Según Amor y Echeburúa (2010), la mujer toma la decisión de continuar o abandonar a su pareja (*intención conductual*) dependiendo de la norma social (*redes de influencia social que pueden condicionar su decisión*) y de la perspectiva de los resultados, es decir, de la valoración que realice de los costes (*desventajas*) y los beneficios (*ventajas*) percibidos en función de las posibles opciones que se le presentan. Así, se explicaría que una mujer víctima de maltrato decidiera seguir conviviendo con su pareja si ante el

abandono teme sufrir más violencia, sufrir problemas económicos o perder la custodia de sus hijos (Fishbein y Ajzen, 1975; Pfouts, 1978; Ajzen, 1985).

1.3.2.2.2 Modelo de inversión

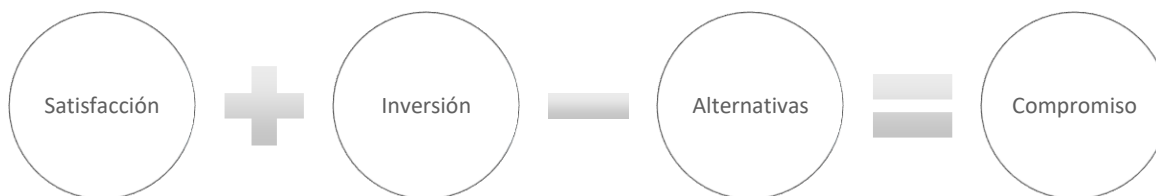
Las mujeres víctimas que poseen un mayor compromiso dentro de la relación de pareja tienen mayores posibilidades de permanecer en ella.

El nivel de compromiso de la víctima se valora a partir de tres factores: *grado de satisfacción*, *alternativas disponibles e inversión realizada* (por ejemplo, hijos en común, tiempo de convivencia, estabilidad económica, etc.). (Rusbult, 1980; Rhatigan y Axsom, 2006; Amor y Echeburúa, 2010).

El grado de compromiso estaría representado mediante el siguiente flujograma (Figura 3).

Figura 3

Grado de compromiso



Fuente: Modelo de inversión (Rusbult, 1980; Rhatigan y Axsom, 2006).

1.3.2.2.3 Trampa psicológica

La mujer víctima tiene la esperanza de que el maltrato se acabe y considera que, dedicando más esfuerzos y tiempo, puede convertir su relación de pareja en una relación armoniosa.

Según esta teoría, al principio del maltrato la víctima dedica mucho tiempo y esfuerzo para que terminen esas conductas, pero a medida que avanza el tiempo, cuando los episodios aumentan tanto en frecuencia como en intensidad, la mujer puede plantearse renunciar a la relación. No obstante, ellas entienden que hay probabilidades de que la relación mejore y, por ello, pueden invertir aún más esfuerzos

para conseguir su objetivo. Además, cuantos más esfuerzos y tiempo inviertan (y hayan invertido en el pasado) para conseguir una relación armoniosa, menor es la probabilidad de que se produzca el abandono de la relación de pareja (Strube, 1988; Amor y Echeburúa, 2010).

1.3.2.2.4 Modelo bifásico de la toma de decisiones

Según Choice y Lamke (1997), las víctimas deciden seguir o finalizar la relación dependiendo de la respuesta a dos preguntas:

1. *¿Estaré mejor fuera de la relación?*
2. *¿Seré capaz de salir de ella con éxito?*

La respuesta a la primera pregunta está determinada por cuatro factores:

- El grado de satisfacción con la relación de pareja
- La inversión realizada
- La calidad de las alternativas disponibles
- La presión ambiental y familiar para seguir o finalizar la relación

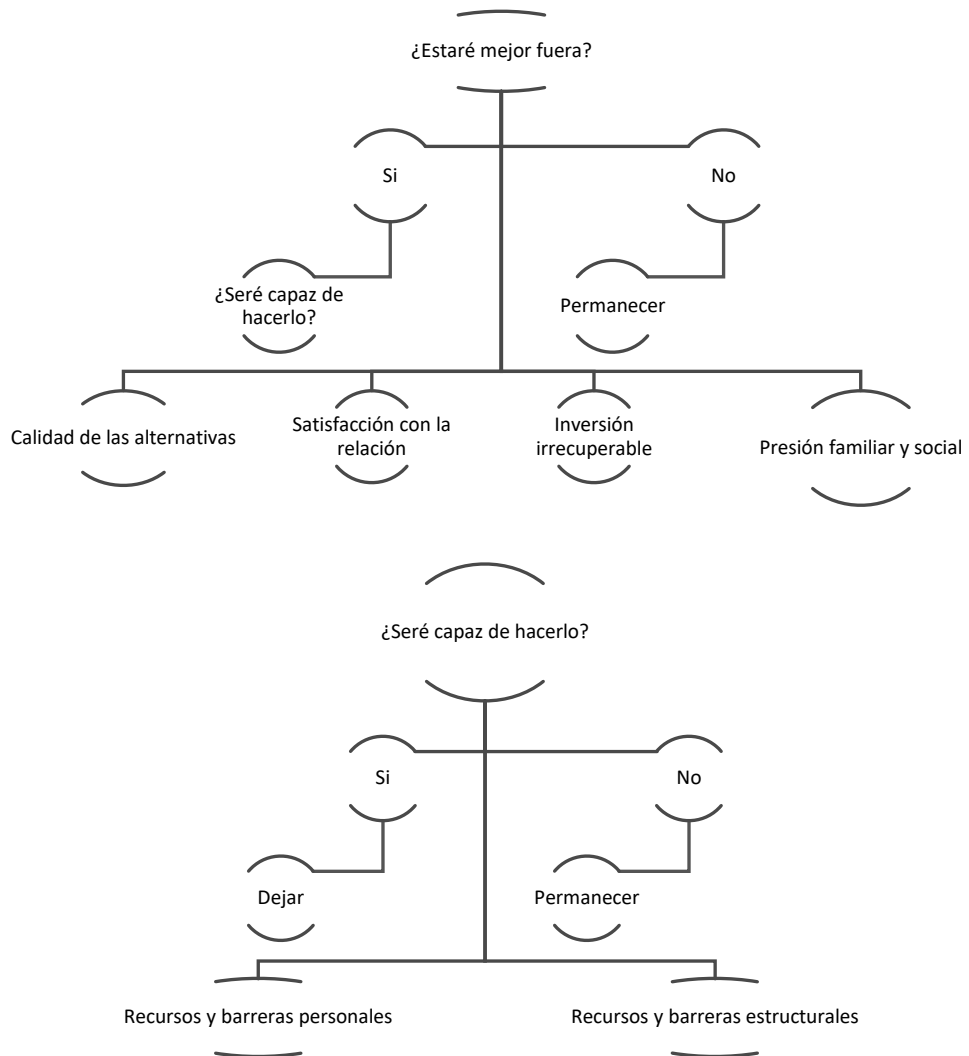
La respuesta a la segunda cuestión va a depender de:

- Los recursos psicológicos disponibles
- Los apoyos comunitarios a nivel socioeconómico y jurídico

Si la mujer maltratada responde negativamente a cualquiera de las dos preguntas, va a tener posibilidades de mantener su relación de pareja (Figura 4).

Figura 4

Modelo conceptual de la toma de decisiones en mujeres maltratadas



Fuente: (Choice y Lamke, 1977)

1.3.2.2.5 Modelo transteórico del cambio

Según Prochaska y DiClemente, (1982) adaptado por Brown (1997) al ámbito del maltrato.

Este modelo se basa en el análisis de las diferentes etapas del cambio por las que pasa una víctima para renunciar a una relación de pareja violenta.

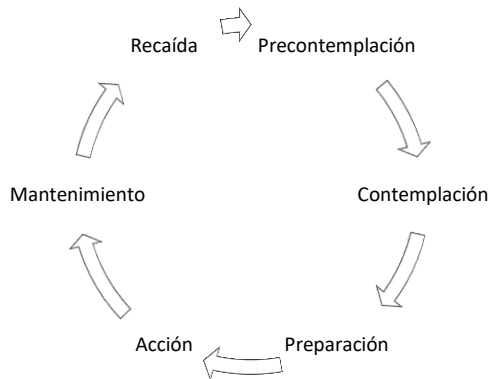
Las diferentes etapas son las siguientes (Figura 5):

- Precontemplación: la víctima minimiza o niega el problema y las consecuencias derivadas.
 - Tiene normalizada su relación de pareja, aunque sea objetivamente una relación de maltrato.
- Contemplación: existe una gran ambivalencia y discrepancia a nivel cognitivo entre el afecto y el maltrato.
 - Toma conciencia de que vive una relación de maltrato.
 - Aún no ha planteado cambiar su situación.
- Preparación: va disminuyendo la ambivalencia de la etapa anterior, piensa que no puede seguir así, la mujer es más consciente del problema apareciendo deseos de cambiar, aunque no sabe cómo ni cuándo hacerlo.
- Acción: se realizan cambios, se toman decisiones, se emprenden acciones legales.
 - Ha decidido la ruptura.
- Mantenimiento: consolida y mantiene los cambios.
 - Inicia en su vida el proceso de normalización sin su pareja maltratadora.
- Recaída: la mujer vuelve con la pareja que la maltrató.

Las características que aparecen en cada una de las etapas, pueden ser una ayuda para comprender mejor las situaciones en las que se halla cada mujer maltratada y las decisiones que en cada momento suelen tomar. Además, permite diseñar las estrategias de intervención más apropiadas para no cometer errores.

Figura 5

Modelo transteórico del cambio



Fuente: (Prochaska y DiClemente, 1982)

1.3.2.2.6 Teoría de la indefensión aprendida

El modelo de "indefensión aprendida" fue propuesto por Walker (1979), aplicando las investigaciones de Seligman (1975).

Es considerada una teoría atribucional, en la que se propone la indefensión como la manera que las personas entienden y se argumentan a sí mismas, las diferentes situaciones que viven, tanto si son propicias como si son desfavorables (Amor y Echeburúa, 2010).

En los contextos de violencia de género, viviendo acontecimientos incontrolables, esta teoría expone que el deterioro psicológico y los frecuentes sucesos de violencia, provocan en la mujer la sensación de que sus intervenciones para evitar esa violencia, son inútiles y la respuesta de reacción o huida queda bloqueada. La mujer queda sometida y anulada, considerando que todo lo que haga no va a servir para nada (Escudero Nafs et al., 2005; Amor y Echeburúa, 2010).

Fue una propuesta, como alternativa científica, frente a otras teorías basadas en el masoquismo femenino. No obstante, posteriormente, fue criticada desde el análisis feminista por el énfasis que establecía sobre el comportamiento pasivo en la mujer.

Para LaViolette y Barnett (2000), *“la imposibilidad de controlar la agresión producirá en la víctima una afectación motivacional y pasividad consiguiente, dificultades para la resolución de problemas, y por tanto la confrontación con la situación, al tiempo que un trauma emocional que se manifiesta en forma de indefensión, incompetencia, frustración y depresión”* (Escudero Nafs et al., 2005).

1.3.2.2.7 Teoría del ciclo de la violencia

Leonor Walker (1979), conceptualizó el “ciclo de la violencia”, el cual, ha alcanzado amplia difusión.

Expuso su teoría explicando que la violencia en las relaciones de pareja no es ni circunstancial ni invariable, sino que acontece en ciclos que se van repitiendo.

Suele comprender tres fases (Figura 6):

- La fase de acumulación de tensión: en ella el maltratador se comporta de forma hostil e irritable con comportamientos impredecibles y contradictorios.
 - La mujer duda de su capacidad para controlar la situación, le genera ansiedad creciente y miedo.
- La fase de agresión o descarga de la tensión o explosión de la violencia: en esta fase se originan episodios de violencia de diferentes formas: física, psicológica, sexual ... cuya intensidad irá creciendo paulatinamente.
 - Es aquí cuando la mujer suele pedir ayuda a los profesionales y puede ser un momento en el que se produzca la ruptura del ciclo.
- La fase de arrepentimiento, de reconciliación o “luna de miel”: tras el ataque, el maltratador, aparentemente, se arrepiente, pide perdón y promete cambiar.
 - Se comporta de una forma agradable y la víctima piensa que no lo va a volver hacer dándole una nueva oportunidad.

Figura 6

Etapas del ciclo de la violencia



Fuente: (Leonor Walker, 1979)

El tiempo que dura cada etapa, así como la violencia, es diferente en las parejas y también dentro de la propia pareja. No obstante, el inicio de la fase de tensión, el momento de su descarga en forma de violencia, y la declaración de arrepentimiento, son iniciadas siempre por el maltratador y nunca pueden predecirse por la víctima.

Conforme se consolidan las distintas estrategias de maltrato, la estrategia de arrepentimiento escaseará cada vez más y los ciclos de violencia irán perdiendo presencia (Escudero Nafs et al., 2005).

Este ciclo se va sucediendo, y poco a poco, la etapa de luna de miel o reconciliación puede que acabe por desaparecer, cuando el maltratador ya no la necesite para conseguir el control y sometimiento de la mujer víctima.

Por otra parte, la fase de agresión irá aumentando, no solo la frecuencia, sino también la intensidad.

La teoría del ciclo de la violencia es una de las más importantes que ha existido y se sigue empleando con determinadas adaptaciones (Amor y Echeburúa, 2010).

1.3.2.2.8 Teoría de la unión traumática

Dutton y Painter en 1981, plantearon que la decisión de la mujer maltratada de volver a la relación de maltrato se produce por el vínculo emocional basado en dos parámetros fundamentales:

- Una estructura de poder desequilibrada, es decir, una relación asimétrica.
- La intermitencia en el maltrato, debida a una alternancia basada en las diferentes etapas de la violencia.

Esta teoría sostiene que, el apego entre la mujer víctima y el maltratador, se argumenta por la yuxtaposición temporal del buen y el mal trato.

Debemos tener en cuenta que, al incrementarse el maltrato, la autoestima de la mujer va disminuyendo y puede provocar mayor dependencia del maltratador, llegando a convertirse en interdependencia (Amor y Echeburúa, 2010).

1.3.2.2.9 Modelo del castigo paradójico

Los autores Long y McNamara presentaron esta teoría en 1989, en la que explican que la mujer maltratada se mantiene en el maltrato por *“las contingencias de reforzamiento que se establecen en función de un patrón cíclico de interacción que está consolidado en el tiempo”*.

Este patrón de relación consta de cinco fases (Figura 7):

- Acumulación de la tensión
- Descarga de la tensión por el maltratador
- Huida de la víctima
- Arrepentimiento del agresor
- Vuelta de la víctima a la relación

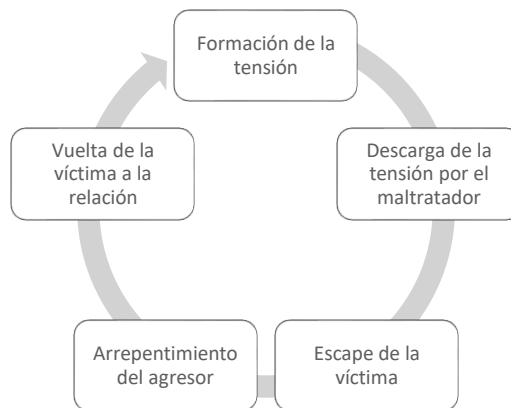
El incidente de maltrato, considerándolo un estímulo aversivo, puede convertirse en un estímulo discriminativo del posterior reforzamiento positivo.

Una vez que finaliza el episodio de maltrato y el maltratador se arrepiente de su comportamiento ante la mujer maltratada, esta mujer ya no es maltratada, sino que recibe comportamientos de arrepentimiento y cariñosos por parte del maltratador, convirtiéndose el refuerzo negativo que sería el maltrato en un potente refuerzo positivo para la víctima.

Además, el maltrato (castigo) incrementa en la mujer la necesidad de búsqueda de amor y de afecto, que paradójica y circularmente encuentra en su pareja, debido al aislamiento en el que se encuentra (Long y McNamara, 1989; Amor y Echeburúa, 2010).

Figura 7

Modelo del castigo paradójico



Fuente: (Long y McNamara 1989)

1.3.3 Formas de violencia

Respecto a la incidencia de la violencia de género que sufren las mujeres, Heise (1994), hizo una revisión de las diferentes formas en que suele presentarse, siguiendo las etapas de la vida (Olivares y Inchaustegui, 2011):

- **Violencia prenatal:** referida a la selección del feto en función del sexo. Se trata de una práctica aplicada en diferentes países asiáticos. Comienza antes de nacer, con abortos que seleccionan el sexo.

- **Violencia en la infancia: infanticidio femenino.**

Se produce al nacer, cuando los padres, pueden asesinar a sus bebés del sexo femenino, porque desean tener un hijo varón.

Maltrato físico y emocional; menor acceso a la alimentación, a la atención sanitaria y a la educación; abusos sexuales, mutilación genital, incesto, y prostitución infantil. Un número importante de niñas son víctimas de la mutilación genital.

- **Violencia en la adolescencia:** maltrato en el noviazgo, acoso y abuso sexual en el trabajo y la escuela, sin olvidar la trata de mujeres.

Las niñas poseen mayores posibilidades que sus hermanos de sufrir violación o agresión sexual por algún familiar, por individuos que ocupan posiciones de poder o confianza, o por personas extrañas.

En determinados países, cuando una mujer soltera o adolescente ha sido víctima de una violación, puede ser obligada a casarse con su agresor. La mujer que queda embarazada antes del matrimonio, aunque sea debido a una violación, puede ser golpeada, desterrada o incluso sus familiares la pueden asesinar.

- **Violencia conyugal:** violación en el matrimonio, durante el embarazo puede sufrir episodios de maltrato; violencia patrimonial, psicológica y llegar hasta los feminicidios.

Después del matrimonio, el peligro mayor de violencia para la mujer es su propio hogar, donde su pareja y, a veces la familia de su marido, puede agredirla, violarla o matarla.

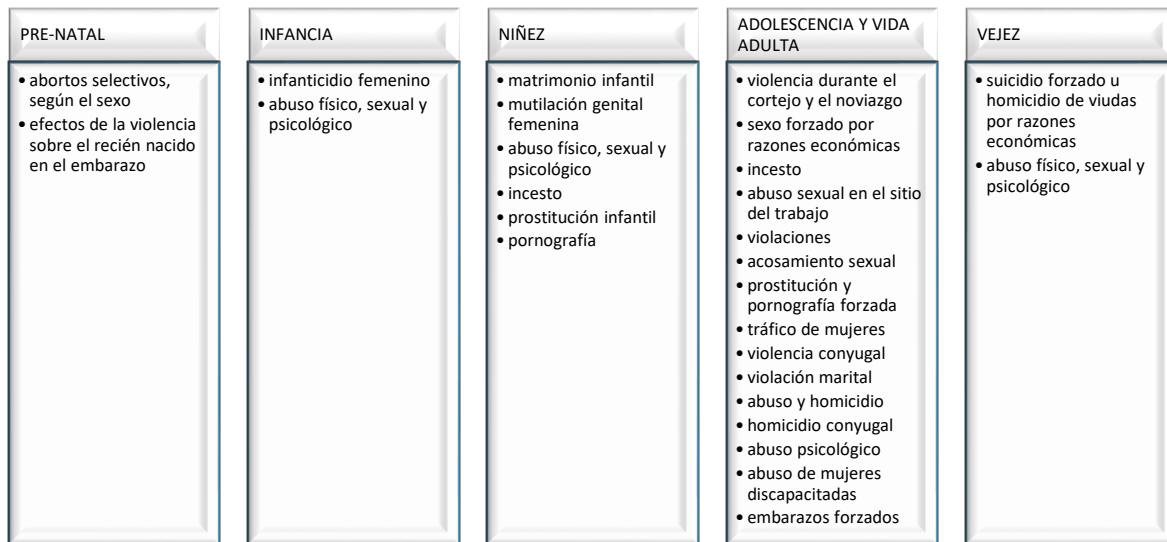
- Violencia en la vejez por malos tratos a mujeres viudas y ancianas.

La violencia tiene un efecto devastador sobre la mujer y le sigue afectando a lo largo de su vida.

Existen situaciones de mayor vulnerabilidad, en el embarazo, las mujeres mayores o cuando sufren alguna discapacidad mental o física. La mujer que está apartada del hogar, reclusa o abandonada es más vulnerable al ataque. Durante las guerras, las agresiones contra la mujer se incrementan, tanto de parte de las fuerzas contrarias como de las propias (Figura 8) (Heise L, 1994; OMS | Informe sobre la Salud en el Mundo 1998 - La Vida en el Siglo XXI, 1998).

Figura 8

Violencia contra la mujer a través del ciclo de la vida



Fuente: OMS Informe sobre la salud en el mundo.

En algunas situaciones de riesgo y vulnerabilidad, se constata que algunos tipos de violencia aumentan, como consecuencia de estados de desorganización social en la que los individuos se aíslan debido a la falta o incongruencia de normas sociales, la existencia del crimen organizado, trata de mujeres,

tráfico de personas, la explotación social, el trabajo forzado y el uso de mujeres para el transporte de drogas, dinero o mercancías derivadas de negocios ilegales (Farr et al.,2009).

A través del Informe del Secretario General (ONU, 2006) quedaron esclarecidas la frecuencia y la diversidad de las formas de violencia que sufren las mujeres. En dicho informe se explica que la violencia contra las mujeres no se circunscribe a una cultura, país o región, ni a grupos concretos de una sociedad. Las manifestaciones de esa violencia, así como los peligros y las prácticas personales de las mujeres, dependen de elementos como son la etnia, la edad, la clase social, la nacionalidad, la religión, la orientación sexual o la presencia de una discapacidad.

Es importante apuntar que, algunas de las manifestaciones de la violencia de género contra las mujeres, pueden incrementar su presencia en determinadas situaciones o, que incluso, pueden aparecer nuevas formas. De igual manera, otras van disminuyendo su presencia, en la medida en que las sociedades viven modificaciones a nivel demográfico o cambios culturales, sociales o económicos.

Actualmente, la aparición de las tecnologías de la comunicación ha provocado nuevas modalidades de violencia, como el acoso a través de los teléfonos móviles o en Internet.

En épocas actuales, en el escenario de la economía global, se han incrementado situaciones como la trata internacional o la violencia sexual y laboral contra las mujeres trabajadoras migrantes.

No obstante, la manifestación más frecuente de la violencia que sufren las mujeres en cualquier parte de nuestro planeta es la ejercitada por su compañero íntimo, la cual a veces termina con su asesinato (Olivares y Incháustegui, 2011).

Analizando los tipos de violencia comunitaria, se dedica cada vez más atención al feminicidio, la violencia sexual, el acoso sexual y la trata de mujeres. No hay que olvidar la violencia institucional, ejercida por el Estado a través de sus propios agentes, ya sea por acción u omisión, o mediante prácticas de violencia física, sexual, psicológica o tortura (Lagarde, 2006).

Existe un número importante de situaciones en las que se constata la violencia obstétrica y sexual contra la mujer en conflictos armados e interétnicos, así como en regiones sometidas al crimen organizado, la existencia de la violencia criminal (Olivares y Incháustegui, 2011).

1.3.3.1 Tipología de la violencia de género según las formas de la agresión

En el Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, atendiendo a las formas que puede adoptar la agresión, se clasifica en los siguientes tipos:

- **Violencia física:** cualquier acto que no tiene un carácter ocasional dirigido contra el cuerpo de una mujer y que tiene un resultado o riesgo de lesión física o un daño.

Puede variar su magnitud y algunas de sus modalidades más comunes son: empujar, golpear, arrojar objetos contra su cuerpo, obligarla a que ingiera psicofármacos, alcohol, drogas u otras sustancias, echarla de casa a la fuerza, encerrarla, amenazarla con armas, ...

Sin duda, es el tipo de violencia más visible y, por tanto, es la que más conciencia del problema produce en la mujer maltratada y también a nivel social.

- **Violencia psicológica:** esta forma de maltrato contempla toda conducta verbal, no verbal u omisión intencional que provoque en una mujer un menosprecio o un sufrimiento a través de intimidaciones, degradaciones, requerimientos de obediencia o sometimiento, humillaciones, vejaciones coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra restricción de su entorno de libertad personal, con la intención de vigilar y subordinar a la mujer.

Como ejemplo de situaciones de maltrato psicológico podemos mencionar las humillaciones, el menosprecio de sus opiniones, no permitirle tomar decisiones y hacerlo por ella, la imposición de conductas indignas y amenazantes, culpabilizar a la mujer de las conductas violentas del agresor, intimidaciones con quitarle a los/as menores, expulsarla del domicilio familiar...

Este tipo de maltrato es más difícil de descubrir, inclusive por la mujer maltratada y de valorar, dado que sus expresiones pueden ser muy sutiles y van a ir disimuladas en muchos momentos a través de conductas vinculadas con el *amor romántico, los celos, la posesión o el control*. No obstante, su continuación en el tiempo provoca una inestabilidad emocional en la mujer y perjudica su autoestima, su personalidad y también su salud.

Dentro de esta tipología de violencia se contemplan todos los sistemas de control y dominio que pueda implementar el maltratador para vigilar el tiempo de la mujer víctima, control de su libertad de movimiento, de las relaciones sociales o la colaboración de la víctima en acciones fuera del entorno doméstico.

- **Violencia sexual:** cuando nos referimos a este tipo de violencia estamos contemplando cualquier acción de carácter sexual que no es consentido por la mujer y forzado por el agresor.

Como ejemplo podemos mencionar la exhibición, la obligación usando la violencia, de intimidación, de manipulación emocional para tener relaciones sexuales, así como las degradaciones e improperios que sucedan en esa situación.

Las repercusiones que este tipo de violencia tiene sobre la víctima son muy perjudiciales para la salud tanto física como psicológica de la víctima, siendo muy parecidas a las de una agresión sexual sufrida fuera del matrimonio.

Es un tipo de maltrato más oculto que el físico, ya que está básicamente incorporado en el entorno personal e íntimo de la pareja y, por tanto, se identifica con más dificultad y es menos visible en el exterior. Por un lado, porque la mujer víctima puede sentir vergüenza y no lo comenta con otras personas y por otro porque, además, puede sufrir victimización secundaria, si el ambiente cercano empequeñece la gravedad de las acciones o si pone en duda que los hechos sean reales.

Esta forma de violencia no se incluye en la violencia física y se distingue por el objeto que es la libertad sexual de la mujer y no su integridad física.

- **Violencia económica:** este tipo de violencia circunscribe la falta intencionada y no permitida desde el punto de vista legal, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y sus hijas e hijos, la distinción a la hora del manejo de los recursos que se comparten en el entorno donde convive la pareja, o incluso la prohibición de trabajar fuera de casa.

Como formas de violencia económica nos encontramos: no permitir que la mujer maneje los recursos comunes y la economía familiar, atribuirle que no sabe gestionar bien el capital, utilizar el dinero como punición, falsificar y esconder los recursos y las remuneraciones, darle cantidades escasas para el sustento de la familia, prohibirla que trabaje para que dependa económicamente de él, etc.

- **Violencia ambiental:** es considerada otro tipo de violencia psicológica que transgrede indirectamente contra la mujer haciendo uso de todo aquello que quiere y posee.

Comúnmente, se caracteriza por ser conductas de carácter explosivo que producen miedo, desconfianza, sometimiento, sufrimiento y angustia en la mujer maltratada, aunque no se ejecuten sobre ella ni su cuerpo, sino sobre lo que le rodea y es transcendental para ella.

Podemos ejemplarizar la violencia ambiental a través de conductas dirigidas a destruir de forma intencionada objetos, romper sus pertenencias personales con el objetivo último de provocarle dolor, aporrear las puertas, ventanas u otros objetos de la casa en el transcurso de una discusión, conducir de forma imprudente con ella o sus hijos e hijas, etc.

- **Violencia social:** se caracteriza por la restricción, la vigilancia y la persuasión al aislamiento social de la mujer.

Se aísla a la mujer maltratada de la familia y amigos, despojándola del apoyo social y separándola de su contexto diario. En algunas situaciones, se sitúa a la víctima en contra de su ambiente, logrando que o bien la víctima o bien el entorno decidan desligarse.

Algunos contextos etiquetados de violencia social son: incomunicar, impedir, restringir el acceso a los medios de comunicación o a la información, estropear las reuniones familiares y sociales, impedir que trabaje o estudie, impedirle expresar sus propias opiniones, prohibirle que se arregle, manifestarse intransigente e incorrecto con las amistades y colegas del trabajo de la mujer, etc.

1.3.4 Consecuencias de la violencia de género

Las consecuencias de la violencia de género abarcan un dilatado rango de problemas para la salud de las mujeres víctimas que están presentes, con mayor o menor intensidad, dependiendo de las formas de violencia.

Así mismo, los/as hijos/as de las víctimas de violencia de género son considerados víctimas directas y presentan trastornos en su desarrollo psicosocial.

Actualmente, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se ha producido un incremento de la violencia debido a las medidas de confinamiento para prevenir la propagación del SARS-CoV-2 y han situado a mujeres y niños, víctimas de maltrato, en una situación de mayor vulnerabilidad.

1.3.4.1 Consecuencias de la violencia de género en la salud de las mujeres víctimas

La violencia de género tiene importantes repercusiones en la salud y bienestar de las mujeres, a corto y a largo plazo, que en algunos casos son mortales.

Las consecuencias físicas, mentales y conductuales sobre la salud también pueden persistir, incluso mucho después de que la relación de maltrato haya finalizado (Heise, et al., 1999).

Se enumeran a continuación las más habituales.

CONSECUENCIAS MORTALES:

- Femicidio.

A nivel mundial, las mujeres tienen más posibilidades de morir a manos de algún varón cercano a ellas; los compañeros íntimos cometen entre 30% y 70% del total de los homicidios de mujeres (Krug et al., 2002).

En determinadas partes de Oriente Medio y Asia meridional, las mujeres son a veces asesinadas por parientes cercanos en nombre del “honor” debido a supuestas transgresiones sexuales, mientras que, en lugares como el subcontinente indio, las recién casadas son a veces asesinadas

por miembros de la familia de sus esposos debido a problemas relacionados con la dote (Bloch y Rao, 2000).

- Suicidio

CONSECUENCIAS NO MORTALES:

- Consecuencias físicas.

En comparación con los hombres, es mucho más factible que las mujeres sufran lesiones físicas como consecuencia de la violencia ejercida por sus parejas (Johnson y Leone, 2005).

En el Estudio Multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer se halló que entre 19% (Etiopía) y 55% (Perú) de las mujeres que alguna vez habían sufrido violencia física por sus parejas, informaron que habían resultado lesionadas (OMS, 2005).

Las lesiones traumáticas, como consecuencia de la violencia física directa sobre la mujer, van desde pequeños cortes y contusiones a incapacidad severa y muerte.

- Lesiones físicas de carácter agudo: hematomas, laceraciones, heridas punzantes, quemaduras o mordeduras, así como fracturas de estructuras óseas o piezas dentarias.
- Lesiones más graves que pueden producir discapacidad, por ejemplo, lesiones en la cabeza, en los ojos, en los oídos, en el abdomen o en el tórax.
- Mutilación genital femenina. La mutilación genital femenina tiene graves discrepancias, y ningún beneficio para la salud. Implica un daño en el tejido normal y sano, obstaculizando las funciones naturales del organismo de las niñas y las mujeres. La mutilación genital femenina puede provocar hemorragia y dolor inmediato, además se relaciona con riesgos de infección. Acrecienta los riesgos de complicaciones obstétricas y de muerte perinatal (WHO, 2006).

Las formas más graves de mutilación genital femenina provocan mayores daños. Los problemas sexuales son también más frecuentes en las mujeres que han sido sometidas a

mutilación genital femenina; hay una probabilidad 1,5 veces mayor de que estas sufran dispareunia y perciban menos satisfacción sexual y es dos veces más probable que comuniquen la no existencia de deseo sexual (Berg et al., 2010).

- Problemas de salud a largo plazo o mala salud, incluidos los síndromes de dolor crónico. En la mayoría de los lugares es más factible que, en comparación con otras mujeres, las que han informado que han sufrido violencia física o sexual por su compañero íntimo en algún momento de su vida después de los 15 años de edad, digan que sufren mala salud general, dolores crónicos, pérdida de memoria, dificultad para caminar o realizar actividades de la vida diaria (OMS, 2005).
- Los estudios de investigación también han desenmascarado que una mujer maltratada tiene más posibilidades de sufrir problemas crónicos de salud como cefaleas, dolor pélvico crónico, dolor de espalda, abdominalgias, síndrome de colon irritable o trastornos del aparato digestivo (Campbell et al., 2002).
- Somatización como respuesta reactiva a la violencia vivida, que a nivel físico produce síntomas diferentes, bastante inespecíficos y difíciles de encajar, como dolores abdominales, cefaleas, afecciones genitourinarias o ginecológicas.
- Muerte, por contagio del sida.
- Consecuencias sexuales y reproductivas:
 - Embarazo no programado o no deseado o de alto riesgo.
 - Abortos espontáneos y/o inducidos o abortos inseguros.
 - Partos prematuros.
 - Infecciones de transmisión sexual, incluida la infección por el VIH.
 - Complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.
 - Hemorragias o infecciones vaginales.

- Infección pélvica crónica.
- Infecciones de las vías urinarias.
- Fístulas (desgarros entre la vagina y la vejiga o el recto, o ambos tipos de desgarro).
- Dispareunia.
- Disfunción sexual. Anafrodisia. Prácticas sexuales de riesgo.
- Trastornos menstruales.
- Consecuencias en la salud mental:
 - Tanto la violencia física como la sexual se han relacionado con un riesgo mayor de problemas de salud mental en las mujeres (Campbell, 2002).
 - Trastornos del estado de ánimo, siendo el depresivo el más frecuente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006). Está caracterizado por pérdida de autoestima, cambios en el patrón del sueño y apetito...
 - Trastornos de ansiedad como consecuencia de vivir en un estado continuo de alerta y preocupación. Aparecen problemas de concentración, también se describen estados de fatigabilidad o irritabilidad. Son frecuentes las alteraciones del sueño (Krug et al., 2002; Johnson y Leone, 2005).
 - Trastorno por estrés postraumático, reviviendo el suceso traumático con ideas repetidas o recuerdos, inquietudes, pesadillas, miedo...
 - Trastornos cognitivos manifestado por alteraciones de los esquemas de pensamientos habituales.
 - Se siente vulnerable. Se culpa de la situación y minimiza el maltrato. Excesivo control interno. Respuestas de indignación fuera de contexto... Conductas que evaden los estímulos vinculados con el trauma/agresión: desapego emocional, aislamiento...
 - Autoagresión e intentos de suicidio.

- Baja autoestima.
- Conductuales

El maltrato físico y el abuso sexual en la niñez también se han asociado con comportamientos de riesgo posteriores, como actividad sexual precoz, consumo de alcohol, de tabaco y de drogas, promiscuidad, elección de parejas abusivas en etapas posteriores de la vida y tasas más bajas de uso de anticonceptivos y de profilácticos (Dube et al., 2005).

- Consumo de alcohol y de otras sustancias.
- Promiscuidad.
- Baja tasa de anticonceptivos y uso de profilácticos.
- Dependencia de su agresor.
- Interiorización del machismo.
- Incomunicación y aislamiento.
- Sentimientos de subordinación, dependencia, sometimiento, traición...

1.3.4.2 Consecuencia en la salud de las y los menores con exposición a la violencia de género

La Ley 4/2015 del estatuto de la víctima del delito define a las víctimas directas *“cuando hayan sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito”*.

Las y los menores son víctimas directas del maltrato a sus madres, cuando presencian la violencia que se ejerce hacia la madres o simplemente porque viven en un entorno donde las relaciones violentas y el abuso de poder, que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones, afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación que daña su desarrollo (UNICEF, 2009).

Los menores que viven en entornos de violencia de género perpetrada contra su madre por su pareja íntima, son víctimas también de esa violencia, tanto si son testigos como si la sufren directamente.

Los resultados de la macroencuesta sobre violencia de género de 2015, realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España, indica que, el total de mujeres que tenían hijos menores cuando se produjeron los episodios de violencia, el 63,6% afirma que los hijos presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia. De ellos, el 92,5% eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos y el 64,2% sufrieron a su vez esa violencia (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 2015).

Los estudios de investigación indican que la exposición a la violencia de género de los niños y las niñas provoca alteraciones en su desarrollo psicosocial (Rosser, 2017):

- Alteraciones emocionales: ansiedad, ira, frustración, baja autoestima y sentimientos de culpabilidad.
- Alteraciones en la conducta: inquietud, conductas regresivas como enuresis o encopresis, déficit de atención.
- Alteraciones cognitivas y de integración en el colegio: déficit de atención, baja concentración y un rendimiento escolar bajo.
- Alteraciones en las relaciones interpersonales: problemas de socialización, aislamiento, inseguridad y agresividad.
- Trastornos por estrés postraumático: ansiedad, insomnio, fobias, trastornos disociativos.
- Alteraciones del desarrollo afectivo: aprendizaje de modelos violentos, problemas en el manejo de las emociones, internalización de roles de género equivocados, asunción del rol protector de la madre.

Hay determinadas situaciones en las que se consigue detectar conductas que a veces pueden aparentar ser discordantes. Un ejemplo de ello son los resultados escolares: existen niñas y niños víctimas de violencia de género que muestran problemas en la colegio, dificultad a la hora de concentrarse o de relación con los compañeros, etc. pero inversamente, otros manifiestan

comportamientos totalmente contrapuestos, como ser niños y niñas muy perfeccionistas en el colegio, con buenos comportamientos y destacar por ser responsables con sus tareas, asumen un rol de hijo/hija perfecto/a (Rosser, 2017).

1.3.4.3 Consecuencias de la pandemia COVID-19 en las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as

La Organización Mundial de la Salud ha alertado del problema de la violencia contra las mujeres y sus hijos/as durante la actual crisis debida a la pandemia por COVID-19.

Destaca la importante amenaza que supone la situación de confinamiento porque puede aumentar los riesgos de aparición de este tipo de violencia.

Subraya el importante papel que desempeñan los sistemas de salud e insta a gobiernos y legisladores políticos, a incluir servicios esenciales para abordar la violencia contra las mujeres en los planes de preparación y respuesta para el COVID-19.

En nuestro país, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esto ha supuesto el confinamiento domiciliario de la sociedad española y el Ministerio de Igualdad, impulsó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19. Dicho plan incluye declarar servicio esencial, conforme al Art. 2a de la Ley 8/2011, de 28 de abril, todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia contra las mujeres.

A través del Real Decreto-Ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, se declaran esenciales los servicios de atención a víctimas, como el 016 o los centros de emergencia y acogida, pisos tutelados y alojamientos seguros tanto para víctimas de violencia de género como de explotación sexual y trata con fines de explotación sexual.

La Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género ha dado difusión a la “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”. En dicha Guía se describe, de una forma detallada, los servicios generales que siguen en marcha, así como recomendaciones en caso de convivir con el agresor, en caso de sufrir una agresión o en caso de tener hijos o hijas en común.

A este respecto, la Guía refleja los recursos disponibles como el teléfono 016 y el correo electrónico de este servicio. Recuerda que, en las situaciones de emergencia, se puede realizar la llamada al 112 o a los teléfonos de emergencias de Policía Nacional y de Guardia Civil, así como hacer uso de la aplicación ALERCOPS. Asimismo, también informa sobre el apoyo psicológico y jurídico.

Según los datos publicados por el Ministerio de Igualdad, en nuestro país durante el estado de alarma, del 14 de marzo al 15 de mayo, han aumentado las peticiones de ayuda a los servicios de asistencia a víctimas de violencia de género un 65,5 % respecto al mismo periodo del año anterior.

1.4 LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS JÓVENES

El grupo de edad que comprende el concepto de juventud, como tal, no está universalmente aceptado.

No obstante, con fines estadísticos, las Naciones Unidas, sin menoscabo de cualquier otra definición hecha por los Estados miembros, define a los jóvenes como aquellas personas de entre 15 y 24 años. Esta definición, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 36/28 de 1981.

Hernández Oliver y Domenech del Río (2017), expertas en violencia de género, advertían hace tiempo de que algo estaba ocurriendo con la población más joven. Consideraban que existían roles sexistas y que en nuestra sociedad las conductas violentas contra las mujeres jóvenes estaban presentes. Era una percepción no respaldada con datos, producto de la observación en la práctica diaria de los profesionales dedicados a ocuparse de esta realidad. Refieren que esta situación produce una sensación rara de cierta discrepancia, porque no se explica bien en un país como España donde la acción normativa para combatir la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres es un ejemplo paradigmático a nivel mundial.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se centró en esta situación que preocupaba y emprendió un proceso de investigación en profundidad del problema que junto con la Macroencuesta del año 2015 han mostrado las características de esta situación:

- En las mujeres de 16 a 24 años, la violencia de género en general y las específicas, violencias psicológicas de control y violencia emocional, están excesivamente presentes.
- Entre los jóvenes perduran los roles sexistas.
- En comparación con la población adulta, los jóvenes tienen una menor percepción de la desigualdad entre hombres y mujeres.

- Las personas jóvenes no son conscientes del riesgo de las nuevas tecnologías, las cuales se pueden usar como herramientas para ejercer violencia en forma de ciberacoso.
- Como los adultos, también los jóvenes regularizan las conductas menos extremas de maltrato, como el control o los insultos, en buena parte porque, también como la población adulta, no identifican ni demuestran las conductas de violencia de género como tales.
- Es tranquilizador que los jóvenes distingan el compromiso de España por eliminar la violencia contra las mujeres.
- En el contexto de la violencia fuera de la pareja, las investigaciones descubren que, en las formas más extremas de violencia sexual, el agresor era comúnmente un hombre conocido.

Los jóvenes son el futuro inmediato de nuestra sociedad,

1.4.1 Recopilación de datos estadísticos

Según la OMS, (OMS | Violencia juvenil, n.d.) cada año se cometen en todo el mundo 200 000 homicidios entre jóvenes de 10 a 29 años, lo que supone un 43% del total mundial anual de homicidios.

Según los datos que publica dicha Organización, entre un 3% y un 24% de las mujeres declaran que su primera experiencia sexual fue forzada. Así mismo, afirma que cuando las lesiones no son mortales, la violencia juvenil tiene repercusiones graves, que a menudo perduran toda la vida, en el funcionamiento físico, psicológico y social de una persona.

Gracia Levia et al (2019), a través de una revisión sistemática dirigida a analizar las intervenciones educativas y habilidades para prevenir la violencia de pareja y citas en adolescentes y adultos jóvenes, muestran que las tasas de abuso de pareja varían según la edad, el sexo y la experiencia previa de violencia.

Durante 2018 se solicitaron 45.045 órdenes de protección en los órganos judiciales. Un 30,6 % de las mujeres maltratadas que pidieron orden de protección en los juzgados de violencia sobre la mujer fueron extranjeras y un 2,3 % del total (extranjeras y españolas), eran menores de edad en el momento de la solicitud. Porcentajes ligeramente superiores a los del año anterior, según los datos que publica el Consejo General del Poder Judicial.

Según los datos publicados en el INE, en 2018 se registraron 31.286 mujeres víctimas de violencia de género correspondientes a los asuntos en los que se habían dictado medidas cautelares u órdenes de protección, lo que supuso un aumento del 7,9 % respecto al año anterior. Casi la mitad de las víctimas de violencia de género (el 47,3 %) tenían entre 25 y 39 años. La edad media de las víctimas fue de 36,5 años.

Los mayores aumentos del número de víctimas en 2018 se dieron entre las mujeres de 60 a 64 años (15,1 %) y de 18 a 19 años (10,9 %). Por su parte, el mayor descenso se dio en las mujeres de 75 y más años (-12,1 %). (Tabla 1 y Gráfico 1) (INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, 2018).

Tabla 1

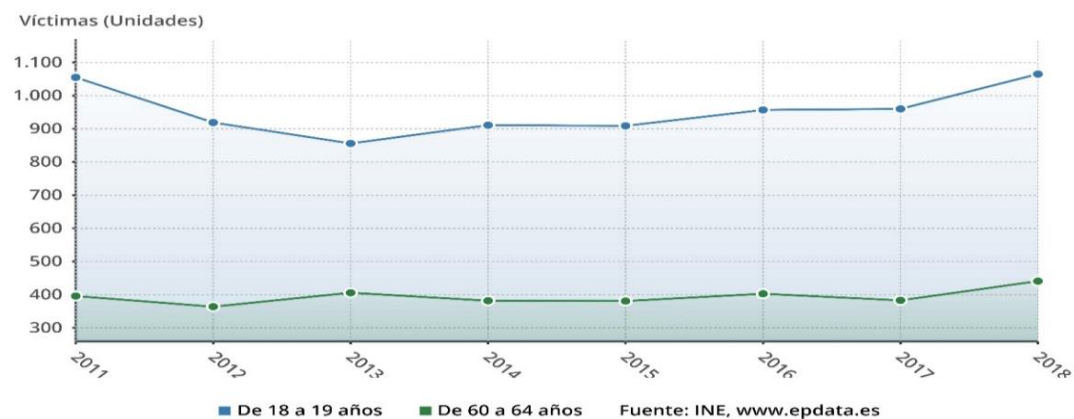
Víctimas de violencia de género por edad. 2017-2018

Valores absolutos y tasas de variación (%)			
	AÑO 2017	AÑO 2018	TASA DE VARIACIÓN
TOTAL	29.008	31.286	7,9
Menos de 18 años	653	677	3,7
De 18 a 19 años	960	1.065	10,9
De 20 a 24 años	3.327	3.065	8,4
De 25 a 29 años	3.933	4.350	10,6
De 30 a 34 años	4.611	4.995	8,3
De 35 a 39 años	5.142	5.464	6,3
De 40 a 44 años	4.112	4.484	9,0
De 45 a 49 años	2.898	3.076	6,1
De 50 a 54 años	1.616	1.730	7,1
De 55 a 59 años	796	823	3,4
De 60 a 64 años	383	441	15,1
De 65 a 69 años	249	270	8,4
De 70 a 74 años	155	154	-0,6
75 y más años	173	152	-12,1

Fuente: INE

Gráfico 1

Víctimas de violencia de género por edad. 2011-2018

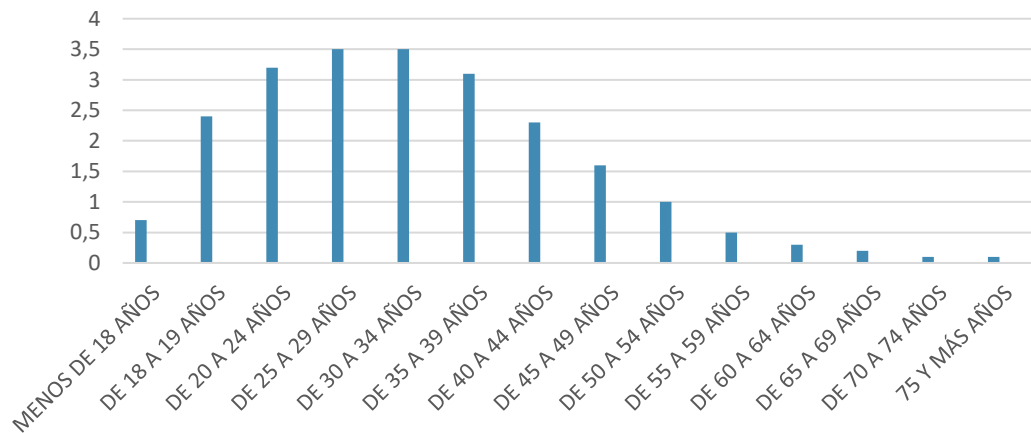


En el año 2018, la tasa de víctimas en relación con la población total de mujeres, alcanzó su máximo en los tramos de edad de 25 a 29 años y de 30 a 34 (con 3,5 víctimas por cada 1.000 mujeres en ambos grupos). Por detrás se situaron los intervalos entre 20 y 24 años (3,2 víctimas por cada 1.000 mujeres) y entre 35 y 39 años (3,1 víctimas por cada 1.000 mujeres) (Gráfico 2).

Gráfico 2

Víctimas por violencia de género por edad. 2018

Tasas por 1.000 mujeres de 14 y más años



Fuente: INE

Un total de 31.250 hombres fueron registrados como denunciados por violencia de género en los asuntos con orden de protección o medidas cautelares dictadas, inscritos en el Registro a lo largo de 2018, lo que representó un 7,8 % más que en el año anterior.

Casi la mitad de los denunciados (48,1 %) se concentraron en las edades de 30 a 44 años.

La edad media de los denunciados fue de 39,3 años.

Los mayores aumentos en el número de denunciados por violencia de género se dieron en el tramo de 18 a 19 años (14,1 %) y en el de 25 a 29 años (11,9 %) (Tabla 2).

Tabla 2

Denunciados por violencia de género según la edad. 2017-2018

Valores absolutos y tasas de variación (%)			
	AÑO 2017	AÑO 2018	TASA DE VARIACIÓN
Total	28.987	31.250	7,8
Menos de 18 años	127	103	-18,9
De 18 a 19 años	518	591	14,1
De 20 a 24 años	2.457	2.689	9,4
De 25 a 29 años	3.426	3.835	11,9
De 30 a 34 años	4.499	4.829	7,3
De 35 a 39 años	5.076	5.345	5,3
De 40 a 44 años	4.488	4.868	8,5
De 45 a 49 años	3.396	3.705	9,1
De 50 a 54 años	2.145	2.309	7,6
De 55 a 59 años	1.265	1.318	4,2
De 60 a 64 años	656	701	6,9
De 65 a 69 años	393	427	8,7
De 70 a 74 años	258	269	4,3
75 y más años	283	261	-7,8

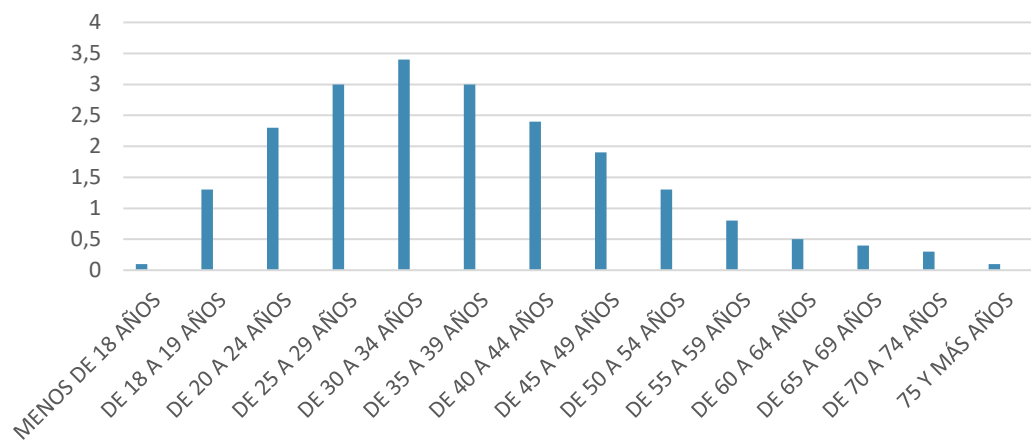
Fuente: INE

La tasa de denunciados alcanzó su máximo en los intervalos de 30 a 34 años (3,4 denunciados por cada 1.000 hombres de esa edad) y de 25 a 29 y 35 a 39 años (con 3,0 en ambos) (Gráfico 3).

Gráfico 3

Denunciados por violencia de género por edad. 2018

Tasas por 1.000 mujeres de 14 y más años



Fuente: INE

1.4.2 Concepto de la violencia de género en jóvenes

La violencia en las relaciones de parejas jóvenes que no conviven o no se encuentran casadas, se llama comúnmente en inglés dating violence, según Chung, (2005).

Según Health Canadá (1995) es definida como *“todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de pareja integrada por jóvenes o adolescentes”*

Close (2005), la define como *“aquella en donde ocurren actos que lastiman a la otra persona, en el contexto de una relación en la que existe atracción y en la que los dos miembros de la pareja se citan para salir juntos”*.

Wolfe et al (1996), exponen que sería *“cualquier intento por controlar o dominar a una persona física, sexual o psicológicamente, generando algún tipo de daño sobre ella”*, mientras que Sugarman y Hotaling (1989), la entienden como *“El uso o la amenaza de la fuerza física o el control restrictivo con el propósito de causar dolor o daño en otro”* (Tabla 3. Rubio-Garay et al., 2015).

Las primeras experiencias de violencia en el noviazgo están relacionadas con malos resultados de salud, como infecciones de transmisión (Campbell, 2002; Estudio Multipaís OMS, 2005; Exner et al., 2013), embarazo adolescente (Campbell, 2002), abuso de sustancias (Roberts et al., 2005; Tyler et al., 2011), cáncer, enfermedad coronaria, intento de suicidio (Estudio Multipaís OMS, 2005; Exner et al., 2013), depresión (Campbell, 2002; Roberts et al., 2005; Wolitzky et al., 2008) y síntomas del trastorno de estrés postraumático (Campbell, 2002; Wolitzky et al 2008).

La violencia de pareja durante el embarazo, también se asocia con resultados adversos para la salud materna y neonatal. Incluye parto prematuro (Campbell JC, 2002), bajo peso al nacer (Campbell, 2002; Murphy et al., 2001) y muerte fetal (Campbell, 2002).

Además, los adolescentes que han experimentado violencia en el noviazgo en el pasado son más propensos a ser maltratadores o víctimas de la violencia de pareja cuando son adultos (Fellmeth et al., 2013; Krug et al., 2002; Chiodo et al., 2012; Loh et al., 2006).

Tabla 3

Definiciones de violencia en las relaciones de noviazgo

Fuente	Definición
Sugarman y Hotaling (1989)	<i>“El uso o la amenaza de la fuerza física o el control restrictivo con el propósito de causar dolor o daño en otro”.</i>
Health Canada, (1995)	<i>“Es definida como todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de pareja integrada por jóvenes o adolescentes”.</i>
Wolfe et al. (1996)	<i>“Cualquier intento de controlar o dominar física, sexual o psicológicamente a otra persona, causándole algún nivel de daño”.</i>
Lavoie, Robitaille y Hébert (2000)	<i>“Cualquier comportamiento que es perjudicial para el desarrollo o la salud de la pareja al comprometer su integridad física, psicológica o sexual”.</i>
Close (2005)	<i>“Aquella en donde ocurren actos que lastiman a la otra persona, en el contexto de una relación en la que existe atracción y en la que los dos miembros de la pareja se citan para salir juntos”</i>
Public Health Agency of Canada (2006)	<i>“Todo ataque intencional de tipo sexual, físico o psíquico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo”.</i>
Anderson y Danis (2007)	<i>“La amenaza o el uso efectivo del abuso físico, verbal o sexual por un miembro de una pareja sobre el otro en el contexto de una relación de noviazgo”.</i>
Shorey et al. (2011)	<i>“La ocurrencia de agresiones físicas, psicológicas o sexuales entre los miembros de una pareja en el noviazgo”.</i>
Children's Safety Network (2012)	<i>“Un patrón de conducta controladora mostrado por un adolescente sobre otro, en una relación de noviazgo”.</i>
Leen et al. (2013)	<i>“El abuso físico, sexual o psicológico/emocional de la pareja, incluyendo las amenazas, en una relación de noviazgo”.</i>

Fuente: adaptado Rubio-Garay F et al (2015)

1.4.3 Elementos de la violencia en las relaciones de noviazgo

Los elementos que se pueden identificar en la violencia en las relaciones de noviazgo, según Rubio-Garay et al (2015), son:

- *La amenaza o la provocación intencionada de un daño real*, las cuales pueden ser de diferentes tipos: físico, psicológico o sexual.
- *El dominio o control de un miembro de la pareja* que se puede ejecutar mediante formas coactivas/coercitivas o amenazas.
- La dominación, el control, las amenazas, las coacciones o el daño tienen lugar en el *contexto de una relación de noviazgo*.

Respecto al primer componente, según Carrasco y González (2006), reflexionan sobre la intencionalidad de causar daño y piensan que no siempre aparece en una acción violenta, siendo la autodefensa un motivo de agresión a la pareja utilizado con asiduidad por las mujeres (Murray 2008; Follingstad et al., 1991; Foshee et al., 2007; Harned, 2001; Lewis et al., 2001).

El segundo componente, referido al control o el dominio sobre el otro miembro de la pareja coincide con la violencia de género en adultos, de tal forma que las conductas de maltrato y abuso suelen ir encaminadas a conseguir o mantener el poder, la autoridad, el control de la relación, así como al sometimiento de la víctima (Amor et al., 2010).

El hecho de que la coacción o la agresión tenga lugar durante una “relación de noviazgo” ha producido cierto debate porque no existe una clara traducción del término *dating* al español, aunque un adecuado significado podría ser «*salir con alguien*» (Ortega, R. et al., 2008).

Por otra parte, no existe acuerdo con respecto al tiempo que ha de durar una relación para que se considere noviazgo. Existen algunos autores que afirman que un día (Harned, 2001), en cambio otros aumentan este intervalo de tiempo mínimo a un mes (Magdol et al., 1998). En lo que sí existe un amplio consenso es que cuando nos referimos a “relaciones de noviazgo” hablamos de jóvenes y adolescentes,

obviando las relaciones entre adultos solteros, separados, viudos o divorciados (Rubio - Garay et al., 2015).

1.4.4 Naturaleza y estructura de la violencia en el noviazgo

Existen tres enfoques diferentes:

- Muestra la misma estructura que la violencia de las parejas casadas o que conviven (Laner y Thompson, 1982).
- Presenta similitudes y diferencias con la violencia de pareja en adultos (Carlson, 1987).
- Se concibe como un constructo diferente de la violencia íntima en la pareja (Follingstad et al., 1999; Stith et al., 2004).

La mayoría está representada en el último enfoque. Los seguidores de la primera y segunda opción, manifiestan que hay elementos de riesgo iguales o semejantes relacionados a la violencia en el noviazgo y a la violencia íntima en la pareja: el consumo del alcohol, dificultades en la comunicación o una historia de violencia intrafamiliar (Shorey et al., 2008).

En cambio, los seguidores del tercer enfoque piensan que la violencia en el noviazgo es diferente de la violencia íntima de la pareja porque la primera no siempre provoca agresiones de pareja en el matrimonio o en el inicio de la convivencia, además, no todos los maltratadores en las parejas adultas han tenido comportamientos agresivos en el noviazgo.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que las relaciones de parejas que están casadas están determinadas por la existencia de una estructura familiar, con un patrimonio común y por la existencia de hijos en la mayoría de los casos, que no suelen existir en el noviazgo en adolescentes. La influencia de iguales, las conductas de dominio de los chicos sobre las chicas y la mayor relevancia de los roles de género son factores que tienen gran presencia en la violencia durante el noviazgo (Shorey et al., 2008; Rubio-Garay et al., 2015).

Chung (2005) demuestra que los discursos de la heterosexualidad, junto con los discursos del individualismo y la igualdad, repercuten en cómo los jóvenes dan sentido a su forma de relacionarse y

conciben la violencia íntima. Los hallazgos del estudio apuntan que la desigualdad de género y la violencia íntima son comunes en las relaciones de pareja de los jóvenes.

1.4.5 Evolución de la violencia durante el noviazgo

La violencia en el noviazgo comienza de forma progresiva y creciente, por otra parte, existen factores de riesgo que determinan su evolución y sostenimiento.

Al inicio, se caracteriza por maltrato psicológico muy sutil, poco visible, como por ejemplo humillaciones, aislamiento, actitudes hostiles y otras interacciones coactivas que buscan el dominio y el control sobre la pareja.

Estas primeras agresiones psicológicas pueden ser antecesoras, darse de forma independiente o coexistir con la violencia física (Pozueco et al., 2013) y se consideran un factor de riesgo predecesor de la violencia de género en la edad adulta (González-Ortega et al., 2008; Jackson, 1999; Murphy & O'Leary, 1989).

Se considera que si existe un inicio temprano de la violencia se incrementan la gravedad y cronicidad (Rubio-Garay et al., 2015; Castellano et al., 1999; Smith et al., 2003).

Cuando se analizan los factores que favorecen la continuidad y la permanencia de la mujer en esa relación de maltrato se detecta la existencia de mitos o creencias sobre la relación de pareja, estar expuestos a modelos de violencia o las características de la relación como la antigüedad, nivel de compromiso o edad de sus integrantes.

Es bastante frecuente que los primeros ataques en el noviazgo no lleven a la disolución de la relación, sino que ésta persista por tener en cuenta pensamientos como puede ser *"el amor lo puede todo"* (González y Santana, 2001) y otros mitos o creencias sobre el amor romántico.

De esta manera, muchos jóvenes piensan que las agresiones van incorporadas a la relación (Avery-Leaf et al., 1997), restando importancia e incluso negándolas, fundamentalmente cuando son ocasionales (Arriaga, 2002).

Así, una forma que se considera normal a la hora de solucionar los conflictos en muchas parejas de novios es a través de la violencia física como bofetadas, golpes o puñetazos (Hird, 2000). Posiblemente

debido a la muestra de modelos de violencia en los entornos familiares y la violencia de películas, series y programas emitidos por el cine, la publicidad, internet, existe cierta aprobación social de algunos estereotipos, como “el hombre agresivo” o “la mujer que abofetea al hombre” (O’Keeffe, 1998; Harned, 2001).

El tiempo que dure la relación, el grado de compromiso, el afianzamiento y la edad de los componentes de la pareja son factores importantes en el desarrollo de la violencia en el noviazgo. A mayor tiempo de relación y mayor contacto e intimidad sexual, aumenta las posibilidades de violencia a la mujer (Giordano et al., 2010), acentuándose especialmente la violencia psicológica (Blázquez-Alonso et al., 2012).

Cuando la relación tiene un alto grado de compromiso, son más probables los episodios de violencia en la pareja porque las emociones que forman parte de esas relaciones son más fuertes que cuando son informales, en estas, el riesgo es menor (Arias et al., 1987; Hanley y O’Neill, 1997; Cleveland et al., 2003; Menesini y Nocentini, 2008; Rubio-Garay et al., 2015).

Al analizar la edad, existe más posibilidad de agresiones entre los 20-25 años, cuando aumenta la edad disminuye el riesgo (Rubio-Garay et al., 2015; Smith et al., 2003; Fritz, 2004; O’Leary, 1999).

1.4.6 Factores asociados a la violencia en el noviazgo

Según Rubio-Garay et al., (2015), se ha puesto de manifiesto, en estos últimos años, la existencia de numerosos factores que están inscritos a la violencia en el noviazgo. Algunos están muy relacionados con la adolescencia, como por ejemplo la influencia que supone ver a los iguales con conductas agresivas contra su pareja. La mayor parte de ellos son muy parecidos o análogos a los que existen en las parejas en la etapa adulta (Lewis y Fremouw, 2001; Shorey et al., 2008; Wekerle y Wolfe, 1999).

Lewis y Fremouw, (2001) a través de su revisión crítica de la violencia en el noviazgo, distinguieron cinco grupos de factores: *“sociodemográficos, históricos, clínicos o intrapersonales, interpersonales y contextuales”*. Además, insistieron en el valor de diferenciar los factores afines a la agresión cometida de los factores concernientes a la agresión sufrida o victimización.

Capaldi et al (2012), a través de una revisión sistemática sobre factores de riesgo en la violencia íntima de la pareja que incluyó 58 trabajos con adolescentes, identificaron los siguientes factores de riesgo:

- *Demográficos: edad, género, estatus socioeconómico, raza/grupo étnico, aculturación y estrés.*
- *Contextuales: barrio, comunidad y escuela.*
- *Familiares: exposición a la violencia de pareja en la familia de origen, maltrato en la infancia y educación recibida.*
- *Relacionados con los iguales: relaciones con iguales antisociales y apoyo social.*
- *Psicológicos y conductuales: problemas de conducta, conducta antisocial, ira y hostilidad, trastornos de personalidad, depresión, intentos de suicidio, problemas de autoestima y consumo de alcohol y de drogas.*
- *Factores de tipo cognitivo: atribuciones hostiles, actitudes y creencias.*

No obstante, para facilitar su estudio, estos factores asociados a la violencia del noviazgo, Rubio-Garay et al., (2015) los organizaron en dos grandes grupos:

- Factores personales: biológicos, conductuales, psicológicos y relacionales.

- Factores situacionales: concernientes al ambiente físico, histórico, familiar, económico, social y comunitario.

Según dichos autores, también, se pueden asociar teniendo en cuenta la función que ejerce en relación a la violencia: puede que la desencadene, o la facilite, también puede tener la función de mediador o modulador y finalmente puede ser inhibidor o protector.

Dichos autores, (Rubio-Garay et al., 2015), presentaron diversas variables según su correlación con la violencia ejecutada o con la violencia sufrida. Añadieron una clase denominada “variables inconsistentes”, en la que se circunscriben todas aquellas sobre las que no existe un claro acuerdo entre los investigadores sobre el papel e implicación que ejercen en la violencia del noviazgo. A continuación, se exponen estos factores según los autores mencionados:

Factores que pueden precipitar la violencia en el noviazgo

El consumo de *alcohol* y de *drogas* son factores personales que pueden ser precipitantes de una agresión, aunque también aparecen como factores facilitadores en la agresión sufrida.

Dentro de los factores situacionales, *el estrés psicosocial* es una variable que influye en la agresión cometida. También aparece como facilitador, en este tipo de factores, como variable de la agresión sufrida.

Factores que pueden facilitar la violencia en el noviazgo

La mayoría de los factores están asociados tanto a la agresión cometida como a la agresión sufrida.

No obstante, hay factores que solo incrementan el riesgo de victimización, como por ejemplo las *estrategias de afrontamiento* basadas en la *distracción* o en el *distanciamiento*, *embarazos no deseados* o consumo de *alcohol* y de *drogas*.

Hay otras *variables personales* que aumentan el riesgo de agredir, tales como la *ira*, la *hostilidad*, la *baja empatía*, los *celos*, las *conductas controladoras* y la *conducta antisocial*.

Dentro de los factores situacionales, todas las variables pueden intervenir en la agresión cometida y en la agresión sufrida, excepto el estrés psicosocial que solo afecta en la agresión sufrida. Como ejemplo de las primeras tenemos: *maltrato y abuso sexual en la infancia, sufrir violencia intrafamiliar o en la comunidad, la influencia que ejercen los iguales violentos con sus parejas, la existencia de un apoyo social bajo o recibir una educación disfuncional.*

Factores que pueden proteger o inhibir la violencia en el noviazgo

Existen factores personales que pueden influir en la violencia del noviazgo tanto en el sentido de la agresión cometida como la agresión sufrida. Podemos mencionar la *autoestima*, la *empatía*, las *habilidades de comunicación y de solución de problemas* o la *percepción de la autoeficacia*, todos son factores protectores.

Por otra parte, el *rendimiento académico* también se convierte en una variable que influye en la violencia en el noviazgo, a mayor rendimiento académico, menor violencia.

Desde el punto de vista de los factores situacionales, las personas con un *apoyo social adecuado* y una *educación positiva, con buenas relaciones con los padres* son variables protectoras contra la violencia.

Factores que pueden modular la violencia en el noviazgo

Otras variables personales, pueden modular la asociación entre algunos factores y la violencia en el noviazgo.

Podemos mencionar un estilo de *apego inseguro*, representado por la *angustia* o la *evitación*, que suele aumentar la posibilidad de agredir. Además, esta variable puede influir en otras como la violencia intrafamiliar o las actitudes favorables a la violencia.

Aparecen también en este apartado, los *estereotipos de género*, el *afecto negativo*, caracterizado por la *ira* y por la *hostilidad*, que, de igual manera, facilita la agresión y modula las relaciones de variables como la violencia intrafamiliar observada o el maltrato en la infancia, con la violencia en el noviazgo.

La edad, también parece modular la agresión cometida y sufrida en el noviazgo, de tal manera que, existen más parejas violentas en la adolescencia media-tardía, disminuyendo, de manera considerable, a partir de los 25 años.

Factores que pueden facilitar, modular o inhibir la violencia en el noviazgo

La *autoestima* y la *empatía* son factores que pueden facilitar la violencia o inhibirla, pero también pueden ejercer un efecto modulador al tener relación con terceras variables.

La baja autoestima se ha correlacionado con la existencia de un mayor riesgo de agredir a la pareja. Sucede, al contrario, cuando existe una autoestima elevada que puede proceder como un factor protector. Asimismo, la autoestima puede convertirse en un mediador de variables como la educación intrafamiliar y la violencia en el noviazgo.

Por otra parte, la empatía es considerada un factor esencial para inhibir los impulsos agresivos. Al contrario, una baja empatía o su falta acrecienta la posibilidad de agredir. Asimismo, la empatía también puede modular la relación entre determinadas variables como la justificación de la violencia y la autoeficacia con la violencia en el noviazgo o entre factores como la observación de violencia intrafamiliar y la violencia en el noviazgo. Al aumentar la empatía disminuye el riesgo de que los adolescentes que han sido testigos de violencia intrafamiliar maltraten a su pareja durante el noviazgo.

Factores cuya relación con la violencia en el noviazgo es poco consistente

Algunos factores con respecto a la violencia en el noviazgo, muchos de ellos profusamente estudiados, desempeñan un papel controvertido, a nivel personal aparecen la *desconexión moral*, el *sexo*, el *origen étnico* o la *satisfacción en la relación de pareja*.

Desde los factores situacionales, se pueden mencionar el *lugar de residencia, estatus socioeconómico y estructura familiar*, además de los *medios de comunicación y videojuegos*.

1.4.7 Mapa actual de la violencia de género en los jóvenes de España

Según los datos del Portal estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género un elevado número de jóvenes españolas han sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas.

Además, destaca el hecho de la excesiva presencia de la violencia de control en las parejas jóvenes (de Miguel Luken, 2015). Según las Naciones Unidas, dicha violencia, se trata de comportamientos en los que el varón impide que su pareja estudie o vea a sus amigos o familiares, le indica que debe o no hacer o no le permite estudiar. Según las estadísticas, este tipo de violencia se ha incrementado en las chicas de entre 16 y 17 años, al igual que la violencia psicológica.

El informe sobre Jóvenes y género, muestra que un 39% de la población joven representa posiciones "tradicionales y sexistas". Así mismo, un 17% son "negacionistas y conservadores", lo que supone un 56% de la población joven defiende posiciones machistas o niega la desigualdad de género, mientras que el 44%, siendo la mayor parte mujeres, tiene una perspectiva más "consciente y equitativa" (Rodríguez y Ballesteros, 2019).

Desde los años noventa, en nuestro país, se suceden planes de actuación e importantes avances legislativos sobre la violencia de género y la igualdad. En 2017 se firma el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Dicho pacto, está estructurado en varios ejes; el primero se dirige al grupo de edad más joven de nuestra sociedad. Establece las medidas de *"fomento de acciones de sensibilización y prevención de violencia de género sobre la desigualdad de género y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y niñas. También incluye a las hijas e hijos de víctimas de violencia de género"*

Una de las medidas (n.º 26) de dicho pacto, va dirigida al desarrollo de campañas que tengan como objetivo a los jóvenes a través de las tecnologías de la información y la comunicación: *"Dar formación a los jóvenes sobre el uso adecuado y crítico de internet y las nuevas tecnologías, especialmente en la protección de la privacidad y sobre los ciberdelitos (stalking, sexting, grooming, etc)"*

Otra de las medidas del Pacto, va dirigida a conocer el número de niños y niñas menores y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género, incluyendo aquellas identificaciones o contextos relacionados que permitan precisar convenientemente el perfil de dichas víctimas, con el fin de emplear las medidas pactadas.

Desde el punto de vista de la prevención de la violencia sexual, se plantean actividades formativas en los centros educativos, trabajando específicamente con los niños y varones adolescentes.

Se insiste en la importancia de sensibilizar a la sociedad en la prevención de la violencia de género, en el daño que provoca la desigualdad y las conductas violentas. Así mismo, se pide que tomemos conciencia de la magnitud del problema y tengamos presente las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres, hijos e hijas.

Así mismo, los niños y niñas, jóvenes y adolescentes, serán destinatarios de las campañas dirigidas a que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre hombres y mujeres.

2 CAPÍTULO II. MARCO NORMATIVO DE LA IGUALDAD Y DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

2.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

Actualmente, en nuestra sociedad, está extensamente reconocido, el papel innegable que el sistema educativo tiene en la transferencia de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, las mujeres se encuentran con obstáculos que dificultan el avance hacia una igualdad real y efectiva. Dichos obstáculos están vinculados con determinados roles relacionados con estereotipos que las ubican en un lugar de inferioridad, dominio, sometimiento o subordinación con respecto a los varones. La resistencia de la sociedad a modificar esos roles, que se reproducen de una generación a otra, dificulta el avance hacia la igualdad y alimenta a su vez, la violencia de género (Carvajal y Díaz-Aguado, 2011; Pérez Camarero & Instituto Max Webwer, 2019).

A lo largo del capítulo se realiza un recorrido del entorno regulatorio internacional, europeo, estatal y de las diferentes autonomías de España sobre los temas relacionados con la violencia de género en la enseñanza universitaria, así como la igualdad de género y los aspectos concernientes a la investigación en este ámbito, con la pretensión de describir los principales anclajes normativos.

Es transcendental, que el compromiso en la eliminación de la violencia de género se convierta en ejercicios por parte de todas las administraciones, instituciones y personas.

En la Administración General del Estado, la ley que gobierna las acciones es la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Desde ese punto de inflexión y referencia que supuso esta Ley, las comunidades autónomas de nuestro país han prolongado la regulación, con la obligada linealidad declarada, teniendo en cuenta las acciones y con la firmeza ante los objetivos. Han articulado una serie de normas que han conseguido adaptar las acciones a los contextos concretos de cada Comunidad y, asimismo, desarrollar y aumentar las políticas contra la violencia de género (Cabrera y Carazo, 2010).

2.2 NORMATIVA INTERNACIONAL

El principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres ha sido recogido a nivel internacional y está revisado por la Commission on the Status of Women (CSW), una comisión del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

La CSW es una importante sección intergubernamental destinada al avance de la igualdad de género, a partir de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).

El Artículo 10 de la CEDAW destaca la importancia de la educación para la promoción de la igualdad de mujeres y hombres: *"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.* Esta convención está siendo vigilada habitualmente por un Comité que expone informaciones sobre los documentos realizados por los Estados Parte.

En relación a los informes séptimo y octavo de España (61ª sesión, 2015, apartado 27b), el Comité solicitó a España que cumpla sus obligaciones respecto a la educación e igualdad de género, indicándole que la formación en género no quede postergada a un segundo nivel y encargándole que vele para que se excluyan todos los estereotipos de género de los libros de texto, se incorporen los derechos de las mujeres en los planes de estudio y en los programas académicos y que se impulse la igualdad de género en la formación profesional de docentes.

2.3 NORMATIVA EUROPEA

El Tratado de la Unión Europea en 2010, fijó *“el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un valor común de la UE”* (Artículo 2). Igualmente, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2012), instauró *“la igualdad de género y la lucha contra cualquier discriminación por razón de sexo como objetivos de la Unión que deben estar presentes en todas sus acciones y políticas”* (Artículos 8 y 10), comprometiéndose así con el carácter transversal de la igualdad.

La igualdad de mujeres y hombres es también un derecho fundamental que debe asegurarse en todas las esferas, de acuerdo con la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (Artículo 23) (Unión Europea, 2000). Esta normativa justifica la instauración de medidas de acción positiva para garantizar las oportunidades y resultados, con el propósito de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres (Artículo 141.4 TUE) (Unión Europea, 2010).

En el contexto de los programas europeos de investigación, desde el V Programa Marco (1998-2002), la Comisión Europea insistió en los siguientes aspectos:

- El fomento de la participación de las mujeres en la producción del conocimiento científico.
- Evitar el examen de la visión sesgada del conocimiento, favoreciendo que la investigación se acerque a las situaciones tanto de los hombres como de las mujeres.
- La rectificación del déficit de conocimiento sobre las mujeres, el género y las relaciones de género.

En el Programa Horizonte 2020, la UE ha fortalecido el espacio de igualdad de género en los programas de investigación e innovación europeos.

El artículo 16 del Reglamento de dicho programa, está dedicado específicamente a la igualdad de género y señala que el programa *“garantizará la promoción eficaz de la igualdad entre hombres y mujeres y de la dimensión de género en el contenido de la investigación y la innovación”*.

Entre sus objetivos, establece tres en materia de género:

- Equilibrio de género en los equipos de investigación a todos los niveles.
- Equilibrio de género en la toma de decisiones.
- Integración de la dimensión de género en la investigación y la innovación de contenido.

Una novedad de Horizonte 2020 es la inclusión de la formación en materia de género dentro de los costes subvencionables. El objetivo es ayudar a los investigadores que desarrollen y compartan conocimientos sobre la temática de género.

Igualmente, el avance de la igualdad de género es uno de los seis principios fundamentales del European Research Council (ERC) y un pilar fundamental del Área Europea de Investigación (ERA).

Conviene mencionar que, en el escenario de transición hacia el Espacio Europeo de Educación Superior, la reforma adjuntó el mandato de incluir los estudios de género en la docencia y en la investigación universitarias (Kortendiek, 2011).

En concreto, se instauró la necesidad de formar al estudiantado en competencias que le permita desafiar los cambios económicos y sociales siendo consciente de los valores inscritos a la igualdad de hombres y mujeres. En esta línea, el Consejo de Ministros de Educación, en el Comunicado de Berlín de 2003, solicitó a los Estados miembros disminuir la desigualdad de género mediante la reorganización de los grados.

2.4 NORMATIVA ESTATAL EDUCATIVA

La normativa de educación superior en España, con especial influencia sobre el tema que nos ocupa, se establece en los siguientes preceptos:

Constitución Española (1978)

- Art. 1CE:
 - *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.*
- Art. 14CE: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.*
- Art. 15CE: *“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra”.*
- Art. 27CE:
 - 1. *“Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.*
 - 6. *“Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales”.*
 - 8. *“Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes”.*

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades

- Art. 1.1: *“La Universidad realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio”.*

- Art. 33.2: *“La docencia es un derecho y un deber de los profesores de las Universidades que ejercerán con libertad de cátedra, sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes y los derivados de la organización de las enseñanzas en sus Universidades”.*
- Art. 46.1: *“El estudio es un derecho y un deber de los estudiantes universitarios”.*

La Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica parcialmente la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU).

Dicha normativa realiza varias menciones directas al principio de igualdad de género y obliga a instaurar una estructura que promueva conseguir la igualdad efectiva en el entorno universitario, en concordancia con lo que dispone la Ley de Igualdad.

En la disposición adicional duodécima, señala literalmente que *“las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”.*

La igualdad entre mujeres y hombres, ocupa un lugar importante en esta Ley dentro del sistema de valores que la rigen y en su propio articulado:

- En el Preámbulo se describe el papel de la universidad como agente *“transmisor esencial de valores”*, siendo el reto de la sociedad actual lograr *“una sociedad tolerante e igualitaria, en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres”.*
- En el Artículo 27 bis. especifica que la Conferencia General de Política Universitaria *debe “coordinar la elaboración y seguimiento de informes sobre la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en la universidad”.*
- Artículo 39. El apartado 1 del artículo 41 queda redactado del siguiente modo: *“La universidad desarrollará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, con los objetivos de contribuir al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico, la innovación y la competitividad de las empresas, la mejora de la calidad de vida de*

la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como garantizar el fomento y la consecución de la igualdad”.

- Artículo 46. Derechos y deberes de los y las estudiantes, señala que *“la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la Universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y ejercicio de sus derechos académicos”.*

Paralelamente, el **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, establece como uno de los elementos inspiradores de los planes de estudios que *“cualquier actividad profesional debe tener en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y a la igualdad entre hombres y mujeres”* y revela que, en los planes de estudios en los que sea adecuado, se incorporaren *“enseñanzas relacionadas con dichos valores”* *“La formación en cualquier actividad profesional debe contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todos, y de fomento de la cultura de la paz”.*

En el caso de Grado en Enfermería, la normativa que regula dicha titulación corresponde a la **ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.**

- En el Apartado 3, donde se redactan los objetivos y las competencias que los estudiantes deben adquirir: *“Comprender el comportamiento interactivo de la persona en función del género, grupo o comunidad, dentro de su contexto social y multicultural”*
- Módulo de formación básica común: *“Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia”.*

Asimismo, la **Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**, en su disposición adicional decimotercera, dispone la inclusión de la perspectiva de género "*como categoría transversal*" además del impulso de los estudios de género y de las mujeres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

El sistema educativo es considerado un escenario clave para erradicar la violencia contra las mujeres, según La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Art. 4: "*Las universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación en igualdad y no discriminación de forma transversal*"
- En el Capítulo I, en el ámbito educativo, Artículo 4 sobre Principios y valores del sistema educativo, los puntos 6 y 7 remarcan que "*La Enseñanza para las personas adultas debe incluir entre sus objetivos el desarrollo de actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres*".
Además "*las Universidades deben incluir y fomentar en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal*".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

- En su Capítulo II, Acción administrativa para la igualdad, y concretamente en su Artículo 23 sobre la educación para la igualdad de mujeres y hombres, afirma que "*el sistema educativo debe incluir entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres*". No se olvida que dentro de los principios de calidad debe existir *la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros*".

- Art. 25: *“en el ámbito de la educación superior, se fomentará la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres”*. Por esa razón, las administraciones públicas fomentarán: *“La inclusión, en los planes de estudio, de la enseñanza en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la creación de postgrados específicos; y la realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia y la incorporación de los aspectos de género en los estudios y estadísticas que se realicen*

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**.

Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 11 ejes de trabajo

El 13 de mayo de 2019 se publica el Documento refundido de medidas del pacto de estado en materia de violencia de género. Congreso + Senado. El Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género solicita a las Unidades de Igualdad de las Universidades que se impliquen en el desarrollo de investigaciones dirigidas *al impacto del acoso, las agresiones y los abusos sexuales en el ámbito universitario*, y analizar, cuando sea adecuado, la pertinencia de desarrollar campañas de prevención en los Campus Universitarios, y de forma especial de las agresiones sexuales “en cita”.

En el mismo eje, “La ruptura del silencio: sensibilización y prevención” se anota como medida para pedir a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) la promoción y soporte a los programas de formación y prevención de la violencia de género en las Universidades. Como agentes implicados, en las dos medidas, serían el Ministerio de Educación de Educación Cultura y Deporte, las Comunidades Autónomas y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

2.5 NORMATIVA AUTONÓMICA EDUCATIVA

Las diferentes autonomías han regulado en sus leyes los aspectos dirigidos a la enseñanza universitaria, aunque el esfuerzo normativo comienza en las enseñanzas preuniversitarias.

- **Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación**, recoge en su Artículo 124, como contenido necesario de sus Planes de convivencia, actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
- **Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**, determina que el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, deben ser obligatorios y transversales.
- **Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria**. En cumplimiento de lo establecido en la LOMCE, dicho RD, atiende a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

El estudio de campo de la presente tesis que complementará el estudio investigador, se desarrolla en Castilla y León, razón por la que se incorpora una normativa autonómica más exhaustiva de dicha Comunidad y da inicio a la exposición de este apartado. Se restringe la búsqueda a la igualdad, prevención y protección contra la violencia de género en el ámbito de la enseñanza superior.

2.5.1 Comunidad Autónoma de Castilla y León

Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, publicada en el B.O.C.Y.L. de fecha 20 de junio de 2014. Supone un gran avance ya que recoge en las distintas áreas y en los diferentes cursos, aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre

mujeres y hombres, así como el desarrollo en el alumnado de las capacidades que les permitan adquirir actitudes contrarias a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

El **Artículo 6** recoge, como elementos transversales, que se fomentará la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que la programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, que se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León

Artículo 18. Estudios universitarios.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, con pleno respeto a la autonomía universitaria, será la encargada de impulsar, promover e incorporar, en el marco de sus competencias, contenidos específicos sobre violencia de género en la correspondiente Programación Universitaria.

En especial, promoverá *la existencia de contenidos sobre igualdad de mujeres y hombres y sobre violencia de género en los ámbitos académicos relacionados o que tengan que intervenir en la atención a las mujeres, y en los que formen a profesionales de la enseñanza y de los medios de comunicación.*

Respecto a la investigación, es en el **Artículo 10** donde la ley explica que son los poderes públicos de Castilla y León los que impulsarán y desarrollarán, en su ámbito correspondiente, la realización de *estudios y trabajos de investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género en el medio rural y en el medio urbano.* Matiza que dichos estudios y trabajos se utilizarán para profundizar en el conocimiento de esta lacra social y que los resultados reviertan en fórmulas de actuación eficaces que posibiliten su eliminación. Cuando se estime necesario se procederá a su divulgación pública y gratuita.

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. Contempla en sus objetivos generales, la prevención de las situaciones de violencia contra la mujer, a través de la promoción de la igualdad, así como su atención integral.

La Agenda para la Igualdad de Género 2020 de Castilla y León, dedica una de sus seis áreas a la violencia de género y dentro ella, se recoge, como uno de los objetivos *“Avanzar en la erradicación de la violencia de género mediante la sensibilización, prevención y atención integral a las víctimas de violencia de género a través de un trabajo en red de todos los profesionales implicados”*.

Las actuaciones de prevención de la violencia de género se realizarán en colaboración con centros educativos y con las universidades, con especial referencia a la violencia de género en las redes sociales. La Agenda remarca que, para garantizar una atención integral individualizada a las víctimas, se requiere una coordinación interinstitucional de todos los profesionales implicados.

En el área dedicada a la Educación y Juventud, uno de los objetivos generales es *“Favorecer la ruptura de roles y estereotipos impulsando la transversalización del principio de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito y la comunidad educativa, prestando especial atención a la población joven”*. Dentro de las diferentes actuaciones recogidas en dicho objetivo, una va dirigida a fomentar la formación en igualdad entre mujeres y hombres dentro de la Comunidad Universitaria.

Las Directrices de funcionamiento en Castilla y León del **Modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género “Objetivo Violencia Cero”**, aprobadas en el Acuerdo 130/2105, de 10 de septiembre, establece como agentes detectores de una posible situación de violencia de género, a los profesionales del ámbito educativo.

Por oportunidad geográfica del estudio, siendo la USAL la Universidad donde se desarrolla el estudio de campo de la presente tesis, procede apuntar su normativa específica de lucha contra la violencia de género.

Estatutos de la Universidad de Salamanca (Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo de la Junta de Castilla y León).

- **Art. 1.:** *“Su actuación se inspira en los principios de democracia, igualdad, justicia y libertad”.*

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca indican que la Unidad de Igualdad *“fomentará el conocimiento por el personal de la Universidad y por el alumnado del alcance y significado del derecho de igualdad mediante la formulación de acciones formativas y de campañas informativas”.*

La **Unidad de Igualdad** de la Universidad de Salamanca se crea para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres en la Comunidad Universitaria y, por extensión, en el conjunto de la sociedad.

El **Centro de Estudios de la Mujer (CEMUSA)**, es un centro propio de la Universidad de Salamanca que desde 2002 impulsa la perspectiva de género en las actividades académicas, fomentando los estudios sobre feminismo e igualdad desde perspectivas multidisciplinares, y contribuyendo a una sociedad más igualitaria.

2.5.2 Comunidad Autónoma de Andalucía

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Artículo 16. Enseñanza universitaria.

“La Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán los estudios y conocimientos transversales orientados a promover el desarrollo emocional, la coeducación, la prevención de la violencia de género, y las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres”.

En especial, deben promover las materias sobre violencia de género en los entornos académicos relacionados o que tengan que actuar en *“la atención a las mujeres, y en los que formen a profesionales de la enseñanza y de los medios de comunicación”*.

En esta comunidad autónoma, va a ser la administración educativa competente la que va a promover los contenidos sobre violencia de género en los estudios universitarios de grado y también en los programas de postgrado que tienen relación con los aspectos que regula esta ley.

En relación a la investigación, será la Administración de la Junta de Andalucía quien fomentará la realización de estudios y efectuará aquellos trabajos de investigación o estudio del fenómeno social de la violencia de género en sus diversos aspectos, asegurando la difusión de los resultados de las investigaciones, **Artículos 5 y 6** del Capítulo I *“Investigación”*.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Dentro de las medidas para promover la igualdad de género, en concreto la igualdad en la educación, la Sección 2.ª va dirigida a la Enseñanza universitaria.

En el **Artículo 20**, sobre la Igualdad de oportunidades en la Educación Superior, la ley establece que *“el sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente”*.

En el punto 2, se dirige al sistema universitario andaluz para que recoja las medidas necesarias dirigidas a incluir enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda.

Igualmente, en el siguiente punto, contemplando el respeto a la autonomía universitaria y teniendo en cuenta lo establecido en su legislación específica, insta al sistema universitario andaluz para

impulsar medidas dirigidas a *promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación.*

El **Artículo 21** se refiere a los proyectos de investigación. La ley solicita al sistema universitario andaluz que impulse *la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología.*

El punto 2 de dicho Artículo, se refiere a la promoción del reconocimiento por parte del sistema universitario andaluz de *los estudios de género como mérito a tener en cuenta en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía.*

El punto 3 se dirige a las Administraciones públicas de Andalucía, para que, en el ámbito de sus competencias, fomenten *el apoyo a la formación y a la investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres* y además promuevan y velen por que en *los proyectos de investigación de los que se puedan extraer resultados para las personas tengan en cuenta la perspectiva de género.*

2.5.3 Comunidad Autónoma de Aragón

Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

Las Medidas de prevención y sensibilización del Capítulo II de la Ley, desarrolla en el **Artículo 5**, la investigación sobre la violencia ejercida contra las mujeres y afirma que *la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón debe desarrollar y promover la realización de estudios y trabajos de investigación sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con el fin de conocer sus causas, características y costes sociales, así como para efectuar una valoración de la eficacia de las medidas aplicadas en su prevención y erradicación. Para favorecer una mayor sensibilización sobre el problema de la violencia*

contra las mujeres y sus posibles soluciones, dichos estudios serán objeto de difusión pública y se darán a conocer a todos los profesionales, organismos e instituciones relacionados con la materia.

La Ley no contempla un apartado de Enseñanza universitaria. El **Artículo 7**, sobre Medidas en el ámbito educativo, articula *el desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad escolar que permitan prevenir, detectar y erradicar comportamientos violentos en el ámbito social, educativo y familiar, potenciando los valores de igualdad, respeto y tolerancia a través de modelos positivos de relación y convivencia entre mujeres y hombres* para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón lo impulse.

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

El Capítulo I regula los principios necesarios para la igualdad efectiva en la educación, así como las medidas concretas necesarias en las enseñanzas no universitarias y en la universitaria.

El **Artículo 35**, “Igualdad de oportunidades en la enseñanza superior”, expone que *“Las universidades aragonesas promoverán la implantación de la perspectiva de género en la enseñanza universitaria, en sus asignaturas y en los proyectos docentes”*. Concretamente en el apartado b. se dirige a las administraciones educativas, para que, en el ámbito de sus competencias, *promuevan la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres y que impulsen la especialización de cursos de postgrado y doctorados en formación de género además de la creación de seminarios universitarios de estudios de la mujer.*

Se establece la obligatoriedad para el profesorado y los demás agentes educativos de las enseñanzas superiores de recibir formación en género, en relación con su labor docente y con la materia de la propia especialidad.

Respecto a la igualdad de oportunidades en el ámbito de la docencia e investigación, en el **Artículo 36**, se insta al sistema universitario aragonés y al resto de Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, a que velen por la *inclusión de la perspectiva de género en los proyectos de investigación.*

La ley expone que las universidades aragonesas deben promover que *se reconozcan los estudios de género como mérito en la evaluación de la actividad investigadora* y la apertura de canales de comunicación y redes de intercambio de docencia e investigación en materia de género en Aragón, con el resto de España y con Europa. Será el Gobierno de Aragón quien apoyará *la creación, desarrollo y mantenimiento de cátedras de estudios de género*.

2.5.4 Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

Artículo 19. *La igualdad en el ámbito de la educación universitaria. El sistema universitario asturiano, en el ámbito de sus competencias, debe fomentar tanto la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de esa igualdad.*

En relación al sistema universitario asturiano debe desarrollar, dentro de sus competencias, *planes tendentes a promover la igualdad entre mujeres y hombres*.

Recoge la ley que respetando la autonomía universitaria y según lo establecido en su legislación específica, *se impulsarán medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación*.

Desde la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas se recoge en el **Artículo 7** *“Adecuación de estadísticas e investigaciones y estudios a la perspectiva de género”* que *los poderes públicos del Principado de Asturias promoverán las investigaciones y estudios sobre las causas y la situación de desigualdad por razón de sexo y la violencia de género y difundirán sus resultados, contemplando en ellos especialmente la situación de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación*.

2.5.5 Comunidad Autónoma de Cantabria

LEY 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

El **Artículo 5** va dirigido a la investigación. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se encargará de promover *la investigación sobre las causas, características y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como sobre la eficacia de las medidas aplicadas para su prevención y erradicación.*

En relación a los resultados de la investigación y de las actuaciones del Gobierno de Cantabria en este tema, se darán a conocer públicamente *para fomentar el debate social y valorar las medidas destinadas a erradicar este tipo de violencia, y de manera especial a profesionales, organismos, instituciones y organizaciones expertas en esta materia en los ámbitos social, jurídico, educativo, sanitario, policial, judicial y laboral.*

No existe un artículo dirigido a la educación superior. Como medidas de sensibilización la ley insta a la Administración educativa para promover, desarrollar y poner en marcha, proyectos concretos de educación en igualdad de género en todos los centros educativos, *que garanticen y fomenten las actitudes, valores y capacidades que contribuyan a un auténtico desarrollo integral de las personas.*

La Administración educativa promoverá la ejecución de acciones encaminadas a la comunidad escolar para la prevención de conductas y actitudes sexistas y de violencia de género, dirigidas a *profundizar en las estrategias para el análisis y resolución de los conflictos, así como en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.*

2.5.6 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

El título II recoge las actuaciones a desarrollar en materia de prevención y sensibilización en los diferentes ámbitos.

En el **Artículo 8** se regulan las medidas en el ámbito de la educación, abordando la formación del profesorado y la formación en las universidades.

Artículo 11. Formación en las Universidades.

Las Universidades de Castilla-La Mancha, en el caso de esta comunidad autónoma, con el asesoramiento del Instituto de la Mujer o, en su caso, el organismo competente en materia de igualdad y la consejería competente en materia de educación, *promoverán que los estudios universitarios incluyan contenidos de igualdad de género dirigidos a la comprensión del sistema sexo/género, construcción cultural de la desigualdad y la violencia de género, hace especial hincapié en los estudios del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y de las Ciencias de la Salud y aquellos otros dirigidos a la obtención de titulación cuyo desarrollo profesional pueda estar relacionado con la igualdad y violencia de género.*

Serán también las Universidades de Castilla-La Mancha, con el asesoramiento del Instituto de la Mujer o, en su caso, el organismo competente en materia de igualdad y la consejería competente en materia de educación, quienes impulsarán *la especialización de postgrado en igualdad y prevención, detección, intervención, apoyo y recuperación de las mujeres y menores víctimas de violencia de género. promoverán la investigación, tanto en materia de violencia como de igualdad de género, como medio de contribuir a la erradicación de la violencia machista*

Artículo 31. Objeto de programas de investigación.

La Administración de la Comunidad de Castilla-La Mancha y las Universidades implantadas en dicha comunidad *promocionarán, fomentarán y divulgarán el desarrollo de estudios, investigaciones y tesis doctorales sobre las desigualdades entre mujeres y hombres y la violencia de género presentes en esa sociedad, ya sea con reconocimientos, premios con dotación económica o por otros medios.*

2.5.7 Comunidad Autónoma de Cataluña

Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Artículo 17. *Ámbito de la enseñanza universitaria.*

Las administraciones competentes en materia de universidades deben asegurar que, en el marco de los currículos de las disciplinas relacionadas con los ámbitos de la presente ley pertenecientes a *los estudios universitarios de grado, máster y doctorado, se incorporen contenidos formativos para dar cumplimiento al objetivo y finalidades de la presente ley.*

En el **Artículo 8** sobre el Fomento, alcance y difusión de la investigación, la Ley establece que el Gobierno debe *aportar los medios necesarios para asegurar que se lleve a cabo investigación en el ámbito universitario y especializado en todos los temas relacionados con la violencia machista, con el objetivo de mejorar la prevención, la atención y la efectividad de la recuperación en situaciones de violencia machista y conseguir su erradicación.*

Explica que la investigación debe incluir todas las manifestaciones de la violencia machista, así como el diferente impacto que tiene esta violencia en *colectivos específicos de mujeres y en las menores y los menores que indirectamente o directamente la sufren.* Asimismo, remarca que la investigación debe desarrollar *programas innovadores que tengan como objetivo definir, ensayar y evaluar estrategias proactivas y preventivas con relación a los perpetradores de violencia machista.*

En relación a la promoción de la investigación considera que debe ser liderada transversalmente por el Instituto Catalán de las Mujeres y que debe instaurar los acuerdos necesarios de colaboración en el ámbito universitario y especializado para llevarla a cabo.

2.5.8 Comunidad Autónoma de Extremadura

Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

La Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, refleja explícitamente a la Universidad de Extremadura, en sus ámbitos de aplicación, **Artículo 2**.

El Centro de Estudios de Género, que se crea a través de esta Ley, debe *impulsar la investigación básica y aplicada, sobre igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género en los ámbitos universitario y especializado*. **Artículo 11**.

Sobre la Igualdad de oportunidades en la enseñanza superior, en el **Artículo 38**, la Ley se refiere a que las Administraciones educativas deben fomentar *la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres, y promover la inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres*.

Hace hincapié en el reconocimiento que debe promover esta Universidad sobre *los estudios de género como mérito a evaluar la actividad docente, investigadora y de gestión de su profesorado*, así como la abertura de canales de comunicación y redes de intercambio de docencia e investigación en Extremadura, el Estado y con Europa, sin olvidar que la Universidad así como el resto de Administraciones Públicas en el ámbito de sus *competencias debe velar porque los proyectos de investigación que afecten a personas se incluya la perspectiva de género*. **Artículo 39**.

Sobre la formación de profesionales e investigación, **Artículo 95**, afirma en el punto 3 que a través del Centro de Estudios de Género del Instituto de la Mujer de Extremadura *se promoverá la inclusión de la materia de violencia de género en los planes de estudio de las titulaciones de la Universidad de Extremadura que se correspondan con las profesiones implicadas en la prevención y erradicación de la misma*.

En el punto 5 expone que la Junta de Extremadura promocionará la investigación, en los ámbitos universitario y especializado, *sobre los temas relacionados con la violencia de género con el objetivo de*

mejorar la prevención, la atención y la efectividad de la recuperación en situaciones de violencia de género y conseguir su erradicación.

Será el Instituto de la Mujer de Extremadura quien lidere transversalmente la promoción de la investigación en materia de violencia de género, que establecerá los necesarios acuerdos de colaboración con los ámbitos universitario y especializado para llevarla a cabo, Punto 8.

2.5.9 Comunidad Autónoma de Galicia

Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

En el Capítulo II sobre Medidas de investigación y de formación en materia de violencia de género, en su Artículo 12 dirigido a la Potenciación de la investigación sobre la violencia de género, establece en el punto 1, que *la Xunta de Galicia potenciará en las universidades gallegas y en otros entes, espacios u organismos, la investigación sobre las causas y consecuencias de la violencia de género, así como sobre los medios necesarios para evitarla, el grado de sensibilización de la sociedad ante la misma y los medios necesarios para su tratamiento. Destaca que se articularán medidas de apoyo a la elaboración de tesis doctorales y cátedras específicas que versen sobre el estudio de la violencia contra las mujeres y los principios que inspiran la presente ley.*

El **Artículo 14**, dirigido a la Formación en las universidades, establece que las administraciones educativas y universidades, en el ámbito de sus competencias, deben asegurar que *en la totalidad de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios en disciplinas que habiliten para el ejercicio de profesiones que tengan relación directa con la violencia de género se incorporen contenidos relacionados con la comprensión de esta violencia, dirigidos a la capacitación para la prevención, detección precoz, intervención y/o apoyo a las mujeres que la sufren.*

2.5.10 Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

En el Título IV, sobre Medidas para promover la igualdad y áreas de intervención, el Capítulo I dirigido a la educación expone, a través del **Artículo 31**, “Ámbito universitario”, que el sistema de educación superior y de investigación de las Illes Balears, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en relación con la carrera profesional. *Afirma que, el sistema de educación superior de las Illes Balears, adoptará las medidas necesarias para que se incluyan competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios de las diversas enseñanzas.*

En el punto 4, se recoge el *reconocimiento de los estudios de género como mérito en los procesos de evaluación en el sistema de educación superior* y de investigación de las Illes Balears.

Se hace referencia a la inclusión de competencias *sobre la salud de las mujeres y sobre el enfoque de género en los planes de estudios de las enseñanzas de grado del ámbito sanitario*, (punto 8).

La investigación se expone en el **Artículo 49**, explicando en el punto 2 que la Universidad de las Illes Balears, junto con la administración sanitaria y el resto del sistema de investigación de estas Islas, deben favorecer tanto la investigación, como la producción, publicación y difusión de *información sobre la influencia del género en la salud*.

2.5.11 Comunidad Autónoma de Canarias

Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres.

La Enseñanza universitaria se desarrolla en la sección II del Título II “Medidas para promover la igualdad de género”, Capítulo I, “Igualdad en la educación”.

En el **Artículo 22**, la ley se centra en la Igualdad de oportunidades en la Educación Superior, explicando que el sistema universitario canario, en el ámbito de sus competencias, debe fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Además, debe

desarrollar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente.

Es el Sistema Universitario Canario, quien debe adoptar las medidas necesarias para que se *incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios.* Asimismo, debe impulsar *la creación de postgrados y másteres con contenidos en materia de igualdad de género y violencia de género.*

Respecto a los Proyectos de investigación, en el **Artículo 23**, se redacta que es el Sistema Universitario Canario quien debe impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología. Además, debe promover que se *reconozcan los estudios de género como mérito a tener en cuenta en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las universidades canarias públicas y privadas, salvo que, por circunstancias excepcionales, y en atención al área o la materia de estudio, no se puedan promover aquellos.*

Son las administraciones públicas de Canarias, en el ámbito de sus competencias, quienes deben fomentar el apoyo a la formación y a la investigación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, además de promover y velar por que, en los *proyectos de investigación de los que se puedan extraer resultados para las personas, se tenga en cuenta la perspectiva de género.*

Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

El **Artículo 13**, Estudios e investigaciones de la Sección 2.ª, Actuaciones de estudio, divulgación, información y formación, expone que *las actuaciones de estudio tienen por objeto el análisis de las situaciones de violencia de género en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la determinación de sus causas, de los medios necesarios para su evitación, del grado de sensibilización de la sociedad ante las mismas y de los medios necesarios para su erradicación.*

Así mismo, los resultados que se obtengan de los estudios e investigaciones se darán difusión *a la sociedad canaria para fomentar el conocimiento de las causas y de las medidas para la erradicación de la violencia de género. De manera especial, se pondrán en conocimiento de los profesionales, las instituciones y las asociaciones relacionadas con la materia en los ámbitos social, jurídico, educativo, sanitario, judicial y policial.*

No hay un artículo específico dirigido a la formación universitaria. Es en el **Artículo 17**, donde se hace referencia a la prevención en el ámbito educativo a través de integrar, en los diseños curriculares, los contenidos necesarios para promover, en el ámbito educativo, los valores de la igualdad entre sexos, el respeto a la dignidad de la persona, y la eliminación de cualquier práctica o contenido formativo que infunda ideas o conceptos de minusvaloración, debilidad, dependencia, subordinación o sometimiento de la mujer frente al hombre en el ámbito físico, sexual, intelectual, cultural, religioso, económico o social.

2.5.12 Comunidad Autónoma de la Rioja

Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja.

Artículo 10. Fomento y programas de investigación sobre violencia. Es el Gobierno de La Rioja quien promoverá y desarrollará la investigación específica sobre cada una de las formas de violencia que contempla la ley.

A tenor de las conclusiones alcanzadas y con objeto de perfeccionar el sistema, proyecta *“medir la eficacia de las medidas adoptadas para la prevención y erradicación de la violencia y el nivel de coordinación y optimización de recursos alcanzados en su aplicación”*.

2.5.13 Comunidad Autónoma de Madrid

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid promoverá y desarrollará estudios e investigaciones sobre todas las formas de Violencia de Género con el objeto de analizar sus causas, secuelas físicas y psíquicas, el grado de sensibilización de la sociedad ante las mismas y los medios necesarios para su erradicación, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos ámbitos donde la situación de riesgo pueda ser mayor.

Los resultados de dichos estudios e investigaciones, en su caso, serán objeto de difusión pública.

De manera especial, se darán a conocer a las personas que desempeñan su trabajo como profesionales, y a las instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia en los ámbitos social, jurídico, educativo, sanitario, laboral, judicial y policial, a los efectos de fomentar una sensibilización y concienciación general sobre la realidad del problema y sus posibles soluciones.

2.5.14 Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

Dentro del Capítulo IV, Coeducación, en el **Artículo 31**, la Ley hace referencia a que las universidades de la Región de Murcia tienen que garantizar los principios y objetivos generales de la presente Ley, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2005, de 25 de abril (LRM 2005, 162), de Universidades de la Región de Murcia y deben favorecer *la creación de cátedras sobre cuestiones de género en las facultades, escuelas técnicas superiores y escuelas universitarias y la realización de proyectos y estudios en esta área.*

Además, debe garantizar *la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera docente, acceso a los ámbitos de toma de decisiones y participación en las distintas disciplinas y áreas de conocimiento.*

Recuerda que, la Administración educativa debe promover una mayor colaboración y coordinación con el resto de administraciones competentes y niveles educativos, en el marco del sistema universitario nacional y del espacio europeo de enseñanza superior. La Administración educativa debe incentivar *la elaboración de proyectos, dirigidos a conseguir una plena igualdad de hombres y mujeres y la no discriminación en el ámbito del sistema educativo murciano, universitario o no universitario.*

La competencia de la Administración autonómica en materia de igualdad de mujeres y hombres se concreta, entre otras funciones, en la realización de estudios e investigaciones sobre la situación de discriminación por razón de sexo que comprendan el ámbito de toda la Comunidad Autónoma, **Artículo**

2.5.15 Comunidad Foral de Navarra

Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

Artículo 16. Formación de las universidades.

Es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en el ámbito de sus competencias, la que se encargará de promover que *en la totalidad de los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de disciplinas que habiliten para el ejercicio de profesiones que tengan relación directa con la violencia contra las mujeres, se incorporen contenidos relacionados con la comprensión de esta violencia, dirigidos a la capacitación para la prevención, detección precoz, intervención y/o apoyo a las mujeres víctimas.*

La Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del departamento competente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, ejecutará y promoverá *estudios y trabajos de investigación sobre las causas, características, extensión y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como*

sobre la evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas para su prevención y erradicación y los medios necesarios para su tratamiento.

Artículo 7. Investigación.

Será también, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la que articulará medidas de apoyo a la elaboración de estudios, investigaciones y tesis doctorales que versen sobre el estudio de la violencia contra las mujeres y difundirá el resultado de los estudios e investigaciones que se consideren de interés. La difusión se realizará de forma universal y gratuita y tendrá en cuenta la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

2.5.16 Comunidad Autónoma del País Vasco

Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

La sección 2ª del Capítulo III, sobre Educación, lleva el título de Enseñanza universitaria. En ella, como Disposición general, en el **Artículo 33** afirma que las universidades que integran el sistema universitario vasco deben promover la *igualdad de oportunidades de mujeres y hombres* con relación a la carrera docente y el acceso a los ámbitos de toma de decisiones, y fomentarán una participación equilibrada del alumnado en función del sexo en todas las disciplinas y áreas del conocimiento.

En el punto 2, insiste en que deben velar por que *en la docencia y en los trabajos de investigación, sobre las diferentes áreas de conocimiento, se integre la perspectiva de género, se haga un uso no sexista del lenguaje y se incorpore el saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la Humanidad.*

Se dirige a la Administración de la Comunidad Autónoma para que promueva a las universidades vascas a impartir, de manera estable, *formación especializada de agente de igualdad de mujeres y hombres, así como que incorporen la perspectiva de género en todas sus disciplinas y áreas del conocimiento.*

La Administración educativa, en sus convocatorias de apoyo a la formación y a la investigación, valorará, especialmente, aquellos proyectos que:

a) Estén liderados por mujeres, en aquellas ramas de la investigación en las que estén infrarrepresentadas.

b) Tengan en los equipos de investigación una representación equilibrada de mujeres y hombres.

c) Contribuyan a la comprensión de las cuestiones relacionadas con la desigualdad de mujeres y hombres y la relación de jerarquía entre los sexos.

d) Planteen medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

Así mismo, la Administración educativa establecerá subvenciones para apoyar la realización de proyectos que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito del sistema universitario vasco.

Son las administraciones públicas vascas, las que han de fomentar la investigación sobre *las causas, las características, las dificultades para identificar el problema y las consecuencias de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, así como sobre la eficacia e idoneidad de las medidas aplicadas para su erradicación y para reparar sus efectos.*

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer es quien realiza, habitualmente, una valoración de la eficacia y alcance de los recursos y programas existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de violencia contra las mujeres. A tal fin, el resto de administraciones públicas vascas implicadas deben suministrar la información disponible de los recursos y programas que de ellas dependan. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer ha de dar cuenta ante el Parlamento Vasco de la evaluación referida en el párrafo anterior. **Artículo 51**, “Investigación”.

2.5.17 Comunidad Autónoma Valenciana

Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Artículo 26. Enseñanza universitaria.

La Generalitat y las universidades de la Comunitat Valenciana, en sus respectivos ámbitos de competencia, se encargarán de fomentar *los estudios universitarios y superiores en general, en materia de igualdad de género y de lucha contra la violencia contra las mujeres.*

Artículo 36. Investigación en materia de violencia sobre la mujer.

La Generalitat se encargará de promover el desarrollo de estudios e investigaciones que permitan identificar la realidad actual de este fenómeno, los factores socioculturales que lo mantienen, así como sus consecuencias y examinar qué estrategias pueden ser idóneas tanto para su prevención y eliminación como para optimizar la atención integral a la víctima, permitiendo la detección precoz y conocimiento de nuevos contextos y necesidades.

A tal efecto, es desde la Generalitat, donde se *promoverán acuerdos de colaboración con las Universidades de la Comunitat Valenciana, asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales, entidades locales, Federación Valenciana de Municipios y Provincias u otros organismos, a quienes podrá dotar de los medios necesarios para ello.*

La Generalitat se encargará de hacer público y *difundir los resultados de los estudios e investigaciones que se realicen en materia de violencia sobre la mujer y promocionará su difusión posterior a la sociedad en general, y en particular, a aquellos colectivos con mayor dificultad de acceso a la información y a profesionales e instituciones tanto públicas como privadas que estén relacionadas con esta materia, desde cualquier ámbito de la sociedad.* Así mismo, la Generalitat instaurará mecanismos para el reconocimiento de la excelencia investigadora en estos temas.

2.6 RESUMEN DEL CAPÍTULO

A nivel internacional, el artículo 10 de la CEDAW destaca la importancia de la educación para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres. En 2015, el Comité de dicha Comisión, solicitó a España el cumplimiento de sus compromisos en materia de igualdad, evitando que la formación en género quedase en un segundo nivel.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres es un valor común de la UE. Es un pilar importante en el European Research Council y en el Área Europea de Investigación. El programa Horizonte 2020 ha mejorado el enfoque de género en los programas de investigación.

En la transición hacia el EEES se incorporó la orden de integrar los estudios de género en la docencia y en la investigación universitaria.

En el ámbito estatal, a partir del 2004 se produce un cambio significativo en las políticas de igualdad, pasando a formar parte de agenda política. Tanto la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, remarcan la importancia de fomentar en todos los ámbitos académicos la formación, la gestión, la docencia e investigación en igualdad de género.

En la esfera autonómica, desde el año 2003, se han aprobado leyes de igualdad en las que se han incorporado aspectos relacionados con la enseñanza y las universidades, en la medida que estas CCAA han ido adquiriendo competencias en este ámbito.

Todas estas normas, coinciden en la necesidad de integrar el principio de igualdad en las políticas de educación y en fomentar la enseñanza sobre el alcance y significado de la igualdad de mujeres y hombres en la educación superior, para que la formación, en cualquier actividad profesional, contribuya al conocimiento y desarrollo de los principios de igualdad entre mujeres y hombres.

Andalucía, Castilla y León, Galicia, Extremadura y Navarra se refieren a la promoción de los contenidos sobre violencia de género en aquellos ámbitos académicos relacionados o que tengan que intervenir, en la atención a las mujeres. Las dos primeras mencionan a los profesionales de la enseñanza y de los medios de comunicación.

Castilla-La Mancha, presta especial atención, a los estudios del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas y de las Ciencias de la Salud, además de aquellos otros que están dirigidos a la obtención de titulación, cuyo desarrollo profesional pueda estar relacionado con la igualdad y violencia de género.

Las Illes Balears, hacen referencia a la inclusión de competencias sobre la salud de las mujeres y sobre el enfoque de género en los planes de estudios de las enseñanzas de grado del ámbito sanitario.

En el País Vasco se promueve, desde la Administración de la Comunidad Autónoma a las universidades, a que incorporen la perspectiva de género en todas sus disciplinas y áreas de conocimiento.

En la normativa sobre violencia de género de las comunidades autónomas de la Rioja, Madrid y Cantabria, no se hace referencia como tal a la enseñanza universitaria.

Son las Administraciones de las diferentes comunidades y las Universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, las que promueven el desarrollo de la enseñanza universitaria y los programas de investigación sobre la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género. En la normativa de Castilla La Mancha, Extremadura y el País Vasco aparece el Instituto de la Mujer, como organismo asesor de las universidades, en la promoción de los contenidos de igualdad y de violencia de género en los estudios universitarios.

Respecto a los programas de investigación, Castilla y León remarca la realización de estudios sobre las causas y consecuencias de la violencia de género en el medio rural y en el medio urbano. En el caso de Asturias, contempla, especialmente, los colectivos de mujeres sobre los que influyan múltiples factores de discriminación.

La normativa de Cataluña, explica que la investigación debe incluir el impacto de la violencia de género en colectivos específicos de mujeres y en las/os menores que indirectamente o directamente lo sufren. Hace referencia, a desarrollar programas innovadores, que tengan como objetivo el estudio de los perpetradores de la violencia machista.

Es el Centro de Estudios de Género de Extremadura, quien impulsará la investigación en los ámbitos universitarios y especializado o, el Instituto Catalán de la Mujer, el que promocionará la investigación de forma transversal.

En algunas normativas se impulsa la realización de acuerdos de colaboración con las universidades, asociaciones, organizaciones empresariales y sindicales, entidades locales, Federación Valenciana de Municipios y Provincias dirigidos a la investigación en materia de violencia de género, en el caso de Generalitat de Valencia o entre el ámbito universitario y especializado en el caso de Cataluña.

En las Comunidades Autónomas de Andalucía y Canarias, se refieren al reconocimiento de los estudios de género, como mérito en la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador.

3 CAPÍTULO III: PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS TITULACIONES OBJETO DEL ESTUDIO DE CAMPO

3.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

La perspectiva de género es la elección de un punto de vista para el análisis de un problema social, jurídico o político determinado, habiendo sido conceptualizado por Naciones Unidas como un método de valoración *“de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles”*.

“Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”. (ONU Mujeres. Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social, 1997).

La transversalidad o mainstreaming de género, ha sido definida por el grupo de expertos/as del Consejo de Europa como *“la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de la igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”* (Consejo de Europa, 1999).

Se distinguen dos esferas universitarias visiblemente específicas (Aguilar C, et al. 2010):

- Por un lado, la aplicación de la perspectiva de género en todos los currículos universitarios, porque han sido diseñados desde una óptica únicamente masculina y es necesario examinar los contenidos desde una perspectiva de género.
- Por otra parte, el ineludible incremento de la formación sobre la igualdad de mujeres y hombres en los grados que, por su especialidad y el perfeccionamiento posterior de una profesión, posean una específica relación con estas materias.

La competencia de la dimensión de género se caracteriza por su transversalidad y debe estar encaminada a desarrollar un razonamiento crítico y un compromiso social con la diversidad de nuestra sociedad actual, desde el respeto a los derechos fundamentales, en la igualdad de mujeres y hombres y a la no discriminación. Podemos ver determinados resultados de aprendizaje que son habituales en todas las áreas de conocimiento (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018):

- Sabe llevar a cabo una investigación con perspectiva de género.
 - Diferencia en los análisis teóricos y empíricos, el impacto de las variables sexo y género.
 - Reconoce las aportaciones de los estudios de género en la materia estudiada.
 - Obtiene, recopila y explica los datos experimentales de manera sensible al género.
 - Conoce y desarrolla indicadores cualitativos y cuantitativos, incluyendo los estadísticos, para reconocer mejor las desigualdades de género y las diferencias en las necesidades, situaciones, valores y pretensiones de mujeres y hombres.
- Sabe detallar la confluencia de la desigualdad de género con otros aspectos de desigualdad (edad, clase, raza, sexualidad, etc.).
- Reconoce y está preparado para examinar el origen y las consecuencias de la violencia de género.
- Comprende y maneja las contribuciones de las mujeres y de los estudios de género en su disciplina.
 - Reconoce los sesgos, estereotipos y roles de género en su disciplina y en el ejercicio de su profesión.
- Conoce y utiliza de forma adecuada el lenguaje inclusivo no sexista.

El capítulo consta de tres apartados que proporcionan la siguiente información:

- Bases del marco conceptual de la perspectiva de género en la docencia universitaria.
- Análisis de las dos áreas de conocimiento que son objeto del estudio de campo de este trabajo: Ciencias de la Salud y Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Se revisan los planes de estudios y las guías académicas de los estudios del trabajo de campo de esta tesis, las competencias específicas de los títulos relacionadas con la violencia de género y las materias donde se imparten.
- Se añade un apartado específico dirigido a la formación en violencia de género de los estudios de Grado en Enfermería y especialidades de Enfermería en España.

3.2 MARCO TEÓRICO

Una enseñanza con perspectiva de género contempla tanto las particularidades biológicas de las personas, refiriéndonos al sexo (se refiere a las características biológicas de mujeres y hombres, niños y niñas, en términos de órganos reproductivos y funciones basadas en la fisiología, los cromosomas y las hormonas) como las sociales y culturales de las mujeres y los hombres, es decir, el género (se refiere a la construcción social y cultural de mujeres y hombres, que establece modelos de comportamiento para la feminidad y la masculinidad, que varía en el tiempo y en el espacio, y entre culturas. Incluye: normas de género, actitudes, relaciones de género roles e identidades de género) (Comisión Europea, 2016),

El género es una categoría social y un componente de las relaciones y organizaciones sociales que se atestigua en escalafones asignados por disertaciones y pensamientos que sintetizan normas sociales, estereotipos y roles inscritos a la feminidad y a la masculinidad y que originan otras formas estructurales de desigualdad e injusticia, ya sea en la creencia y el estatus o en forma de acceder a los recursos socioeconómicos (Scott, 1986; Beckwith, 2005).

Estas disertaciones e ideologías instauran, además, una comunicación precisa entre el sexo biológico y la orientación sexual, así como con la identidad y la expresión de género socialmente esperada, situando fuera del modelo a las personas no heterosexuales, las personas transgénero o transexuales y las que tienen una expresión de género más fluida.

La igualdad de género, no es solo un asunto de justicia social, sino también de beneficio para la investigación. De hecho, incluir un análisis de sexo y género mejora la calidad de la investigación y la relevancia social de los conocimientos, tecnologías e innovaciones producidos. Por lo tanto, se recomienda que los investigadores consigan un conocimiento apropiado sobre la igualdad de género y la dimensión de género en general y en sus valores concretos de investigación.

Las universidades con departamentos de estudios de género siguen siendo pocas, y las que contienen cuestiones de género en los planes de estudio de otras disciplinas son aún menos, lo que coarta la reciprocidad de conocimientos existentes. La evaluación intermedia de Horizonte 2020, programa que financia proyectos de investigación e innovación de diversas áreas temáticas en el contexto europeo, que cuenta con el respaldo político de los dirigentes de la Unión y los miembros del Parlamento Europeo, recomienda compartir y difundir más el conocimiento sobre género en I + I.

Es esencial, que la perspectiva de género se incluya cuando se presenta al estudiantado la disciplina, programando asignaturas básicas en primer curso, ya que lo que se prescinde de los contenidos deja ver tanto de la disciplina como lo que se incluye (Cassese & Bos, 2013).

La perspectiva de género es también imprescindible en las materias de metodología y de técnicas de investigación, conteniendo la metodología cuantitativa, donde los números y las habilidades estadísticas se reconocen neutrales al género (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018).

No obstante, la elección de preguntas de investigación, el desarrollo de conceptos y el diseño de hipótesis, no son libres de valores y prejuicios que a menudo comunican las decisiones metodológicas como la recogida de datos y la elección de variables (Harding, 1987).

3.2.1 Ciencias de la Salud

El análisis de la salud desde el género es indispensable, para el diseño y ejecución de las políticas públicas de salud, no sólo por equidad, sino también porque el género determina el perfil epidemiológico de la salud de los individuos, permite alcanzar los objetivos sanitarios y mejora la calidad y eficiencia de las prestaciones de salud. Los estudios epidemiológicos evidencian diferencias de género en la prevalencia de diversas enfermedades (Arcos et al., 2007).

El género es una condición transversal, de relación social y política, que actúa en diferentes niveles y que influye en las interacciones y conductas sociales (Castro & Bronfman, 1993).

Considerar la salud como derecho humano universal implica una co-responsabilidad social de la educación superior en la formación de recursos humanos con perspectiva de género, es decir, la educación superior debe instaurar un conocimiento pedagógico, epidemiológico y social de la salud con perspectiva de género, para entender la relación de la biología con la dimensión social y los aspectos culturales de las personas (Araya Ibacache, 2006; Roter & Hall, 2004).

En las prácticas profesionales sanitarias y las editoriales de determinadas revistas científicas se están originando modificaciones desde la perspectiva de género. Un tema clave es que un significativo número de universidades internacionales se han planteado en la revisión de sus programas docentes la siguiente cuestión: *¿Qué es un profesional competente en género?* Concretamente, significa que lee los textos de su disciplina con *gafas de género*, es decir, que trata a hombres y mujeres de un modo competente, teniendo en cuenta la evidencia científica adecuada y que actúa en defensa de la eliminación de situaciones de vulnerabilidad (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018).

La perspectiva de género en la docencia conlleva abordar los determinantes de la salud que están relacionados con el género. Dichos determinantes, son considerados como las normas, expectativas y funciones sociales que incrementan las tasas de exposición y la vulnerabilidad frente a los riesgos para la salud, así como la protección a los mismos. Así mismo, determinan las conductas de promoción de la salud y de la solicitud de atención sanitaria, junto con las respuestas del sistema de salud dependiendo del género. Son uno de los principales determinantes sociales de las inequidades sanitarias. El género, se contempla en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, porque interactúa con otros determinantes e influye en los riesgos y las exposiciones, los comportamientos y la respuesta del sistema de salud.

El sesgo de género está determinado por la diferencia en la atención sanitaria de mujeres y varones, cuyo efecto puede ser positivo, negativo o neutro para su salud. Los sesgos o ceguera al género en la investigación y la atención sanitaria en Ciencias de la Salud, nacen de un modelo biomédico que

admite erróneamente determinados criterios: por un lado, la igualdad entre ambos sexos en la evolución de la enfermedad (inicio, transcurso y pronóstico) y en la respuesta a los tratamientos. Por otra parte, se han aceptado diferencias entre hombres y mujeres sin suficiente evidencia científica, como los problemas psicosomáticos en las mujeres.

Algunos de los resultados de aprendizaje esperados dentro de esta rama del conocimiento serían (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018; Ruiz-Cantero et al., 2019):

- Comprende los conceptos de género relacionados con las Ciencias de la Salud, identificando la importancia para la salud de la identidad, los roles y las creencias socioculturales de género en mujeres y hombres.
- Reconoce los sesgos de género sobre el proceso de salud-enfermedad.
- Identifica la coyuntura de las desigualdades de género con otras desigualdades edad, clase social, origen, étnico-culturales, orientación sexual...
- Examina las diferencias por sexo y las desigualdades de género en el origen, la anatomía, la fisiología y las enfermedades, en el diagnóstico diferencial, las opciones terapéuticas y la respuesta farmacológica, así como en el pronóstico y en los cuidados a pacientes.
- Realiza una historia clínica, valoración física, psicológica, o diagnóstico de Enfermería, o actividad diagnóstica de forma específica para hombres y mujeres.
- Emplea el conocimiento del sistema sexo/género en el análisis de los comportamientos de hombres y mujeres para el asesoramiento y promoción de la salud a mujeres y hombres, a grupos y a poblaciones sanas.
- Se comunica de manera eficaz con los / las pacientes excluyendo los estereotipos de género.
- Realiza una lectura crítica de la información (sesgos y brechas de género) incorporando prácticas según el sexo y las desigualdades de género.

- Comprende las políticas públicas que afectan a la igualdad en la salud y los instrumentos del gender mainstreaming para su aplicación a los planes e informes relacionados con la salud.
- Sabe identificar precozmente los casos de violencia de género y conoce los protocolos de actuación ante dichas situaciones.

Dentro de las titulaciones de la rama de ciencias de la salud se abordan dos grados que corresponden al estudio de campo de este trabajo: Grado en Enfermería y Grado en Psicología. Respecto a la rama jurídico social, también son dos titulaciones: Grado en Criminología y Grado en Trabajo social.

3.2.1.1 Grado en Enfermería

La legislación vigente conforma la profesión de Enfermero como profesión regulada cuyo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, requiere de la posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero de 2008.

La ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Enfermero. En dicha orden se regula que los estudiantes de Enfermería deben *“Comprender el comportamiento interactivo de la persona en función del género, grupo o comunidad, dentro de su contexto social y multicultural”* (Apartado 3.4).

En el Módulo de Formación Básica común de la mencionada Orden, expone que los estudiantes deben:

“Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia”.

Así mismo, en el Módulo de Ciencias de la Enfermería, dicha Orden, expone que los enfermeros deben *“Individualizar el cuidado considerando la edad, el género, las diferencias culturales, el grupo étnico, las creencias y valores”*.

El Plan de Estudios de Grado en Enfermería por la Universidad de Salamanca, modificado el 28 de febrero de 2019, recoge como asignatura de carácter obligatorio, impartida en el segundo semestre de tercer curso, *“Enfermería en la Violencia de Género”*, con 3 créditos ECTS.

Es de interés mencionar que, en el ámbito de la Enfermería, existe un debate sobre el sesgo de género en la metodología enfermera, debido al uso de las etiquetas de la "North American Nursing Diagnosis Association", que estandariza dichos diagnósticos, y por un enfoque que supedita y estereotipa los contextos de salud de las mujeres, afectando los planes de cuidados. En la atención domiciliaria, por ejemplo, se tiende a esperar que sean las mujeres las que adopten el rol de cuidadoras (Sutherland N, Ward-Griffin C, McWilliam C, et al., 2016).

3.2.1.2 Grado en Psicología

Mediante la Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universidad de Salamanca, se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Psicología.

“Igualdad y violencia de género” es una asignatura optativa de 3 créditos ECTS, con las siguientes competencias específicas a alcanzar:

- CE1. *“Saber analizar las necesidades y demandas de los destinatarios en diferentes contextos”*.
- CE 5. *“Ser capaz de identificar diferencias, problemas y necesidades, en relación a las distintas dimensiones psicológicas”*.
- CE 12. *“Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención en función del propósito de la misma (prevención, tratamiento, rehabilitación, inserción, acompañamiento, etc.)”*
- CE 16. *“Saber planificar la evaluación de los programas y las intervenciones”*.

- CE 21. *Conocer y ajustarse a las obligaciones deontológicas de la Psicología”.*

3.2.2 Ciencias Sociales y Jurídicas

El género como constructo social de características, comportamientos, actividades y atributos que se asignan a hombres y mujeres, no se puede ignorar en la docencia de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

Las mujeres y hombres hacen frente a distintas perspectivas de actuación en la familia, el entorno laboral o la actividad pública que manifiestan esta construcción social del género. Existen diferencias respecto al acceso a los recursos y ocupan distintas posiciones de poder. Por otro lado, se debe tener en cuenta el impacto de diferentes modelos de políticas, aparentemente neutrales al género, pero que llevan incorporados códigos relacionados con la masculinidad y la feminidad. Es decir, para comprender cómo los individuos y los grupos actúan de una determinada forma, necesitamos discernir la estructura social, política y económica en la que nos encontramos, tanto en relación a las reglas y conductas sociales relacionadas con el género como el papel que desempeña la familia, el sistema educativo, económico, político, judicial o los medios de comunicación. Impedir una falsa neutralidad de género significa admitir que las prácticas y la situación social de las personas se ven definidas por todos estos componentes.

La perspectiva de género en la docencia es importante en todas aquellas materias, en las que los contenidos influyan directamente en los individuos, como ciudadanos de distintos pueblos y culturas, consumidores o usuarios de servicios públicos, o indirectamente, a través de la manera en que las instituciones y las organizaciones regulan las relaciones sociales. También es significativa, en todas aquellas asignaturas, en las que se manejen datos empíricos para estudiar las necesidades, valores, condiciones y conductas de la sociedad (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018).

Si tenemos en cuenta la relación que tiene el origen de la violencia de género con las relaciones de poder, las desigualdades socioeconómicas y de estatus social establecidas en las sociedades

patriarcales, merece una especial mención el contexto de las ciencias sociales. Por ejemplo, mientras que la economía política tiene como objetivo explicar las relaciones entre los ámbitos económicos, sociales y políticos, en pocas ocasiones se ha estudiado cómo el género embebe todos estos ámbitos y la importancia que tienen las desigualdades económicas en el mantenimiento de la violencia contra las mujeres (True J, 2012).

3.2.2.1 Grado en Criminología

Las teorías criminológicas se han centrado principalmente en los hombres infractores como protagonistas, invisibilizando a las mujeres en el mundo criminal. Cuando se trataba de mujeres delincuentes eran consideradas como anormales o peores que los infractores (Belknap, 2015).

Como resultados de aprendizaje específicos en esta disciplina, se pueden recoger (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018):

- Conoce la reglamentación sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres.
- Identifica e interviene sobre las discriminaciones directas, indirectas o múltiples por razón de sexo, género y orientación sexual.
- Reconoce la importancia del género en la criminalidad y en los programas de tratamiento, rehabilitación e inserción sociolaboral de personas internas.
- Entiende los programas de tratamiento y reinserción concretos para los diferentes colectivos de mujeres en los centros de cumplimiento penal.
- Identifica los programas de intervención y el tratamiento especializado tanto de los individuos que cumplen condena por haber cometido infracciones concernientes a la violencia machista como de las mujeres maltratadas.

- Comprende las políticas públicas de igualdad de género y emplea los instrumentos del gender mainstreaming.

El plan de estudios del Grado en Criminología (Grado conjunto de las Universidades de Salamanca y Valladolid), modificado mediante Resolución de 5 de octubre de 2016 recoge como asignatura optativa, de 6 créditos ECTS en cuarto curso, “Tutela jurídica de la violencia de género”. Teniendo como referencia la ficha académica de la mencionada asignatura, se exponen las siguientes competencias específicas:

- CE2. *“Formular, reconocer y aplicar las diversas teorías criminológicas que permiten identificar los factores principales de riesgo del comportamiento delictivo, de las conductas antisociales y de la victimización y planificar las respuestas hacia ellos”.*
- CE3. *“Relacionar, manejar e interpretar las principales fuentes de datos sobre delincuencia y victimización y, en consecuencia, elaborar explicaciones básicas sobre las formas específicas de criminalidad”.*
- CE4. *“Identificar, comprender y utilizar los principios básicos de la investigación social, reconociendo, seleccionando y aplicando en cada caso el método y las herramientas cuantitativas y cualitativas oportunas para obtener datos, analizarlos e interpretarlos y poder así analizar problemas criminológicos relevantes”.*
- CE5. *“Reconocer la base social de las normas, valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de relaciones sociales, e integrar los derechos fundamentales y las libertades aplicables a las reacciones sociales hacia la delincuencia y la desviación”.*
- CE6. *“Describir el marco jurídico penal y procesal de respuesta ante el delito, el delincuente y la desviación, así como identificar el marco legal relativo a los derechos y recursos de las víctimas”.*

- CE7. *“Distinguir la organización, el funcionamiento, los métodos y las estrategias de actuación de las instituciones relacionadas directamente con el delincuente, con la víctima, con la prevención y el control de la criminalidad, contextualizarlas en el marco legal vigente y evaluarlas críticamente”.*
- CE10. *“Identificar la diversidad de respuestas hacia el delito y la desviación, distinguiendo las aportaciones de los modelos de prevención e intervención más adecuados para cada fenómeno y/o situación delictiva, siendo capaz de relacionar las propuestas político-criminales y sus fundamentos”.*
- CE11. *“Aplicar las diferentes estrategias e instrumentos de evaluación y predicción del riesgo de violencia y delincuencia en situaciones y contextos específicos”.*
- CE11. *“Aplicar las diferentes estrategias e instrumentos de evaluación y predicción del riesgo de violencia y delincuencia en situaciones y contextos específicos”.*

3.2.2.2 Grado en Trabajo Social

Es remarcable la prácticamente inexistente discusión, en la mayor parte de las publicaciones politológica o sociológica, sobre la transcendencia del género para exponer las discrepancias en el comportamiento político o el capital social (O'Neill & Gidengil, 2006).

Buena parte de esta diferencia, procede de la desigualdad de recursos producidos en el entorno privado debido a la parcelación sexual del trabajo, que facilita a los varones más tiempo libre y más oportunidades de interacción social. Además, en la argumentación para explicar las intervenciones políticas se suelen referir a los hombres, creándose la idea del símbolo político masculino. En la sociedad actual, en el ámbito educativo, familiar, en los centros de trabajo... encontramos situaciones problemáticas como consecuencia de la desigualdad de género, que requieren intervenciones educativas y sociales con perspectiva de género. Por este motivo, es ineludible la formación de profesionales en educación y en intervención social que puedan proceder en los entornos escolares, familiares, comunitarios y laborales,

para poder progresar en la igualdad de mujeres y hombres en todo el ámbito social. La formación universitaria ofrece un entorno excepcional para integrar aspectos que permitan el análisis sobre la igualdad de mujeres y hombres, reconociendo las causas ocultas de las diferentes formas de discriminación hacia las niñas y las mujeres.

Como resultados de aprendizaje en esta disciplina se pueden plantear (Agència per a la Qualitat del Sistema & Universitari de Catalunya, 2018):

- Reconoce los sesgos de género del mercado laboral (segregación ocupacional, brecha salarial, tipo de contrato y prestaciones sociales derivadas, etc.) así como plantear soluciones para eliminar tales sesgos.
- Conoce la reglamentación sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres.
- Identifica e interviene sobre las discriminaciones directas, indirectas o múltiples por razón de sexo, género y orientación sexual.
- Comprende las políticas públicas de igualdad de género y emplea los instrumentos del gender mainstreaming.
- Domina la importancia de las políticas macroeconómicas y sociales en la existencia de las desigualdades de género.
- Percibe los roles de género en la estructura familiar clásica y en los nuevos modelos de familia.
- Identifica las normas de funcionamiento sesgadas al género de las instituciones y de las organizaciones, tanto en los aspectos formales como informales.
- Conoce el recorrido histórico de la consecución de los derechos de las mujeres, así como sus aportaciones a la sociedad a lo largo de la historia.
- Sabe integrar los derechos de las mujeres, desde un enfoque basado en los derechos humanos, a las políticas de fomento de la paz

- Realiza propuestas de actividades para que la comunidad identifique las causas que mantienen las desigualdades y estereotipos de género en las diferentes sociedades, pueblos y culturas.
- Propone actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilidad y prevención de la violencia machista

Mediante la Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Salamanca, se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Trabajo Social. El plan contiene la asignatura “Trabajo Social con mujeres en situación de riesgo” de cuatro créditos de carácter optativo. Teniendo en cuenta las competencias recogidas en la citada asignatura, el estudiante debe alcanzar las siguientes competencias que se exponen:

BÁSICAS / GENERALES.

- CG1. *“Capacidad para descubrir y analizar la situación de riesgo”.*
- CG2. *“Intervenir con mujeres para ayudarlas a tomar decisiones bien fundamentadas acerca de sus necesidades, circunstancias, riesgos, opciones preferentes y recursos”.*
- CG3. *“Capacidad para valorar las circunstancias que conducen al riesgo”.*
- CG4. *“Capacidad para planificar actuaciones preventivas”.*
- CG5. *“Capacidad para adquirir habilidades en las relaciones interpersonales”.*

ESPECÍFICAS.

- CE1. *“Trabajar con los comportamientos que representan un riesgo en la mujer, identificando y evaluando las situaciones y circunstancias que con dicho comportamiento y elaborando estrategias de modificación”.*
- CE2. *“Establecer y actuar para la resolución de situaciones de riesgo previa identificación y definición de la naturaleza del mismo”.*
- CE3. *“Apoyar el desarrollo de redes para hacer frente a las necesidades”.*

3.3 ANÁLISIS DE LA FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN ENFERMERÍA Y SUS ESPECIALIDADES EN ESPAÑA

En este apartado, se analiza la formación en violencia de género en España en los estudios de pregrado y especialidades de Enfermería, para examinar el conocimiento que adquieren los futuros enfermeros generalistas y especialistas en esta materia. Dicho conocimiento les va a permitir dar respuesta a la demanda de servicios y prestaciones que requiere nuestra sociedad, a través del SNS, en la detección y atención a las víctimas de violencia de género (Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización).

El análisis de la formación en violencia de género en los estudios de Grado en Enfermería que se imparte en los centros universitarios públicos, se realiza a través del acceso a las diferentes webs institucionales y la revisión de las fichas docentes de sus planes de estudios.

Para conocer la formación de los especialistas se revisa la normativa que regula cada una de las especialidades.

3.3.1 Grado en Enfermería

El título de Grado en Enfermería capacita al estudiante para realizar y ser responsable de cuidados de Enfermería generales, (Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa sobre Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales).

La legislación vigente conforma la profesión de Enfermero como profesión regulada cuyo ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, requiere de la posesión del correspondiente título oficial de Grado, obtenido conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno en el Acuerdo de

Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de febrero de 2008.

En el Módulo de formación básica común de la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio se establece como competencia que los estudiantes de Enfermería deben adquirir:

“Conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia, y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia”.

3.3.1.1 Análisis de la formación en violencia de género en los planes de estudio de la titulación de Grado en Enfermería en España

Para dar respuesta a esta competencia se han programado en los diversos planes de estudio de la titulación de Enfermería, determinadas asignaturas con diferente carácter y número de créditos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad de Salamanca imparte, en sus tres centros, Zamora, Ávila y Salamanca la asignatura de Enfermería de la Violencia de Género de carácter obligatorio con 3 créditos ECTS.

Transculturalidad, salud y género, dentro de la materia de Psicología, es la asignatura de carácter básico que se recoge en el plan de estudios de la Universidad de León, 6 créditos ECTS que se imparten en primer curso.

La Universidad de Burgos imparte la asignatura Salud y género, como optativa de 3 créditos ECTS. Estudian la violencia de género en el sistema de salud.

La Universidad de Valladolid, en el plan de estudios de Grado en Enfermería recoge la competencia relacionada con la violencia de género en la asignatura de Ciencias Psicosociales, en primer curso, con 6 ECTS de carácter básico, también consta en la bibliografía recomendada. Ofrece como asignatura optativa “Antropología de la salud. Cuidados transculturales de Enfermería”, con 3 créditos ECTS en tercer curso.

En la Facultad de Enfermería de Soria, con el mismo plan de estudios que la anterior, no consta dicha asignatura optativa.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, en todos los planes de estudios de Grado en Enfermería aparecen asignaturas de carácter básico, con la denominación de “Género y salud”. En Las universidades de Cádiz, Málaga, Granada y Córdoba añaden el término “Transculturalidad” y en Almería “Multiculturalidad”. Respecto al número de créditos en su mayoría son 6, excepto Huelva y Cádiz que son 3 ECTS.

En las Escuelas y Facultades de las tres universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Galicia, se imparten contenidos sobre la violencia de género.

- En la asignatura de Psicología de carácter básico y 9 créditos ECTS, la Escuela Universitaria de la Coruña y la Facultad de Enfermería y Podología del Ferrol, de la Universidad de la Coruña imparten los conceptos generales de violencia de género y la acción contra la violencia de género en el ámbito de la Atención Primaria y Especializada.
- En la Universidad de Santiago, en la Escuela de Enfermería de Lugo se recoge la competencia dirigida a “conocer e identificar los problemas psicológicos y físicos derivados de la violencia de género para capacitar al estudiante en la prevención, la detección precoz, la asistencia y la rehabilitación de las víctimas de esta forma de violencia” en la asignatura de Ciencias psicosociales aplicadas, en primer curso con 6 ECTS, básicos.
- Las cuatro escuelas universitarias de Enfermería de la Universidad de Vigo estudian la gestión de los problemas relacionados con la violencia de género, profundizan en el marco conceptual, perfil de acosador-agresor y de la víctima, en el proceso de la violencia de género, consecuencias para la víctima, así como la prevención y educación para la igualdad. Los contenidos son abordados desde la asignatura de Psicología en primer curso, 9 ECTS, de carácter básico.

La Universidad de Oviedo, en las dos facultades donde se puede cursar el Grado en Enfermería se aborda el tema de la violencia de género en la asignatura de Ciencias Psicosociales en la Salud y en la Enfermedad, 6 créditos ECTS de carácter básico.

Enfermería en la Salud de la Mujer, es la asignatura donde La Facultad de Enfermería de Cantabria trata el tema de la violencia de género. Su carácter es obligatorio y el número de créditos son 6 ECTS.

En las Facultades y Escuelas públicas de Enfermería del País Vasco es la asignatura de Antropología, Ética y Legislación donde estudian el fenómeno de la violencia desde la perspectiva antropológica, la violencia a lo largo del ciclo vital, así como la detección y actuación de la violencia de género en la sede de Leioa y en la Escuela de Enfermería de Vitoria Gasteiz. En la sede de Donostia se estudia el abordaje asistencial y legislación en el maltrato. Respecto a las asignaturas optativas, se ofrece Cultura y Salud; Enfermedad, Cultura y Salud.

En la Facultad de Enfermería de la Comunidad Foral de Navarra, se aborda el problema del orden social y la violencia, en concreto la violencia de género, dentro de la ruptura del orden, en la asignatura de Sociología. Su carácter es básico, en primer curso y son 6 ECTS.

La Universidad de Valencia, a través de la asignatura Trabajo Social, género y salud, de 6 créditos, (varía el carácter básico u obligatorio entre sus centros), estudian en primer curso, la violencia de género.

La Universidad de Alicante, en la Facultad de Ciencias de la Salud se imparte la asignatura de Relación de ayuda, de 6 ECTS básicos en primer curso. En el bloque de relación de ayuda en contextos relevantes, uno de ellos es relación de ayuda y violencia de género.

En la Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia, se aborda el tema de la violencia de género en la asignatura de Enfermería y salud de la mujer.

En la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid se estudia la violencia y salud, profundizando en el tema de la violencia de género en la asignatura de Trabajo Social, 6 ECTS Básicos en primer curso.

En las facultades y escuelas de Enfermería de la Universidad Autónoma de Madrid, es en primer curso, en la asignatura de Trabajo Social en Ciencias de la Salud, de 6 ECTS de carácter básico, donde se estudia: Género y salud, Género salud y sociedad o violencia de género y salud, dependiendo del centro.

En la Universidad de Alcalá, es la asignatura de Ciencias Psicosociales aplicadas a la comunicación, en primer curso, con 9 ECTS Básicos, donde se estudia la comunicación y relaciones, profundizando en el buen trato y prevención de la violencia.

La Facultad de Ciencias de la Salud en los diferentes centros de la Universidad de Castilla-la Mancha, aparece dicha competencia a alcanzar, en la asignatura Diversidad cultural y desigualdades sociales en salud. Primer curso, 6 ECTS básicos.

En las islas Baleares, en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de sus tres centros, figura en su plan de estudios la asignatura Género, Salud y Atención sanitaria, de carácter optativo, 3 ECTS.

La Universidad de las Palmas de Gran Canaria, contemplan el paciente maltratado (niño, género, anciano...) en la asignatura Psicología en primer curso, 6 ECTS, básicos.

En la Universidad de la Laguna, valoran los aspectos psicosociales del maltrato y la violencia de género y los trastornos del fenómeno del maltrato en la asignatura de Ciencias psicosociales aplicadas y Enfermería de salud mental y psiquiátrica, en 2º curso, 9 ECTS, obligatorios.

La Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de la Rioja, estudian la conceptualización de la violencia: prevención, identificación e intervención, profundizan en el ámbito sanitario, la negligencia y el maltrato infantil y la actuación del profesional de Enfermería, en la asignatura Psicología I, en primer curso, 6 ECTS, básicos.

En la Universidad Autónoma de Cataluña, son temas de estudio la salud, género, desigualdad y marginación, en la asignatura Cultura, sociedad y salud, en primer curso, 6 ECTS de carácter básico.

En la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Barcelona conocen las bases fisiológicas del comportamiento humano, la agresividad y la violencia, en la asignatura Ciencias Psicosociales Aplicadas a la Salud, en primer curso, 9 ECTS, básicos.

La Universidad de Lleida, en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, se imparte la asignatura Psicología aplicada a las Ciencias de la Salud y habilidades de comunicación en primer curso, 6 ECTS, básicos, en ella se estudia los aspectos psicosociales de la violencia: adaptación, contención y mediación.

En la Universidad de Extremadura estudian los cuidados de Enfermería en la asistencia de la mujer ante la violencia de género y la agresión sexual en la asignatura Enfermería de la mujer, en segundo curso, 6 ECTS de carácter obligatorio.

En la Universidad de Zaragoza, a través de un seminario, los estudiantes de primer curso, conocen los aspectos psicosociales del maltrato y la violencia de género en la asignatura Ciencias psicosociales, culturales y habilidades de comunicación, con 9 créditos ECTS básicos.

3.3.2 Especialidades de Enfermería

Como consecuencia de la continua evolución que en los últimos años han surgido en el saber científico, los recursos técnicos y el propio sistema sanitario, así como la transformación de los modelos epidemiológicos, el cambio de la pirámide de población y las necesidades de atención y cuidados especializados que demandan los pacientes y los usuarios del Sistema Nacional de Salud, fue preciso revisar el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero Especialista, sin olvidar las nuevas recomendaciones de la UE, previsiones constitucionales relativas a la protección de la salud de los ciudadanos y el nuevo modelo del Espacio Europeo de Educación Superior surgido de la Declaración de Bolonia, Real Decreto 450/2005, de 22 de abril sobre especialidades de Enfermería.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, abordó en su título II, Capítulo III, una nueva regulación de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se exponen determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, aparece en el Anexo I, punto 5, la relación de las *“Especialidades de Enfermería para cuyo acceso se exige estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio en España de la profesión de enfermera”*:

- *Enfermería de Salud Mental*
- *Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos*
- *Enfermería del Trabajo*
- *Enfermería Familiar y Comunitaria.*
- *Enfermería Geriátrica*
- *Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)*

- *Enfermería Pediátrica*

La especialidad de Enfermería Médico-Quirúrgica, aunque aparece en el RD 450/2005 y anteriormente en el RD 992/1987 como Cuidados especiales. no se ha llegado a desarrollar, Se trata de una especialidad muy genérica que abarca un amplio ámbito asistencial y falta consenso en los contenidos y programa formativo. Según Ayuso-Murillo et al., (2019), las alternativas son varias. *“Una de ellas sería transformar la especialidad de Enfermería Médico-Quirúrgica en dos o tres nuevas especialidades concretas, donde verdaderamente se necesitan enfermeras con formación y experiencia amplia para poder desarrollar unos cuidados especializados”*.

Siguiendo el orden anterior y revisando los planes de formación de cada una de ellas, excepto Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos por su falta de desarrollo, se analiza a continuación la formación en género de cada una de ellas, así como su implicación en la violencia de género.

3.3.2.1 Enfermería de Salud Mental

“La enfermera especialista en salud mental es el profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención especializada en salud mental mediante la prestación de cuidados de Enfermería”.

Dichos cuidados se proporcionan en los distintos niveles de atención sanitaria: promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental. *“El ámbito de actuación de las enfermeras especialistas en salud mental abarca tanto la atención hospitalaria, en régimen de hospitalización total o parcial, como la atención a la comunidad a través de los centros de salud mental especializados, centros de atención primaria, domicilios, instituciones sociales (escuelas, residencias, centros de acogida...) y/o centros destinados a realizar actividades rehabilitadoras relacionadas con la salud mental. Esta actuación*

especializada, se desarrolla tanto en los centros del Sistema Nacional de Salud como en centros privados debidamente autorizados”.

El plan formativo de la Especialidad de Enfermería en Salud Mental (*Orden SPI/1356/2011, de 11 de Mayo, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería de Salud Mental*), estructura las competencias a alcanzar en cuatro niveles: asistencial, docente, investigación y gestión en la que no constan las intervenciones en materia de violencia de género, ni la formación en género.

Como novedad, la orden subraya que, en la redacción del programa, se ha tenido en cuenta la trayectoria histórica de la especialidad y las nuevas demandas que la sociedad plantea y que se organiza sobre dos pilares importantes y novedosos, uno de ellos es que la formación se establece en una estructura común denominada Unidad Docente Multiprofesional (agrupando las especialidades de tres profesionales de la salud mental: enfermeras de salud mental, psicólogos clínicos y psiquiatras).

A este respecto matizar que en el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría (*ORDEN SCO/2616/2008, de 1 de Septiembre, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Psiquiatría.*) no constan las intervenciones dirigidas a las situaciones de violencia de género. En relación a la Psicología clínica, como profesión que forma parte de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental, el programa formativo de dicha especialidad (*Orden SAS/1620/2009, de 2 de Junio, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Psicología Clínica*), recoge en el apartado donde se refiere a la Salud sexual y reproductiva, que el estudiante debe conocer y aplicar los programas de psicoterapia y tratamientos e intervención psicológicos aplicables a conflictos de pareja, delitos sexuales, y en concreto, el programa matiza, en violencia de género, a este respecto debe saber elaborar informes psicológicos y periciales relacionados con delitos sexuales y violencia de género, además, de participar en el desarrollo y aplicación de actividades relacionadas con la problemática legal de las personas involucradas en delitos sexuales y de violencia de género. Al describir el Programa de

atención a la salud mental comunitaria, ambulatoria y de soporte de la atención primaria, en concreto a la Actualización en nosología, evaluación, diagnóstico, modelos explicativos, bases neurobiológicas y genéticas, psicoterapias y programas de tratamiento psicológico basados en la evidencia, se matiza que se debe tener en cuenta los aspectos diferenciales de género.

3.3.2.2 Enfermería del Trabajo

La Enfermería del Trabajo es una especialidad enfermera que *“aborda los estados de salud de los individuos en su relación con el medio laboral, con el objeto de alcanzar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características individuales del trabajador, del puesto de trabajo y del entorno socio-laboral en que éste se desarrolla. En el programa formativo no constan las intervenciones ante la violencia de género ni la formación en género”* (Orden SAS/1348/2009, de 6 de Mayo, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería Del Trabajo).

Se expone que el Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo, como miembro del equipo pluri, multi e interdisciplinar que constituye el Servicio de Prevención, debe estar capacitado para llevar a cabo las funciones de diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva, evaluar los factores de riesgo, determinar prioridades en la adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia, informar y formar a la población trabajadora, prestar primeros auxilios y planes de emergencia, además de la vigilancia de la salud.

“Los profesionales de la Enfermería del trabajo deben estar implicados y colaborar con sus conocimientos, competencias y habilidades hacia la magna tarea de la pretendida igualdad efectiva en el ámbito de la salud laboral”(Calvo Sánchez MD, Martín Calvo MD, 2020).

3.3.2.3 Enfermería Familiar y Comunitaria

La misión de la Enfermera Familiar y Comunitaria *“es la participación profesional en el cuidado compartido de la salud de las personas, las familias y las comunidades, en el «continuum» de su ciclo vital y en los diferentes aspectos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación, en su entorno y contexto socio-cultural”* (Anexo del Programa Oficial de la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. Apartado 2: Valores de la Enfermera Familiar y Comunitaria) (*Orden SAS/1729/2010, de 17 de Junio, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria*).

Para el adecuado cumplimiento de su misión se describen los valores que deben guiar el proceso formativo y entre otros, se expone que *“La Enfermera Familiar y Comunitaria adquiere un especial compromiso con los sectores sociales más desfavorecidos por razones de clase social, género, etnia, edad, discapacidad, enfermedad, etc. con el objetivo de mantener un principio de equidad en el acceso a sus cuidados. Para ello planifica, dirige e implementa en su actividad cotidiana programas de salud específicos dirigidos a cubrir las necesidades de estos y otros grupos en riesgo cultural”* (Anexo del Programa Oficial de la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. Apartado 2.g: Valores de la Enfermera Familiar y Comunitaria.).

Las competencias clínicas avanzadas en el ámbito familiar y comunitario, se redactan en el Apartado 5 del Anexo. Concretamente en la atención a la adolescencia (Apartado 5.3), se transcribe que el estudiante debe estar capacitado para fomentar el desarrollo sexual y la identidad de género, detectando posibles dificultades, así mismo debe fomentar el afrontamiento familiar eficaz frente a situaciones de riesgo (embarazo, drogadicción, violencia, etc.). Debe saber abordar los problemas de salud de los adolescentes, con especial atención a: Trastornos de la conducta alimentaria e imagen corporal, conductas antisociales, violencia y maltrato, drogodependencias y adicciones, entre otros. Así mismo debe saber detectar precozmente problemas de identidad relacionados con el género.

Saber identificar y actuar en situaciones de violencia, especialmente ante la violencia de género en la etapa adulta es una competencia de los planes de estudio de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria (Apartado 5.4). Para ello debe saber identificar e intervenir ante signos y síntomas de violencia de género, laboral etc.

Dentro de las competencias clínicas avanzadas en el ámbito familiar y comunitario, el programa dedica un apartado a la atención a la salud sexual, reproductiva y de género (Apartado 5.5). El estudiante debe estar capacitado en detectar y actuar en situaciones de violencia de género además de prevenir, detectar e intervenir en los problemas de salud de las mujeres y los hombres ligados al género en el ámbito comunitario. Para ello, como resultado de aprendizaje, en el programa se redactan entre otros:

- *“Relaciona sexo y género con los procesos de salud en hombres y mujeres”*
- *“Previene y detecta precozmente situaciones de riesgo de violencia de género”*
- *“Atiende a las víctimas de la violencia de género”*
- *“Detecta precozmente dificultades en la percepción en la identidad de género y orienta o deriva a otros profesionales según fuese preciso”*
- *“Colabora en la educación de hombres y mujeres en el respeto y la convivencia entre géneros”*
- *“Reconoce el malestar de las mujeres como respuesta a los condicionantes sociales de género”*
- *“Atiende en el primer nivel de atención, el malestar bio-psico-social de las mujeres y de los hombres con un abordaje integral que incluya condicionantes de género y subjetividad”*

Los contenidos, actitudes y habilidades de las rotaciones y actividades formativas de este apartado se relacionan, entre otras, con los condicionantes de género en la salud, problemas de salud en relación con la violencia de género, visión de la salud desde la perspectiva de género y empatía con las víctimas de la violencia de género.

El Apartado 6 del Programa Formativo va dirigido a las Competencias en salud pública y comunitaria, donde se matiza que el estudiante debe investigar, analizar e interpretar las respuestas de la

comunidad ante los problemas de salud-enfermedad, teniendo en cuenta, entre otros, la perspectiva de género.

Respecto a las competencias docentes (Apartado 7) considera necesaria la perspectiva de género y el lenguaje no sexista en la elaboración de materiales informativos.

En las rotaciones y actividades mínimas del programa (Apartado 10) el estudiante debe realizar educación para la salud y la convivencia entre géneros

Además, se refiere a las situaciones de violencia contra las personas ancianas (Apartado 5.6) y la atención a la violencia intrafamiliar y doméstica (Apartado 5.7).

3.3.2.4 Enfermería Geriátrica

“La enfermera especialista en Enfermería Geriátrica es el profesional que presta atención y cuidados de Enfermería a la población anciana, estando capacitada para enseñar, supervisar, investigar, gestionar y liderar los cuidados destinados a este colectivo en situaciones complejas en las que también actúa como asesor en todos los niveles del sistema socio-sanitario” (Orden SAS/3225/2009, de 13 de Noviembre, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería Geriátrica).

Dentro del área Gerontología social (Apartado 5.5), el programa formativo de la Especialidad de Enfermería Geriátrica contempla la formación en género. El estudiante debe adquirir la capacidad de individualizar los cuidados reconociendo a la persona anciana dentro de su cultura, género y clase social. Es necesario que el estudiante identifique las diferentes estructuras sociales en relación al género, la clase social, el ámbito y la cultura, además de reorientar el impacto del género y tendencias culturales en el proceso del envejecimiento.

En la capacidad para reconocer al cuidador no profesional como agente proveedor de cuidados, el estudiante debe valorar la influencia del género en el rol del cuidador.

Además, el estudiante no solo debe saber actuar ante los malos tratos, sino que también debe saber evitarlos e identificarlos precozmente.

3.3.2.5 Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)

“La matrona es el profesional sanitario que, con una actitud científica responsable y utilizando los medios clínicos y tecnológicos adecuados al desarrollo de la ciencia en cada momento, proporciona una atención integral a la salud sexual, reproductiva y maternal de la mujer, en su facetas preventiva, de promoción y de atención y recuperación de la salud, incluyendo así mismo la atención a la madre, en el diagnóstico, control y asistencia del embarazo, parto y puerperio normal y la atención al hijo recién nacido sano, hasta el 28 día de vida. El ámbito de actuación de las matronas abarca tanto la Atención Primaria (que incluye centros de salud, comunidad, familia y domicilio) como la Atención Hospitalaria, (que incluye el hospital u otros dispositivos dependientes del mismo). Así mismo, las matronas pueden ejercer su profesión en el sector público, en el privado, por cuenta ajena y por cuenta propia. Las matronas deben tener una participación activa en los programas de atención a la mujer en todas las etapas de la vida, de salud sexual y reproductiva y de salud materno” (Apartado 3 del Anexo: Definición de la especialidad. Ámbito de actuación y perfil profesional de la Matrona vinculado a sus competencias profesionales).

El programa oficial de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona) (*Orden SAS/1349/2009, de 6 de Mayo, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)*) va dirigido a la formación de profesionales con una amplia implicación en género, en todas las diferentes etapas de la mujer, aborda la prevención, la detección precoz y las intervenciones en los casos de maltrato.

En la adquisición de competencias profesionales, desglosadas en específicas (Apartado 7.a), deben participar y, en su caso, liderar y dinamizar programas de salud materno-infantil, atención a la mujer, salud

sexual, salud reproductiva y climaterio, colaborando con las distintas instituciones para que se realicen políticas de salud con perspectiva de género.

En el diagnóstico, control y seguimiento del embarazo normal (Apartado 7.b), el estudiante debe detectar situaciones de violencia de género en la mujer gestante y atender a las necesidades que presentan estas mujeres si fuera necesario.

Asistir a la mujer en el proceso del parto, es una competencia específica, en la que el futuro especialista debe asistir a la mujer y detectar situaciones de violencia de género en ella, durante ese proceso (Apartado 7.c).

Debe saber identificar situaciones de violencia de género en la mujer durante el puerperio, además de atender a las necesidades que presenten (Apartado 7.d).

Debe realizar una adecuada educación para la salud y contemplar la perspectiva de género en el diseño de programas de salud materno-infantil, salud sexual, reproductiva y climaterio (Apartado 7.g), embarazo, nacimiento y posparto, dirigidos a jóvenes, mujeres, comunidad y grupos de riesgo.

El estudiante debe saber asesorar sobre legislación vigente encaminada a proteger los derechos de la mujer y su familia. Identificar y asesorar a la mujer sobre la legislación vigente en materia de salud sexual y reproductiva: Maternidad, adopción, contracepción e interrupción del embarazo, reproducción asistida, delitos contra la libertad sexual, violencia de género, donación de células madre y otras que se pudieran producir.

Dentro de las competencias específicas vinculadas a actividades y lugares de realización (Apartado 8), en los jóvenes debe proporcionar educación y asesoramiento afectivo-sexual, contraceptiva y prevención de conductas de riesgo, además de asesorar en materia de prevención de violencia de género, en Atención Primaria.

La formación teórica de este programa formativo, en relación a la sexualidad, debe saber describir la identificación de género, los roles de género en los medios de comunicación, aplicar la perspectiva de género en los aspectos socioantropológicos en salud reproductiva y la violencia contra las mujeres.

En relación a la educación para la salud de la mujer, la matrona en formación, debe aplicar la perspectiva de género en los programas de educación para la salud, además de identificar el constructo de género como determinante de salud.

3.3.2.6 Enfermería Pediátrica

“La enfermera especialista en Enfermería Pediátrica, es el profesional capacitado para proporcionar cuidados de Enfermería especializados de forma autónoma, durante la infancia y adolescencia, en todos los niveles de atención, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia al recién nacido, niño o adolescente sano o enfermo y su rehabilitación, dentro de un equipo multiprofesional y en colaboración con enfermeras especialistas de otras áreas. Asimismo es el profesional que, con una actitud científica responsable ejercerá el liderazgo en el ámbito del cuidado al recién nacido, niño y adolescente, sano y con procesos patológicos agudos, crónicos o discapacitante, estando capacitado para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con su especialidad y desarrollar trabajos de investigación y docencia para mejorar la calidad de los servicios y colaborar en el progreso de la especialidad” (Anexo del Programa Oficial de la Especialidad de Enfermería Pediátrica, Apartado 3: Definición y perfil profesional del especialista vinculado a sus competencias profesionales) (Orden SAS/1730/2010, de 17 de Junio, Por La Que Se Aprueba y Publica El Programa Formativo de La Especialidad de Enfermería Pediátrica).

En la competencia sobre intervención avanzada en el ámbito pediátrico: recién nacidos, niños y adolescentes sanos (Apartado 5.5.1) el programa expone que el estudiante debe fomentar en la adolescencia conductas responsables asociadas a la prevención de trastornos alimentarios, consumo de

drogas, salud afectivo-sexual, conflictos y violencia, siendo actividades formativas mínimas que los futuros especialistas en Enfermería pediátrica deben realizar en el ámbito de la Atención Primaria para superar el programa y además realizar intervenciones grupales planificadas relacionadas con esas situaciones de riesgo (Apartado 6.3.1).

El estudiante debe saber detectar y actuar en situaciones de sospecha de abuso sexual o maltrato infantil siguiendo los protocolos de actuación establecidos para asegurar el bienestar del recién nacido, niño o adolescentes.

La educación sanitaria dirigida a niños y adolescentes sobre las dimensiones físicas y psicosociales del desarrollo sexual e identidad de género, serán intervenciones que debe saber realizar el estudiante, además de detectar dificultades y problemas de adaptación, e intervenir de manera autónoma y/o derivar a otros profesionales.

El programa recoge como resultado de aprendizaje “Prevenir, detectar y abordar, las situaciones de desprotección o maltrato infantil y carencias afectivas, garantizando los derechos de los niños en defensa de su integridad y dignidad, educando a los padres, niños y a la población, trabajando en equipo con otros profesionales e instituciones para asegurar la protección del menor además de fomentar conductas responsables en los niños, adolescentes y familias para prevenir los riesgos asociados a enfermedades emergentes en este grupo poblacional”.

3.4 RESUMEN DEL CAPÍTULO

La perspectiva de género y los contenidos en materia de igualdad de mujeres y hombres en los planes de estudios de educación superior, vienen definidos en la normativa estatal L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Arts. 4.7 y 15.3; L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Arts. 23, 24 y 25 y el Artículo 3.3.a) del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tras la revisión de la normativa publicada sobre las titulaciones universitarias objeto del estudio investigador, referente a las competencias que los estudiantes deben adquirir, la titulación de Grado en Enfermería es la que recoge la violencia de género de una forma concreta en el catálogo de las competencias a alcanzar. Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.

Por otra parte, el análisis de los planes de estudio de las cuatro titulaciones de nuestro estudio Grado en Enfermería, Grado en Psicología, Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología, de la Universidad de Salamanca, ha permitido, a través del rastreo de sus materias, concluir que el carácter de las asignaturas específicas de violencia de género es optativo en tres de ellas y en Grado en Enfermería, desde la modificación del 2019 tiene carácter obligatorio, anteriormente era básico.

El número de créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System-Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos) varía en los Grados Universitarios referidos, siendo en el caso de Criminología 6 créditos, 4 en Trabajo Social y 3 en Enfermería y Psicología.

A través de la revisión de las fichas docentes, publicadas en las webs institucionales de una gran parte de los centros públicos donde se imparte la titulación de grado en Enfermería en España, hemos podido conocer los contenidos que se imparten relacionados con la violencia de género.

La Universidad de Salamanca es la única en la que su plan de estudios recoge la asignatura de Enfermería en la Violencia de Género. Se imparte en sus tres centros (*Facultad de Enfermería y Fisioterapia, E.U. de Enfermería de Ávila, E.U. de Enfermería de Zamora*).

Hay un número importante de centros en los que la asignatura donde se imparte dicha materia es Psicología o Ciencias psicosociales aplicadas (*centros de la Universidad de la Coruña, Universidad de Santiago, Universidad de la Rioja y Universidad de las Palmas de Gran Canaria*) en otros casos, aparece en las Ciencias psicosociales unidas a la comunicación (*Universidad de Alcalá de Henares*) o en la asignatura de Enfermería de salud mental y psiquiátrica.

Desde la asignatura de Trabajo Social, también se estudia en un gran número de centros (*Escuela de Enfermería Cruz Roja Madrid. Universidad Autónoma de Madrid; Escuela Universitaria de Enfermería - Fundación Jiménez Díaz.; Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad Complutense de Madrid; Facultad de Enfermería. Universidad de Navarra; Universidad Autónoma de Barcelona*).

Otras veces asociada a Género y salud (*Facultades y Escuelas de Enfermería de la Universidad de Valencia*). En otras ocasiones, el Género va asociado a la transculturalidad (*Universidad de Córdoba; Universidad de Málaga Facultades de Enfermería de la Universidad de Granada; Facultades de Enfermería de la Universidad de Cádiz; Facultades de Enfermería de la Universidad de León; Facultad de Enfermería de la Universidad de Valladolid.*).

La antropología, en algunos casos unida a la ética y la legislación (*Facultad de Enfermería de la Universidad del País Vasco*) y en otros a los cuidados transculturales (*Facultad de Enfermería. Universidad de Valladolid*) permite el estudio de la violencia de género.

En un número menor de centros, es la Enfermería de la mujer, una materia en la que se estudia la asistencia a la mujer ante la violencia de género (*Facultad de Enfermería de la Universidad de Murcia.; Facultad de Enfermería de la Universidad de Cantabria; Centros de Enfermería de la Universidad de Extremadura*).

Finalmente, también se estudia la Relación de Ayuda en contextos relevantes como la violencia de género (*Universidad de Alicante*).

En relación al curso, un 75 % de los centros revisados, imparten esta materia en primer curso, el 20 % en segundo y en tercero, el 5%.

Al ser una temática que se imparte, como hemos visto, en asignaturas básicas, dentro del área de psicosociales, la mayor parte son créditos básicos, 83 %. En otros casos, 17%, son créditos de carácter obligatorio, mayoritariamente cuando se imparten en asignaturas del área de la mujer. Existen también asignaturas de carácter optativo.

Respecto a los programas formativos de las diferentes especialidades de Enfermería existen diferencias.

Destaca el programa de Enfermería obstétrico – ginecológica, matrona, que describe las competencias profesionales en prevención, detección precoz e intervención en casos de maltrato, en las diferentes etapas de la mujer; también, la detección de la violencia de género en el embarazo, parto y puerperio. La educación para la salud, el diseño de los programas de salud, así como la participación en las políticas de salud, serán con perspectiva de género.

Las competencias clínicas avanzadas de los especialistas en Enfermería familiar y comunitaria exponen con detalle, la atención al adolescente y en la etapa adulta para abordar los problemas relacionados con la violencia de género, la detección precoz y la atención de las víctimas. Destacar el programa de las rotaciones relacionadas con problemas de salud con la violencia de género o la visión de

salud desde la perspectiva de género. Así mismo, la investigación debe tener en cuenta la perspectiva de género.

En las especialidades de geriatría y pediatría, los programas hacen referencia a la violencia y malos tratos de forma general. En la especialidad de Enfermería Geriátrica se contempla la formación en género. Se refiere a que el especialista debe saber actuar ante los malos tratos, evitarlos e identificarlos precozmente. Lo que respecta a la competencia sobre intervención avanzada en el ámbito pediátrico, el programa de esta especialidad, expone que el estudiante debe fomentar en los adolescentes conductas responsables asociadas a la prevención de la violencia.

Las especialidades de Enfermería del Trabajo y de Salud Mental no hacen referencia expresa a la formación en género y a la violencia de género como tal. En el caso de esta última, la Unidad Docente Multiprofesional que agrupa a las tres especialidades de salud mental, enfermeras en salud mental, psiquiatras, y psicólogos clínicos, es el programa formativo de estos últimos, los que recogen la violencia de género, explicando que los futuros especialistas deben saber elaborar informes psicológicos y periciales además de participar en las actividades relacionadas con esta problemática.

La OMS ha determinado que las enfermeras y matronas juegan un papel básico en la prestación de servicios de salud seguros, de alta calidad, efectivos y eficaces. Así pues, ha establecido entre sus áreas prioritarias, el desarrollo de la formación y las normativas que permitan y garanticen que sus competencias básicas sean acordes a los principios básicos de Salud, entre los que encontramos principios que abarcan problemas de salud pública tan importantes como la violencia de género. Para este objetivo, la OMS ha establecido como recomendación el desarrollo de programas universitarios y de posgrado que preparen al profesional para que sea capaz de responder a las necesidades de los distintos grupos de pacientes y adaptarse a la evolución de los sistemas sanitarios, lo cual implica un planteamiento centrado en las personas .

4 CAPÍTULO IV: TRABAJO DE CAMPO

4.1 HIPÓTESIS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1.1 Hipótesis

La hipótesis de partida se sintetiza del siguiente modo “no existen diferencias en la percepción de la desigualdad y de la violencia de género en el estudiantado universitario de primer curso, pertenecientes a titulaciones de diferentes ramas de conocimiento”.

Estos alumnos tienen en común que, van a ser profesionales implicados en la atención de víctimas por violencia de género y consideramos que, entre otras razones, su rechazo al maltrato será rotundo.

Entendemos que serán jóvenes con un claro concepto de la igualdad de género con una notoria minimización de sus creencias estereotipadas y prejuicios de género tradicionales. Suponemos que esto serán sellos de identidad en su concepto de relaciones de pareja sanas y libres de violencia.

4.1.2 Objetivos

La presente tesis aborda la percepción que los estudiantes del Grado en Criminología, Grado en Psicología, Grado en Trabajo Social y Grado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Zamora, pertenecientes todos a la Universidad de Salamanca, -Castilla y León, España- tienen sobre la desigualdad, la violencia de género y sobre las medidas que se adoptan para combatirla. Son estudiantes que aún no han recibido formación en violencia de género en los grados universitarios que cursan.

El estudio se realiza a través de una encuesta adaptada (Anexo I), cuya referencia responde al número 2992 elaborada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Dicha encuesta del CIS, fue dirigida a la población residente en España, de 15 a 29 años en el año 2013, con el objetivo de recoger información sobre las opiniones y actitudes que esta población tenía sobre la violencia de género y las medidas que se adoptaban para combatirla.

En el presente estudio, se analizan los datos y se comparan los resultados sistemáticamente por sexo y por titulación universitaria.

Asimismo, se ha comparado con los resultados de la encuesta del estudio “Percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud” Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en España publicado en el año 2015 (de Miguel Luken V, 2015). Cuando ha sido posible se han confrontado con datos recogidos con preguntas análogas de diferentes estudios.

Son once los objetivos que se han planteado y que se da respuesta a ellos, en los correspondientes apartados del epígrafe, análisis e interpretación de los resultados.

1. Analizar la percepción que los alumnos del estudio tienen sobre la desigualdad de género, examinando los ámbitos en los que puede manifestarse con más intensidad.
2. Averiguar los aspectos relacionados con la situación de convivencia que preferirían nuestro alumnado, con independencia de su situación real en el momento de cumplimentar el cuestionario, además de valorar las razones que determinan el grado de satisfacción de la vida en pareja.
3. Conocer la percepción que nuestro estudiantado tiene sobre el alcance de los malos tratos, la evolución del fenómeno y opinión ante las posibles causas.
4. Valorar el grado de tolerancia manifestado ante la violencia de género que sufren las mujeres en sus distintas manifestaciones, desde el análisis en diferentes escenarios y su opinión sobre las repercusiones legales.
5. Identificar la percepción que nuestro alumnado tiene sobre las personas implicadas en la violencia de género, pervivencia de estereotipos de agresores y de víctimas, así como la percepción sobre colectivos vulnerables.
6. Valorar la existencia de los casos de violencia de género en el contexto de los alumnos del estudio.
7. Indagar en las respuestas que las/os estudiantes de nuestro trabajo cree que tendría ante una supuesta situación de malos tratos.
8. Describir la opinión sobre la efectividad de las ayudas que se prestan a las víctimas.

9. Examinar el grado de conocimiento, que nuestro estudiantado tiene, de la Ley Orgánica Integral contra la violencia de género y del nivel de satisfacción con esta normativa específica.
10. Exponer la valoración que los alumnos de nuestro estudio tienen sobre las campañas de sensibilización de la sociedad y concienciación de las propias víctimas.
11. Indicar el grado de conocimiento de nuestros estudiantes sobre las denuncias de maltrato:
 - Identificar el lugar donde pondrían la denuncia.
 - Mostrar las razones por las que piensan que las víctimas no denuncian a su agresor.
 - Describir las opiniones sobre las denuncias falsas.
 - Conocer la opinión sobre la custodia de los hijos e hijas.

Con este estudio se intenta, por tanto, facilitar una panorámica de la percepción que manifiestan los estudiantes universitarios participantes, sobre distintos aspectos relacionados con la violencia de género y compararlos con otros estudios. Se pretende proseguir en la línea de transmitir a la población información relevante sobre la cuestión tratada, como paso necesario para progresar en la eliminación de la violencia de género.

4.2 METODOLOGÍA

4.2.1 Población y muestra

La población, objeto de estudio, ha sido el estudiantado matriculado de primero en el curso 2018-2019 de las titulaciones de Grado en Enfermería de la Escuela de Zamora y Grado en Psicología de la Universidad de Salamanca-USAL, como muestra de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud. Se seleccionan las titulaciones de Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología de la USAL como muestra de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

La selección de estas titulaciones sigue el criterio de la analogía de los grados en cuanto a la duración, que es de cuatro años y 240 ECTS, distribuidos en cuatro cursos. Si tenemos en cuenta que la atención integral de las víctimas de violencia de género incluye medidas dirigidas a asegurar la integridad física y psíquica de las víctimas, y la atención desde distintos ámbitos: social, jurídico, psicológico, sanitario, laboral y económico, son titulaciones con competencias relevantes en este grave problema social.

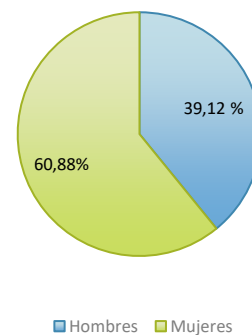
Teniendo en cuenta los datos publicados en el Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad de la Usal, en el curso académico 2018-2019 el número de matrículas de la Universidad de Salamanca era de un total de 21.608 estudiantes de grado, siendo el 60,88 % mujeres (Tabla 4, Gráfico 4)

Tabla 4
Número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por sexo. 2018-2019

	Número de estudiantes
Hombres	8.452
Mujeres	13.156
Total	21.608

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

Gráfico 4
Distribución del número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por sexo. 2018-2019



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

En relación a la rama de conocimiento, son las Ciencias Sociales y Jurídicas las que tienen mayor número de estudiantes matriculados, le sigue las Ciencias de la Salud, Arte y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura y finalmente la rama de Ciencias (Tabla 5, Gráfico 5).

Tabla 5

Número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por rama de conocimiento. 2018-2019

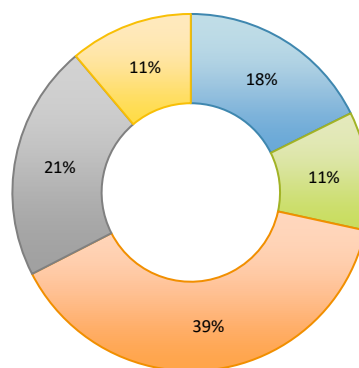
	Número de Estudiantes
Ciencias Sociales y Jurídicas	8.438
Ciencias de la Salud	4.621
Arte y Humanidades	3.821
Ingeniería y Arquitectura	2.410
Ciencias	2.318

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

Gráfico 5

Distribución de los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por rama de conocimiento. 2018-2019

- Arte y Humanidades
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura
- Ciencias
- Ciencias de la Salud



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

De las titulaciones seleccionadas para el estudio, se observa que el porcentaje de mujeres en las cuatro titulaciones es superior al de los hombres (Tabla 6, Gráfico 6).

Tabla 6

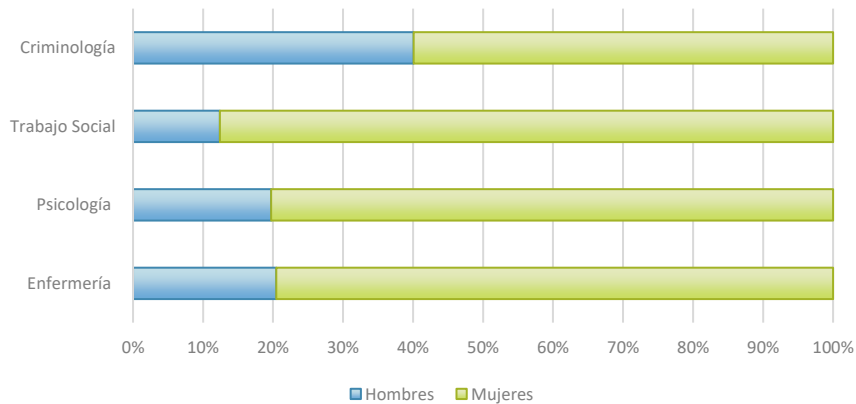
Número total de estudiantes por sexo de las titulaciones del estudio. 2018-2019

	Enfermería	Psicología	Trabajo Social	Criminología
Mujeres	583	704	346	559
Hombres	150	173	49	374
Total	733	877	395	933

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca

Gráfico 6

Distribución del número total de estudiantes por sexo de las titulaciones del estudio. 2018-2019



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca

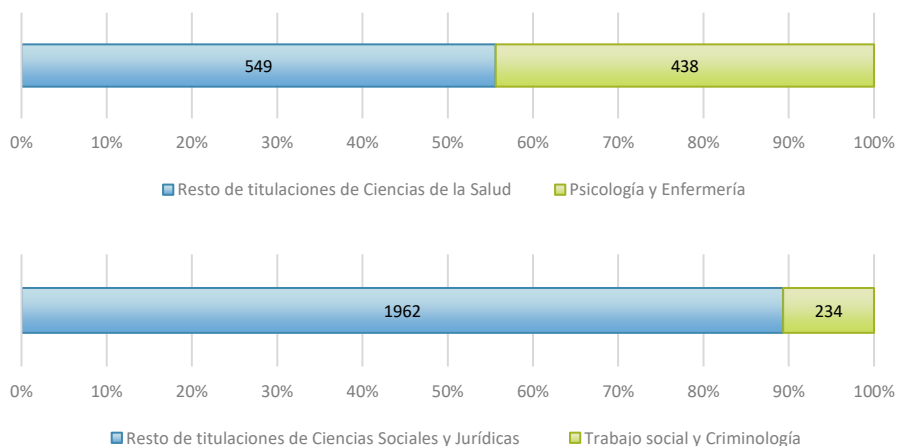
4.2.2 Relación cuantitativa entre la población y la muestra

El número de estudiantes matriculados en primer curso en la rama de Ciencias de la Salud es de 987 y de la rama Jurídica y Social es de 2196.

Las titulaciones a estudio, suponen el 34,84 % del alumnado de las Ciencias de la Salud de la USAL y el 15,73 % de las Ciencias Sociales y Jurídicas del total de estudiantes matriculados en esa rama en la Universidad de Salamanca (Gráfico 7).

Gráfico 7

Estudiantes de primer curso por rama de conocimiento



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

El tamaño muestral calculado, para un nivel de confianza del 95 % y una precisión del 4 %, fue de 431 personas (82 % de mujeres y 18 % de hombres).

En el presente estudio, hemos obtenido una muestra compuesta por un 23,4 % del total de estudiantes de primero de Ciencias de la Salud y un 9,1 % de Ciencias Jurídicas y Sociales de primer curso (Tabla 7).

Tabla 7

Número de estudiantes de la muestra por rama de conocimiento.

Alumnos	Primero	Muestra	%
Ciencias de la Salud	987	231	23,40
Ciencias Sociales y Jurídicas	2196	200	9,10
Total	3183	431	--

Fuente: Elaboración propia. Datos calculados sobre los publicados en el Observatorio de la Unidad de Evaluación de la Calidad. Universidad de Salamanca.

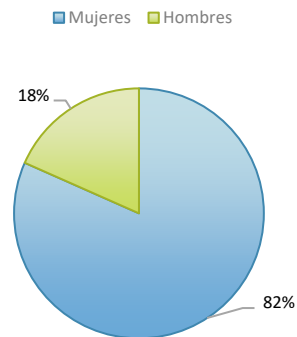
Tabla 8

Número de estudiantes de la muestra por sexo.

	Número de estudiantes
Hombres	79
Mujeres	352
Total	431

Gráfico 8

Distribución de estudiantes de la muestra por sexo.



Fuente: Elaboración propia

La muestra está integrada por 63 estudiantes de Grado en Enfermería, 168 de Grado en Psicología, 99 de Grado en Trabajo Social y 101 de Grado en Criminología. De este corpus, las titulaciones de Ciencias de la Salud, el 82,25 % son mujeres y el 17,75 % son hombres y en las titulaciones de la rama social y jurídica, el 81 % son mujeres y el 19 % son hombres (Tablas 9,10; Gráficos 9,10).

Tabla 9

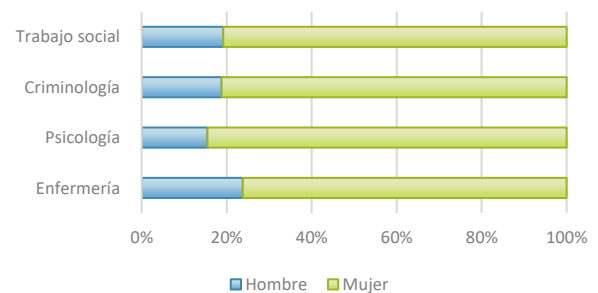
Número de estudiantes de la muestra por sexo según las titulaciones del estudio.

	Hombre	Mujer
Enfermería	15	48
Psicología	26	142
Criminología	19	82
Trabajo Social	19	80
Total	79	352

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9

Distribución del número total de estudiantes por sexo de la muestra según las titulaciones del estudio.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 10

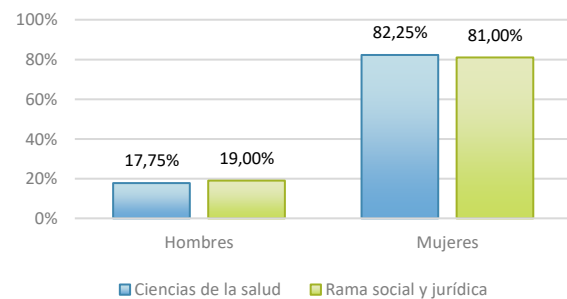
Número de estudiantes por sexo según la rama de conocimiento.

	Hombres	Mujeres
Ciencias de la Salud	41	190
Ciencias Sociales y Jurídicas	38	162
Total	79	352

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 10

Distribución del número total de estudiantes por sexo de la muestra según las ramas de conocimiento.



Fuente: Elaboración propia.

La selección de la muestra ha sido a través de la probabilidad del muestreo por conglomerados, teniendo en cuenta la variable “grado que cursa el estudiantado”, como grupo natural que conforman estos sujetos en cada uno de los grados.

Además, se ha empleado un muestreo no probabilístico intencional, al ser la propia persona que investiga la que elige, según el criterio, la muestra que considera más específica para el estudio en sí: en este caso, primer curso, como ya se ha aludido, de las titulaciones Enfermería y Psicología, de la rama de Ciencias de la Salud y Trabajo Social y Criminología, de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Con el fin de asegurar que todos los grupos tuvieran las mismas oportunidades de participación, se ha procurado que, a la hora de entregar la encuesta, se hiciera siempre dentro del horario de clase establecido en cada grado. Además, se ha contemplado que dicha hora correspondiera a las asignaturas básicas u obligatorias de cada grado y curso, para obtener la mayor representación de estudiantes, ya que estas asignaturas acogen a casi todo el alumnado matriculado del curso.

También, se debe tener en cuenta, la aleatoriedad existente en relación a la asistencia de los propios alumnos a dicha asignatura, al no avisar directamente a los estudiantes de esta encuesta, con lo que se ha conseguido mantener el contexto normal de su ritmo académico, dejando al azar el foro de asistencia, que finalmente acabaría conformando la muestra del estudio.

4.2.3 Método y diseño

Este estudio se configura desde el paradigma cualitativo constructivista, siendo una investigación ex-post-facto, es decir, después de ocurridos los hechos. No se ha podido manipular las variables objeto de estudio, solo se ha observado para poder interpretar los resultados sobre la problemática diseñada para este estudio.

La investigación está encaminada a comprobar el grado de percepción de la violencia de género en los dos sexos y en las diferentes titulaciones por medio de la perspectiva metodológica empírico-analítica bajo un modelo hipotético deductivo.

El método aplicado para acceder a la realidad objeto de estudio es el de la encuesta mediante cuestionario como instrumento. Para la selección del cuestionario se hizo un recorrido por la bibliografía existente, recogiendo aquellos datos más notorios que había que integrar en una investigación sobre violencia de género en el ámbito universitario, en referencia a la hipótesis planteada.

Se ha optado por una encuesta potente y amplia validada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) inspirada en las recomendaciones de los organismos internacionales, los requerimientos de calidad del Comité de Estadística de Naciones Unidas y la Unión Europea (Hernández Oliver, B. et al., 2017). Dicha encuesta se adaptó para el presente estudio, se eliminaron determinadas preguntas y se explicaron los tipos de maltrato para evitar errores en esa variable (pregunta 15), (Delgado, J. 2017). Finalmente se compone de 32 preguntas.

Se trata de un cuestionario estructurado y ordenado en función de diversas preguntas cerradas, siendo muchas de estas dicotómicas o en escala, para reunir toda la información necesaria que ayude a sintetizar y precisar la problemática diseñada para este estudio, excepto la pregunta de edad y el número de casos que conoce.

El tipo de respuesta que se solicita depende del ítem que se debe responder al dar la oportunidad, en algunos casos, de ser monorrespuesta o multirrespuesta. Por ejemplo, en algunas de las preguntas, concretamente, la pregunta 25 a y la pregunta 26, se optó por pedir a los participantes que priorizaran sus respuestas eligiendo las dos o tres alternativas principales. (Anexo I).

4.2.4 Aplicación del cuestionario

Para poder asegurar que la toma de contacto con los estudiantes de las cuatro titulaciones del estudio fuera en las mismas condiciones para todos, se procuró seguir las mismas pautas en la aplicación del cuestionario.

Para garantizar la representatividad de la muestra, el protocolo consistía en contactar con los profesores que impartían asignaturas de carácter básico u obligatorio, ya que estas se aproximan al número total de estudiantes matriculados por curso.

Se envió por correo electrónico el objetivo del estudio, se contextualizaba su aplicación dentro de una tesis doctoral del programa de Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género y Políticas de Igualdad de la USAL, la forma de proceder y se pedía su colaboración para hacer posible el estudio. Esta colaboración consistía en facilitar un breve espacio de tiempo durante la impartición de su clase para realizar la encuesta a los estudiantes que asisten.

Las encuestas se pasaron entre 28 de septiembre y el 20 de octubre de 2018, una vez que se recibió el consentimiento por parte del profesorado en el tiempo estipulado de clase intentando no alterar, en la medida de lo posible, el desarrollo de la práctica docente. Se realizó una breve presentación sobre la finalidad del estudio y se les explicaba algunas consignas para el adecuado cumplimiento del cuestionario, remarcando que era anónimo y voluntario. Sobre las dudas que surgieron, se ofrecieron las aclaraciones pertinentes.

4.2.5 Tratamiento de los datos

Una vez obtenida la información requerida por los cuestionarios, se procedió al análisis de datos por medio del SPSS 21.0 para Windows, programa estadístico informático que permitió trabajar con la base de datos del estudio. Dicho programa ha permitido realizar los cálculos y cruces de variables, necesarios para poder obtener unos resultados en relación a los objetivos fijados por este estudio. Se hizo un análisis estadístico descriptivo calculando los estadísticos de frecuencia y también analítico utilizando la Chi Cuadrado y la t de Student. Cuando el tamaño muestral era reducido utilizamos el test exacto de Fisher. El nivel de significación asumido fue del 5 %.

4.3 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado que se expone a continuación, se presentan los resultados obtenidos de los cuestionarios aplicados al alumnado del estudio.

En primer lugar, se describen los datos sociodemográficos y posteriormente, la información extraída de las preguntas del cuestionario.

4.3.1 Análisis de los datos sociodemográficos

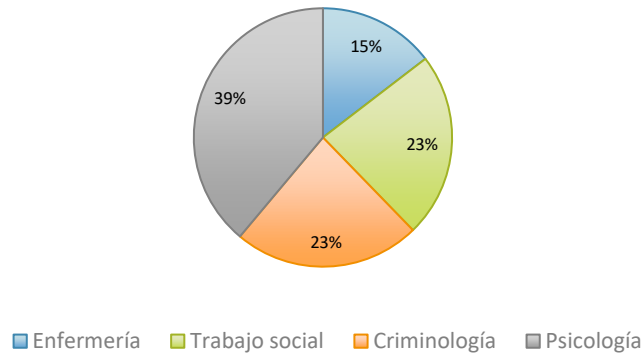
La población de la muestra del estudio posee las siguientes características:

- Son estudiantes universitarios de primer curso.
- La media de la edad es 19,04.
- Es significativamente femenina (81,7 %).
- Su estado civil es soltero/a (89,6 %).
- En la actualidad no tienen una pareja estable, es decir, no mantienen una relación afectiva y/o sexual (73,2 %).
- No tienen hijos (99,9 %).
- Actualmente viven con su padre y/o madre con o sin hermanos (31,6 %), amigos (27,5 %), solo/a (21,3 %) y en residencias (13,0 %).

La muestra de la investigación se distribuye entre las diferentes titulaciones según el Gráfico 11.

Gráfico 11

Distribución de la muestra por titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2 Análisis de la información extraída a través de las preguntas

Se ha realizado un análisis de la información separando los elementos básicos, con el propósito de dar respuesta a las distintas cuestiones planteadas en los objetivos de la investigación.

La estructura de este apartado sigue los objetivos específicos del estudio, interpretando los resultados en cada uno de ellos tras el análisis estadístico descriptivo y en algunos casos analítico.

Siempre que ha sido posible, se ha realizado una comparativa, fundamentalmente, con el estudio “Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud”. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (de Miguel Luken V, 2015) y “Violencia de género en el entorno universitario. El caso del alumnado de la Universidad de Lleida” (Centre Dolors Pierad’Igualtat d’Oportunitats i Promoció de les Dones. Universitat de Lleida, 2013). En este último estudio, únicamente se ha comparado con los aspectos tratados en las preguntas relacionadas con la percepción de la violencia de género.

4.3.2.1 *Percepción sobre la desigualdad de género*

En este apartado, se ha analizado la percepción que la población a estudio tiene sobre las desigualdades de género y en los diferentes ámbitos en los que puede manifestarse con más intensidad.

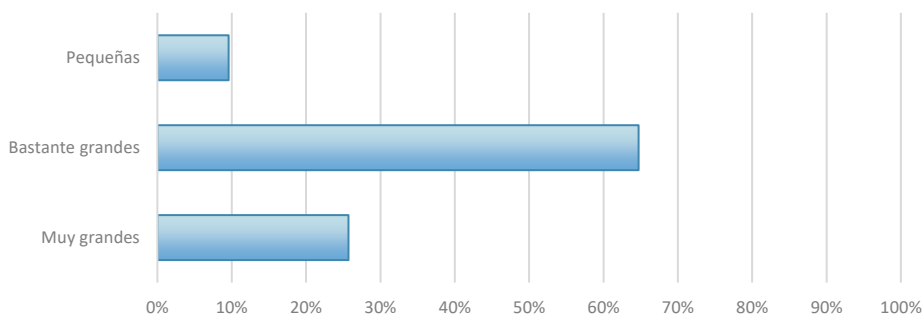
La pregunta que se ha formulado es: “Vamos a hablar de la situación de las mujeres en España en general. ¿Cómo calificaría Ud. las desigualdades que actualmente existen entre hombres y mujeres en nuestro país? (Pregunta 5):

- Muy grandes
- Bastante grandes
- Pequeñas

La mayoría de nuestro estudiantado considera que, las desigualdades entre hombres y mujeres en nuestro país son “bastante grandes” (64,7 %). Existe un porcentaje de estudiantes que opinan que las diferencias son pequeñas (9,6 %) (Gráfico 12).

Gráfico 12

Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.



Fuente: Elaboración propia.

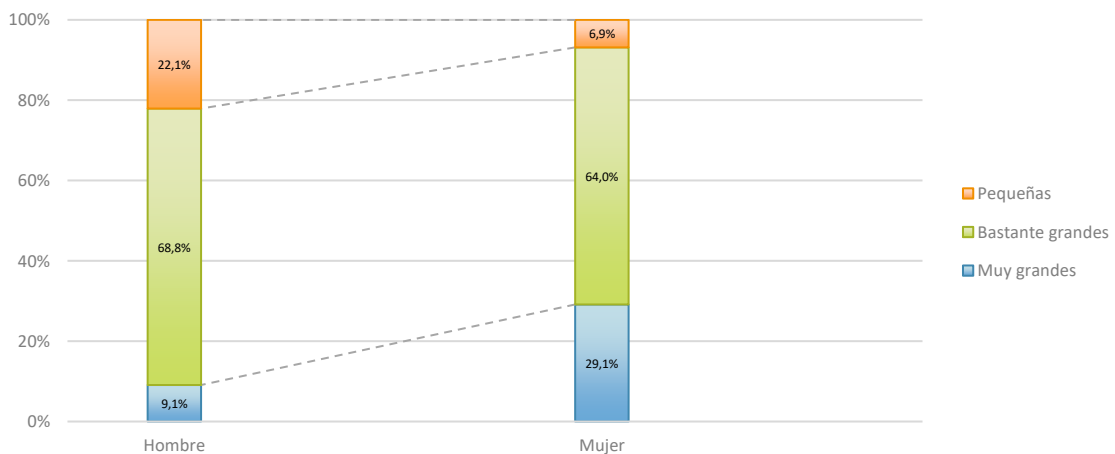
El sexo, aparece como una variable diferenciadora y son ellas (29,1 %), las que, con veinte puntos de diferencia con respecto a los hombres (9,1 %), piensan que las desigualdades de género son “muy grandes”.

Los hombres estiman que apenas existen desigualdades, 22,1 %, frente al 6,9 % de las mujeres (Gráfico 13) ($P=0,000$).

En el estudio nacional, consideran en mayor medida que en nuestro estudio, que las desigualdades son pequeñas, más de la mitad de los hombres (54 %) opinan que apenas existen desigualdades (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 13

Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país según el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

A través del Gráfico 14, se observa como los estudiantes que perciben en mayor medida las desigualdades como “muy grandes”, corresponde a Criminología (33,7 %) y Trabajo Social (30,9 %).

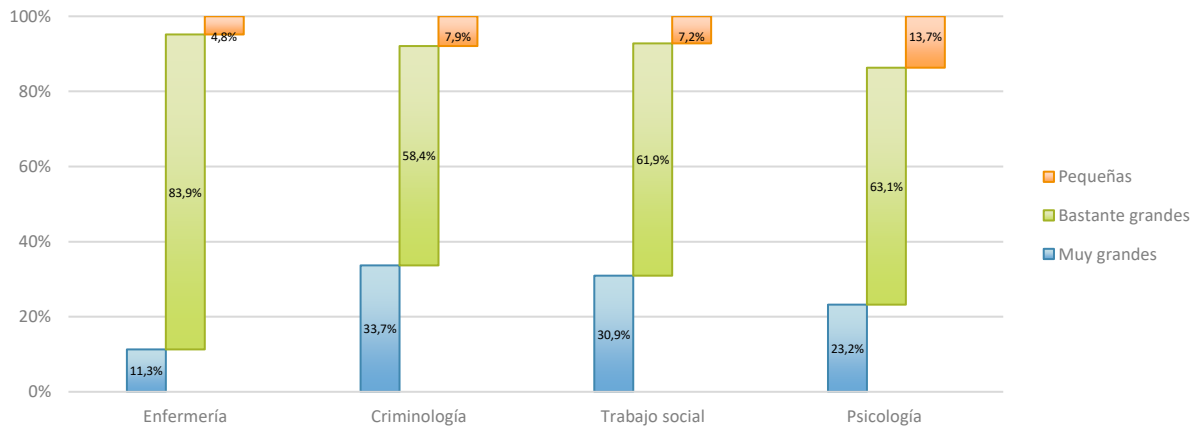
Enfermería es la disciplina que destaca en la respuesta “bastante grande” (83,9 %).

El mayor porcentaje de la calificación “desigualdades pequeñas” corresponde a Psicología (13,7 %).

Se observa que existe una relación significativa sobre la percepción de la desigualdad entre las diferentes titulaciones ($P=0,005$) y son las de la rama Jurídico Social las que en mayor medida opinan que las diferencias son “muy grandes”.

Gráfico 14

Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres según las titulaciones



Fuente: Elaboración propia.

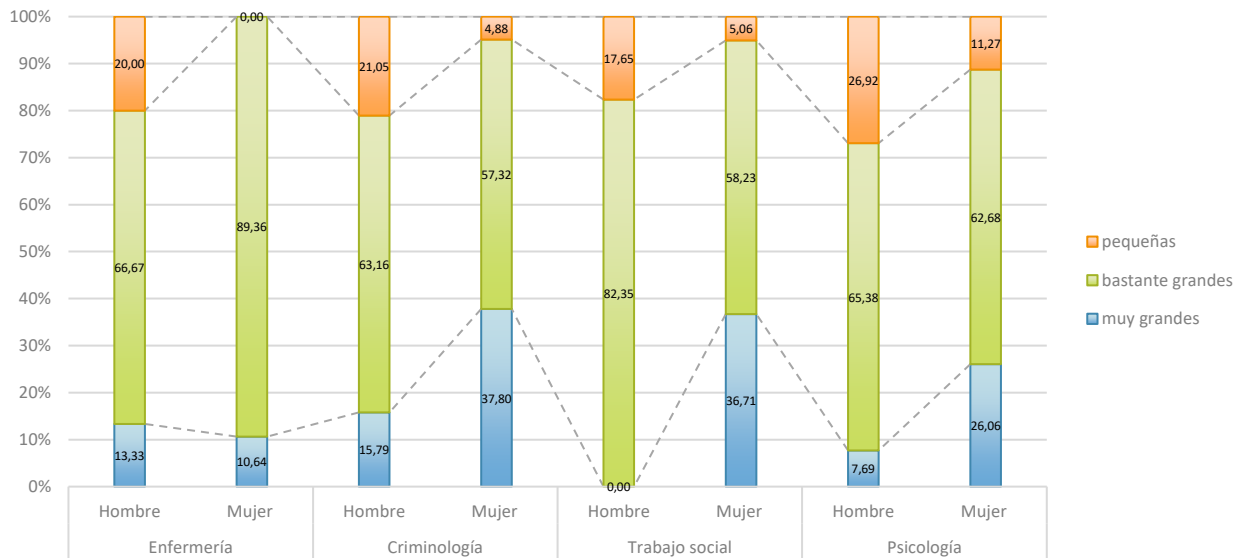
Realizando una comparativa, según el sexo y la titulación (Gráfico 15), se observa que, son los hombres de Psicología y Criminología, los que, en mayor número, consideran que las diferencias son “pequeñas”.

En Trabajo Social, los hombres estiman que las diferencias “muy grandes” no existen

Respecto a las mujeres, en Enfermería no hay ninguna estudiante que opine que las diferencias son pequeñas, siendo Psicología la titulación que obtiene mayor porcentaje en esta respuesta. Son las mujeres de Criminología, las que consideran en mayor porcentaje, que las diferencias son muy grandes, seguido de las mujeres de Trabajo Social (P=0,001).

Gráfico 15

Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres por titulación



Fuente: Elaboración propia.

En el Gráfico 16, se muestran los diferentes ámbitos en los que se puede manifestar dicha desigualdad con mayor intensidad.

La pregunta planteada es: “Más en concreto, ¿cree Ud. que actualmente la situación de las mujeres en España es mejor, igual o peor que la de los hombres en los siguientes aspectos? (Pregunta 6):

- Los salarios
- Las posibilidades de ascenso en el trabajo
- Las oportunidades para encontrar un empleo
- La estabilidad en el puesto de trabajo
- El acceso a la educación
- El acceso a puestos de responsabilidad en las empresas
- Las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar
- El acceso a puestos de responsabilidad política

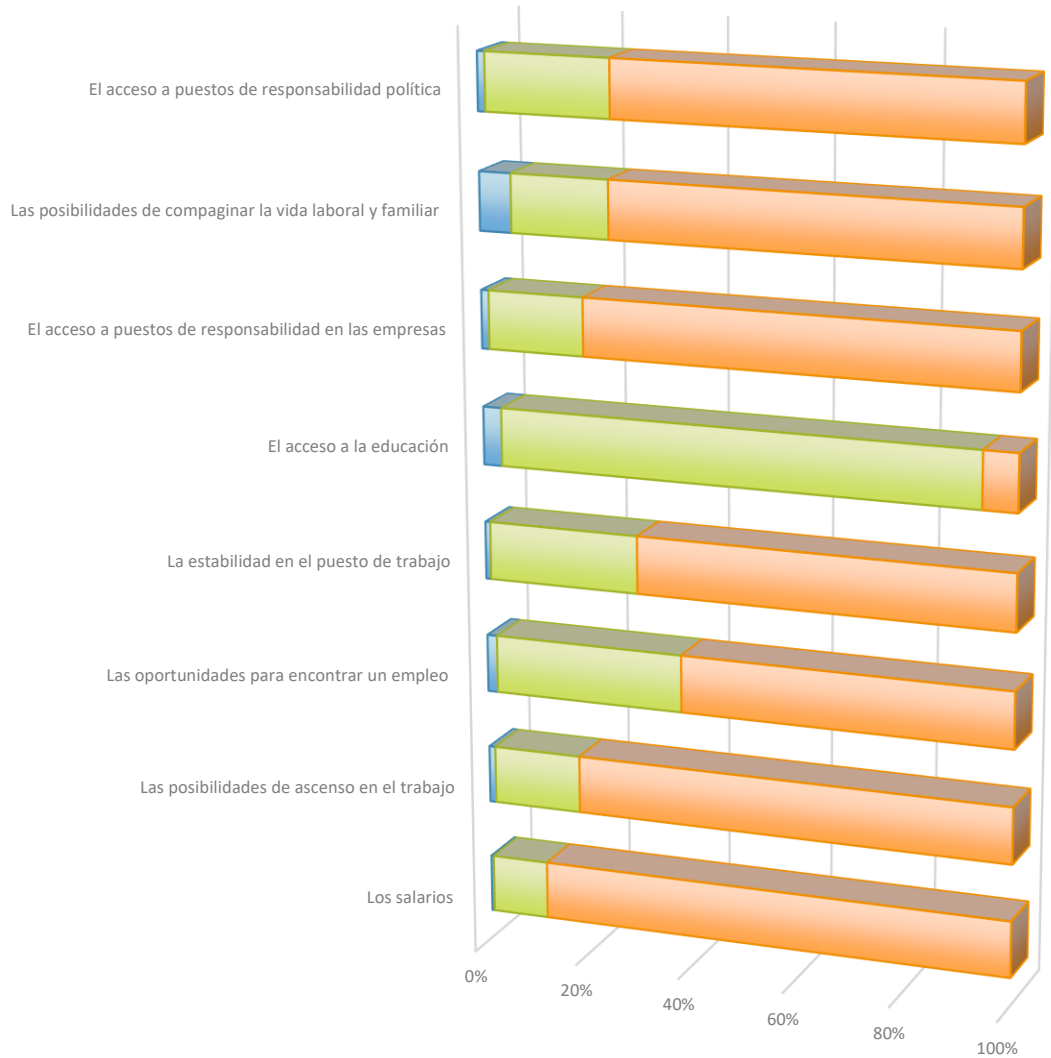
En general, se considera peor la situación de la mujer respecto a la de los hombres en todos los aspectos específicos analizados, excepto el acceso a la educación, que se piensa que es igual para los hombres que para las mujeres.

Destacan los salarios, las posibilidades de ascenso en el trabajo y el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas, en estos casos los porcentajes que consideran que la desigualdad es mayor, están por encima del 80 %.

Las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar es la que obtiene el porcentaje más elevado considerando a la mujer en mejor situación que el hombre (6 %).

Gráfico 16

Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España, según ciertos aspectos específicos.



	Los salarios	Las posibilidades de ascenso en el trabajo	Las oportunidades para encontrar un empleo	La estabilidad en el puesto de trabajo	El acceso a la educación	El acceso a puestos de responsabilidad en las empresas	Las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar	El acceso a puestos de responsabilidad política
Mejor	,5	1,2	1,9	,9	3,5	1,4	6,0	1,4
Igual	10,6	16,7	35,9	28,5	90,0	18,1	18,5	23,6
Peor	88,9	82,2	62,2	70,6	6,5	80,5	75,5	75,0

Fuente: *Elaboración propia.*

Cuando lo analizamos según el sexo, se observa que son ellas las que consideran que la situación de la mujer es peor que la de los hombres en todos los apartados, siendo estadísticamente significativo, excepto en la educación, que todos y todas consideran que no hay diferencias, entre hombres y mujeres en el acceso a ella (Tabla 11).

En el estudio nacional, los aspectos en los que mayor es el porcentaje de jóvenes que consideran que las mujeres están peor son “las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar” y “los salarios” (de Miguel Luken V, 2015). En los resultados de nuestro estudio aparece “el salario” seguido de “las posibilidades de ascenso en el trabajo”.

Tabla 9

Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España en algunos ámbitos específicos según el sexo.

		Mejor	Igual	Peor	p
Los salarios	Hombre		21,5%	78,5%	
	Mujer	0,6%	8,2%	91,2%	(P=0,003)
Las posibilidades de ascenso en el trabajo	Hombre	2,5%	34,2%	63,3%	
	Mujer	,9%	12,8%	86,4%	(P=0,000)
Las oportunidades para encontrar un empleo	Hombre		55,8%	44,2%	
	Mujer	2,3%	31,6%	66,1%	(P=0,000)
La estabilidad en el puesto de trabajo	Hombre	1,3%	44,3%	54,4%	
	Mujer	,9%	25,0%	74,1%	(P=0,003)
El acceso a la educación	Hombre	2,5%	91,1%	6,3%	
	Mujer	3,7%	90,1%	6,3%	
El acceso a puestos de responsabilidad en las empresas	Hombre		34,6%	65,4%	
	Mujer	1,7%	14,4%	83,9%	(P=0,000)
Las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar	Hombre	5,1%	35,4%	59,5%	
	Mujer	6,3%	14,8%	79,0%	(P=0,000)
El acceso a puestos de responsabilidad política	Hombre	2,5%	46,8%	50,6%	
	Mujer	1,1%	18,5%	80,4%	(P=0,000)

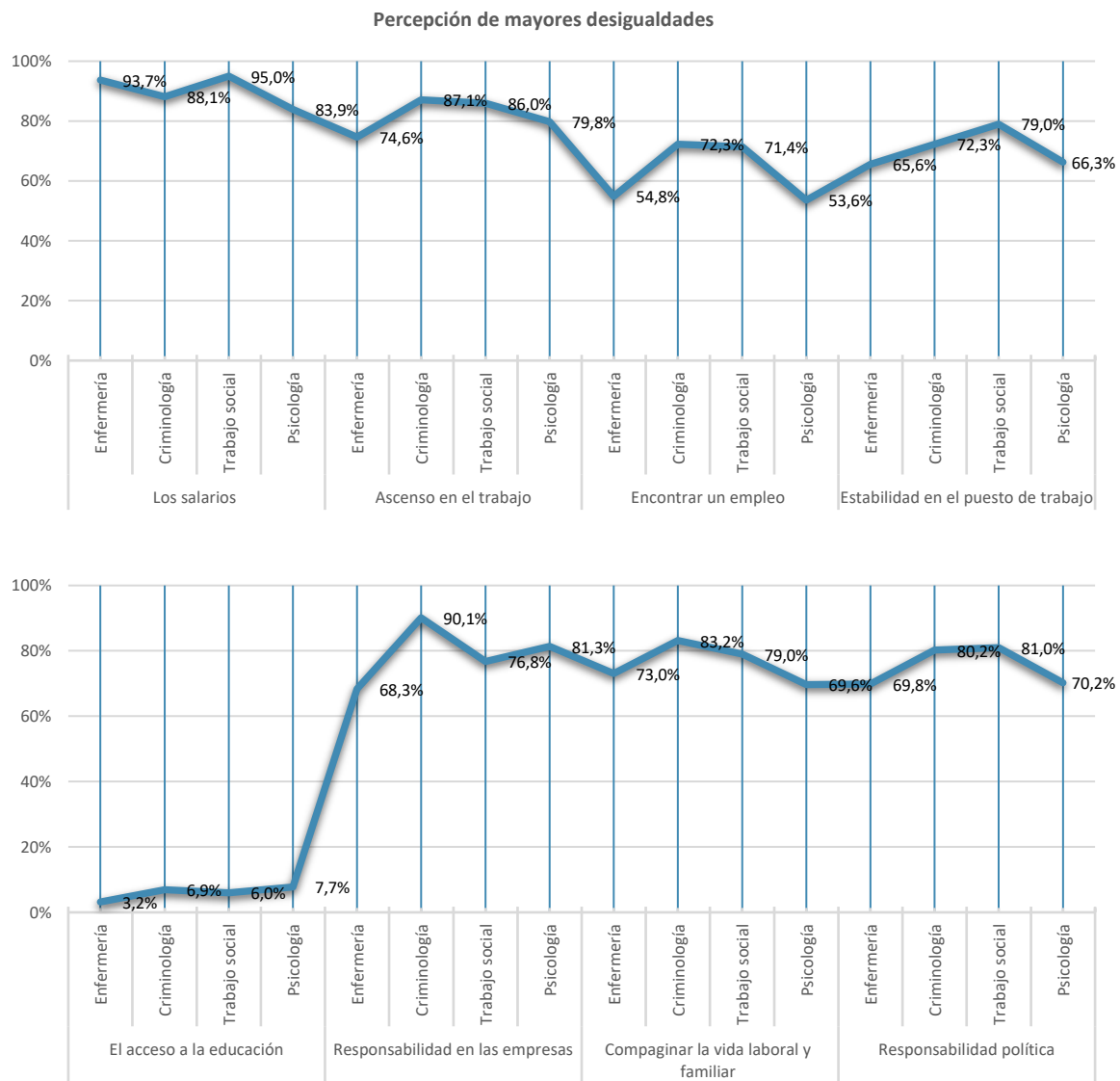
Fuente: Elaboración propia.

En las cuatro titulaciones del estudio (Gráfico 17), se considera que, existen importantes desigualdades en los salarios, por encima del 80 %, en la posibilidad de ascenso y la estabilidad en el puesto

de trabajo, compaginar la vida laboral y familiar, acceso a puestos de responsabilidad política (mayor la rama Jurídico Social), las oportunidades para encontrar un empleo (mayor la rama Jurídico Social) (P=0,009), acceso a puestos de responsabilidad de empresas (desde el 90 % en Criminología al 68,3 % Enfermería) (P=0,010). En el acceso a la educación consideran que es igual, sin apenas diferencias en las cuatro titulaciones.

Gráfico 17

Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España sobre ciertos aspectos específicos, según titulación



Fuente: Elaboración propia.

Analizando las titulaciones según el sexo, nos encontramos que los hombres, en todas las titulaciones, opinan que existen desigualdades en los diferentes ámbitos, en menor medida que las mujeres (Gráfico 18).

Los varones y las mujeres de la rama Jurídico Social perciben mayores diferencias que los de Ciencias de la Salud en las diferentes situaciones, excepto en los salarios que son los hombres y mujeres de Enfermería y Trabajo Social los que ven mayores diferencias.

Gráfico 18

Percepción de mayores desigualdades en diferentes ámbitos, según sexo y titulación

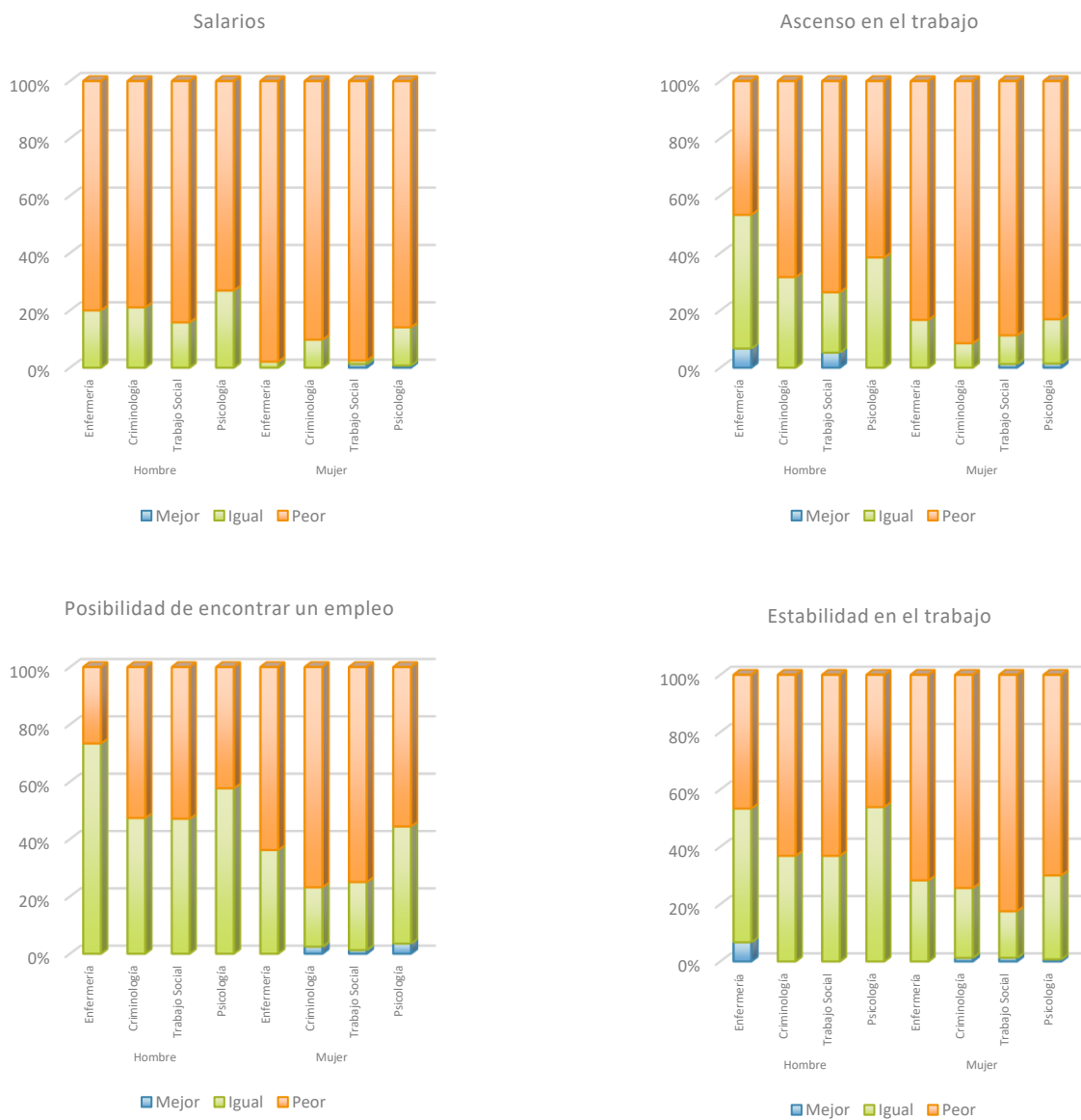


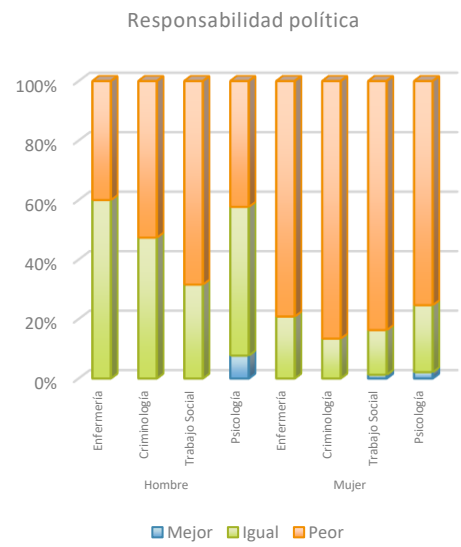
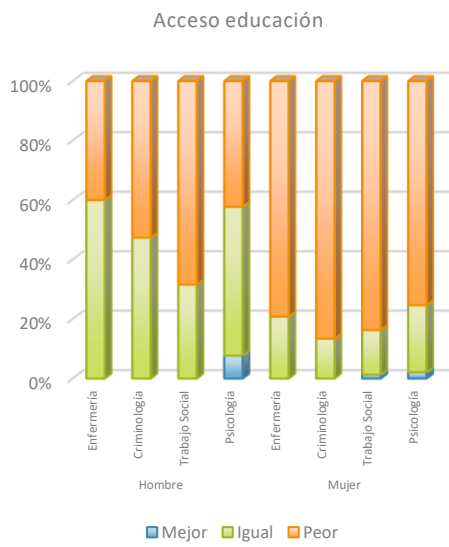
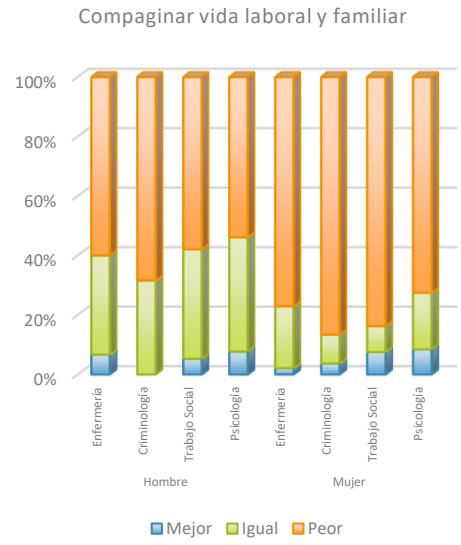
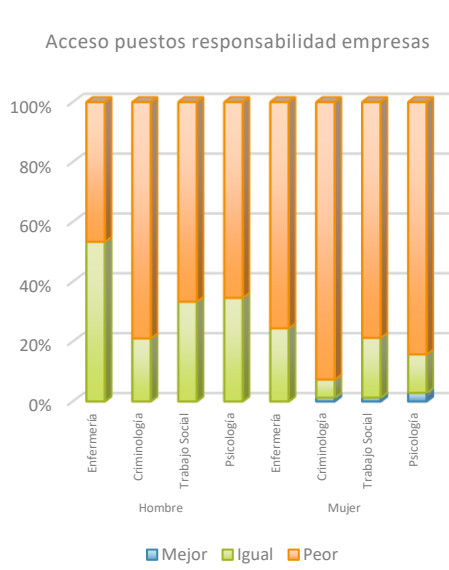
Fuente: Elaboración propia.

Las mujeres de Enfermería y Trabajo Social son las que mayores desigualdades ven en los salarios ($P=0,027$). En las oportunidades para encontrar un empleo, son las mujeres de la rama Jurídico Social, las que perciben mayores diferencias. ($P=0,014$) (Gráfico 19).

Gráfico 19

Percepción sobre las desigualdades en diferentes ámbitos, según sexo y titulación





Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.2 La pareja en el proyecto vital de las personas

En este apartado, se han analizado aspectos relacionados con la satisfacción de la vida en pareja y se examina la situación de convivencia que preferirían los sujetos del estudio, independientemente de su situación actual, en el momento de cumplimentar el cuestionario.

La pregunta en concreto es: “En su opinión, para tener una vida en pareja satisfactoria, ¿es muy importante, bastante, poco o nada importante?” (Pregunta 7):

- Quererse
- Tener una relación sexual satisfactoria
- Ser del mismo nivel social
- Tener gustos e intereses comunes
- Que ambos tengan unos ingresos económicos parecidos
- Tener el mismo nivel cultural
- Tener la misma ideología
- Compartir las tareas domésticas
- Respetarse mutuamente
- Tener hijos/as
- Compartir las mismas creencias religiosas
- Tener una vivienda adecuada

Para simplificar la interpretación se han agrupado las categorías muy o bastante importante.

En la valoración de las cuestiones que se consideran importantes para tener una vida en pareja satisfactoria, tanto hombres como mujeres, citan en primer lugar “respetarse mutuamente”, seguido de “quererse”, “tener una relación sexual satisfactoria” y “compartir las tareas domésticas”, coincidiendo con los resultados del estudio nacional (de Miguel Luken V, 2015).

“Ser del mismo nivel social”, “compartir las mismas creencias religiosas” y “tener hijos” son las cuestiones que tanto hombres como mujeres, consideran “poco o nada importantes”. En esta última se observan datos superiores en los hombres, considerando que tener hijos es “muy o bastante importante” en la relación de pareja satisfactoria para ellos (24,05 %) frente al (15,63 %) de las mujeres (Tabla 12).

Tabla 12

Cuestiones para tener una vida en pareja satisfactoria

	Sexo	Muy o bastante importante	Poco o nada importante
Quererse	Hombre	96,2 %	3,8 %
	Mujer	98,86 %	1,14 %
Tener una relación sexual satisfactoria	Hombre	91,14 %	8,86 %
	Mujer	94,89 %	5,11 %
Ser del mismo nivel social	Hombre	8,97 %	91,03 %
	Mujer	11,93 %	88,07 %
Tener gustos e intereses comunes	Hombre	82,28 %	17,72 %
	Mujer	87,46 %	12,54 %
Que ambos tengan unos ingresos económicos parecidos	Hombre	18,99 %	81,01 %
	Mujer	20,45 %	79,26 %
Tener el mismo nivel cultural	Hombre	39,24 %	60,76 %
	Mujer	37,61 %	62,39 %
Tener la misma ideología	Hombre	44,89 %	55,11 %
	Mujer	42,69 %	57,31 %
Compartir tareas domésticas	Hombre	96,20 %	3,80 %
	Mujer	98,86 %	1,14 %
Respetarse mutuamente	Hombre	100 %	0 %
	Mujer	100 %	0 %
Tener hijos/as	Hombre	24,05 %	75,95 %
	Mujer	15,63 %	84,38 %
Compartir las mismas creencias religiosas	Hombre	12,66 %	87,34 %
	Mujer	15,91 %	83,81 %
Tener una vivienda adecuada	Hombre	84,81 %	15,19 %
	Mujer	85,51 %	14,49 %

Fuente: *Elaboración propia.*

Además de analizar la importancia que ciertos aspectos tienen para la satisfacción de la relación en pareja, se ha valorado también el papel que representa la pareja en el proyecto de vida de la persona.

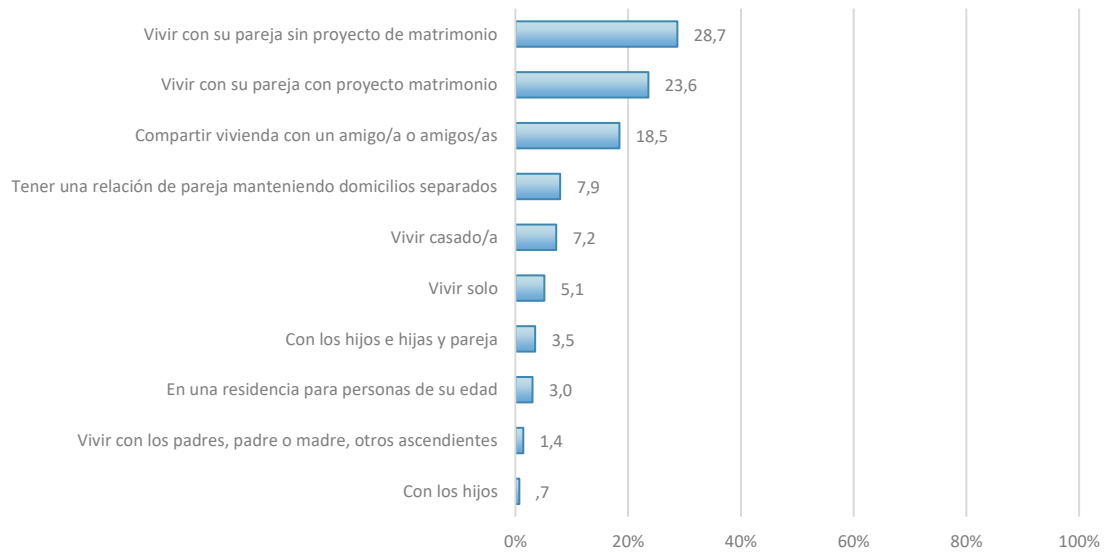
La pregunta en concreto es: “Independientemente de cuál sea su situación actual, ¿podría decirme cuál de las siguientes formas de vida preferiría usted?” (Pregunta 8).

- Vivir solo
- Tener una relación de pareja manteniendo domicilios separados
- Vivir con su pareja sin proyecto de matrimonio
- Vivir con su pareja con proyecto de matrimonio
- Vivir casado/a
- Con los padres, padre o madre, otros ascendientes
- Con los hijos e hijas
- Compartir su vivienda con un amigo/a o amigos/as
- En una residencia para personas de su edad
- Otra ¿cuál?

La opción mayoritariamente elegida por los alumnos de nuestro estudio es vivir en pareja sin proyecto de matrimonio (28,7 %), seguida de vivir con su pareja con proyecto de matrimonio (23,6 %). Compartir la vivienda con amigos/as es elegida como tercera opción (18,5 %) (Gráfico 19).

Gráfico 19

Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real.



Fuente: *Elaboración propia.*

La falta de inclinación hacia el matrimonio como primera vía son los resultados del estudio nacional (de Miguel Luken V, 2015).

Vivir en pareja, sin proyecto de matrimonio, es la forma de vida ideal más frecuente tanto en hombres como mujeres, con valores superiores en los hombres.

En cambio, cuando se plantea el matrimonio como proyecto tras la cohabitación, es más frecuente en mujeres que en hombres.

Si consideramos el matrimonio como forma de vida ideal, son los varones los que lo seleccionan con mayor frecuencia.

La posibilidad de vivir con amigos y amigas es algo más frecuente en las mujeres que en los hombres (Tabla 13).

Tabla 13

Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, por sexo.

Forma de vida	Sexo	% dentro del sexo
Vivir solo	Hombre	5,1 %
	Mujer	5,1 %
Tener una relación de pareja manteniendo domicilios separados	Hombre	11,4 %
	Mujer	7,2 %
Vivir con su pareja sin proyecto de matrimonio	Hombre	34,2 %
	Mujer	27,3 %
Vivir con su pareja con proyecto de matrimonio	Hombre	17,7 %
	Mujer	25,0 %
Vivir casado/a	Hombre	13,9 %
	Mujer	5,7 %
Con los padres, padre o madre, otros ascendientes	Hombre	1,3 %
	Mujer	1,4 %
Con los hijos/as y pareja	Hombre	0 %
	Mujer	4,3 %
Compartir su vivienda con un amigo/a o amigos/as	Hombre	13,9 %
	Mujer	19,5 %
En una residencia para personas de su edad	Hombre	1,3 %
	Mujer	3,4 %
Hijos	Hombre	1,3 %
	Mujer	0,6 %

Fuente: Elaboración propia.

Se procede ahora, como en la sección anterior, a analizar el papel de la pareja en el proyecto de vida con una comparativa según la titulación universitaria (Tabla 14).

La opción elegida, mayoritariamente, por todas las titulaciones como forma de vida ideal es la “pareja sin proyecto de matrimonio”.

En segundo lugar, eligen “vivir en pareja con proyecto de matrimonio”. El alumnado que ocupa el primer lugar en esta forma de vida es el de Psicología (26,9 %). En el caso del estudiantado de Enfermería,

obtiene el menor porcentaje de las cuatro titulaciones y logra el mismo valor que en la convivencia con amigos (19,4 %).

La convivencia con “amigos” es una forma de vida elegida, en mayor medida, por los estudiantes de Psicología (21,6 %) y en último lugar se encuentran los alumnos de Trabajo Social (15,2 %). Se observa que, las titulaciones de Ciencias de la Salud obtienen mayores porcentajes en la elección de convivencia con amigos, como forma de vida ideal.

Existe un porcentaje de estudiantes que seleccionan “vivir en pareja, pero en domicilios separados”. Criminología (10 %), es la titulación que obtiene el valor más elevado.

Eligen la opción de “vivir solo”, como forma de vida ideal, en mayor medida, los estudiantes de la rama Jurídico Social.

Destaca el porcentaje de estudiantes de Enfermería que optan por la presencia de los “hijos” en la convivencia ideal.

Los alumnos de Criminología son los que, en mayor medida comparado con las otras titulaciones, eligen la convivencia con los “padres”.

Tabla 14

Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, según la titulación

	Pareja sin proyecto matrimonio	Pareja con proyecto matrimonio	Amigos	Casado	Pareja Domicilio separado	Pareja Hijos	Solo	Residencia	Hijos	Padres
Enfermería	27,4%	19,4%	19,4%	9,7%	6,5%	12,9%	1,6%	1,6%	1,6%	0%
Criminología	29,0%	23,0%	16,0%	7,0%	10,0%		6,0%	3,0%	2,0%	4,0%
Trabajo Social	30,3%	21,2%	15,2%	9,1%	8,1%	2,0%	9,1%	3,0%	0%	1,0%
Psicología	28,1%	26,9%	21,6%	5,4%	7,2%	3,0%	3,6%	3,6%	0%	0,6%

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analiza la forma de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, según el sexo y la titulación (Anexo II, Tabla 71) (Gráfico 20 y 21).

Todos los grupos consideran la forma de vida ideal la convivencia en pareja. En el caso de los varones la opción “sin proyecto de matrimonio” es la elegida en todas las titulaciones.

Las mujeres obtienen valores más igualados con la respuesta “con proyecto de matrimonio” incluso algunas lo superan, como es el caso de Enfermería y Psicología, las dos titulaciones corresponden a las Ciencias de la Salud.

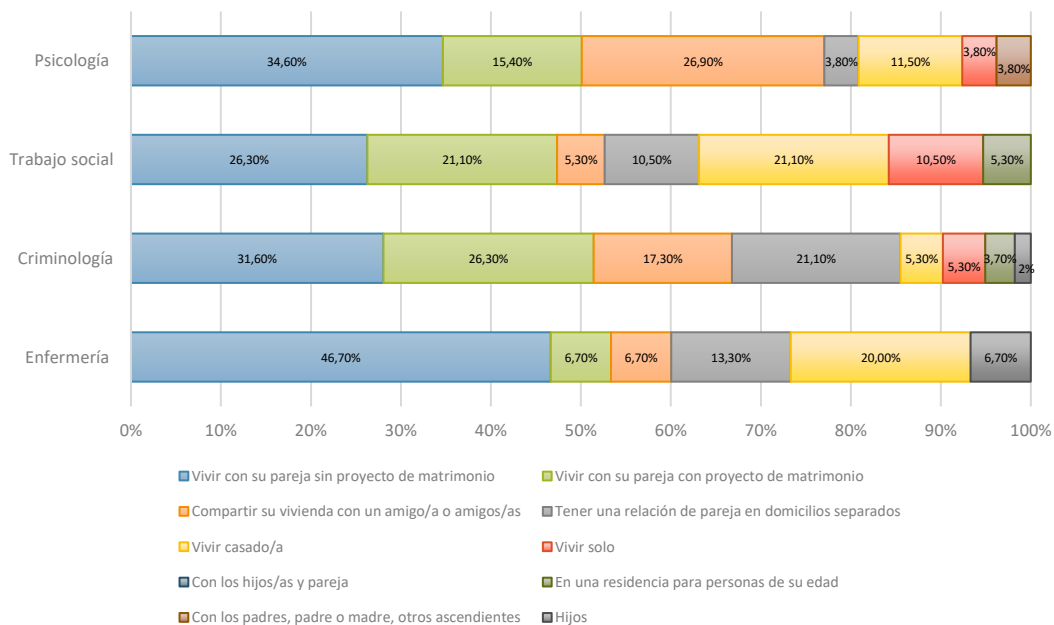
Destaca la opción de “compartir su vivienda con amigo/a o amigos/as” en los estudiantes de Psicología, tanto hombres como mujeres, especialmente los hombres que se convierte en la segunda opción detrás de la opción de “vivir en pareja sin proyecto de matrimonio”.

Las mujeres de enfermería, también eligen esta opción en primer lugar, con iguales valores de vivir con su pareja con proyecto de matrimonio.

Son los varones de Enfermería los que obtienen los valores más altos en la opción de “vivir con los hijos” y las mujeres de esta misma disciplina en la forma de vida “con los hijos/as y pareja”.

Gráfico 20

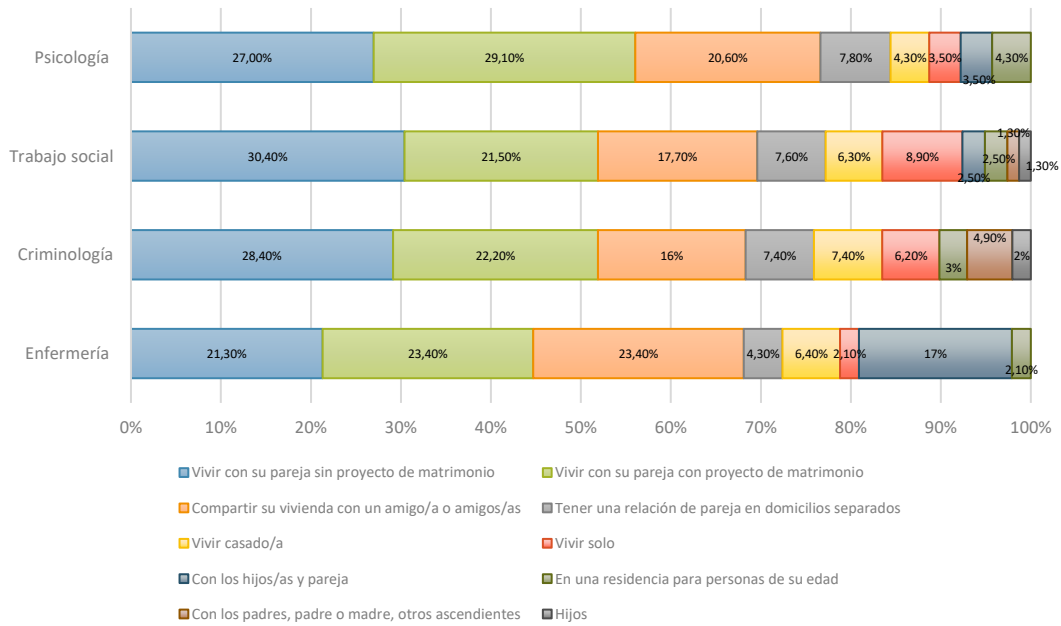
Forma de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, de los **hombres** según la titulación.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 21

Forma de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, de las mujeres según la titulación.

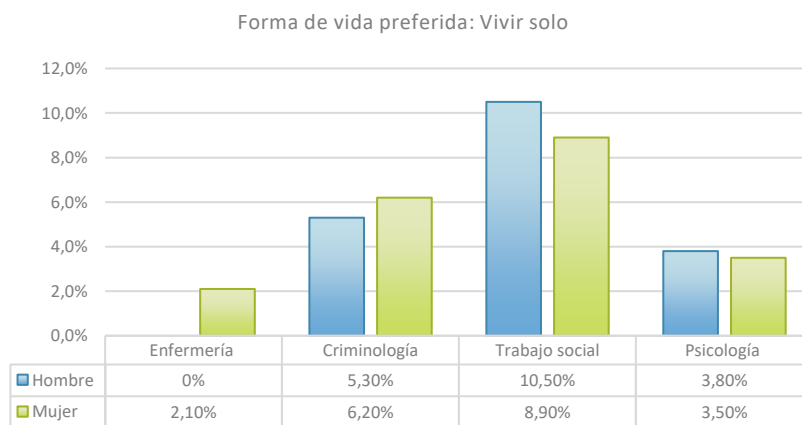


Fuente: Elaboración propia.

“Vivir solo”, como forma de vida preferida, es elegida en mayor medida por los varones y mujeres de las titulaciones de la rama Jurídico Social (Gráfico 22).

Gráfico 22

Forma de vida preferida: vivir solo. Según titulación y sexo.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3 Percepción sobre el alcance de los malos tratos

En este apartado, se ha estudiado la percepción sobre el alcance de los malos tratos, analizando la extensión según el colectivo (mujeres, hombres, niños/as y ancianos/as), observando la evolución del fenómeno, así como las causas de la violencia. Se ha valorado según el sexo y las diferentes titulaciones, comparándolo con el estudio nacional cuando ha sido posible.

4.3.2.3.1 Percepción de la extensión de los malos tratos según el colectivo

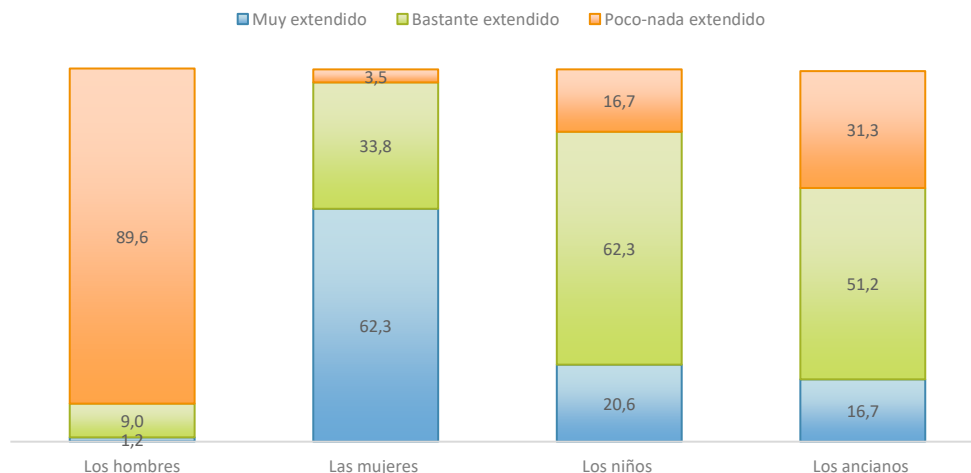
La percepción de la extensión de los malos tratos se plantea en la pregunta 10 del cuestionario. ¿Cree usted que los malos tratos hacia cada uno de los siguientes grupos: hombres, mujeres, las/os niñas/os y las/os ancianas/os, están extendidos en el entorno familiar en España?”

La percepción de la extensión de los malos tratos difiere considerablemente según el colectivo por el que se pregunta. Las mujeres y los niños son los grupos que obtienen los porcentajes más elevados, le sigue los ancianos (Gráfico 23).

Cuando se pregunta por los hombres, se considera que el maltrato está poco o nada extendido en un porcentaje muy alto 89,6 % (Gráfico 23).

Gráfico 23

Percepción de la extensión de los malos tratos de diferentes colectivos



Fuente: Elaboración propia.

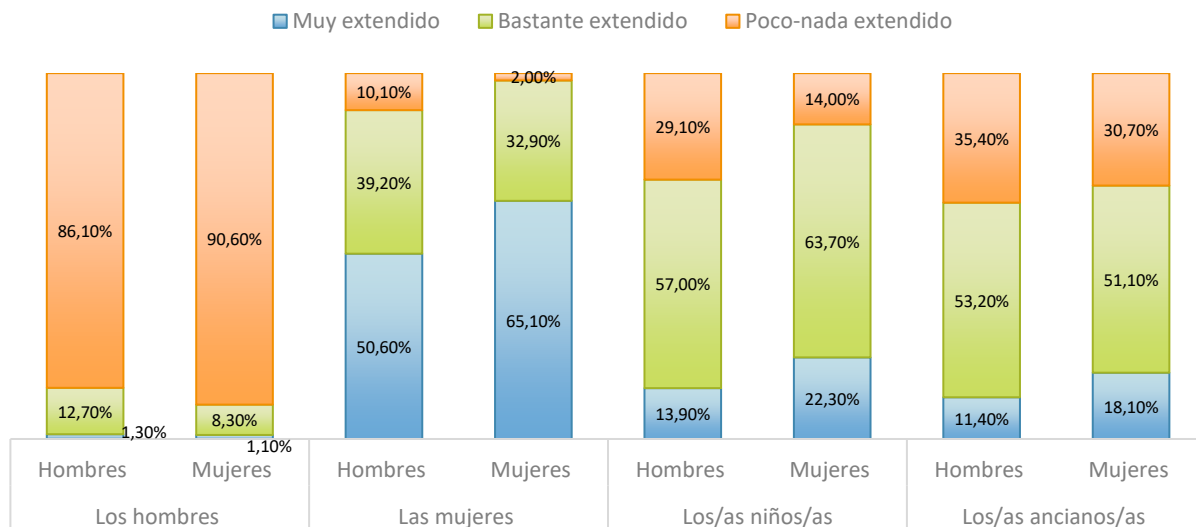
A continuación, se analiza la percepción del alcance de los malos tratos según el sexo y se observa los siguientes aspectos (Gráfico 24):

- La opción mayoritariamente elegida por hombres y mujeres en el maltrato hacia los hombres es “poco o nada extendido”. El porcentaje de quienes creen que los malos tratos hacia los hombres están “poco o nada extendidos” es ligeramente superior en las mujeres. La opción “bastante extendido” es elegida por los hombres (12,7 %) en mayor porcentaje que las mujeres (8,3 %).
- Una perspectiva diferente ofrece la pregunta analizada sobre los malos tratos hacia las mujeres.
La opción elegida mayoritariamente en hombres y mujeres es “muy extendido”, pero el porcentaje es superior en las mujeres (65,1 %), frente a los hombres (50,6 %). El porcentaje “poco o nada extendido” es superior en los hombres (10,1 %) que en las mujeres (2,0 %). (P=0,001).
- La respuesta seleccionada de forma mayoritaria, por hombres y mujeres en el maltrato a los niños, es “bastante extendido”. El porcentaje de quienes creen que los malos tratos en los niños están “muy extendido” y “bastante extendido” es superior en las mujeres, (P=0,003).
- En los ancianos, también es la respuesta “bastante extendido” la elegida en mayor medida, por hombres y mujeres con porcentajes similares.
La respuesta “poco o nada extendido” obtiene valores superiores en los hombres comparado con las mujeres. En la respuesta “muy extendido” se obtienen porcentajes más elevados en las mujeres.

- Comparado con el estudio nacional, más del 90 % de las mujeres opinan que los malos tratos hacia las mujeres están “bastante o muy extendidos” frente al 85 % de los hombres (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 24

Percepción del grado de extensión de los malos tratos de diferentes colectivos según el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analiza la percepción del grado de extensión de los malos tratos en las diferentes titulaciones. (Gráfico 25).

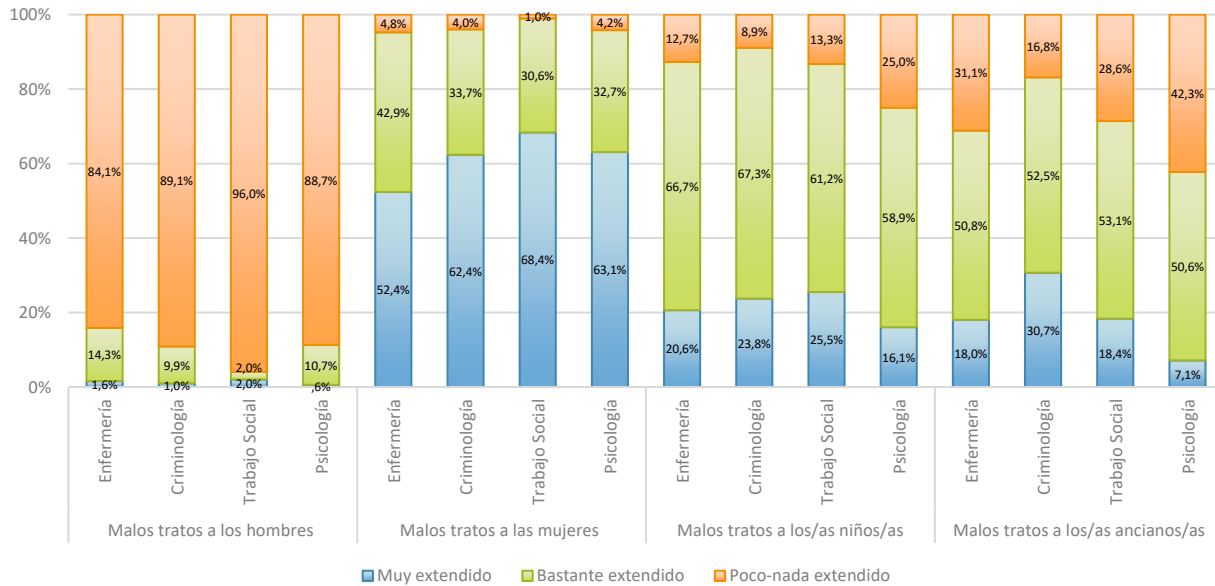
Todas ellas consideran que los malos tratos están “muy o bastante extendidos” en las mujeres en primer lugar, seguido de los niños y de los ancianos. En el caso de estos últimos, los porcentajes más altos corresponden a las titulaciones de la rama Jurídico Social (P=0,000).

El maltrato en los hombres es considerado, mayoritariamente, por todas las titulaciones como “poco o nada extendido”, Trabajo Social y Criminología, son los grados que obtienen los valores más elevados.

Los porcentajes más elevados sobre la percepción del maltrato en la mujer, corresponden a las titulaciones de la rama Jurídico y Social, principalmente Trabajo Social

Gráfico 25

Percepción del grado de extensión de los malos tratos según titulación.



Fuente: Elaboración propia.

Los datos de la percepción de los malos tratos a los hombres se muestran en el Gráfico 26.

Cuando se analiza según el sexo y la titulación, los hombres y mujeres de todas las titulaciones opinan que el maltrato en hombres está “poco o nada extendido”. Se observa que, en esta respuesta, las mujeres de todas las titulaciones obtienen porcentajes más elevados que los varones de su titulación.

Si analizamos la opción “poco o nada extendido” en las mujeres de las cuatro titulaciones, son las de Trabajo Social (96,2 %) y Criminología (90,2 %) las que están en mayor grado de acuerdo con la respuesta.

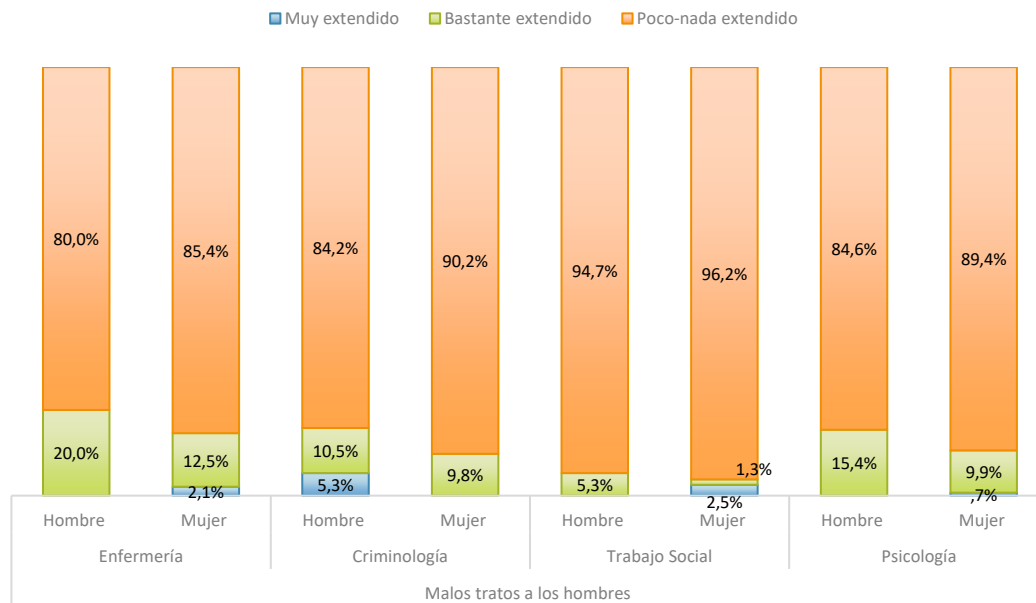
En el caso de los varones, son los de Trabajo Social, los que consideran en mayor medida que los malos tratos en los hombres está “poco o nada extendido”.

Los varones que obtienen porcentajes más elevados en “bastante y muy extendido” son los de Enfermería (20,0 %) seguidos de Criminología (15,8 %) y Psicología (15,4 %). Los hombres de Trabajo Social están de acuerdo en un porcentaje menor (5,3 %).

Las mujeres que están en mayor grado de acuerdo con la opción “bastante y muy extendido” son las de Enfermería (14,6 %). En el lado opuesto, con los valores más bajos se encuentran las mujeres de Trabajo Social (3,8 %).

Gráfico 26

Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los **hombres**, según la titulación y el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

La percepción del grado de extensión de los malos tratos a mujeres, según el sexo y la titulación, se muestra en el Gráfico 27.

El maltrato en mujeres está considerado “muy extendido” por los hombres de Psicología (65,4 %) y de Criminología (52,6 %) como la opción con mayor porcentaje. En el caso de Trabajo Social están igualadas las opciones con valores más elevados “muy extendido” y “bastante extendido” (47,4 %). En Enfermería, el mayor porcentaje corresponde a “bastante extendido” (66,7 %).

Existe un porcentaje variable de hombres que eligen la opción de “poco o nada extendido”, destaca el 15,8 % de los varones de Criminología, seguido de los de Psicología 11,5 %, que son los que obtienen los valores más elevados en esta respuesta.

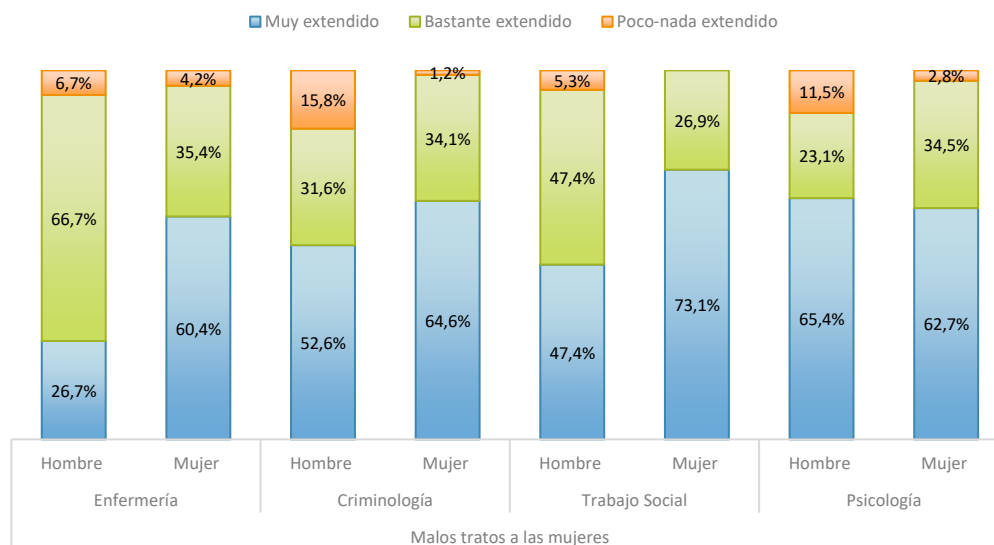
Las mujeres de todas las titulaciones opinan, como primera opción, que el maltrato en las mujeres está “muy extendido”, pero son las mujeres del área Jurídico Social las que obtienen valores más elevados Trabajo Social (73,1 %) y Criminología (64,6 %).

Los porcentajes de que el maltrato está “poco o nada extendido”, son muy bajos, en las mujeres de todas las titulaciones. La rama Jurídico Social son quienes menos de acuerdo están con esta respuesta. Trabajo Social obtiene el porcentaje más bajo 0 % y Enfermería el más elevado (4,2 %).

La respuesta de “poco o nada extendido” es superior en los hombres que en las mujeres de todas las titulaciones.

Gráfico 27

Percepción del grado de extensión de los malos tratos a las **mujeres**, según la titulación y el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

El maltrato en niños (Gráfico 28) es percibido, mayoritariamente, por los hombres y mujeres de todas las titulaciones como “bastante extendido”.

Los hombres opinan que el maltrato en los niños está “poco o nada extendido” como segunda respuesta; en el caso de Criminología, este dato es igual que la respuesta “muy extendido” Destacan los

hombres de Trabajo Social porque el 42,1 % consideran que está “poco o nada extendido”. En lado opuesto encontramos los de Enfermería con un porcentaje del 20 %.

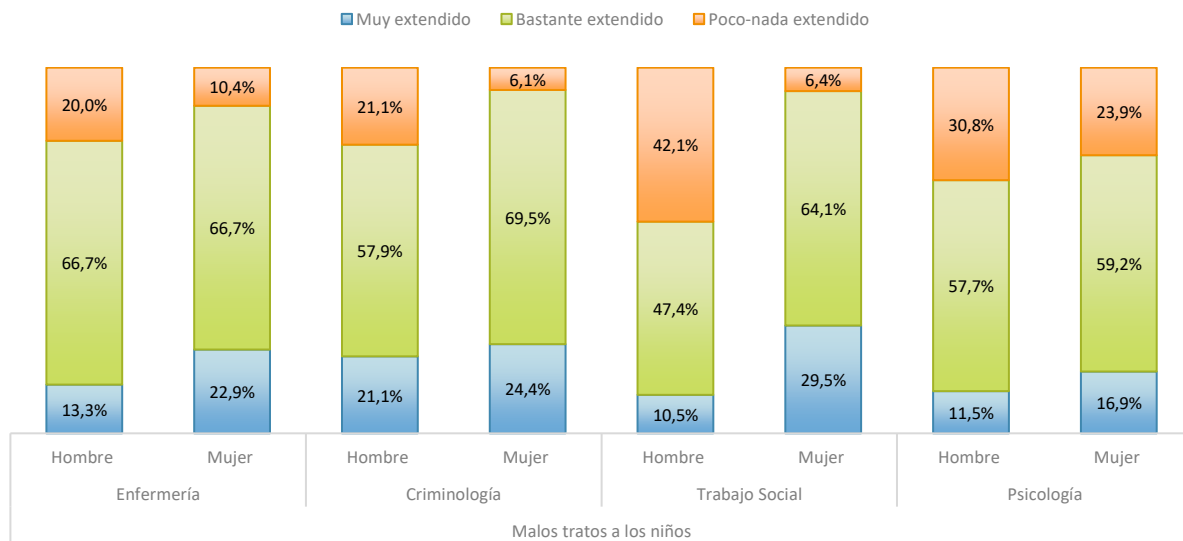
Los hombres que más están de acuerdo con la opción “muy extendido” son los de Criminología 21 %, y Trabajo Social los que menos opinan de esta forma (10,5 %).

Las mujeres responden como segunda opción “muy extendido”, excepto las mujeres de Psicología, que responden “poco o nada extendido” como segunda respuesta mayoritaria.

Son las mujeres de Trabajo Social las que opinan en mayor medida que los malos tratos en niños están “muy extendidos” (29,5 %) y las que menos las de la titulación de Psicología (16,9 %). Las mujeres de las titulaciones de la rama Jurídico Social están en menor grado de acuerdo con la opinión de que los malos tratos en niños están “poco-nada extendido” (P=0,001).

Gráfico 28

Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los niños, según la titulación y el sexo



Fuente: Elaboración propia.

A través del Gráfico 29 podemos ver la representación de los malos tratos hacia los ancianos.

“Bastante extendido” es la percepción que tienen los hombres y las mujeres como la opción con porcentajes más elevados del maltrato en ancianos.

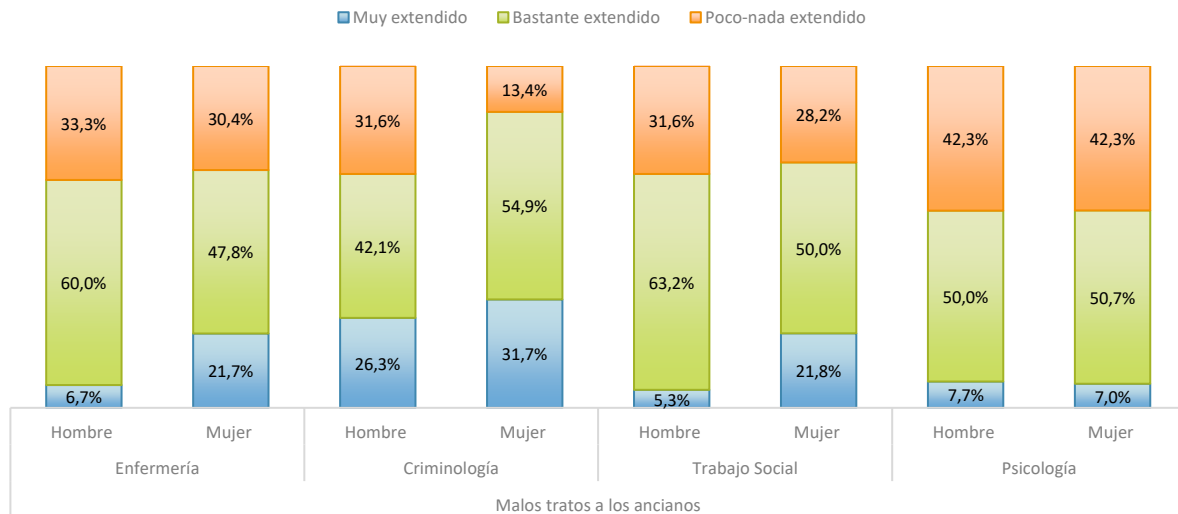
Los hombres, en segundo lugar, opinan que está “poco o nada extendido”. Son los estudiantes de Psicología los que opinan que el maltrato en ancianos está “poco o nada extendido” en mayor porcentaje (42,3 %).

Los estudiantes varones de Criminología son los que más piensan que el maltrato de ancianos está “muy extendido” 26,3 %, frente a las otras titulaciones que están por debajo del 8%.

Las estudiantes de Criminología creen, en segundo lugar, que el maltrato está “muy extendido” 31,7 %; en cambio en las otras tres titulaciones la siguiente opción es “poco o nada extendido”, destacando Psicología con 42,3 % y Enfermería 30,4%, es decir las titulaciones de Ciencias de la Salud obtienen porcentajes más elevados en “poco o nada extendido” (P=0,000) (Gráfico 29).

Gráfico 29

Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los ancianos, según la titulación y el sexo



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3.2 Evolución del fenómeno de la violencia de género

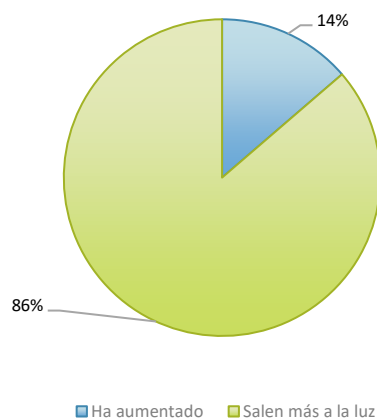
Lo que se ha expuesto anteriormente es la percepción de la extensión de los malos tratos en diferentes colectivos. Ahora, sin embargo, se interroga sobre la evolución que cree que ha experimentado el fenómeno, en este caso focalizado en las mujeres, a través de esta pregunta:

“Cada vez se oyen con más frecuencia noticias sobre agresiones, malos tratos y asesinatos a mujeres por parte de sus parejas. ¿Cree Ud. que esto se debe a que en los últimos tiempos ha aumentado la violencia contra la mujer, o que se publican y salen a la luz más casos?” (Pregunta 12).

El porcentaje de los estudiantes que piensan que salen más casos a la luz de malos tratos hacia la mujer por parte de su pareja, (86 %) es muy superior a los que piensan que la violencia contra la mujer ha aumentado (14 %). (Gráfico 30).

Gráfico 30

Percepción del aumento de los malos tratos hacia las mujeres por parte de sus parejas.

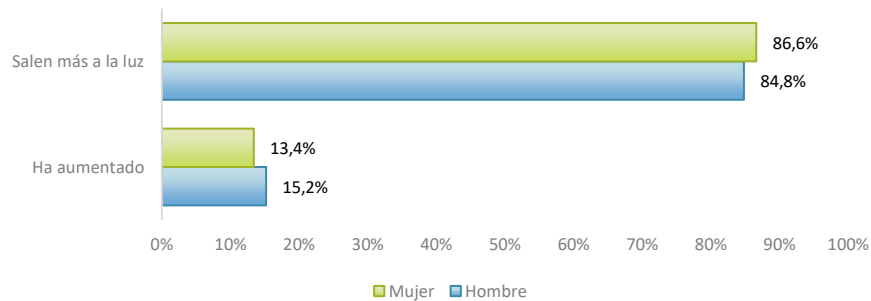


Fuente: Elaboración propia.

Quando se pregunta sobre la evolución del fenómeno se observa un comportamiento similar entre hombres y mujeres, el sexo no marca diferencias. La mayoría consideran que no ha aumentado la violencia contra la mujer, sino que su difusión es mayor y salen a la luz más casos (Gráfico 31).

Gráfico 31

Percepción del aumento de la violencia contra la mujer por parte de sus parejas según el sexo.



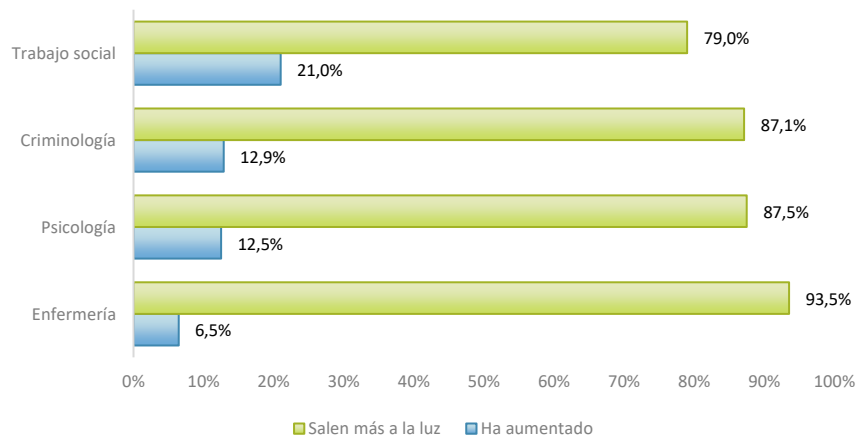
Fuente: Elaboración propia.

Si analizamos los datos según las titulaciones, los datos que se obtienen son similares en todas ellas. Enfermería opina en mayor medida que son más los “casos que salen a la luz” (93,5 %), seguido de Psicología (87,5 %) Criminología (87,1 %) y finalmente Trabajo Social (79 %) (Gráfico 32).

Los que más se inclinan por pensar que la violencia de género está aumentando son los estudiantes de Trabajo Social (21,0 %), seguido de Criminología (12,9 %) y con una mínima diferencia Psicología (12,5 %). En último lugar se encuentra Enfermería (6,5 %) (Gráfico 32).

Gráfico 32

Percepción del aumento de malos tratos hacia las mujeres por sus parejas según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

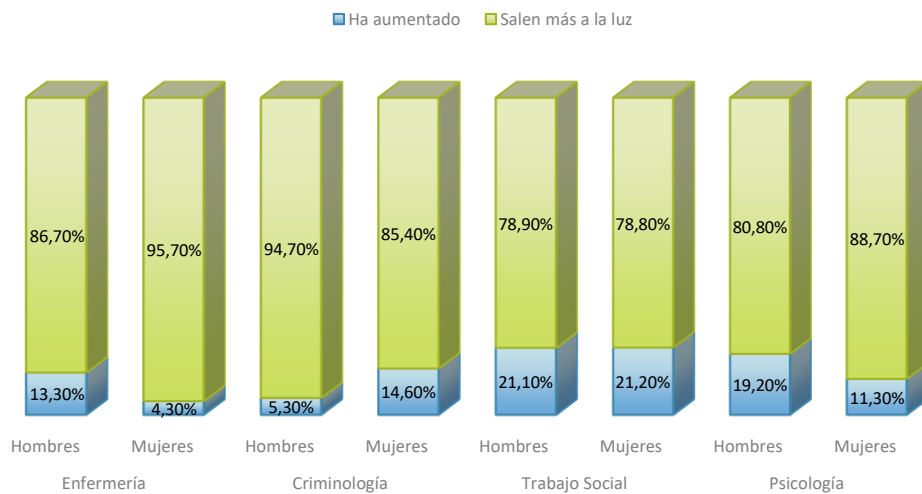
Cuando se analiza por titulación y sexo (Gráfico 33), hombres y mujeres de todas las titulaciones opinan, en mayor medida, que salen a la luz más casos de malos tratos hacia las mujeres por sus parejas.

Los varones de Criminología son los que opinan, en mayor medida, que “salen más casos a la luz” y los de Trabajo Social los que menos. En el caso de las mujeres son las de Grado en Enfermería seguido de Grado en Psicología las que mayormente opinan así. (P=0,040).

Los hombres y mujeres de la titulación de Trabajo Social son los que opinan, en mayor medida, que los malos tratos han aumentado.

Gráfico 33

Percepción del aumento de malos tratos hacia las mujeres por sus parejas según las titulaciones y sexo.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3.3 Opinión sobre posibles causas de la violencia de género

Posteriormente, se le plantea a nuestro estudiantado determinadas circunstancias como posibles causas de la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas. En concreto les formulamos la siguiente pregunta: “Para cada una de las circunstancias siguientes, ¿podría decirme si la considera una causa de la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas?” (Pregunta 16):

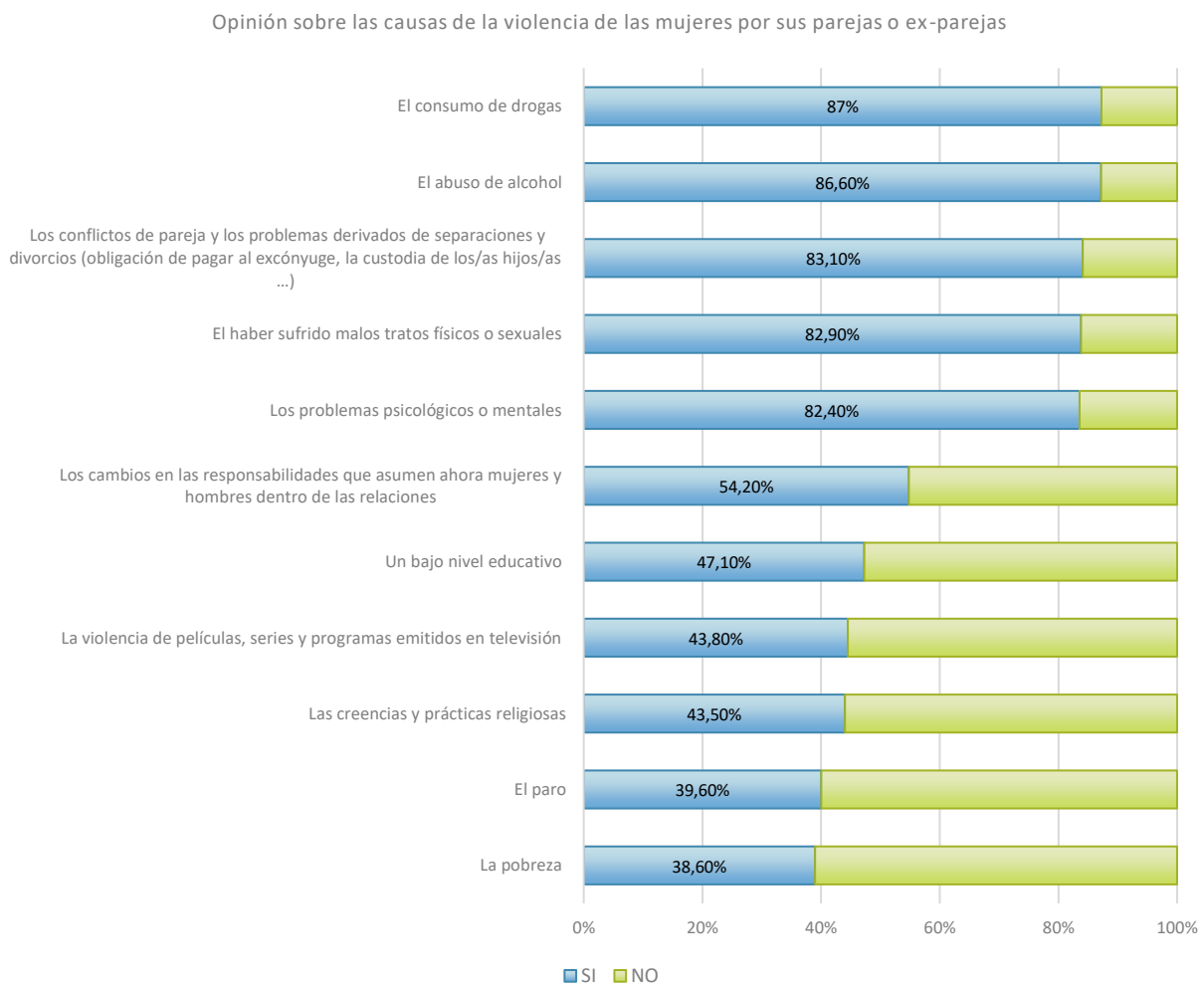
- Las creencias y prácticas religiosas
- El abuso del alcohol
- El consumo de drogas
- El paro
- La violencia de películas, series y programas emitidos en televisión
- La pobreza
- Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora mujeres y hombres dentro de las relaciones
- Los problemas psicológicos o mentales
- El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales
- Un bajo nivel educativo
- Los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones y divorcios (obligación de pagar al excónyuge, la custodia de los/as hijos/as...)

En las respuestas obtenidas (Gráfico 34), se observa que el consumo de drogas y alcohol ocupan los primeros puestos, seguidos muy de cerca por los conflictos de pareja, haber sufrido malos tratos físicos o sexuales, los problemas psicológicos y los cambios en la responsabilidad que asumen ahora mujeres y hombres en las relaciones.

En el resto de las situaciones que se plantean: el bajo nivel educativo, la violencia de películas, series y programas de televisión, las creencias o prácticas religiosas, el paro y la pobreza, observamos que es mayor el número de estudiantes que considera que no son causas de la violencia de género frente a los que si las consideran.

Gráfico 34

Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja.



Fuente: Elaboración propia.

Según los resultados publicados en una revisión bibliográfica y meta-análisis sobre factores de riesgo de la violencia de género (Puente-Martínez, et al., 2016) confirmaron que, *“en el nivel contextual e individual, tener bajos ingresos, tener menor edad, más hijos, la violencia recíproca hacia la pareja, la*

depresión, el miedo y el consumo de alcohol, se asocian a mayor riesgo de ser víctima de violencia por parte de la pareja íntima. Con menor consistencia, son factores de riesgo, las situaciones de guerra, el fundamentalismo religioso, la mayor duración de la relación y una menor satisfacción con la pareja, así como emociones como la culpa, vergüenza y otros factores como el embarazo”.

El estudiantado de la Universidad de Lleida, opina, de una forma generalizada sobre las causas que motivan la violencia contra las mujeres en una relación sentimental o en ex parejas, considerando en primer lugar las creencias machistas, seguido de problemas psicológicos, problemas con el alcohol o drogas y uso de la violencia como método para resolver los conflictos (Centre Dolors Pierad'Igualtat d'Oportunitats i Promoció de les Dones. Universitat de Lleida, 2013).

Si analizamos los resultados por sexo (Tabla 15), observamos que hombres y mujeres están de acuerdo y opinan, mayoritariamente igual, en todas las causas por las que se pregunta, excepto en dos situaciones: los cambios en las responsabilidades que asumen ahora las mujeres y hombres dentro de las relaciones y el bajo nivel educativo.

En la primera causa, referida al cambio de responsabilidades de las mujeres, un porcentaje mayor de hombres opinan que “no es una causa” de la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o exparejas (60,3 %), en cambio las mujeres se inclinan hacia lo contrario, que “si es una causa” (58,0 %) (P=0,003).

Respecto al bajo nivel educativo, sigue el patrón contrario, son las mujeres las que consideran que “no es una causa de violencia” (53,7 %) y los hombres se inclinan hacia la opción de considerarla una causa (52,6 %).

El sexo establece diferencias significativas en considerar la violencia de películas, series y programas emitidos en televisión, como causa de los malos tratos hacia las mujeres por sus parejas. Hombres y mujeres opinan en mayor porcentaje que “no es una causa”, pero son ellos los que “no lo consideran” en mayor medida (71,8 %), las mujeres (48,0%) (P=0,002).

Respecto a las creencias y prácticas religiosas y la pobreza, no son consideradas causas del maltrato que sufren las mujeres.

Tabla 15

Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según el sexo.

		SI	NO	
El consumo de drogas	Hombre	85,9%	14,1%	
	Mujer	87,8%	12,2%	
El abuso de alcohol	Hombre	87,2%	11,5%	
	Mujer	86,9%	12,8%	
Los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones y divorcios (obligación de pagar al excónyuge, la custodia de los/as hijos/as ...)	Hombre	83,3%	16,7%	
	Mujer	84,0%	15,5%	
El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales	Hombre	82,1%	17,9%	
	Mujer	84,5%	15,5%	
Los problemas psicológicos o mentales	Hombre	85,9%	14,1%	
	Mujer	83,0%	16,7%	
Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora mujeres y hombres dentro de las relaciones	Hombre	39,7%	60,3%	P= (0,003)
	Mujer	58,0%	42,0%	
Un bajo nivel educativo	Hombre	52,6%	47,4%	
	Mujer	45,7%	53,7%	
La violencia de películas, series y programas emitidos en televisión	Hombre	26,9%	71,8%	P= (0,002)
	Mujer	48,0%	51,7%	
Las creencias y prácticas religiosas	Hombre	42,3%	57,7%	
	Mujer	44,4%	55,3%	
La pobreza	Hombre	34,6%	65,4%	
	Mujer	39,5%	59,9%	
El paro	Hombre	32,1%	67,9%	
	Mujer	42,0%	58,0%	

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los datos según la titulación, se encuentran diferencias destacables (Anexo II. Tabla 72).

Son los estudiantes de Psicología, los que consideran en mayor medida, que el paro “no es una causa” que provoca la violencia de género (71,3 %). Esta es la respuesta que eligen en mayor porcentaje, los estudiantes de Trabajo Social (58,6 %) y Enfermería (59,0 %). En cambio, los alumnos de Criminología, consideran en mayor medida que el paro “si es una causa” de violencia de género (57,0 %) (P=0,000).

La violencia de películas, series y programas emitidos por televisión, “no son considerados causas de la violencia de género”, en todas las titulaciones, excepto Criminología. Los porcentajes más elevados corresponden a las titulaciones sanitarias, Psicología 64,9 % y Enfermería 64,5 %; (P=0,000).

La pobreza, “no es considerada una causa de la violencia de género”, por todas las titulaciones, pero las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, obtienen porcentajes más elevados en esa respuesta negativa, Psicología 67,3 % y Enfermería 65,6 %; (P=0,033).

Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora las mujeres y hombres dentro de las relaciones, “son considerados una causa de la violencia de género” en todas las titulaciones excepto Psicología. Los porcentajes mayores corresponden a las titulaciones Jurídico Social. En primer lugar, Criminología 66,7 % y Trabajo Social 63,3 %; (P=0,001).

Haber sufrido malos tratos físicos o sexuales “son considerados una causa de la violencia de género”, mayoritariamente por todas las titulaciones. Las titulaciones de la rama Jurídico Social son las que dan esa opinión, en mayor medida, con respecto a las de la rama de Ciencias de la Salud. En primer lugar, Criminología que todos los estudiantes que respondieron la encuesta la consideran una causa 100 %, le sigue Trabajo Social 93,0 % (P=0,000).

A continuación, se analiza la opinión de nuestro alumnado según el sexo y la titulación, sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja.

Cuando se examina los cambios en las responsabilidades que asumen ahora las mujeres, nos encontramos que los hombres de la rama de Ciencias de la Salud, consideran en mayor porcentaje que

“no es una causa de violencia de género”, frente a los varones de la rama Jurídico Social, que opinan lo contrario, responden mayoritariamente que “si es una causa de violencia de género” (P=0,009).

Las mujeres de Enfermería, Criminología y Trabajo Social, obtienen mayores porcentajes en la respuesta “si es una causa de violencia de género”. En cambio, en Psicología, es la respuesta “no es una causa”, la que obtiene mayores valores (P=0,002) (Tabla 16).

Tabla 16

Opinión sobre el cambio de responsabilidades que asumen las mujeres como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	6,7%	55,6%	57,9%	34,6%	(P=0,009)
	No	93,3%	44,4%	42,1%	65,4%	
Mujer	Si	66,0%	69,1%	64,1%	45,8%	(P=0,002)
	No	34,0%	30,9%	35,9%	54,2%	

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de la pregunta sobre la violencia de películas, series y programas emitidos en televisión, los hombres de todas las titulaciones responden mayoritariamente que “no es una causa de violencia de género”, aunque los porcentajes de Ciencias de la Salud son mucho más elevados, en el caso de Enfermería 100 % y Psicología 80,8 % (P=0,007).

Las mujeres de todas las titulaciones opinan, en mayor medida, que “no es una causa de violencia de género”, excepto las mujeres de Criminología, que opinan que “si es una causa” (P=0,000) (Tabla 17).

Tabla 17

Opinión sobre la violencia de las películas, series y programas de televisión, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	0%	44,4%	42,1%	19,2%	(P=0,007)
	No	100,0%	55,6%	52,6%	80,8%	
Mujer	Si	46,8%	71,6%	42,3%	38,0%	(P=0,000)
	No	53,2%	28,4%	56,4%	62,0%	

Fuente: Elaboración propia.

En relación al paro, los hombres de las titulaciones de Enfermería, Trabajo Social y Psicología, están más de acuerdo con la opción de que “no es una causa de violencia de género”. En cambio, los varones de Criminología, consideran que el paro “sí es una causa de violencia de género” como opción mayoritaria (P=0,016).

Cuando se analizan los datos de las mujeres, son las titulaciones de Psicología, en primer lugar, seguido de Trabajo Social, las que, con mayores porcentajes, consideran que “no lo es”. En Enfermería, los porcentajes están igualados (50 %) y en Criminología, las mujeres opinan, como opción mayoritaria, que “sí lo es” (P=0,001) (Tabla 18).

Los varones y las mujeres de Criminología se diferencian del resto de las titulaciones opinando que el paro “sí es una causa” de violencia de género.

Tabla 18

Opinión sobre el paro como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	13,3%	61,1%	31,6%	23,1%	(P=0,016)
	No	86,7%	38,9%	68,4%	76,9%	
Mujer	Si	50,0%	56,1%	44,3%	29,8%	(P=0,001)
	No	50,0%	43,9%	55,7%	70,2%	

Fuente: Elaboración propia.

Cuando se analiza la pobreza, son los hombres de Criminología, los que opinan que, “sí es una causa” de violencia de género. Las otras tres titulaciones opinan, en mayor medida, que “no” lo es, siendo los porcentajes más elevados en las titulaciones de Ciencias de la Salud. Enfermería 86,7 %, Psicología 76,9 % y Trabajo Social 52,6 % (P=0,024).

Las mujeres de todas las titulaciones opinan como primera opción, que la pobreza “no es una causa” de violencia de género (Tabla 19).

Tabla 19

Opinión sobre la pobreza, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	13,3%	55,6%	47,4%	23,1%	(P=0,024)
	No	86,7%	44,4%	52,6%	76,9%	
Mujer	Si	41,3%	45,1%	41,8%	34,5%	
	No	58,7%	54,9%	55,7%	65,5%	

Fuente: Elaboración propia.

Haber sufrido malos tratos físicos y sexuales, son considerados una causa de violencia de género por todos los varones de Criminología y Trabajo Social (100 %). Le sigue Psicología, 76,9 %. En cambio, los de Enfermería opinan en un 53,3 % que “no es una causa” de violencia de género (P=0,000).

Todas las mujeres de Criminología (100 %), también opinan que “si es una causa”, le siguen las de Trabajo Social 92,5 %, Enfermería 89,1 % y Psicología 69,7 % (P=0,000) (Tabla 20).

Los únicos estudiantes que opinan, en mayor medida, que haber sufrido malos tratos físicos y sexuales “no es una causa de violencia de género” son los varones de la titulación de Enfermería.

Tabla 20

Opinión sobre haber sufrido malos tratos físicos y sexuales, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	46,7%	100,0%	100,0%	76,9%	(P=0,000)
	No	53,3%			23,1%	
Mujer	Si	89,1%	100,0%	92,5%	69,7%	(P=0,000)
	No	10,9%		7,5%	30,3%	

Fuente: Elaboración propia.

Los hombres y mujeres de todas las titulaciones opinan, en mayor medida, que los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones, divorcios, “son causas de violencia de género”.

Son los hombres de la rama Jurídico Social, los que en mayor proporción se decantan hacia esa afirmación, Trabajo Social 94,7 % y Criminología 88,9 %.

Las mujeres de Enfermería, son las que se inclinan hacia esta opción, en mayor medida (93,6 %), seguido de Criminología (90,1 %). (P=0,022) (Tabla 21).

Tabla 21

Opinión sobre los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones o divorcios, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	73,3%	88,9%	94,7%	76,9%	
	No	26,7%	11,1%	5,3%	23,1%	
Mujer	Si	93,6%	90,1%	78,5%	80,3%	(P=0,022)
	No	6,4%	9,9%	19,0%	19,7%	

Fuente: Elaboración propia.

En relación al abuso de alcohol, (Tabla 22), hombres y mujeres de las cuatro titulaciones, opinan mayoritariamente que es una causa de la violencia de género con porcentajes elevados. El valor más bajo corresponde a los varones de Enfermería (80,0 %) y a las mujeres de Trabajo Social (82,5 %).

Las mujeres están en mayor grado de acuerdo con esta afirmación y obtienen valores superiores a los hombres de su titulación en el caso de Enfermería y Criminología. En las titulaciones de Trabajo Social y Psicología son los varones los que están más de acuerdo con la afirmación de que el alcohol es una causa de maltrato hacia las mujeres.

Tabla 22

Opinión sobre el abuso de alcohol como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombre	Si	80,0%	88,9%	84,2%	92,3%
	No	20,0%	11,1%8	10,5%	7,7%
Mujer	Si	91,7%	90,2%	82,5%	85,9%
	No	8,3%	9,8%	16,2%	14,1%

Fuente: Elaboración propia.

La opinión que tienen los hombres y las mujeres de las cuatro titulaciones sobre el consumo de drogas (Tabla 23) es similar a la anterior, sobre el abuso de alcohol.

Todas y todos consideran en mayor medida que el consumo de drogas es una causa de maltrato

Las mujeres de las titulaciones de Enfermería, Criminología y Trabajo Social están en mayor grado de acuerdo con la afirmación que los hombres de sus titulaciones. En Psicología son los varones los que superan a las mujeres en la opinión de considerar el consumo de drogas una causa de violencia contra las mujeres por su pareja o expareja.

Tabla 23

Opinión sobre el consumo de drogas como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombre	Si	80,0%	88,9%	84,2%	88,5%
	No	20,0%	11,1% ⁸	15,8%	11,5%
Mujer	Si	93,8%	90,2%	86,2%	85,2%
	No	6,2%	9,8%	13,8%	14,8%

Fuente: Elaboración propia.

Mayoritariamente, los hombres y mujeres de todas las titulaciones están en desacuerdo con la opinión de que las creencias y prácticas religiosas son causas del maltrato que sufren las mujeres por su pareja o expareja excepto los hombres de Trabajo Social (Tabla 24).

Los estudiantes que están más en desacuerdo, son los hombres de Psicología y las mujeres de Criminología.

Tabla 10

Opinión sobre las creencias y prácticas religiosas como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombre	Si	46,7%	44,4%	52,6%	30,8%
	No	53,3%	55,6% ⁸	47,4%	69,2%
Mujer	Si	48,9%	39,0%	44,9%	45,8%
	No	51,1%	61,0%	55,1%	53,5%

Fuente: Elaboración propia.

Respecto al bajo nivel educativo (Tabla 25) es considerado, mayoritariamente, como causa de maltrato de las mujeres por los varones de las titulaciones de Criminología y Trabajo Social. Los hombres de Enfermería y Psicología no están de acuerdo con la afirmación.

Las mujeres de todas las titulaciones obtienen mayores porcentajes en la respuesta de no considerar una causa de maltrato el bajo nivel educativo

Tabla 25

Opinión sobre el bajo nivel educativo como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombre	Si	33,3%	55,6%	73,7%	46,2%
	No	66,7%	44,4% ⁸	26,3%	53,8%
Mujer	Si	47,8%	49,4%	41,8%	45,1%
	No	52,2%	50,6%	57,0%	54,2%

Fuente: Elaboración propia.

Los problemas psicológicos o mentales (Tabla 26) son considerados, mayoritariamente, causas de la violencia de género por hombres y mujeres de las cuatro titulaciones.

Destacan los hombres de Trabajo Social, todos los estudiantes opinan que es una causa, frente a los varones de Enfermería que obtienen el porcentaje más bajo 66,7%.

Tabla 26

Opinión sobre los problemas psicológicos o mentales como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombre	Si	66,7%	83,3%	100%	88,5%	P= (0,047)
	No	33,3%	16,7% ⁸	0,0%	11,5%	
Mujer	Si	84,8%	85,0%	83,8%	81,0%	
	No	15,2%	15,0%	15,0%	19,0%	

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.4 Grado de tolerancia hacia los malos tratos

En este apartado se analiza el grado de tolerancia expresado ante la violencia de género que sufren las mujeres en términos generales, además de estudiar la relación de esa violencia con distintos comportamientos asociados a los malos tratos y la opinión, que tiene nuestro estudiantado, sobre las repercusiones legales en los malos tratos.

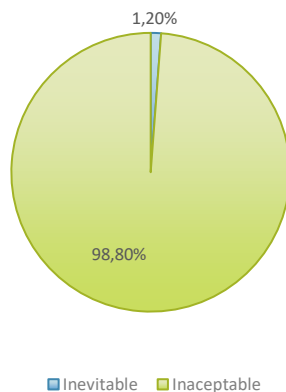
La pregunta que hemos realizado a nuestro alumnado es la siguiente (Pregunta 11), En su opinión, la violencia ejercida por un hombre hacia su mujer o exmujer, pareja o expareja es:

- algo inevitable, siempre ha existido
- aceptable en algunas circunstancias
- totalmente inaceptable

El grado de tolerancia expresado ante la violencia de género que sufren las mujeres en términos generales es “inaceptable”, excepto en 1,2 % que lo considera “inevitable” (Gráfico 35).

Gráfico 35

Grado de tolerancia ante la violencia de género.



Fuente: Elaboración propia.

Cinco estudiantes mujeres afirman que los malos tratos son inevitables y corresponden a las titulaciones de la rama jurídico y social (tres a Criminología y dos a Trabajo Social) (Tablas 27 y 28).

En el estudio nacional, el 95,8 % de las mujeres y el 92,3 % de los varones de la juventud y adolescencia española, manifiesta que la violencia de género es totalmente inaceptable. Es significativo que la frecuencia de chicas adolescentes y jóvenes que consideran los malos tratos hacia la mujer por parte de un hombre como totalmente “inaceptable” es 3,5 puntos más elevada que para los hombres (Miguel Luken et al., 2015).

Tabla 27

Grado de tolerancia a la violencia de género según sexo

		Inevitable	Inaceptable
Hombre	Recuento	0	79
	% dentro de Sexo	0,0 %	100,0 %
Mujer	Recuento	5	347
	% dentro de Sexo	1,4 %	98,6 %

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28

Grado de tolerancia a la violencia de género según titulación

		Inevitable	Inaceptable
Enfermería	Recuento	0	63
	% dentro de Tipo de estudios	0,0 %	100,0 %
Criminología	Recuento	3	98
	% dentro de Tipo de estudios	3,0 %	97,0 %
Trabajo Social	Recuento	2	98
	% dentro de Tipo de estudios	2,0 %	98,0 %
Psicología	Recuento	0	168
	% dentro de Tipo de estudios	0,0 %	100,0 %

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.4.1 Grado de tolerancia hacia los malos tratos en diferentes escenarios

En la pregunta 9 del cuestionario, se exponen distintos escenarios que se pueden presentar en la relación de pareja o en el ámbito familiar. La pregunta en concreto es: “Dígame como considera estas situaciones y comportamientos que pueden producirse en las relaciones de pareja entre hombres y mujeres: algo inevitable, aceptable en algunas circunstancias o totalmente inaceptable”.

- Mantener constantes discusiones
- Insultar o despreciar a la pareja
- Controlar los horarios de la pareja
- Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades
- Dar voces a los hijos e hijas
- Amenazar verbalmente
- Empujar y/o golpearle cuando se enfadan
- No permitir que la pareja trabaje o estudie
- Decirle las cosas que puede o no hacer
- Delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a
- Obligarle a mantener relaciones sexuales

Para poder realizar una síntesis de toda la información que se reúne en dicha pregunta, se distinguen tres tipos de escenarios generales, que permiten una división más refinada (de Miguel Luken V, 2015):

- Mal ambiente en la pareja/hogar: agrupa los ítems *“mantener constantes discusiones”*, *“dar voces a los hijos”* y *“delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a”*.

- Violencia de control: concentra los ítems *“controlar los horarios de la pareja”, “impedir a la pareja que vea a su familia y amistades”, “no permitir que la pareja estudie o trabaje” y “decirle cosas que puede o no puede hacer”*.
- Violencia explícita: engloba los ítems *“insultar o despreciar a la pareja”, “amenazar verbalmente”, “empujar y/o golpear cuando se enfadan” y “obligarle a mantener relaciones sexuales”*. Dentro de esta categoría, se puede distinguir la violencia verbal (dos primeros ítems) y la violencia física-sexual (dos últimos).

Al evaluar los diferentes comportamientos más representativos de malos tratos en las relaciones de pareja o en el hogar, (Gráfico 36), se observa que dar voces a los hijos e hijas o mantener constantes discusiones son considerados como *“aceptables”* en un porcentaje elevado de respuestas.

Es necesario destacar que, en el caso de dar voces a los hijos e hijas, la respuesta mayoritaria ha sido *“aceptable”*. Incluso el 1,9 % consideran que es *“inevitable”*.

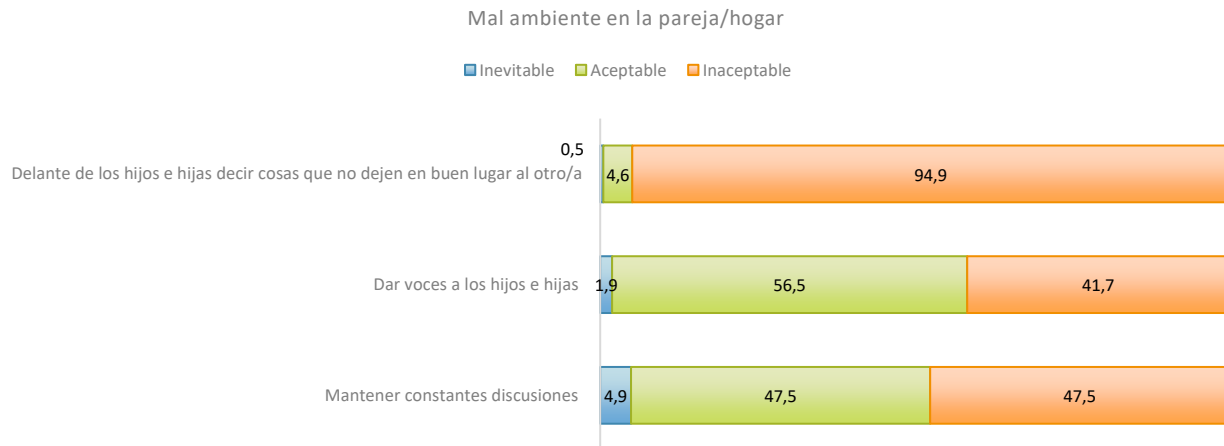
En relación a mantener constantes discusiones, el 4,9 % del estudiantado opina que es *“inevitable”*

No sucede lo mismo con el otro ítem, la mayoría de los estudiantes consideran *“inaceptable”* decir cosas que no dejen en un buen lugar al otro delante de los hijos

En el estudio nacional, alrededor de un 10% considera *“inevitable”* el mantener discusiones constantes y un 4% dar voces a los hijos, mientras que alrededor del 35 % y 31 %, respectivamente, las considera *“aceptables en algunas circunstancias”*. Mucha menor tolerancia se aprecia en el caso de que un miembro de la pareja hable mal del otro ante los hijos, hecho que un 94% de los/as jóvenes piensa que es totalmente inaceptable (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 36

Comportamientos representativos de malos tratos en las relaciones de pareja o en el hogar.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las actitudes de control, (Gráfico 37) la tolerancia es menor, aunque existen diferencias entre los distintos ítems.

Está generalizado, que no se acepte que la pareja pueda ejercer control sobre el permiso de trabajar o estudiar y sobre las relaciones que la persona mantiene con amistades y familiares. Sin embargo, cuando el control se refiere a las cosas que uno puede o no hacer, la permisividad aumenta, el 4,9 % del alumnado lo considera “aceptable” y todavía más, cuando se trata de controlar los horarios, siendo el 7,9 % los estudiantes los que opinan que es “aceptable”.

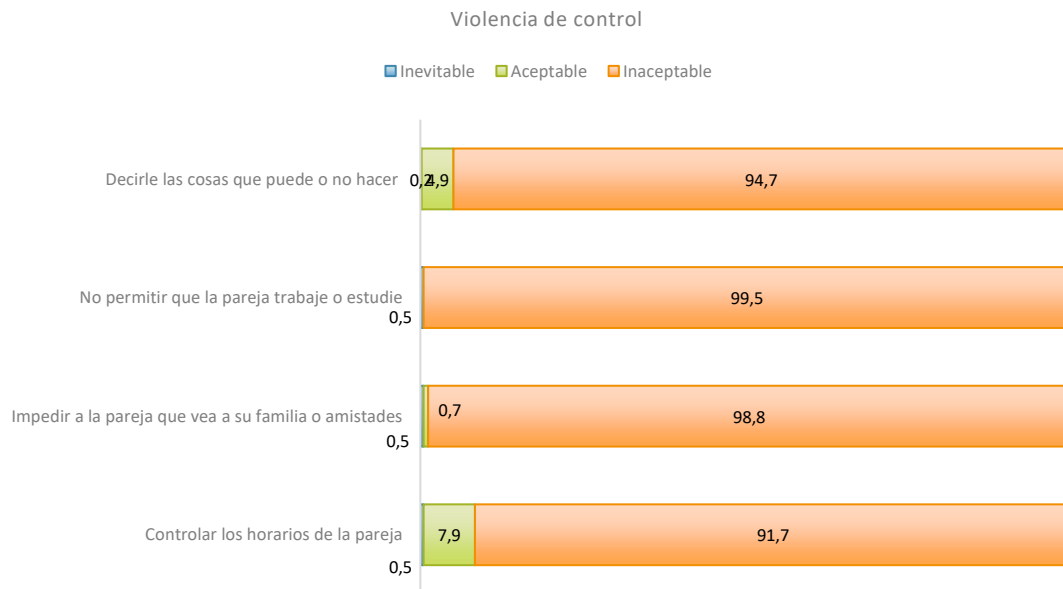
La respuesta “inevitable” es elegida por algún estudiante en todas las preguntas, aunque los porcentajes son inferiores al 0,5 %.

En el estudio nacional, mayoritariamente no aceptan que la pareja pueda ejercer control sobre las relaciones con amistades y familiares (95-96%). En cambio, cuando el control va dirigido a decir las cosas que uno puede o no hacer, la tolerancia aumenta (85-86% opinan que es totalmente inaceptable) y aún más cuando se refiere a controlar los horarios del otro (73%). Uno de cada tres adolescentes/jóvenes,

acepta de alguna forma, que pueda haber alguno de los tipos de control por los que se pregunta. (de Miguel Luken V, 2015). En nuestro estudio, los porcentajes más elevados corresponden al control de horarios y es uno de cada once estudiantes.

Gráfico 37

Comportamientos representativos de la violencia de control.



Fuente: Elaboración propia.

Tanto la violencia verbal como la física-sexual están casi universalmente rechazadas por el alumnado de nuestro estudio (Gráfico 38).

Existe un porcentaje del estudiantado que considera “aceptable” las amenazas verbales (1,2 %) u obligarle a mantener relaciones sexuales (0,5 %).

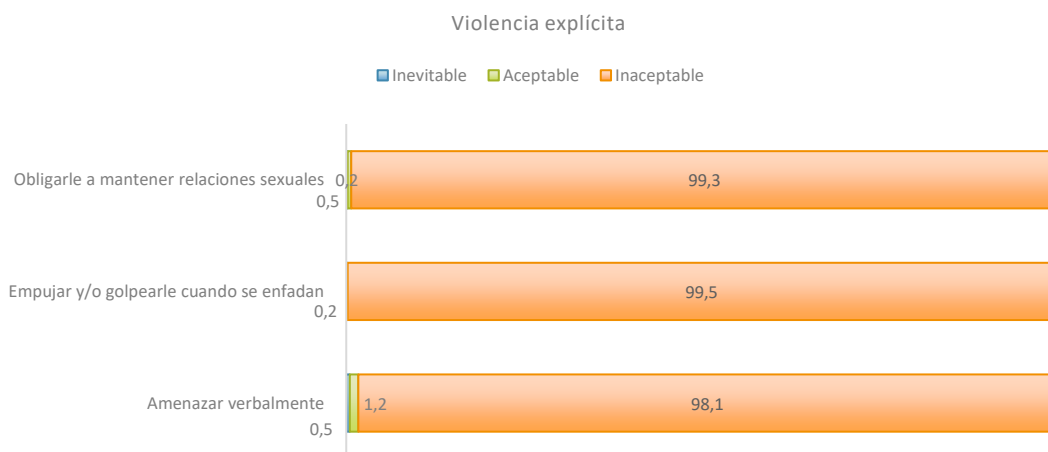
La respuesta “inevitable” aparece con porcentajes inferiores al 0,5 % en las tres situaciones planteadas.

En el estudio nacional, tanto la violencia verbal como la violencia física-sexual están mayoritariamente rechazadas entre los/as adolescentes y jóvenes, con valores que para la primera rondan

el 95-96% y, para la segunda, el 98% (porcentajes siempre ligeramente más elevados entre las mujeres). A pesar de ello, un 7% de la población de estudio considera como inevitables o aceptables en algunas circunstancias al menos una de las dos situaciones de malos tratos verbales contempladas, y casi un 3% en el caso de malos tratos físicos o sexuales (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 38

Comportamientos representativos de violencia explícita



Fuente: Elaboración propia.

Al examinar las respuestas de los ítems de forma separada según el sexo, no se observan diferencias significativas. Los hombres y las mujeres valoran por igual la mayor o menor aceptación de las diferentes situaciones.

Aquellas situaciones que reflejan un mal ambiente en la pareja o en el hogar son las más frecuentemente toleradas (Gráfico 39).

Las mujeres y los hombres de nuestro estudiantado opinan, mayoritariamente, que dar voces a los hijos/as es “aceptable”. Las mujeres (58 %) son algo más tolerantes que los hombres (50,6 %).

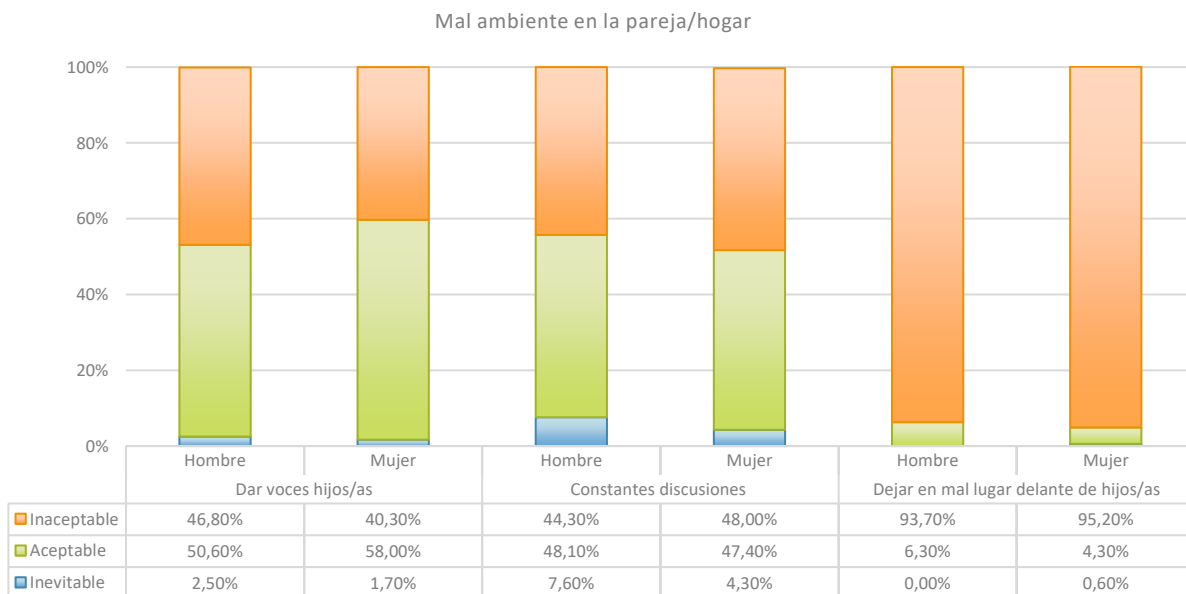
Mantener constantes discusiones es considerado, mayoritariamente, por los hombres como “aceptable”, mientras que las mujeres, aunque con pequeñas diferencias, opinan que es “inaceptable”, siendo esta respuesta la que obtiene el porcentaje más elevado.

La tolerancia es mucho menor, tanto por hombres (93,7 %) como mujeres (95,2 %), cuando se pregunta sobre la situación de dejar en mal lugar delante de hijos/as y responden como “inaceptable” mayoritariamente. Los porcentajes de la respuesta “aceptable” es ligeramente superior en los hombres (6,3 %) respecto a las mujeres (4,3 %).

En nuestro estudio, existen alumnos/as que consideran “inevitable” mantener constantes discusiones (mujeres 4,3 % y hombres 7,6 %). También consideran “inevitable” dar voces a los hijos/as (mujeres 1,7 % y hombres 2,5 %).

Gráfico 39

Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar.



Fuente: Elaboración propia.

Si se analizan las actitudes de control, (Gráfico 40), la tolerancia en general disminuye, aunque hay pequeñas variaciones entre los ítems.

Está normalizado, tanto en los hombres como en las mujeres, el no aceptar que la pareja pueda ejercer control sobre las relaciones que la persona mantiene con los amigos y la familia o impedir el trabajo o estudio.

Sin embargo, cuando el control se refiere a decir las cosas que uno puede hacer o no hacer la permisividad aumenta. Se considera “aceptable” cuando se les pregunta a las mujeres, 4,3 % y los hombres 7.6%.

Cuando se trata de controlar horarios la tolerancia aumenta. El porcentaje de respuesta “aceptable” es superior en los hombres (10,1 %) en relación a las mujeres (7,4 %).

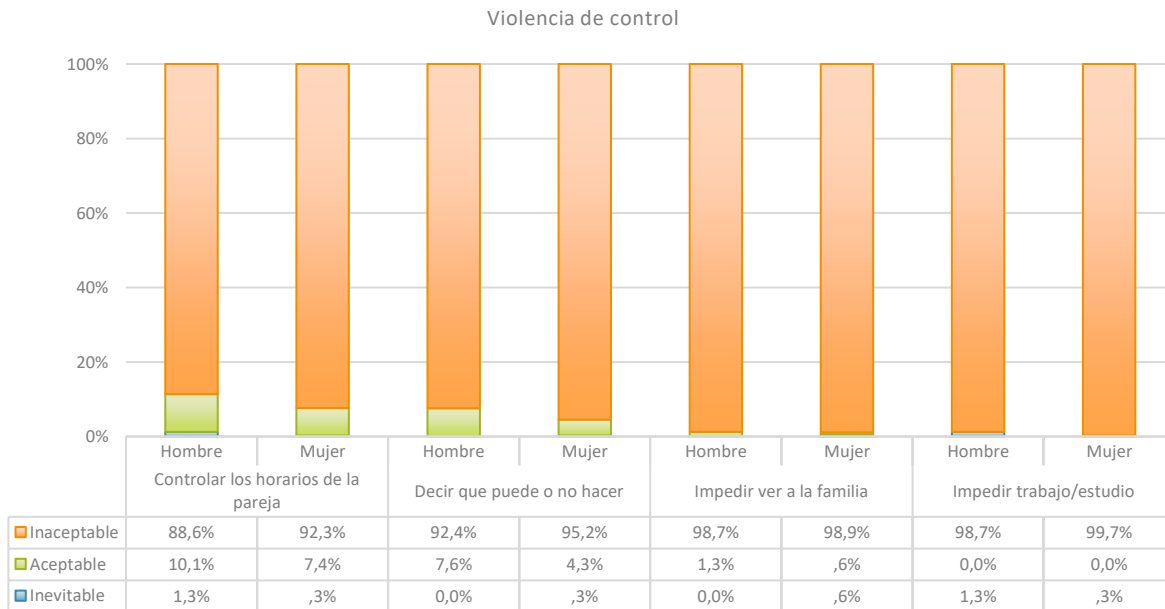
Algunos estudiantes consideran que es “inevitable” controlar los horarios de pareja o impedir que la mujer trabaje o estudie (hombres, 1,3 % y las mujeres 0,3 %).

En las otras dos circunstancias, los valores que se obtienen en la respuesta “inevitable”, son inferiores: decir que puede o no hacer (mujer 0,3 %) o impedir ver a la familia (mujer 0,6 %). En estos dos casos ningún varón opina que es inevitable.

En el estudio nacional, uno de cada tres adolescentes/jóvenes aceptan, de alguna manera, que pueda existir alguno de los tipos de control (de Miguel Luken V, 2015). En nuestro estudio la tolerancia es menor, si realizamos el cálculo en el control de horarios, uno de cada diez varones lo considera aceptable.

Gráfico 40

Grado de tolerancia ante la violencia de control.



Fuente: Elaboración propia.

Tanto la violencia verbal como la violencia física – sexual están prácticamente rechazadas por todos los estudiantes del estudio (Gráfico 41).

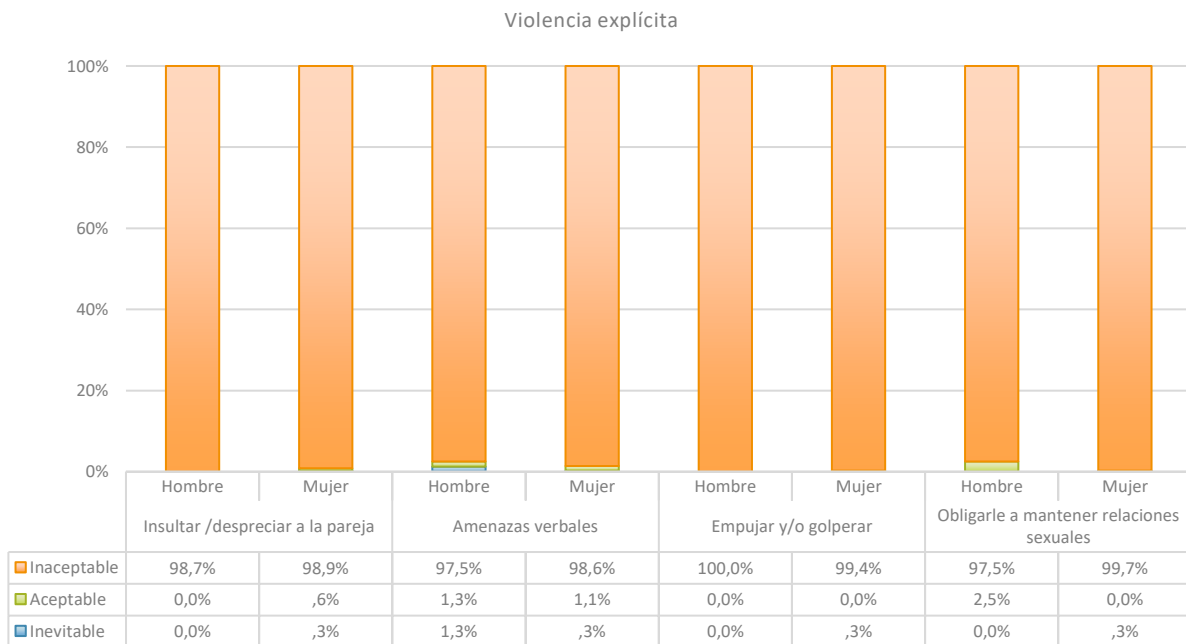
Los valores que se obtienen en la respuesta “inaceptable” son superiores al 97 % ligeramente más elevados en la mujer en la mayoría de los ítems, excepto “empujar y/golpear” que el 100 % de los varones lo considera “inaceptable”.

Algunos estudiantes opinan que las amenazas verbales son “aceptables” (mujer 1,1 % y hombre 1,3 %). El mismo porcentaje de hombres (1,3 %) considera que es “inevitable”, en el caso de las mujeres es inferior (0,3 %).

Obligarle a mantener relaciones sexuales es considerado “aceptable” por el 2,5 % de los varones y el 0,3 % de las mujeres opina que es “inevitable”.

Gráfico 41

Grado de tolerancia ante la violencia explícita.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analiza el grado de tolerancia hacia los malos tratos en diferentes escenarios según las titulaciones (Tablas 29-31):

- Analizando el grado de tolerancia ante situaciones y comportamientos que pueden producirse en el seno de la pareja o el hogar, según las titulaciones, (Tabla 29), las discusiones son consideradas “aceptables”, en mayor medida, por los estudiantes de la rama de Ciencias de la Salud, Enfermería 65,1 % y Psicología 50,0 % mientras que los de la rama Jurídica Social, el mayor porcentaje de respuesta lo obtiene la categoría de “inaceptable”, Criminología 55,4 % y Trabajo Social 52,0%. Existe un número variable de estudiantes que lo consideran “inevitable”, desde Enfermería con el porcentaje más bajo 1,6 %, hasta Trabajo Social 8 %. Criminología obtiene un 4,0 % y Psicología 4,8 % (P=0,020).

- Dar voces a los hijos es considerado, mayoritariamente, “aceptable” en Enfermería 68,3 %, Psicología 64,3 % y Trabajo Social 50 %. “Inaceptable” es la respuesta elegida por la mayoría de los estudiantes de Criminología 54,5 %. Hay un porcentaje de estudiante que considera que dar voces a los hijos es “inevitable” Trabajo Social (4,0 %), Criminología (4,0 %) y Psicología (0,6 %). Ningún alumno de Grado en Enfermería (0 %) lo considera inevitable (P=0,002).
- Dejar en mal lugar delante de los hijos, es considerada una opción “inaceptable” con porcentajes superiores a casi el 95%, en todas las titulaciones.
Existe un número de estudiantes que lo considera “aceptable” Criminología y Trabajo Social (5 %), Enfermería 4,8 % y Psicología 4,2 %. La respuesta de “inevitable” es elegida por el 1% de los estudiantes de Criminología y 0,6 % de Psicología.

Tabla 29

Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, según titulación

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Constantes discusiones	Inevitable	1,6%	4,0%	8,0%	4,8%	P= (0,020)
	Aceptable	65,1%	40,6%	39,0%	50,0%	
	Inaceptable	33,3%	55,4%	52,0%	45,2%	
Dar voces a los hijos	Inevitable		3,0%	4,0%	0,6%	P= (0,002)
	Aceptable	68,3%	42,6%	50,0%	64,3%	
	Inaceptable	31,7%	54,5%	46,0%	35,1%	
Dejar en mal lugar delante de los hijos	Inevitable		1,0%		0,6%	
	Aceptable	4,8%	5,0%	5,0%	4,2%	
	Inaceptable	95,2%	94,1%	95,0%	95,2%	

Fuente: Elaboración propia.

- Cuando analizamos la violencia de control (Tabla 30), referida al control de horarios, la opción más elegida es “inaceptable” por todas las titulaciones, aunque los porcentajes más elevados corresponden a la rama Jurídico Social, Criminología (94,1 %) y Trabajo Social (98 %).

La opción “aceptable”, obtiene los mayores valores en las Ciencias de la Salud. Enfermería 14,3 % y Psicología 10,7 %, frente a Criminología 5,0 % y Trabajo Social 2,0%.

La respuesta “inevitable” aparece en la titulación de Enfermería (1,6 %) y Criminología (1,0 %).

- Todas las titulaciones consideran mayoritariamente “inaceptable” impedir a tu pareja que vea a su familia y amigos, con porcentajes entre el 98 % de Trabajo Social y Criminología y el 100 % de la titulación de Psicología.

En Trabajo Social, el 2 % de los estudiantes y en Enfermería, el 1,6 %, lo consideraran que es “aceptable”.

Existe un porcentaje, (2 %), de estudiantes de Criminología que los considera “inevitable”.

- Decirle cosas que puede o no puede hacer, es considerado “inaceptable” por la mayor parte de los estudiantes de todas las titulaciones.

Hay un porcentaje de estudiantes, en cada una de las titulaciones, que lo considera “aceptable”, siendo más alto en las Ciencias de la Salud, Psicología (8,3 %) y Enfermería (4,8 %) en comparación con Criminología (3,0 %) y Trabajo Social (1,0 %).

“Inevitable” es la respuesta elegida por el 1 % de los estudiantes de Criminología.

- Los estudiantes de las cuatro titulaciones, mayoritariamente, opinan que impedir que trabaje o estudie la mujer es “inaceptable”, en Enfermería y Psicología, el 100 %.

En Trabajo Social y Criminología existe un 1% de estudiantes, en cada una de ellas, con una tolerancia mayor y lo consideran “aceptable”.

Tabla 30

Grado de tolerancia ante la violencia de control, según titulación

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Control de horarios de la pareja	Inevitable	1,6%	1,0%	0%	0%	P= (0,016)
	Aceptable	14,3%	5,0%	2,0%	10,7%	
	Inaceptable	84,1%	94,1%	98,0%	89,3%	
Impedir ver a la familia	Inevitable	0%	2,0%	0%	0%	
	Aceptable	1,6%	0%	2,0%	0%	
	Inaceptable	98,4%	98,0%	98,0%	100,0%	
Decir que puede o no hacer	Inevitable	0%	1,0%	0%	0%	
	Aceptable	4,8%	3,0%	1,0%	8,3%	
	Inaceptable	95,2%	96,0%	98,0%	91,7%	
Impedir trabajo/estudio	Inevitable	0%	0%	0%	0,6%	
	Aceptable	0%	1,0%	1,0%	0%	
	Inaceptable	100,0%	99,0%	99,0%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia.

- Cuando evaluamos la violencia explícita (Tabla 31), a través de las preguntas: obligarle a mantener relaciones sexuales, empujar o golpear y las amenazas verbales, la respuesta ha sido “inaceptable” en todas las titulaciones con porcentajes próximos al 100 %.
- Existe un porcentaje de estudiantes de Criminología y Trabajo Social (1 % en cada una de ellas) que opina que es “aceptable” insultar o despreciar a la pareja. En Criminología hay otro 1% que considera que es “inevitable”.
- Las amenazas verbales son consideradas “aceptables” por el 1% de los estudiantes de Criminología y Trabajo Social y el 1,8 % de Psicología. En Criminología hay otro 1% que considera que es “inevitable”.
- Empujar y/o golpear cuando se enfadan es considerado “inevitable” por el 1 % de los estudiantes de Criminología y el 0,2% de Trabajo Social.

- El 1 % de los estudiantes de Criminología y de Trabajo Social opinan que, obligarle a mantener relaciones sexuales es “aceptable”. En Criminología existe un 1% que considera que es “inevitable”.
- Todos los estudiantes de la titulación de Enfermería, consideran “inaceptables” las cuatro situaciones planteadas. El grado de tolerancia hacia la violencia explícita es cero. Al igual que el estudiantado de Psicología en las situaciones de violencia sexual o insultos y desprecios, todos opinan que “inaceptable”.

Tabla 31

Grado de tolerancia ante la violencia explícita, según titulación

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Insultar/despreciar a la pareja	Inevitable		1,0%		
	Aceptable		1,0%	1,0%	
	Inaceptable	100%	98%	97,0%	100%
Amenazas verbales	Inevitable		1,0%		0,6%
	Aceptable		1,0%	1,0%	1,8%
	Inaceptable	100%	98%	99%	97,6%
Empujar y/o golpear	Inevitable		1,0%	0,2%	
	Aceptable				
	Inaceptable	100%	99%	99,0%	99,5%
Obligarle a mantener relaciones sexuales	Inevitable		1,0%		0,6%
	Aceptable		1,0%	1,0%	
	Inaceptable	100%	98,0%	99,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se estudia el grado de tolerancia hacia los malos tratos en los diferentes escenarios según las titulaciones y el sexo. Se comparan, en primer lugar, los datos entre los hombres o mujeres de todas las titulaciones y posteriormente se analizan los datos de los dos sexos en cada titulación, (Tablas 32-38):

- Respecto a las situaciones relacionadas con el ambiente que se vive en el hogar, la mayoría de los hombres consideran “inaceptable” dar voces a los hijos (Tabla 32), excepto Psicología, que lo considera “aceptable” en un mayor porcentaje. Existen estudiantes que eligen la respuesta “inevitable”, Criminología 5,3 % y Psicología 3,8 %.

En las mujeres, se observa que las titulaciones de Ciencias de la Salud consideran, en mayor medida, que dar voces a los hijos es “aceptable” en algunas circunstancias, Enfermería 75 % y Psicología 64,8 %. Trabajo Social también considera, mayoritariamente, que es “aceptable”, pero con un porcentaje inferior (51,2 %).

La opción de “inevitable” es la que responde el 5% de las estudiantes de Trabajo Social y el 2,4 % de Criminología.

Comparando la tolerancia entre hombres y mujeres en cada titulación, se observa que son más tolerantes las mujeres que los hombres en las titulaciones de Enfermería y Trabajo Social, sucediendo lo contrario en Criminología y Psicología, que son los hombres más tolerantes que las mujeres.

Tabla 32

Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, dar voces a los hijos, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable		5,3%		3,8%
	Aceptable	46,7%	42,1%	47,4%	61,5%
	Inaceptable	53,3%	52,6%	52,6%	34,6%
Mujeres	Inevitable		2,4%	5,0%	P= (0,001)
	Aceptable	75,0%	42,7%	51,2%	64,8%
	Inaceptable	25,0%	54,9%	43,8%	35,2%

Fuente: Elaboración propia.

- En relación a las discusiones constantes, (Tabla 33) son los hombres de las titulaciones de Ciencias de la Salud los que consideran, en mayor medida, que son situaciones

“aceptables” en algunas circunstancias, Enfermería 80 % y Psicología 61,5 %, frente a los estudiantes de la rama Jurídico Social que consideran como primera opción totalmente “inaceptable”, Criminología y Trabajo Social, coinciden en el resultado, 63,2 %.

Respecto a la respuesta “inevitable”, la eligen el 15,8 % de los varones de Trabajo Social, el 7,7 % de Psicología y el 5,3 % de Criminología (P=0,007).

En las mujeres, la opción elegida mayoritariamente es de “inaceptable” en las titulaciones de Criminología (53,7 %), Trabajo Social (48,8 %); y Psicología (47,9 %). En esta titulación se obtiene el mismo valor que la opción “aceptable”. En el caso de Enfermería, son más tolerantes y la respuesta elegida, en mayor medida, es “aceptable” (60,4 %)

En todas las titulaciones hay un porcentaje de mujeres que consideran que las discusiones son “inevitables”: Trabajo Social (6,2 %), Psicología (4,2 %), Criminología (3,7 %) y Enfermería (2,1 %).

Comparando la tolerancia entre los hombres y mujeres de cada titulación, observamos que las mujeres de Enfermería y Psicología son menos tolerantes que los hombres de sus respectivas titulaciones. En cambio, en Trabajo Social y Criminología, son los varones menos intransigentes que las mujeres en este tipo de maltrato.

Tabla 33

Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, discusiones constantes, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombres	Inevitable		5,3%	15,8%	7,7%	
	Aceptable	80,0%	31,6%	21,1%	61,5%	P=
	Inaceptable	20,0%	63,2%	63,2%	30,8%	(0,007)
Mujeres	Inevitable	2,1%	3,7%	6,2%	4,2%	
	Aceptable	60,4%	42,7%	43,8%	47,9%	
	Inaceptable	37,5%	53,7%	48,8%	47,9%	

Fuente: Elaboración propia.

- Finalmente, la tercera situación de este bloque, que es dejar en mal lugar a la pareja delante de los hijos (Tabla 34), es considerado por los hombres y mujeres de todas las titulaciones como “inaceptable” con porcentajes elevados, desde 84,2 % de los hombres de Criminología al 100 % de los hombres de Psicología. Existe un porcentaje de varones que lo considera “aceptable”, Criminología (15,8 %), Enfermería (6,7 %) y Trabajo Social (5,3 %).

No existen hombres que lo considere “inevitable”.

Existe un número de mujeres en todas las titulaciones que opinan que es “aceptable”, Psicología (4,9 %), Trabajo Social (5 %), Enfermería (4,2 %) y Criminología (2,4 %).

La opción “inevitable” es elegida por el 1,2 % de las mujeres de Criminología y 0,7 % de Psicología.

Comparando las respuestas de los hombres y mujeres de cada titulación, se observa que las mujeres son menos tolerantes con este tipo de maltrato que los hombres en las titulaciones de Enfermería, Criminología (existe una mayor diferencia) y Trabajo Social. El caso de Psicología sucede lo contrario, son los hombres menos tolerantes que las mujeres, todos lo consideran “inaceptable”.

Tabla 34

Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, dejar en mal lugar a la pareja delante de los hijos, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable	6,7%	15,8%	5,3%	
	Inaceptable	93,3%	84,2%	94,7%	100%
Mujeres	Inevitable		1,2%		0,7%
	Aceptable	4,2%	2,4%	5%	4,9%
	Inaceptable	95,8%	96,3%	95%	94,4%

Fuente: *Elaboración propia.*

- En el apartado dirigido al análisis de la violencia de control, todos los hombres y mujeres de todas las titulaciones, opinan mayoritariamente que es “inaceptable” el control de los horarios de su pareja (Tabla 35).

Hay un porcentaje de varones, en todas las titulaciones, que opinan que es “aceptable”. Son más elevados en los hombres de Enfermería (13,3 %) y Criminología (15,8 %). En las otras dos titulaciones se obtienen resultados inferiores Psicología (7,7 %) y Trabajo Social (5,3 %). El 6,7 % de los hombres de Enfermería opinan que es “inevitable”.

En el caso de las mujeres también existen, en todas las titulaciones, estudiantes que consideran que el control de horarios es “aceptable”. Destacan los valores de Enfermería (14,6 %) y Psicología (11,3 %). En las otras dos titulaciones, los porcentajes son inferiores, Trabajo Social (1,2 %) y Criminología (2,4 %).

El 1,2 % de las mujeres de Criminología opinan que es “inevitable”.

Examinando los resultados de los hombres y mujeres en cada titulación, se observa que las mujeres de Enfermería, Criminología y Trabajo Social son menos tolerantes que los hombres de cada una de las titulaciones.

En Psicología sucede lo contrario, son los hombres menos tolerantes que las mujeres.

Tabla 35

Grado de tolerancia ante la violencia de control, el control de horarios, según titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombres	Inevitable	6,7%				
	Aceptable	13,3%	15,8%	5,3%	7,7%	P= (0,004)
	Inaceptable	80,0%	84,2%	94,7%	92,3%	
Mujeres	Inevitable		1,2%			
	Aceptable	14,6%	2,4%	1,2%	11,3%	
	Inaceptable	85,4%	96,3%	98,8%	88,7%	

Fuente: Elaboración propia.

- Respecto a impedir que vea a su familia (Tabla 36), todas y todos responden, en mayor medida, que es totalmente “inaceptable”. El 100 % de los varones de Enfermería, Criminología, Psicología y las mujeres de Psicología.

Existe un porcentaje de hombres de Trabajo Social (5,3 %), que lo considera “aceptable”. Esa respuesta, también la eligen el 2,1 % de las mujeres de Enfermería y el 1,2 % de Trabajo Social.

La opción de “inevitable” solo es elegida por el 2,4 % de las mujeres de Criminología.

Los hombres y mujeres de Psicología, mayoritariamente, rechazan este tipo de maltrato.

En el caso de Enfermería y Criminología son las mujeres más tolerantes que los hombres y en el caso de Trabajo Social, al contrario.

Tabla 36

Grado de tolerancia ante la violencia de control, impedir que vea a su familia, según titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable			5,3%	
	Inaceptable	100,0%	100,0%	94,7%	100,0%
Mujeres	Inevitable		2,4%		
	Aceptable	2,1%		1,2%	
	Inaceptable	97,9%	97,6%	98,8%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

- Cuando se analizan las respuestas de permitir a la pareja que trabaje o estudie, (Tabla 37), la mayoría opinan que es “inaceptable”. El 100 % de los varones y mujeres de Enfermería y Psicología, además de las mujeres de Trabajo Social y los hombres de Criminología. Hay un porcentaje de hombres de Trabajo Social (5,3 %) que lo considera “aceptable” y un 1,2 % de mujeres de Criminología que opina que es “inevitable”.

Tabla 37

Grado de tolerancia ante la violencia de control, no permitir que trabaje o estudie, según titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable			5,3%	
	Inaceptable	100,0%	100,0%	94,7%	100,0%
Mujeres	Inevitable		1,2%		
	Aceptable				
	Inaceptable	100,0%	98,8%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

- A continuación, se analiza el grado de tolerancia ante la violencia de control en las situaciones de decir que puede o no hacer a la pareja (Tabla 38).

La opción elegida mayoritariamente es “inaceptable”. El 100 % de los varones de Enfermería, como porcentaje más alto y el 84,6 % de los hombres de Psicología el más bajo.

La opción “aceptable” es considerada por el 15,4% de los varones de Psicología, así como el 5,3 % de los de Criminología y Trabajo Social.

Las mujeres de Psicología (7 %), Enfermería (6,2 %) y Criminología (2,4 %), opinan que es “aceptable”.

La opción “inevitable” es elegida por el 1,2 % de las mujeres de Criminología. Comparando los hombres y mujeres dentro de cada titulación, son más tolerantes las mujeres de Enfermería y los hombres de Criminología, Trabajo Social y Psicología.

Tabla 38

Grado de tolerancia ante la violencia de control, decir que puede o no hacer, según titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable		5,3%	5,3%	15,4%
	Inaceptable	100,0%	94,7%	94,7%	84,6%
Mujeres	Inevitable		1,2%		
	Aceptable	6,2%	2,4%		7%
	Inaceptable	93,8%	96,3%	98,8%	93%

Fuente: Elaboración propia.

Cuando analizamos la violencia explícita, los estudiantes, hombres y mujeres, de todas las titulaciones opinan mayoritariamente que es totalmente “inaceptable” (Tablas 39-41).

- No obstante, existe un porcentaje de estudiantes varones de las titulaciones de Criminología (5,3 %) y Trabajo Social (5,3 %), que consideran “aceptable” obligarle a mantener relaciones sexuales (Tabla 39).

La opción “inevitable” es la respuesta que elige el 1,2% de las mujeres de Criminología.

Tabla 39

Grado de tolerancia ante la violencia explícita, obligarle a mantener relaciones sexuales, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable		5,3%	5,3%	
	Inaceptable	100,0%	94,7%	94,7%	100,0%
Mujeres	Inevitable		1,2%		
	Aceptable				
	Inaceptable	100,0%	98,8%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

- Empujar y/o golpear cuando se enfadan, se considera “inevitable” por el 1,2 % de las estudiantes de Criminología.

El resto del estudiantado contesta que este tipo de maltrato es “inaceptable”.

Tabla 40

Grado de tolerancia ante la violencia explícita, empujar y/o golpearle cuando se enfadan, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				
	Aceptable				
	Inaceptable	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Mujeres	Inevitable		1,2%		
	Aceptable				
	Inaceptable	100,0%	98,8%	98,8%	100,0%

Fuente: Elaboración propia.

- La violencia explícita basada en amenazas verbales es considerada “aceptable” por los varones de Criminología y Trabajo Social (5,3 %).

El 3,8 % de los alumnos de Psicología opina que es “inevitable”.

El 1,2 % de las mujeres de Trabajo Social y el 2,1 % de Psicología consideran que es “aceptable”.

La opción “inevitable” es elegida por el 1,2 % de las mujeres de Criminología. Comparando los resultados obtenidos entre los hombres y mujeres en cada titulación, son más tolerantes los hombres de Criminología, Trabajo Social y Psicología que las mujeres. En Enfermería hay un rechazo total en hombres y mujeres hacia este tipo de maltrato.

Tabla 41

Grado de tolerancia ante la violencia explícita, amenazar verbalmente, según titulación y sexo

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Inevitable				3,8%
	Aceptable		5,3%	5,3%	
	Inaceptable	100,0%	94,7%	94,7%	96,2%
Mujeres	Inevitable		1,2%		
	Aceptable			1,2%	2,1%
	Inaceptable	100,0%	98,8%	98,8%	97,9%

1. *ente: Elaboración propia.*

4.3.2.4.2 Opinión de nuestro estudiantado sobre las repercusiones legales en los malos tratos

A continuación, se analizan las repercusiones legales que deberían tener los malos tratos a juicio de los alumnos de nuestro estudio y para ello, les hemos realizado la pregunta que se plantea a continuación.

Para cada una de las siguientes formas de malos tratos contra las mujeres, ¿podría decirme si Ud. la considera “aceptable en algunas circunstancias”, “inaceptable pero no siempre debe ser castigada por la ley”, o “inaceptable y siempre debe ser castigada por la ley”? (Pregunta 15):

- Malos tratos físicos
- Malos tratos y amenazas verbales
- Forzar las relaciones sexuales
- Malos tratos económicos
- Malos tratos sociales. Ej: Burlarse delante de otras personas
- Malos tratos psicológicos de control. Ej: control horario, control del móvil

Se observa una mayor tolerancia hacia los malos tratos sociales, psicológicos de control y económicos que, hacia los físicos, sexuales y verbales. (Gráfico 42).

En el caso de los malos tratos sociales, se consideran “inaceptables, pero no siempre castigado por la ley”, como la opción que eligen con mayores porcentajes (61,10 %).

En los malos tratos psicológicos y económicos, eligen como primera opción “inaceptable y siempre debe ser castigada por la ley”. Sin embargo, se obtienen valores elevados en la respuesta “inaceptable pero no siempre castigado por la ley”, 44,9 % en los psicológicos y 40 % en los económicos.

En el caso de los malos tratos físicos, sexuales y las amenazas verbales son considerados mayoritariamente como “inaceptables y siempre deben ser castigados por la ley”.

No obstante, en las amenazas verbales, el 11,6 % de los estudiantes opinan que son “inaceptables, pero no siempre deben ser castigados por la ley”. Esta respuesta es elegida por el 2,1 % del alumnado en el caso de los malos tratos físicos y sexuales.

Se considera “aceptable en algunas circunstancias” los malos tratos sociales (1,6 %), psicológicos de control (1,6 %), económicos (0,7 %), verbales, físicos y sexuales (0,9 %) cada uno de ellos.

Si comparamos estos datos sobre la tolerancia que se tiene ante los diferentes tipos de maltrato, con los analizados en el apartado anterior de este trabajo llamado, Grado de tolerancia ante los malos tratos, no guarda una correspondencia perfecta con las repercusiones legales, que, en opinión de la población de estudio, deberían tener dichos malos tratos.

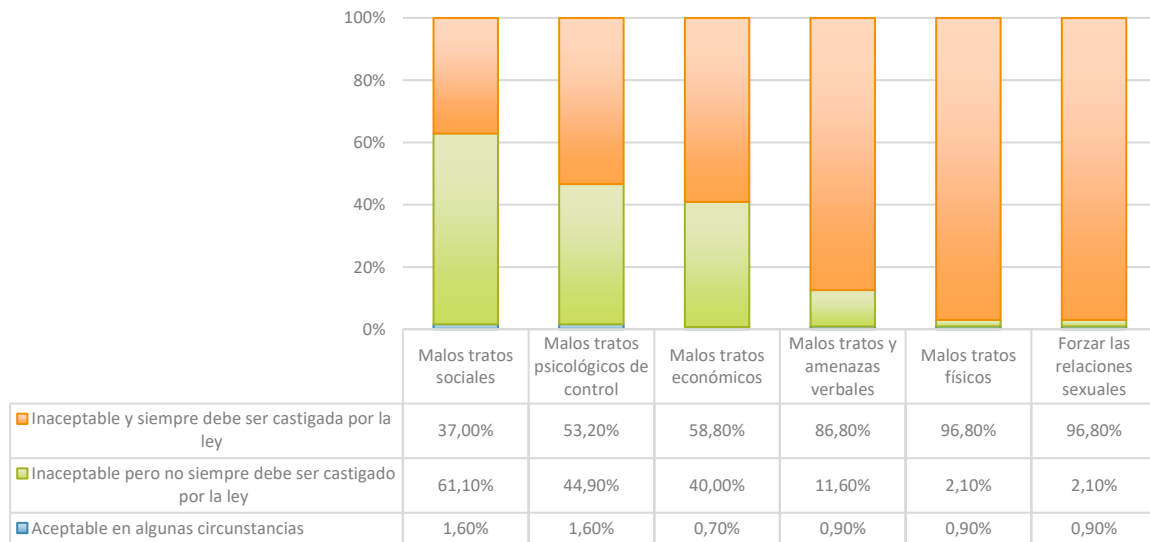
Anteriormente, las amenazas verbales eran totalmente inaceptables para un 98,1 % de los estudiantes (Gráfico 38), pero cuando se trata de penalizar por ley, el hecho se rebaja a un 86,8 % (Gráfico 42).

Estos valores descienden en la violencia de control, en la que opinan que es “inaceptable pero no siempre debe ser castigada con la ley” en 44,9 %. Los estudiantes que opinan que es “inaceptable y siempre debe ser castigado por la ley” son el 53,2 % (Gráfico 42). En el epígrafe anterior se consideraban mayoritariamente “inaceptables” en los cuatro comportamientos por los que se preguntaba: decirle las cosas que puede o no hacer 91,7 %, impedir a la pareja que vea a su familia o amistades 98,8 %, no permitir que la pareja trabaje o estudie 99,5 % y decirle las cosas que puede o no hacer 94,7 %, (Gráfico 37)

Respecto a la violencia física y sexual, los resultados correspondientes a la respuesta “inaceptables y castigados por ley” son del 96,8 % de los estudiantes (Gráfico 42). Si lo comparamos con los resultados de las preguntas sobre la violencia explícita, observamos que los porcentajes de la respuesta “inaceptable” son superiores al porcentaje anterior: obligarle a mantener relaciones sexuales 99,3 %, empujar y o golpear cuando se enfadan 99,5 % (Gráfico 37).

Gráfico 42

Opinión sobre las repercusiones legales que deberían tener las distintas formas de malos tratos hacia las mujeres.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se compara la opinión sobre las repercusiones legales en los malos tratos según el sexo (Gráfico 43).

- Los malos tratos sociales se consideran inaceptables, aunque los alumnos de nuestro estudio muestran cierta indulgencia, puesto que el 61,1 % consideran que “no deben de ser castigados por la ley”.

Se observa mayor tolerancia en los hombres, porque el 70,5 % creen que “no deben ser castigado por ley”, frente al 59,4 % de las mujeres.

Son ellas, las que opinan en mayor medida, que los malos tratos sociales deben ser “castigados por ley”, el 38,9 % frente al 28,2 % de los hombres.

Existe un porcentaje de varones (1,3 %) y mujeres (1,7%) que lo consideran “aceptable en algunas circunstancias”

- Ante los malos tratos psicológicos, el sexo marca una diferencia importante. Es la única forma de malos tratos en la que la opción elegida mayoritariamente es diferente entre hombres y mujeres.

Las mujeres opinan, en mayor medida, que son “inaceptables y siempre deben ser castigados por la ley” 54,8 %.

En cambio, en los hombres, los mayores porcentajes corresponden a la opción de “inaceptable, pero no siempre debe ser castigado por la ley” 51,30 %.

“Aceptable en algunas circunstancias” es la respuesta elegida por el 2,6 % de varones y el 1,4 % de mujeres.

- Los malos tratos económicos son considerados por hombres (52,6 %) y mujeres (60,4 %) “inaceptables y siempre castigados por ley” como primera opción.

Son los hombres más tolerantes con este tipo de maltrato, el 46,2 % considera que son “inaceptables, pero no siempre castigados por la ley” frente al 39 % de las mujeres.

La respuesta “aceptable en algunas circunstancias” es elegida por el 1,3 % de los varones y el 0,6% de mujeres.

- La tolerancia hacia las amenazas verbales es superior en los hombres que, en las mujeres, el 88,9 % opinan que debe ser “castigado por ley”, frente al 79,5 % de los hombres.

El 20,5 % de los hombres consideran que las amenazas verbales “no debe ser castigado por la ley”. El porcentaje de mujeres que opinan así, es inferior (9,7 %).

En este tipo de maltrato, existe 1,10 % de mujeres que cree que es “aceptable en algunas circunstancias”.

- La respuesta mayoritaria en los malos tratos físicos es que “debe ser castigado por ley”, en hombres 97,4 % y mujeres 96,9 %.

No obstante, existe un 2% de mujeres y 2,6% de varones que opinan que “no debe ser castigado por ley”, además del 1,10 % de mujeres que entienden que es “aceptable en algunas circunstancias”.

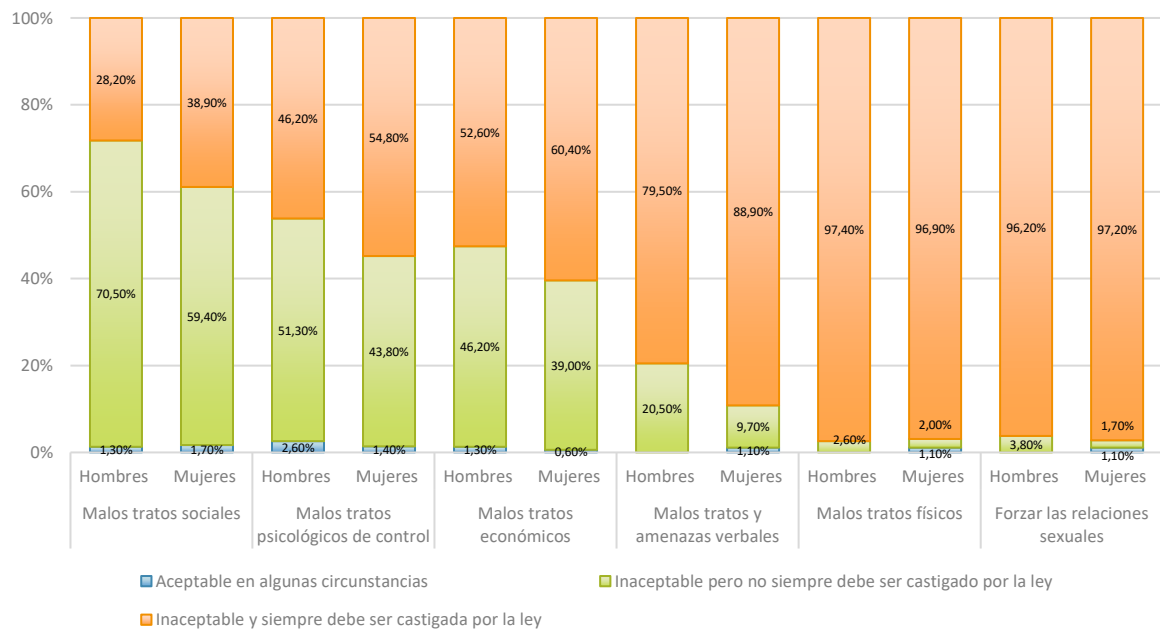
- En los malos tratos sexuales, hombres (96,20 %) y mujeres (97,20 %) consideran que deben ser “castigados por la ley”

Existe un 3,8 % de varones y un 1,7 % de mujeres que opinan que “no debe ser castigado por ley”.

La respuesta “aceptable en algunas circunstancias” es la elegida por el 1,10 % de las mujeres del estudio.

Gráfico 43

Opinión sobre las repercusiones legales que deberían tener las distintas formas de malos tratos hacia las mujeres por sexo.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analizan las repercusiones legales que deberían tener los malos tratos hacia las mujeres según las titulaciones (Gráficos 44-46).

El grado de tolerancia hacia los malos tratos sociales, psicológicos de control y económicos es mayor en todas las titulaciones que la tolerancia hacia los malos tratos sexuales, físicos o amenazas verbales.

- Las cuatro titulaciones consideran, mayoritariamente, que los malos tratos sociales son “inaceptables, pero no siempre deben ser castigados por la ley”. Son las titulaciones de Enfermería (66,7 %) y Psicología (65,5 %), las que tienen mayores porcentajes, siendo por lo tanto más tolerantes que la rama Jurídico Social, (Criminología, 60 % y Trabajo Social 52 %). Son estas dos titulaciones las que en mayor medida consideran que este tipo de maltrato debe ser “castigado por ley” (Trabajo Social 47 % y Criminología, 40 %). Excepto Criminología, los malos tratos sociales son considerados “aceptables en algunas circunstancias” por algunos estudiantes de las otras tres titulaciones, (Psicología 3 %, Enfermería 1,6 % y Trabajo Social 1 %).
- Los malos tratos psicológicos de control son considerados, mayoritariamente, como “inaceptables y castigados por la ley” por todas las titulaciones, excepto Enfermería. Esta titulación opina, en mayor medida (57,1 %), que “no siempre debe ser castigado por la ley”. En las cuatro titulaciones, existe un número de estudiantes que considera que los malos tratos psicológicos de control son “aceptables en algunas circunstancias” (Psicología 2,4 %, Enfermería 1,6 %, Criminología 1 % y Trabajo Social 1 %).
- El mismo patrón sigue los malos tratos económicos. En este caso, el 53,2 % del estudiantado de Enfermería cree que “no siempre debe ser castigado por la ley”. En cambio, son los únicos estudiantes que no consideran aceptable nunca, en ninguna circunstancia, los malos tratos económicos. No sucede lo mismo en las otras tres titulaciones que existe un porcentaje de estudiantes que creen que este tipo de maltrato es “aceptable en algunas circunstancias”, (Criminología, 1 %, Trabajo Social 1 % y Psicología 0,6 %).

- Respecto a los malos tratos y amenazas verbales, la tolerancia es menor.

Los porcentajes de los estudiantes que opinan que es “inaceptable, pero no debe ser castigado por la ley” oscilan desde el 17,7 % de Enfermería hasta el estudiantado de Criminología que obtiene un 9,0 %.

La aceptabilidad, en algunas circunstancias, de este tipo de maltrato es la opinión del 1,2 % de los estudiantes de Psicología, además del 1 % de Criminología y de Trabajo Social.

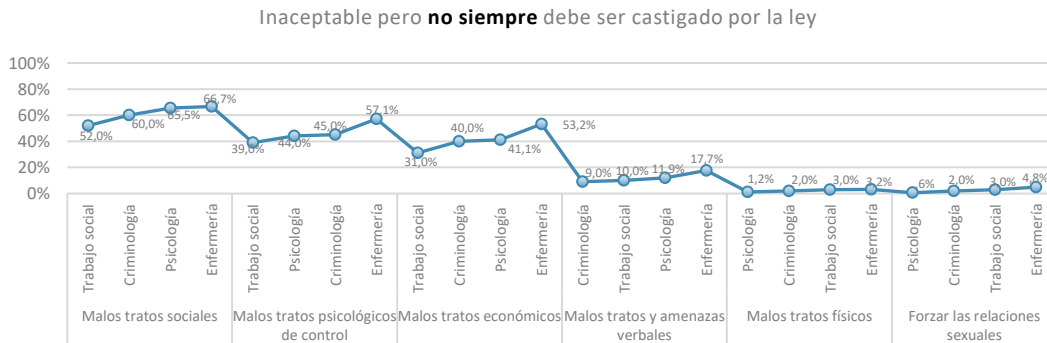
En este caso, también el alumnado de Enfermería no considera aceptable, en ninguna circunstancia las amenazas verbales.

- Se observa una mayor inaceptabilidad en los malos tratos físicos y sexuales en todas las titulaciones.

Sin embargo, existen estudiantes que opinan que estos tipos de maltrato son “aceptables en algunas circunstancias” en todas las titulaciones, excepto Enfermería. Los resultados coinciden con el maltrato anterior expuesto sobre amenazas verbales.

Gráfico 44

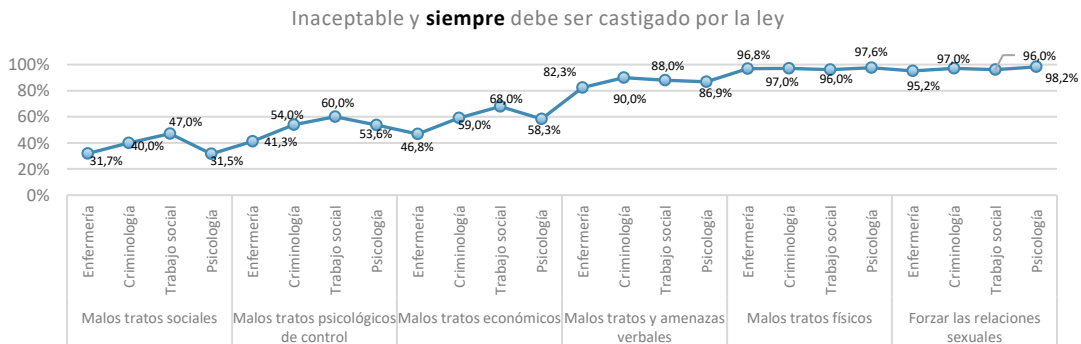
Porcentaje de estudiantes que consideran "inaceptable pero no siempre castigado por la ley" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 45

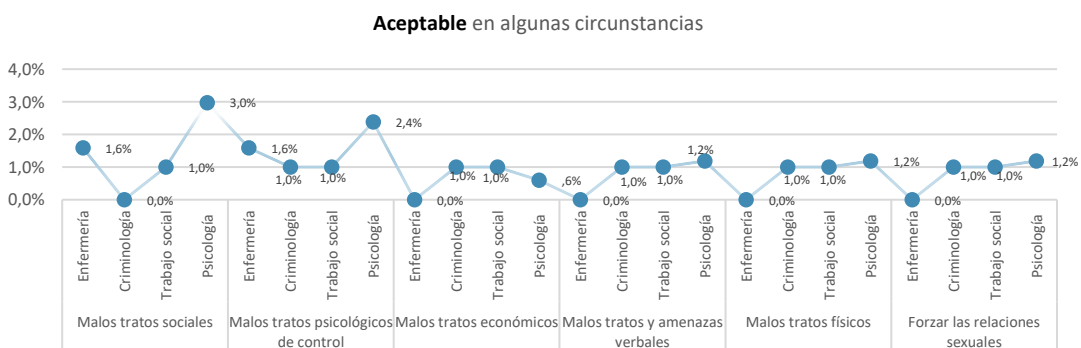
Porcentaje de estudiantes que consideran "inaceptable y siempre castigado por la ley" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 46

Porcentaje de estudiantes que consideran "aceptable en algunas circunstancias" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

El análisis de los datos por titulaciones y sexo nos revela algunas diferencias en cada uno de los tipos de maltrato examinados. Se analizan los resultados obtenidos en los hombres y mujeres de todas las titulaciones y posteriormente se comparan los resultados entre hombres y mujeres en cada titulación.

- Con respecto a los malos tratos sociales, todos los estudiantes opinan, en mayor medida, que son “inaceptables, pero no siempre castigado por ley” (Tabla 42).

Incluso, existen alumnos que consideran que son “aceptables en algunas circunstancias”, en concreto los hombres de Enfermería (6,7 %), y las mujeres de Criminología (1,2 %), Trabajo Social (1,2 %) y Psicología (3,5 %).

Las mujeres son menos permisivas que los varones de su titulación en el maltrato social, porque son superiores los porcentajes de la opción “inaceptable, debe ser castigado por ley”, excepto en Enfermería, que son los hombres los que obtienen un porcentaje superior a las mujeres.

Tabla 42

Opinión sobre los malos tratos sociales, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre	6,7%	60,0%	33,3%
	Mujer		68,8%	31,2,8%
Criminología	Hombre		66,7%	33,3%
	Mujer	1,2%	58,5%	41,5%
Trabajo Social	Hombre		57,9%	42,1%
Social	Mujer	1,2%	51,2%	47,5%
Psicología	Hombre		88,5%	11,5%
	Mujer	3,5%	61,3%	35,2%

Fuente: Elaboración propia.

- Observamos que en los malos tratos psicológicos de control (Tabla 43), los varones de Trabajo Social son los únicos que eligen, en mayor medida, la opción de “inaceptable, castigado por ley”.

El resto de las titulaciones, opinan con mayores porcentajes que es “inaceptable, no siempre castigado por ley”, Enfermería (60 %), seguido de Criminología (55,6 %) y Psicología (50 %). Existen alumnos en las titulaciones de Enfermería (6,7 %) y Psicología (3,8 %) que opinan que este tipo de maltrato es “aceptable en algunas circunstancias”, es decir, son más permisivos.

En el caso de las mujeres, son las de Enfermería, las únicas que eligen en mayor medida la opción de “inaceptable, no siempre castigado por ley”.

Las otras titulaciones consideran, con mayores porcentajes, que debe ser “castigado por ley”.

Excepto Enfermería, las mujeres de las otras tres titulaciones opinan que, si es “aceptable en algunas circunstancias”, (Psicología 2,1 %, Trabajo social 1,3 % y Criminología 1,2 %).

Las mujeres de las cuatro titulaciones son menos tolerantes que los varones de su titulación porque ellas obtienen mayores porcentajes en la respuesta “inaceptable, castigado por ley”.

Tabla 43

Opinión sobre los malos tratos psicológicos de control, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre	6,7%	60,0%	33,3%
	Mujer		56,3%	43,8%
Criminología	Hombre		55,6%	44,4%
	Mujer	1,2%	42,7%	56,1%
Trabajo Social	Hombre		42,1%	57,9%
	Mujer	1,3%	38,8%	60,0%
Psicología	Hombre	3,8%	50,0%	46,2%
	Mujer	2,1%	43,0%	54,9%

Fuente: Elaboración propia.

- En relación a los malos tratos económicos, se observan diferencias importantes en relación al sexo y la titulación (Tabla 44).

La opción elegida, en mayor medida, por los varones de la rama Jurídico Social es “inaceptable, siempre castigado por ley”, mientras que, los hombres de las Ciencias de la Salud, muestran más indulgencia con estos malos tratos y eligen como primera opción, “inaceptable, pero no siempre castigado por la ley”.

En el análisis de los datos de las mujeres, la titulación de Enfermería es la única que elige mayoritariamente la opción de “inaceptable, pero no siempre castigado por la ley”. Mientras que, las otras tres titulaciones, eligen la opción de “inaceptable, siempre castigado por la ley”

Existe un número de estudiantes que opinan que este tipo de maltrato es “aceptable en algunas circunstancias”, en concreto, los hombres de Trabajo Social (5,3 %) y las mujeres de Criminología (1,2 %), y Psicología (0,7 %).

Comparando los hombres y mujeres de cada titulación se observa que, son ellas las que consideran, en mayor medida, que el maltrato económico debe ser “castigado por la ley” excepto Trabajo Social, que es ligeramente superior ese porcentaje en los hombres.

Tabla 44

Opinión sobre los malos tratos económicos, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre		60,0%	40,0%
	Mujer		51,1%	48,9%
Criminología	Hombre		44,4%	55,6%
	Mujer	1,2%	39,0%	59,8%
Trabajo Social	Hombre	5,3%	26,3%	68,4%
Social	Mujer		32,5%	67,5%
Psicología	Hombre		53,8%	46,2%
	Mujer	0,7%	38,7%	60,6%

Fuente: Elaboración propia.

- Amenazar, despreciar o insultar a la pareja es considerado mayoritariamente como “inaceptable y castigado por la ley” en los hombres y mujeres de las cuatro titulaciones (Tabla 45).

Los hombres de Enfermería son los más permisivos puesto que el 33,3 % opina que es “inaceptable pero no siempre debe ser castigado por ley”.

Existen mujeres que consideran esta violencia explícita como “aceptable en algunas circunstancias”. Aunque sea una categoría residual, el resultado es relevante (Criminología 1,2 %, Trabajo Social 1,3 % y Psicología 1,4 %).

Si comparamos la opción “inaceptable, castigado por ley” entre hombres y mujeres en cada una de las titulaciones, existe una mayor tendencia en los varones a proporcionar una

respuesta más permisiva en el maltrato verbal puesto que los valores son inferiores a las mujeres en todas las titulaciones.

Tabla 45

Opinión sobre los malos tratos verbales, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre		33,3%	66,7%
	Mujer		12,8%	87,2%
Criminología	Hombre		16,7%	83,3%
	Mujer	1,2%	7,3%	91,5%
Trabajo Social	Hombre		15,8%	84,2%
	Mujer	1,3%	8,8%	88,8%
Psicología	Hombre		19,2%	80,8%
	Mujer	1,4%	10,6%	88,0%

Fuente: Elaboración propia.

- La violencia física está casi universalmente rechazada entre los alumnos de nuestro estudio (Tabla 46).

A pesar de ello, existen estudiantes que lo consideran “inaceptable, pero no siempre castigado por ley”. En el caso de los hombres, son los de Trabajo Social (5,3 %) y Psicología (3,8 %). En las cuatro titulaciones, existe un número de mujeres que opinan de esta forma, Enfermería (4,2 %), Criminología (2,4 %), Trabajo Social (2,5 %) y Psicología (0,7 %).

Se constata un pequeño y relevante porcentaje de mujeres en las titulaciones de Criminología (1,2 %), Trabajo Social (1,3 %) y Psicología (1,4 %) que el maltrato físico lo consideran “aceptable en algunas circunstancias”.

Comparando la respuesta “inaceptable, castigado por ley” entre hombres y mujeres de cada una de las titulaciones, son ellos los que superan a las mujeres en el caso de Enfermería y

Criminología, porque todos los varones de estas titulaciones opinan así. En el caso de Trabajo Social y Psicología las mujeres obtienen valores superiores a los hombres de su titulación.

Tabla 46

Opinión sobre los malos tratos físicos, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre			100,0%
	Mujer		4,2%	95,8%
Criminología	Hombre			100,0%
	Mujer	1,2%	2,4%	96,3%
Trabajo Social	Hombre		5,3%	94,7%
	Mujer	1,3%	2,5%	96,3%
Psicología	Hombre		3,8%	96,2%
	Mujer	1,4%	,7%	97,9%

Fuente: Elaboración propia.

- La violencia sexual está, mayoritariamente, rechazada por los alumnos de las cuatro titulaciones de nuestro estudio (Tabla 47).

No obstante, existe un porcentaje de hombres y de mujeres en los grados de nuestro estudio, excepto las mujeres de Psicología, que opinan que es “inaceptable, pero no siempre debe ser castigado por ley”

Este tipo de violencia explícita se considera “aceptable en algunas circunstancias” por los hombres (1,2 %) y mujeres (1,0 %) de Criminología y las mujeres de Trabajo Social (1,3 %) y Psicología (1,4 %).

Si comparamos la respuesta de “inaceptable, castigado por ley” los resultados que se obtienen son superiores en las mujeres que en los hombres de cada titulación.

Tabla 117

Opinión sobre los malos tratos sexuales, según titulación y sexo

		Aceptable en algunas circunstancias	Inaceptable/ No siempre castigado por ley	Inaceptable/ Castigado por ley
Enfermería	Hombre		6,7%	93,3%
	Mujer		4,2%	95,8%
Criminología	Hombre	1,2%	2,4%	96,3%
	Mujer	1,0%	2,0%	97,0%
Trabajo	Hombre		5,3%	94,7%
Social	Mujer	1,3%	2,5%	96,3%
Psicología	Hombre		3,8%	96,2%
	Mujer	1,4%		98,6%

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.5 Percepción sobre las características de las personas implicadas en la violencia de género

En este apartado se abordará la percepción que tienen los jóvenes del estudio sobre las particularidades más comúnmente mostradas entre agresores y víctimas. El objetivo no es presentar un perfil, sino valorar si existen estereotipos al respecto.

4.3.2.5.1 Estereotipos sobre los agresores y las víctimas de la violencia de género

Primeramente, se expone la distribución de frecuencias de las respuestas obtenidas para cada una de las afirmaciones sobre estereotipos de maltratadores y mujeres víctimas, por cuyo grado de acuerdo se pregunta: “Está usted muy de acuerdo, bastante o poco-nada de acuerdo con las siguientes afirmaciones (Pregunta 13):

- Hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles.
- Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental.
- Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente.
- Las víctimas aguantan por los hijos/as.
- Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo.
- Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten.

En los estereotipos sobre las mujeres maltratadas, (Gráfico 47) en nuestro estudiantado predomina la idea de que la mujer aguanta la situación por los hijos e hijas, a lo que le sigue el concepto de que es la falta de solvencia económica la que favorece el mantenimiento del vínculo con el maltratador. No obstante, el número de estudiantes que están “poco o nada de acuerdo” con esta afirmación es superior al 60 %.

Un 96,5 % del alumnado de nuestro estudio se manifiesta, “muy o bastante de acuerdo”, con la idea de que las víctimas de violencia de género aguantan por los/as hijos/as. Este porcentaje es del 37 %, aproximadamente, cuando se plantea la situación de que lo consienten por la dependencia económica.

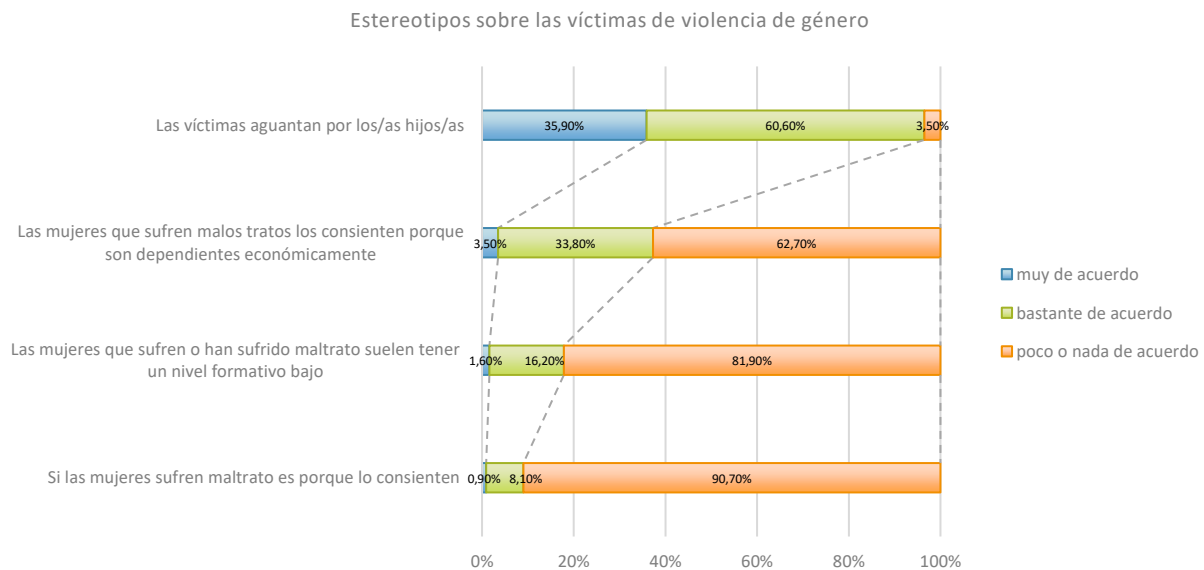
Un 17,8 % están “bastante o muy de acuerdo” con la opinión de que las mujeres maltratadas tienen menor formación y un 9 % creen que las mujeres sufren maltrato porque lo consienten.

Comparando estos datos con el estudio nacional, coincide en considerar mayoritariamente, con un 88 %, que las víctimas aguantan por los/as hijos/as. Lo que respecta a la dependencia económica, es superior a los datos de nuestro estudio, obtienen un 55 % frente al 37 % nuestro (de Miguel Luken V, 2015).

Los datos de los otros dos estereotipos aparecen en orden inverso en el estudio nacional, con porcentajes superiores en ambos casos, siendo un 37 % los que piensan que las mujeres sufren maltrato porque lo consienten y un 29 % que las mujeres maltratadas tienen menor formación (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 47

Estereotipos relativos a las víctimas.



Fuente: Elaboración propia.

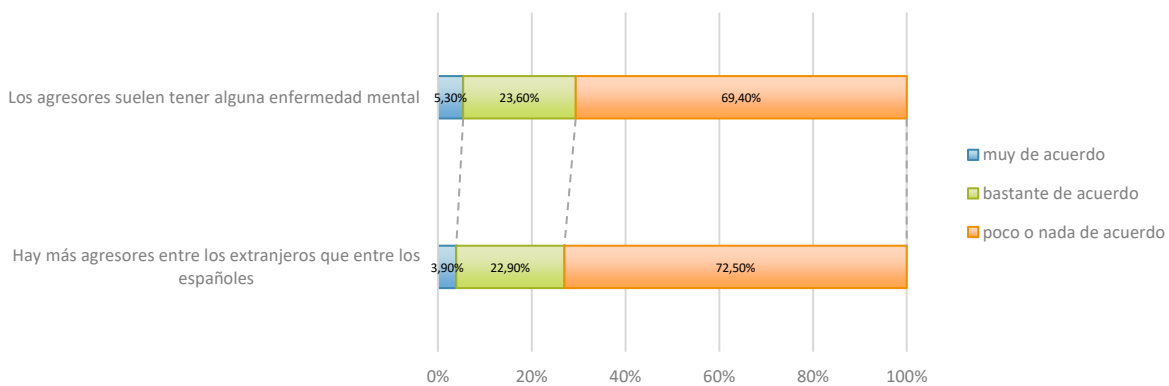
Por lo que se refiere a los estereotipos ligados al agresor (Gráfico 48), la mayoría de nuestro estudiantado está en desacuerdo con las afirmaciones planteadas.

No obstante, un 28,9 % está, “muy o bastante de acuerdo”, con la afirmación de que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental y un 26,8 % cree que hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles.

En el estudio nacional se obtienen cifras más elevadas en el grado de acuerdo, son el 38 % de los entrevistados los que consideran que hay más extranjeros que españoles y un 40 %, cree que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 48

Estereotipos relativos a los agresores.



Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se analizan las diferencias de opinión según el sexo, comenzando por los estereotipos de las mujeres maltratadas, (Gráfico 49).

Nos encontramos que, tanto los hombres como las mujeres, están mayoritariamente “bastante de acuerdo”, con la afirmación de que las víctimas aguantan por los/as hijos/as. Las mujeres obtienen resultados más elevados en la opinión “muy de acuerdo” 39,8 %, frente al 19,0 % de los hombres. El número de hombres (5,1 %) que está en desacuerdo con esta afirmación es superior al de las mujeres (3,1 %) (P=0,002)

El sexo no marca diferencias estadísticamente significativas cuando se afirma que las mujeres consienten el maltrato. El 89,9 % de los hombres y el 91,2 % de las mujeres están “poco o nada de

acuerdo". Existe un porcentaje de hombres (10,2 %) y de mujeres (8,9 %) que están "bastante o muy de acuerdo" con esta creencia.

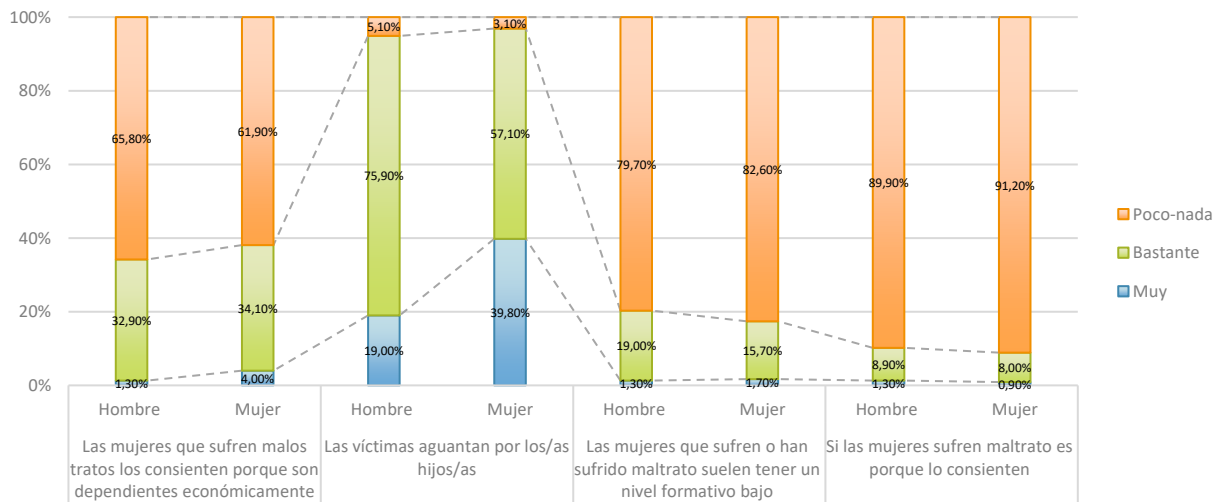
Respecto a la afirmación, sobre la relación del bajo nivel formativo de las mujeres maltratadas, hombres y mujeres están en desacuerdo mayoritariamente, 79,7 % y 82,6 %, respectivamente.

La dependencia económica de las mujeres como factor que determina el consentimiento de los malos tratos, tanto los hombres como las mujeres están en desacuerdo, aunque los valores son inferiores a las otras dos afirmaciones, 65,8 % los hombres y 61,9 % las mujeres. Existe un 4% de mujeres y 1,3% de hombres que están "muy de acuerdo" con esta afirmación.

En el estudio nacional se encuentran algunas diferencias. Están bastante o muy de acuerdo con la dependencia económica de las mujeres maltratadas, hombres 52,0 % y las mujeres 57,2 %. Respecto a las afirmaciones del bajo nivel formativo o porque lo consienten también están en desacuerdo, (hombres 64,4 % y mujeres 66,6 %, en la primera afirmación; hombres 57,1 % y mujeres 61,2 % en la segunda afirmación). Al igual que nuestro estudio, consideran que las víctimas aguantan el maltrato por los/as hijos/as (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 49

Grado de acuerdo con las afirmaciones sobre los estereotipos de las víctimas de violencia de género según el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

Quando se atiende a los estereotipos sobre los agresores, hombres y mujeres están, mayoritariamente, “poco o nada de acuerdo” con la afirmación de que hay más agresores extranjeros que españoles, casi el 70 % de los hombres y más del 73 % de las mujeres (Gráfico 50).

No obstante, el porcentaje de hombres (8,9 %) que están “muy de acuerdo” con esta afirmación, es superior al de las mujeres (2,9 %) (P=0,048).

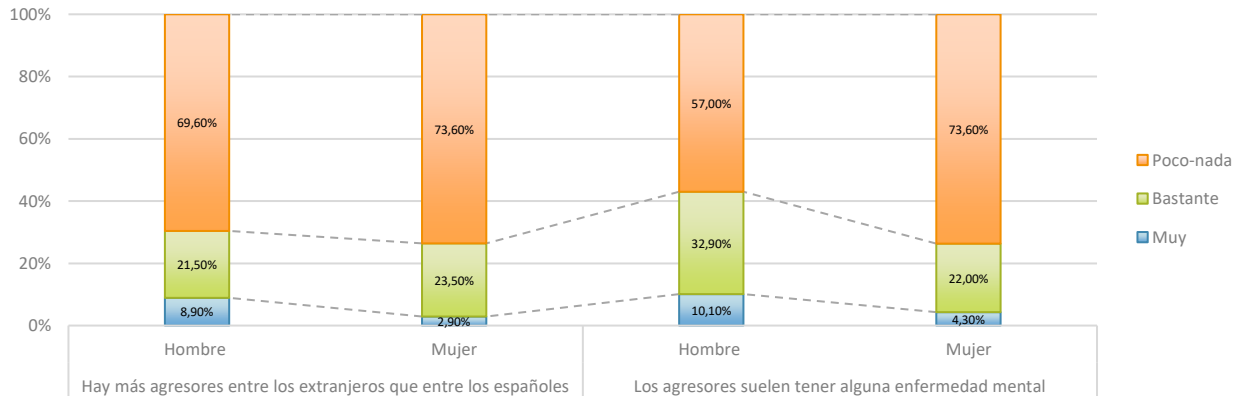
En el estudio nacional, los resultados obtenidos son similares, aunque los valores son inferiores a los de nuestro estudio. 60,2 % de hombres y 64,4 % de mujeres (de Miguel Luken V, 2015).

Quando se explica que los maltratadores suelen padecer alguna enfermedad mental, las mujeres se manifiestan con más asiduidad en desacuerdo 73,6 % que los hombres 57,0%. El porcentaje de hombres (10,10 %) que está “muy de acuerdo” con la afirmación es superior al de las mujeres (4,30 %) (P=0,008).

En el estudio nacional, también las mujeres están en desacuerdo en mayor porcentaje que los hombres, pero con menor diferencia y se obtienen, de forma global, valores menores que en nuestro estudio. Las mujeres 57,5 % y los hombres 52,4 % (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 50

Grado de acuerdo con las afirmaciones sobre los estereotipos del agresor según el sexo



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analizan las diferencias de opinión según las diferentes titulaciones del estudio comenzando con los estereotipos sobre las víctimas (Gráfico 51).

Mayoritariamente, todas las titulaciones están de acuerdo con la afirmación de que las mujeres aguantan el maltrato por los/as hijos/as.

Están, “poco o nada de acuerdo”, con la creencia de que las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente, excepto Criminología, que la opción mayormente elegida es “bastante de acuerdo”. Existe un porcentaje de estudiantes en todas las titulaciones que están “muy de acuerdo”, en primer lugar, Criminología (5,9 %), seguido de Enfermería (3,2 %), Psicología (3,0 %) y Trabajo Social (2,0 %), (P=0,016).

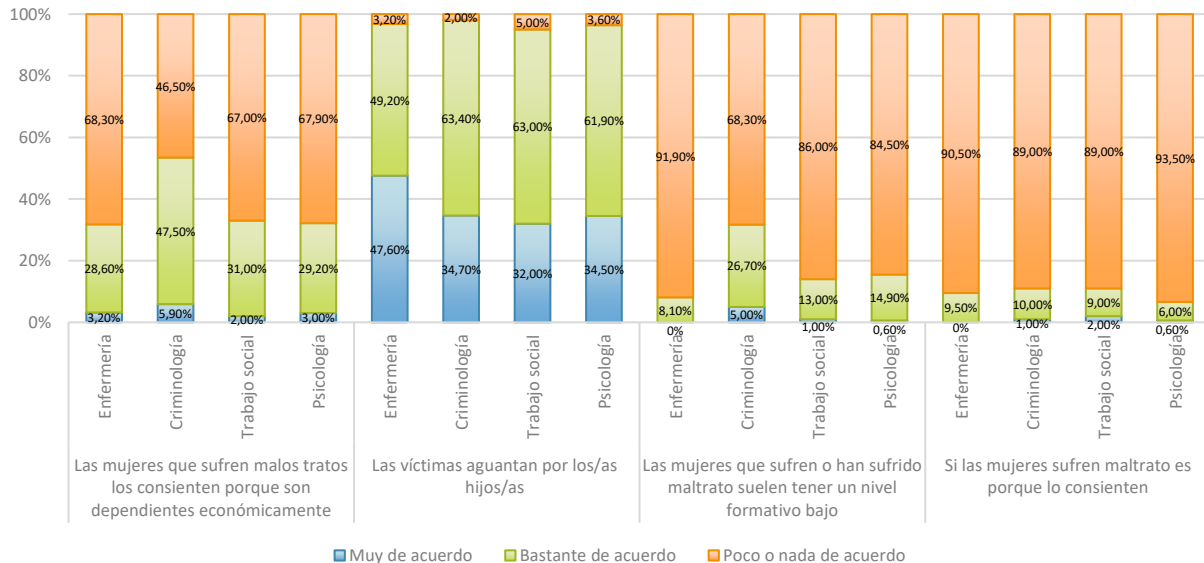
Respecto al bajo nivel formativo que tienen las mujeres que sufren maltrato, todas las titulaciones están, en mayor medida, “poco o nada de acuerdo”. Los estudiantes de Criminología son los que obtienen el mayor valor en la opinión “muy de acuerdo” y “bastante de acuerdo”, superior al resto de las titulaciones (P=0,001).

Sobre el estereotipo de que las mujeres que sufren maltrato son porque lo consienten, todas las titulaciones están, mayoritariamente, en desacuerdo, con cifras elevadas. No obstante, existe un

porcentaje de estudiantes en las cuatro titulaciones que están “bastante o muy de acuerdo” con la afirmación: Criminología y Trabajo Social, 11,0 %, Enfermería 9,5 % y Psicología 6,6 %.

Gráfico 51

Estereotipos sobre las víctimas según la titulación



Fuente: Elaboración propia.

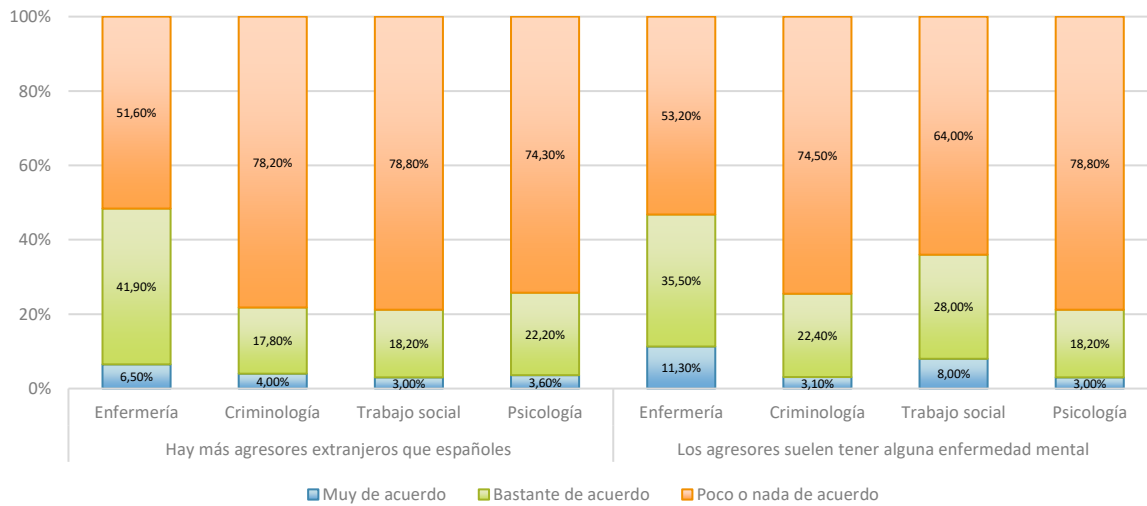
Cuando se atiende a los estereotipos sobre los maltratadores (Gráfico 52), todas las titulaciones se manifiestan, mayoritariamente, en desacuerdo, con la creencia de que hay más hombres maltratadores extranjeros que españoles.

El porcentaje de desacuerdo es significativamente menor en la titulación de Enfermería (51,6 %) en comparación con las otras tres titulaciones, Psicología (74,3 %), Criminología (78,2 %) y Trabajo Social (78,8 %) (P=0,006).

Respecto a, si los agresores tienen una enfermedad mental, las cuatro titulaciones están “poco o nada de acuerdo” con este estereotipo. No obstante, existen diferencias significativas en el grado de desacuerdo, siendo menor en Enfermería (53,2 %), seguido de Trabajo Social (64,0 %), Criminología (74,5 %) y Psicología (78,8 %) (P=0,003).

Gráfico 52

Estereotipos de los agresores según la titulación.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analizan los resultados según la titulación y el sexo de cada uno de los estereotipos.

- Con la afirmación de que las mujeres aguantan el maltrato por los hijos (Tabla 48) están “bastante de acuerdo” los varones de las cuatro titulaciones, lo eligen como primera opción.

Los estudiantes de Criminología son los que obtienen mayores porcentajes en la opción, “poco o nada de acuerdo” y los de Psicología obtienen el menor porcentaje en la respuesta, “muy de acuerdo”.

Los estudiantes de Trabajo Social están “muy o bastante de acuerdo”, no existen estudiantes que estén en desacuerdo con la afirmación.

Las mujeres opinan igual que los varones, eligen “bastante de acuerdo” como primera opción, excepto en Enfermería, que el mayor porcentaje corresponde a “muy de acuerdo”.

No existen mujeres en Criminología que estén en desacuerdo con la afirmación planteada, siendo las mujeres de Trabajo Social las que presentan mayor grado de desacuerdo (6,2 %).

En la respuesta “muy de acuerdo, los porcentajes de las mujeres son superiores en todas las titulaciones a los de los hombres”.

Tabla 48

Estereotipos sobre las víctimas: aguantan por los hijos, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre	26,7%	66,7%	6,7%
	Mujer	54,2%	43,8%	2,1%
Criminología	Hombre	15,8%	73,7%	10,5%
	Mujer	39,0%	61,0%	
Trabajo Social	Hombre	26,3%	73,7%	
	Mujer	33,8%	60,0%	6,2%
Psicología	Hombre	11,5%	84,6%	3,8%
	Mujer	38,7%	57,7%	3,5%

Fuente: Elaboración propia.

- Respecto al estereotipo de la dependencia económica de las víctimas como mantenimiento del maltrato (Tabla 49), los varones de las cuatro titulaciones están, mayoritariamente, “poco o nada de acuerdo” aunque los valores más elevados son los de Psicología (80,8 %) seguido de Enfermería (73,3 %). Los hombres de la rama Jurídico Social obtienen menor grado de desacuerdo (52,6 %).

Las mujeres también están “poco o nada de acuerdo” con esta creencia, excepto las mujeres de Criminología que eligen “bastante de acuerdo” como primera opción. El porcentaje de las mujeres de esta titulación que opinan estar “muy de acuerdo” es 7,3 %, superior al resto de las titulaciones (P=0,022).

Las mujeres de todas las titulaciones responden “muy de acuerdo” en mayor grado que los hombres de su titulación, excepto Trabajo Social.

Tabla 49

Estereotipos sobre las víctimas: dependencia económica, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre		26,7%	73,3%
	Mujer	4,2%	29,2%	66,7%
Criminología	Hombre		47,4%	52,6%
	Mujer	7,3%	47,6%	45,1%
Trabajo Social	Hombre	5,3%	42,1%	52,6%
	Mujer	1,2%	28,8%	70,0%
Psicología	Hombre		19,2%	80,8%
	Mujer	3,5%	31,0%	65,5%

Fuente: Elaboración propia.

- Cuando se analiza el bajo nivel formativo de las mujeres como causa de mantenimiento en la relación de maltrato (Tabla 50), los hombres de las cuatro titulaciones, están “poco o nada de acuerdo”, como opción mayoritaria.

Son los hombres de Ciencias de la Salud los que están en mayor grado de desacuerdo Psicología (92,3 %) y Enfermería (86,7 %). Las titulaciones de la rama Jurídico Social obtienen valores inferiores, Criminología, 63,2 % y Trabajo Social, 73,7 %.

Existe un porcentaje de varones de Trabajo Social (5,3 %), que están “muy de acuerdo”. En el resto de las titulaciones ninguno opina de esta forma.

Con respecto a las mujeres, todas opinan estar “poco o nada de acuerdo”. Son las de Enfermería las que tienen el porcentaje más elevado 93,6 %, es decir, son las que están en mayor desacuerdo. Las mujeres de Criminología en el lado opuesto 69,5 %. Es en esta última, donde existe un 6,1 % que están muy de acuerdo (P=0,001).

El grado de acuerdo con esta afirmación es superior en los hombres con respecto a las mujeres de su titulación excepto en Psicología.

Tabla 50

Estereotipos sobre las víctimas: bajo nivel formativo como mantenimiento del maltrato, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre		13,3%	86,7%
	Mujer		6,4%	93,6%
Criminología	Hombre		36,8%	63,2%
	Mujer	6,1%	24,4%	69,5%
Trabajo Social	Hombre	5,3%	21,1%	73,7%
	Mujer		11,2%	88,8%
Psicología	Hombre		7,7%	92,3%
	Mujer	0,7%	16,2%	83,1%

Fuente: Elaboración propia.

- Finalmente, ante la afirmación de que las mujeres sufren el maltrato porque lo consienten (Tabla 51), los hombres y mujeres de todas las titulaciones, opinan en mayor medida, estar “poco o nada de acuerdo”.

El porcentaje más bajo en esta respuesta, corresponde a los hombres de Trabajo Social 78,9 % y el más elevado a los hombres de Criminología 94,7 %.

Son los hombres de Trabajo Social los que opinan estar “bastante de acuerdo”, en mayor medida con respecto a los hombres de las otras titulaciones. Son los de esta titulación, 5,3 %, los únicos que opinan estar “muy de acuerdo”.

Las mujeres de Criminología, son las que están en menor grado de desacuerdo (87,7 %) y en el lado opuesto las de Psicología (93,7 %).

Un porcentaje de mujeres de Criminología (1,2 %) y de Trabajo Social (1,2 %) y Psicología (0,7 %) afirman estar “muy de acuerdo” con el estereotipo.

Las mujeres están más de acuerdo que los varones de su titulación excepto la titulación de Trabajo Social y Psicología, aunque esta presenta menores diferencias.

Tabla 12. Estereotipos sobre las víctimas: sufren maltrato porque lo consienten, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre		6,7%	93,3%
	Mujer		10,4%	89,6%
Criminología	Hombre		5,3%	94,7%
	Mujer	1,2%	11,1%	87,7%
Trabajo Social	Hombre	5,3%	15,8%	78,9%
	Mujer	1,2%	7,5%	91,2%
Psicología	Hombre		7,7%	92,3%
	Mujer	0,7%	5,6%	93,7%

Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de los estereotipos sobre los agresores, los hombres de todas las titulaciones, están, mayoritariamente, “poco o nada de acuerdo” con la creencia de que los maltratadores tienen una enfermedad mental (Tabla 52). Los estudiantes de Psicología obtienen el valor más elevado 69,2 % y los de Trabajo Social en el lado opuesto 42,1 %.

Hay que destacar que existe un número de alumnos en todas las titulaciones, a tener en cuenta, que están “bastante o muy de acuerdo” con la afirmación. Destaca Trabajo Social (21,1 %) y Enfermería (20,0 %) que opinan estar “muy de acuerdo”. No existen hombres de Criminología que estén muy de acuerdo con que los agresores sufren una enfermedad mental, pero obtienen el porcentaje más elevado en la respuesta “bastante de acuerdo”. En el caso de la titulación de Psicología están “muy de acuerdo” el 3,8 % del alumnado.

Las mujeres también responden mayoritariamente estar “poco o nada de acuerdo”, pero son las de Psicología, las que responden en mayor porcentaje (80,6 %) y las de Enfermería en el polo opuesto (53,2 %), menor grado de desacuerdo. En todas las titulaciones existe un porcentaje de alumnas que están “muy o bastante de acuerdo” con esta creencia. Destaca la titulación de Enfermería que obtiene los valores más elevados en las dos respuestas (P=0,016).

Si comparamos los resultados obtenidos entre los hombres y mujeres en cada titulación, observamos que son ellos los que están en mayor grado de acuerdo con el estereotipo, excepto en la titulación de Enfermería, que están más igualados. Destaca el porcentaje de la respuesta “muy de acuerdo” en los varones de esta titulación (20,0 %). En el caso de las mujeres obtienen la respuesta más elevada en “bastante de acuerdo” (38,3 %).

Tabla 52

Estereotipos sobre los agresores: tienen una enfermedad mental, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre	20,0%	26,7%	53,3%
	Mujer	8,5%	38,3%	53,2%
Criminología	Hombre		42,1%	57,9%
	Mujer	3,8%	17,7%	78,5%
Trabajo Social	Hombre	21,1%	36,8%	42,1%
	Mujer	5,0%	26,2%	68,8%
Psicología	Hombre	3,8%	26,9%	69,2%
	Mujer	2,9%	16,5%	80,6%

Fuente: Elaboración propia.

Los varones de las cuatro titulaciones están, mayoritariamente, “poco o nada de acuerdo”, con el estereotipo de que existen más maltratadores extranjeros que españoles (Tabla 53). Son los de Criminología (84,2 %) los que obtiene valores más elevados y Enfermería (46,7 %), el porcentaje menor.

Existe un número destacable de varones de Enfermería (20 %), que están “muy de acuerdo”, seguido de Psicología (7,7 %), Trabajo Social y Criminología obtienen los porcentajes más bajos, (5,3 %). Los estudiantes que están en mayor grado de acuerdo son los de Enfermería, los que están “muy de acuerdo” y “bastante de acuerdo”, superan a los de “poco o nada de acuerdo”.

Igual respuesta obtenemos en las mujeres, mayoritariamente, están en desacuerdo con la creencia de que hay más hombres maltratadores extranjeros que españoles. Las mujeres de la titulación de Trabajo Social (81,0%) son las que están en mayor grado de desacuerdo, en el lado opuesta están las mujeres del Grado en Enfermería (53,2 %) ($P=0,021$).

El grado de desacuerdo con este estereotipo es mayor en las mujeres que en los hombres de cada una de las titulaciones, excepto en el Grado de Criminología que son ellos los que están más en desacuerdo que las mujeres.

Tabla 53

Estereotipos sobre los agresores: hay más extranjeros, según sexo y titulación

		Muy de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco o nada de acuerdo
Enfermería	Hombre	20,0%	33,3%	46,7%
	Mujer	2,1%	44,7%	53,2%
Criminología	Hombre	5,3%	10,5%	84,2%
	Mujer	3,7%	19,5%	76,8%
Trabajo Social	Hombre	5,3%	26,3%	68,4%
	Mujer	2,5%	16,5%	81,0%
Psicología	Hombre	7,7%	19,2%	73,1%
	Mujer	2,8%	22,7%	74,5%

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.5.2 Percepción de la vulnerabilidad de algunos colectivos ante la violencia de género

Seguidamente, se exponen los resultados obtenidos de la opinión que tienen los jóvenes del estudio, en relación a la menor o mayor percepción de vulnerabilidad de diferentes colectivos. Para ello se les formula la siguiente pregunta a la que responden sí o no:

“¿Y cree usted que las siguientes mujeres son más vulnerables a ser víctimas de violencia de malos tratos por parte de sus parejas y/o exparejas?

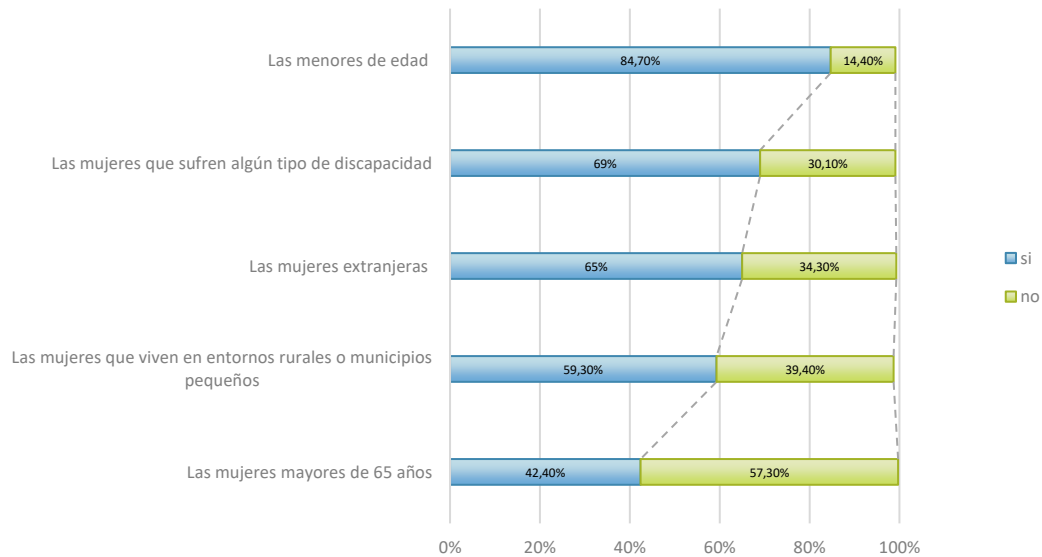
- Las mujeres mayores de 65 años.
- Las mujeres que viven en entornos rurales / en municipios pequeños.
- Las menores de edad.
- Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad.
- Las mujeres extranjeras.

El grupo que más asiduamente se considera vulnerable es el de las mujeres menores (84,7 %), seguido de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad (69 %). Son las mujeres mayores de 65 años, las que, con menor frecuencia, se estiman vulnerables (42,4 %) (Gráfico 53).

En el estudio nacional, son las mujeres discapacitadas las que ocupan el primer lugar (62 %), seguido de las menores de edad (56 %) y el que consideran menos vulnerable son las mujeres que residen en entornos rurales (40 %) (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 53.

Grado de acuerdo con la vulnerabilidad de diferentes colectivos



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analiza si los hombres y las mujeres difieren en sus opiniones sobre la vulnerabilidad de los distintos colectivos estudiados (Gráfico 54).

Siguen sobrerrepresentadas en las respuestas afirmativas, cuando se trata de la supuesta vulnerabilidad de las mujeres menores, aunque el valor es superior en las mujeres, 88 %, frente al 73,4 % de los hombres.

Cuando se analiza el segundo puesto, aparecen diferencias, porque los hombres consideran que tienen mayor vulnerabilidad las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños. En cambio, las mujeres opinan que hay mayor vulnerabilidad ante la presencia de discapacidad.

Cuando analizamos los datos sobre la menor vulnerabilidad, los hombres y mujeres opinan que son las mujeres mayores de 65 años. Los valores son más elevados en las mujeres, 46,4 % frente al 25,3 % de los hombres.

En las cinco situaciones que se plantea en la pregunta, las mujeres perciben mayor vulnerabilidad que los hombres excepto en las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños. Aquí son ellos los que opinan que son más vulnerables que las mujeres del estudio.

Comparando los datos con el estudio nacional, aparecen diferencias, puesto que el grupo que más frecuentemente se considera vulnerable a la violencia de género es el de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad (57,7 % los hombres y 66,8 % las mujeres). Le sigue el grupo de las menores de edad (53,9 % los hombres y 58,3 % las mujeres). Las mujeres del entorno rural o municipios pequeños, son consideradas las de menor vulnerabilidad por los hombres (37,2 % los hombres y 52,0 % las mujeres). Las mujeres opinan en 43,5 % que las mujeres mayores de 65 años son vulnerables, obteniendo el valor más bajo en las mujeres. Los hombres obtienen 37,8 %, un valor ligeramente más elevado que el grupo anterior. Los datos de menor vulnerabilidad coinciden con nuestro estudio en el caso de las mujeres. (de Miguel Luken V, 2015).

El análisis estadístico de todos los estudiantes de la muestra nos informa que no está relacionado el sexo con la opinión sobre la vulnerabilidad de las mujeres discapacitadas y las extranjeras.

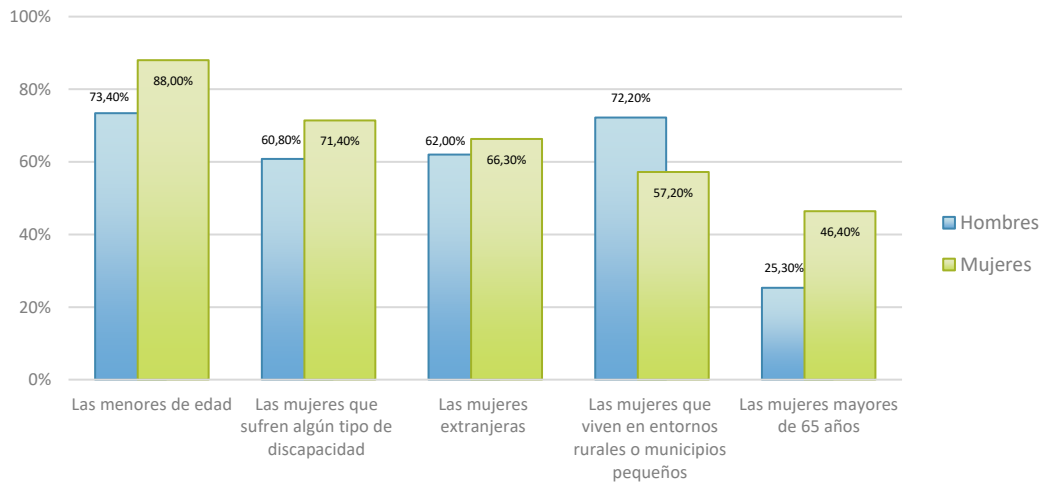
Si hay relación significativa entre el sexo y la opinión sobre la vulnerabilidad de las mujeres mayores de 65 años, en este caso, las mujeres opinan que son más vulnerables ($P= 0,001$).

Cuando se analiza las mujeres que viven en medio rural, los hombres opinan, en mayor grado, que las mujeres que las que viven en este entorno son más vulnerables ($P= 0,016$).

La vulnerabilidad de las menores es valorada en mayor medida por las mujeres que por los hombres ($P= 0,001$).

Gráfico 54

Opinión de la mayor vulnerabilidad de algunos colectivos por sexo



Fuente: Elaboración propia.

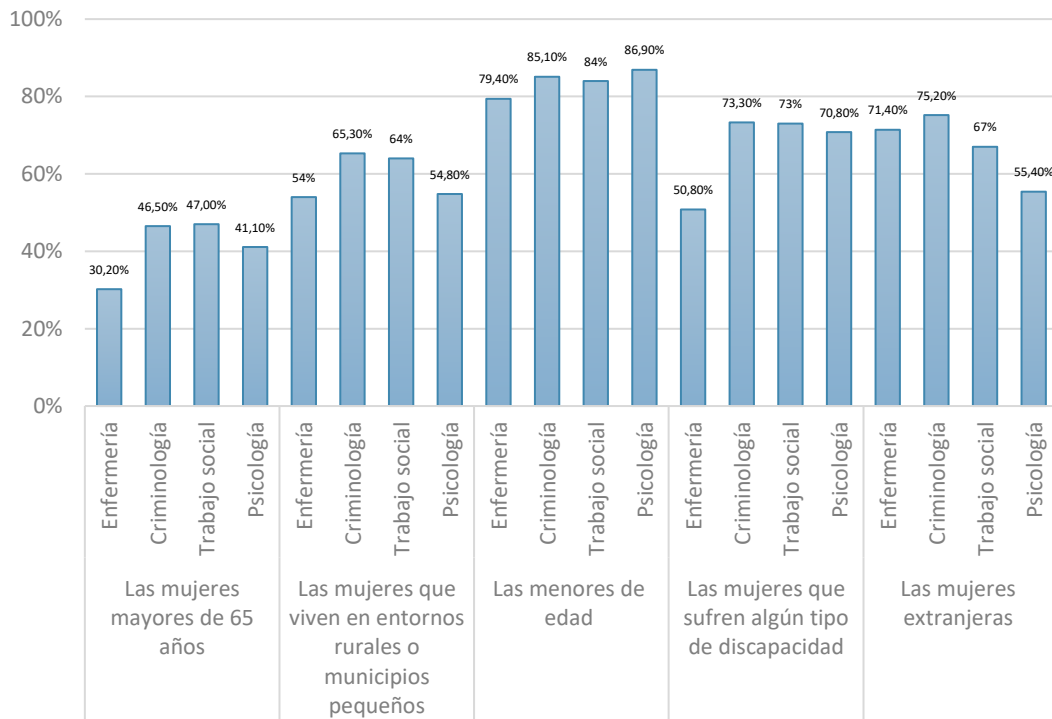
A continuación, se expone el análisis de cada una de los grupos de mujeres en las diferentes titulaciones universitarias (Gráficos 55).

Se mantiene la percepción de mayor vulnerabilidad en las menores en las cuatro titulaciones, siendo el estudiantado de Psicología el que obtienen el mayor porcentaje (86,9 %) y Enfermería en el lado opuesto (79,4 %).

Cuando analizamos la menor vulnerabilidad, es el colectivo de las mujeres mayores de 65 años, las que se consideran menos vulnerables en todas las titulaciones, siendo Enfermería la que las considera menos vulnerable

Gráfico 55

Opinión sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos según titulación.



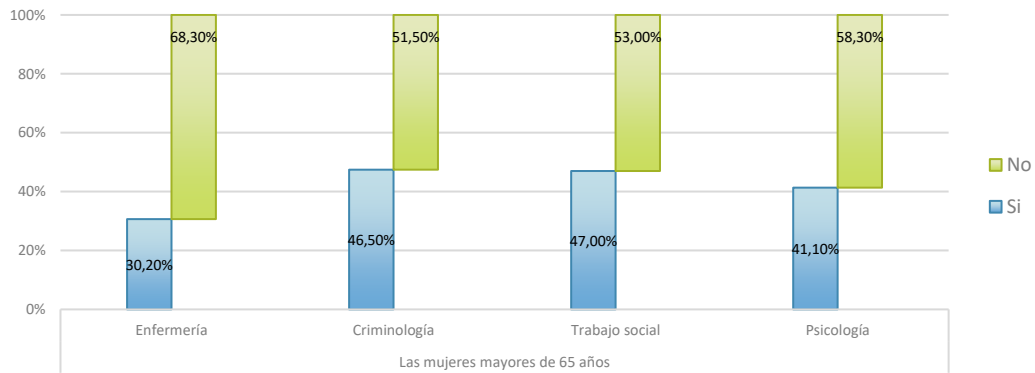
Fuente: Elaboración propia.

Al realizar el análisis estadístico de los resultados de estos datos, se observa que no hay diferencias significativas entre el tipo de estudios y la opinión sobre la vulnerabilidad de las mujeres mayores de 65 años, las que viven en medio rural y las menores.

- Los estudiantes de las cuatro titulaciones opinan, en mayor medida, que las mujeres de 65 años “no son vulnerables” (Gráfico 56). El alumnado de Enfermería es el que obtiene los porcentajes más elevados cuando responde esta pregunta y por tanto son los que les consideran menos vulnerables.

Gráfico 56

Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres mayores de 65 años como víctimas de violencia de género, según las titulaciones.

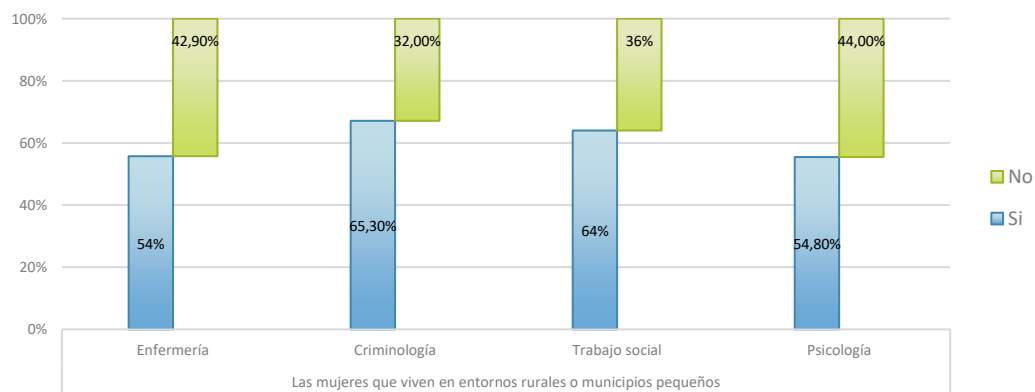


Fuente: Elaboración propia.

- En las cuatro titulaciones, el alumnado está de acuerdo en la vulnerabilidad de las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños y las consideran mayoritariamente vulnerables (Gráfico 57). Criminología (65,3 %) y Trabajo Social (64 %) obtienen mayores porcentajes que Psicología (54,8 %) y Enfermería (54 %).

Gráfico 57

Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños como víctimas de violencia de género según las titulaciones.



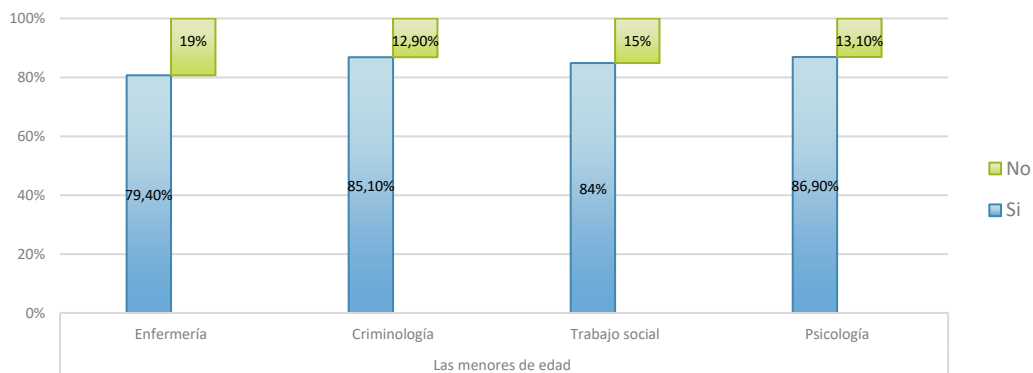
Fuente: Elaboración propia.

- La vulnerabilidad de las menores (Gráfico 58), obtiene los mayores porcentajes en las cuatro titulaciones.

Los estudiantes de Psicología ocupan el primer lugar (86,9 %) y Enfermería en el lado opuesto obtiene el valor más bajo (79,4 %)

Gráfico 58

Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las menores de edad como víctimas de violencia de género según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

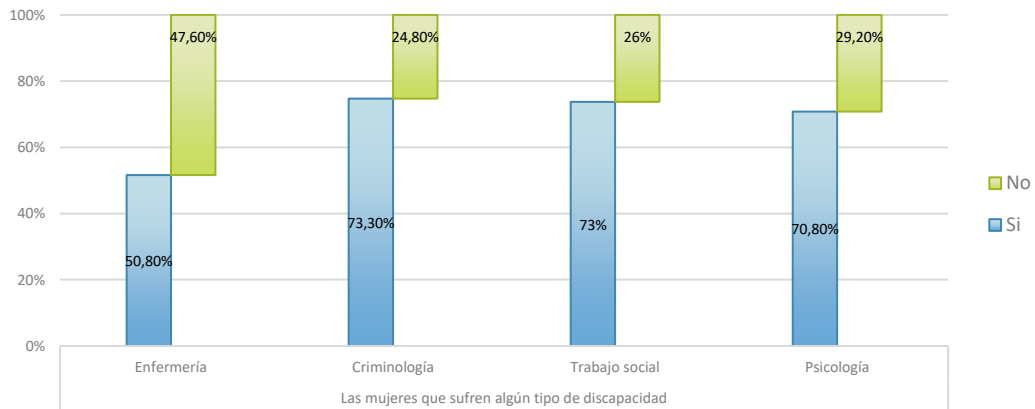
Si encontramos diferencias significativas entre el tipo de estudios y la opinión sobre la vulnerabilidad de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad y las mujeres extranjeras.

- Las mujeres discapacitadas (Gráfico 59) son consideradas, mayoritariamente, vulnerables en las cuatro titulaciones.

No obstante, existe diferencias significativas puesto que, el estudiantado de Criminología (73,3 %) son los que más opinan que son vulnerables y los de Enfermería los que menos (50,8 %) ($P=0,009$)

Gráfico 59

Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad como víctimas de violencia de género según las titulaciones.

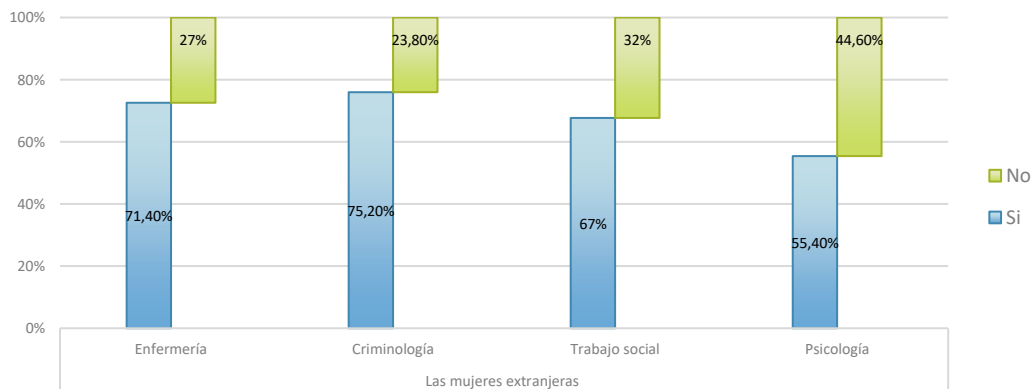


Fuente: Elaboración propia.

- En relación a la vulnerabilidad de las mujeres extranjeras (Gráfico 60), las cuatro titulaciones opinan en mayor grado que estas mujeres son vulnerables, aunque existen diferencias significativas entre los estudiantes de Criminología, que son los que más opinan que son vulnerables y los estudiantes de Psicología que obtienen el porcentaje más bajo (P= 0,008)

Gráfico 60

Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres extranjeras como víctimas de violencia de género según las titulaciones.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analizan los resultados de la vulnerabilidad de los diferentes grupos de mujeres según la titulación y el sexo.

- El estudiantado de Enfermería (Tabla 54), tanto los hombres como las mujeres, consideran, en mayor grado, que las menores de edad, las mujeres extranjeras y las mujeres que vienen en entornos rurales son colectivos vulnerables. En los tres grupos, las estudiantes obtienen porcentajes superiores a los varones de esta titulación. Destaca significativamente la diferencia en los porcentajes de las menores de edad ($P=0,007$).

Las alumnas opinan, en mayor grado, que las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad son vulnerables. En cambio, los hombres, mayoritariamente, consideran que no lo son.

En relación a las mujeres mayores de 65 años, tanto los estudiantes como las estudiantes opinan, mayoritariamente, que no lo son, aunque los porcentajes más elevados corresponden a los hombres.

Tabla 54

Opinión de los estudiantes de Enfermería según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos

		Si	No	
Las menores de edad	Hombre	53,3%	46,7%	(P= 0,007)
	Mujer	89,4%	10,6%	
Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad	Hombre	40,0%	60,0%	
	Mujer	55,3%	44,7%	
Las mujeres extranjeras	Hombre	53,3%	46,7%	
	Mujer	78,7%	21,3%	
Las mujeres mayores de 65 a	Hombre	13,3%	86,7%	
	Mujer	36,2%	63,8%	
Las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños	Hombre	53,3%	46,7%	
	Mujer	56,5%	43,5%	

Fuente: *Elaboración propia.*

- Los estudiantes del Grado en Criminología (Tabla 55), opinan, tanto los hombres como las mujeres, que las menores de edad es un colectivo vulnerable, así como las mujeres que sufren

algún tipo de discapacidad, las mujeres extranjeras y las que viven en entornos rurales o municipios pequeños.

En los cuatro colectivos, los porcentajes de las mujeres son superiores a los de los hombres, destacando significativamente las menores de edad ($P=0,023$) y con una excepción, en el grupo de las mujeres que viven en entornos rurales. En este grupo son los varones los que obtienen un porcentaje superior.

Respecto a las mujeres mayores de 65 años, los hombres y mujeres de esta titulación opinan mayoritariamente que no son vulnerables.

Tabla 55

Opinión de los estudiantes de Criminología según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos

		Si	No	
Las menores de edad	Hombre	68,4%	31,6%	(P= 0,023)
	Mujer	90,1%	8,6%	
Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad	Hombre	68,4%	31,6%	
	Mujer	75,3%	23,5%	
Las mujeres extranjeras	Hombre	73,7%	26,3%	
	Mujer	76,5%	23,5%	
Las mujeres mayores de 65 a	Hombre	47,4%	52,6%	
	Mujer	46,9%	51,9%	
Las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños	Hombre	84,2%	15,8%	
	Mujer	61,7%	37,0%	

Fuente: *Elaboración propia.*

- El alumnado de la titulación de Grado en Trabajo Social (Tabla 56) estima, en mayor medida, que las menores de edad, las mujeres extranjeras, las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad y las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños, son colectivos vulnerables.

Los porcentajes de las mujeres son superiores a los de los hombres en todos los grupos, excepto en las mujeres extranjeras y las que viven en entornos rurales. En este caso, el número de varones es significativamente superior al de mujeres ($P=0,012$).

Existen diferencias significativas también en el grupo de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad ($P=0,032$).

En el caso de las mujeres mayores de 65 años, existe una diferencia significativa según el sexo. Las mujeres consideran, en mayor medida, que es un grupo vulnerable, en cambio, los hombres, mayoritariamente, opinan que no lo es ($P=0,010$).

Tabla 56

Opinión de los estudiantes de Trabajo Social según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos

		Si	No	
Las menores de edad	Hombre	84,2%	15,8%	
	Mujer	85,0%	13,8%	
Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad	Hombre	52,6%	47,4%	
	Mujer	78,8%	20,0%	($P= 0,032$)
Las mujeres extranjeras	Hombre	73,7%	26,3%	
	Mujer	66,2%	32,5%	
Las mujeres mayores de 65 a	Hombre	21,1%	78,9%	
	Mujer	53,8%	46,2%	($P= 0,010$)
Las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños	Hombre	89,5%	10,5%	
	Mujer	58,8%	41,2%	($P= 0,012$)

Fuente: *Elaboración propia.*

- Los estudiantes de la titulación de Psicología (Tabla 57), consideran, en mayor medida, que las menores de edad, las mujeres extranjeras, las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad y las mujeres que viven en entornos rurales, son colectivos vulnerables.

En los dos primeros grupos, el porcentaje es superior en las mujeres y en los otros dos, es mayor el número de hombres que de mujeres que opina estar de acuerdo con la vulnerabilidad de esos grupos.

Las mujeres mayores de 65 años es un grupo que no es considerado vulnerable, de forma mayoritaria, por el estudiantado de Psicología. No obstante, el número de hombres que opina así es significativamente mayor que el de mujeres ($P=0,013$).

Tabla 57

Opinión de los estudiantes de Psicología según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos

		Si	No	
Las menores de edad	Hombre	80,8%	19,2%	
	Mujer	88,0%	12,0%	
Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad	Hombre	73,1%	26,9%	
	Mujer	70,4%	29,6%	
Las mujeres extranjeras	Hombre	50,0%	50,0%	
	Mujer	56,3%	43,7%	
Las mujeres mayores de 65 a	Hombre	19,2%	80,8%	
	Mujer	45,4%	54,6%	($P= 0,013$)
Las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños	Hombre	61,5%	38,5%	
	Mujer	53,9%	45,4%	

Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.6 *Violencia de género en el entorno de la población universitaria del estudio*

En este apartado, se analiza el conocimiento de casos de violencia de género en el entorno del alumnado de nuestro estudio, así como, la reacción que consideran que tendrían en caso de encontrarse o conocer alguna situación de malos tratos.

4.3.2.6.1 Conocimiento de casos de violencia de género en el entorno cercano

La pregunta planteada es la siguiente: “¿Tiene usted conocimiento de que en su entorno más cercano haya o haya habido alguna mujer víctima de malos tratos por parte de su marido/pareja o exmarido/expareja (su madre, su hija, su hermana, una amiga, una vecina, compañera de trabajo o estudios, etc.)?” (Pregunta 17).

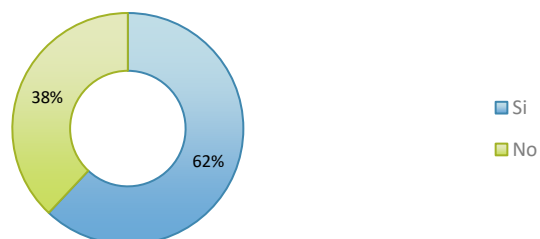
En los alumnos de nuestro estudio, el porcentaje de quienes no han conocido en su contexto más cercano ningún caso de maltrato hacia las mujeres es del 38 %. Es decir, un 62 % afirman conocer alguna víctima de violencia de género (Gráfico 61).

El 26% afirma conocer a una mujer en esa situación, 18 % afirma conocer dos casos. A partir de los tres casos, los porcentajes descienden rápidamente (Gráfico 62).

Los datos del estudio nacional varían, es un número más elevado de jóvenes los que no conocen los casos de maltrato 71 % y el porcentaje de los que afirman conocer un caso es de 14 % y 8% dos, datos inferiores a nuestro estudio (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 61

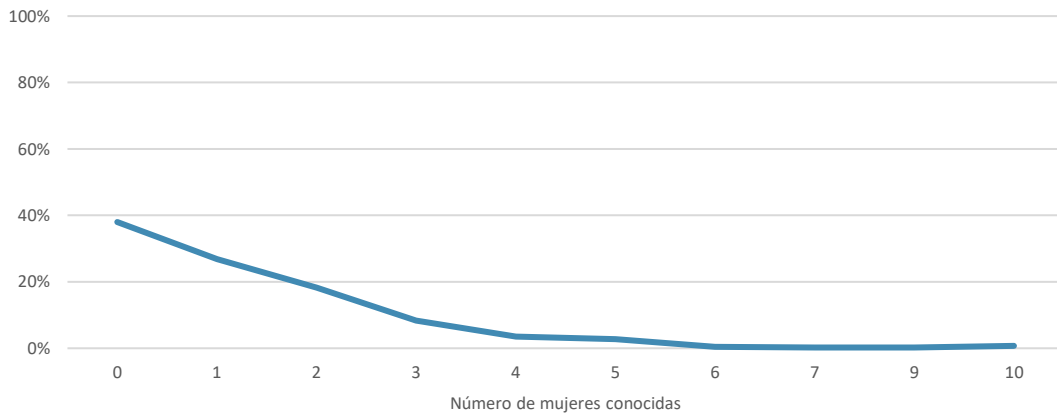
Conocimiento de casos de violencia de género en el entorno cercano.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 62

Número de mujeres conocidas por la persona que responde que han sido víctimas de malos tratos por sus parejas o exparejas.



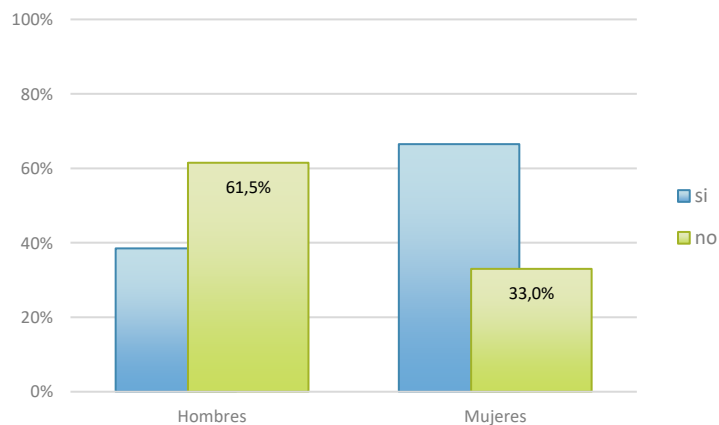
Fuente: Elaboración propia.

Cuando analizamos la relación entre el hecho de conocer alguna víctima de violencia de género y el sexo se comprueba que el porcentaje de mujeres es muy superior al de los hombres ($P=0,000$) (Gráfico 63).

Los datos coinciden con el estudio nacional y se plantea que esto pueda ser debido a que las mujeres que padecen los malos tratos, busquen posiblemente el apoyo en otras mujeres, antes que en los hombres de su entorno (Miguel Luken et al., 2015).

Gráfico 63

Conocimiento de algún caso de víctima de violencia de género, según el sexo.

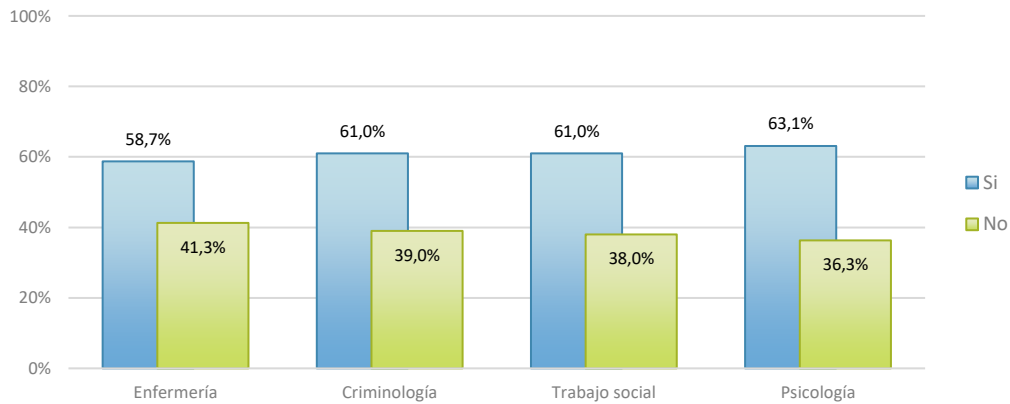


Fuente: Elaboración propia.

Con pequeñas diferencias, es el estudiantado de Psicología el que conoce un mayor número de casos de víctimas de violencia de género (Gráfico 64).

Gráfico 64

Conocimiento de algún caso de víctima de violencia de género según la titulación.



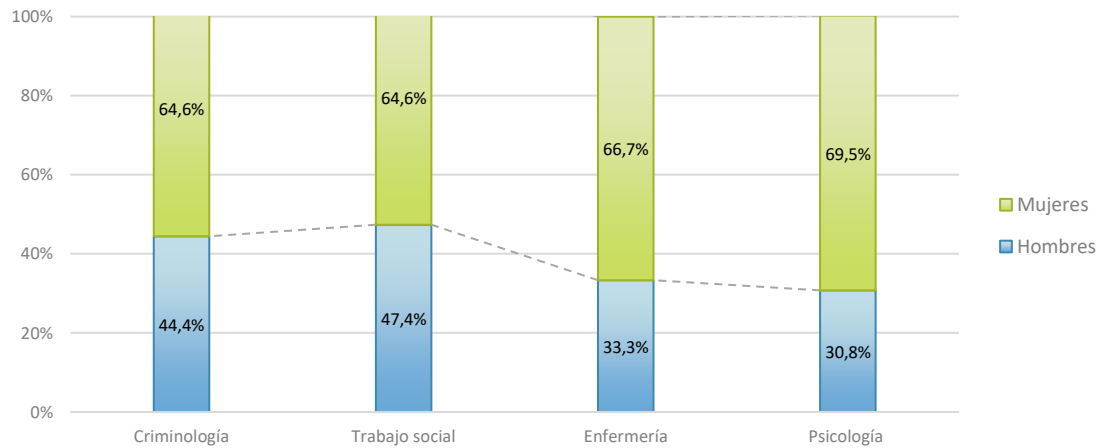
Fuente: Elaboración propia.

Atendiendo al sexo y a la titulación académica, la relación observada muestra una pauta perfectamente regular, los hombres conocen menos casos de malos tratos que las mujeres.

Se aprecia cierta tendencia a que el porcentaje de quienes conocen a alguna mujer víctima de violencia de género aumente en las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en el caso de las mujeres del estudio. En cambio, los varones de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas conocen más casos que los de Ciencias de la Salud. (Gráfico 65).

Gráfico 65

Porcentaje de estudiantes que conocen algún caso de violencia de género según la titulación y el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

Si la persona que cumplimenta la encuesta manifiesta que conoce a más de una mujer maltratada, las siguientes preguntas del cuestionario van dirigidas al caso más reciente en el tiempo:

“¿De quién se trata?” (Pregunta 17b). Se sugiere:

- Su madre
- Su hija
- Su hermana
- Otra mujer de su familia
- Una amiga
- Una vecina
- Un compañero de trabajo o de estudios
- Tu (solo mujeres)
- Su pareja/mujer/novia
- Otra mujer ¿quién?

Tras analizar las respuestas de los estudiantes que manifiestan conocer alguna mujer maltratada (Gráfico 66), se observa que el mayor porcentaje corresponde a una amiga (48 %).

Con porcentajes inferiores aparecen otros vínculos. En concreto le sigue una mujer de su familia con 17,2 % y con el mismo porcentaje la madre y la vecina 9,4 %.

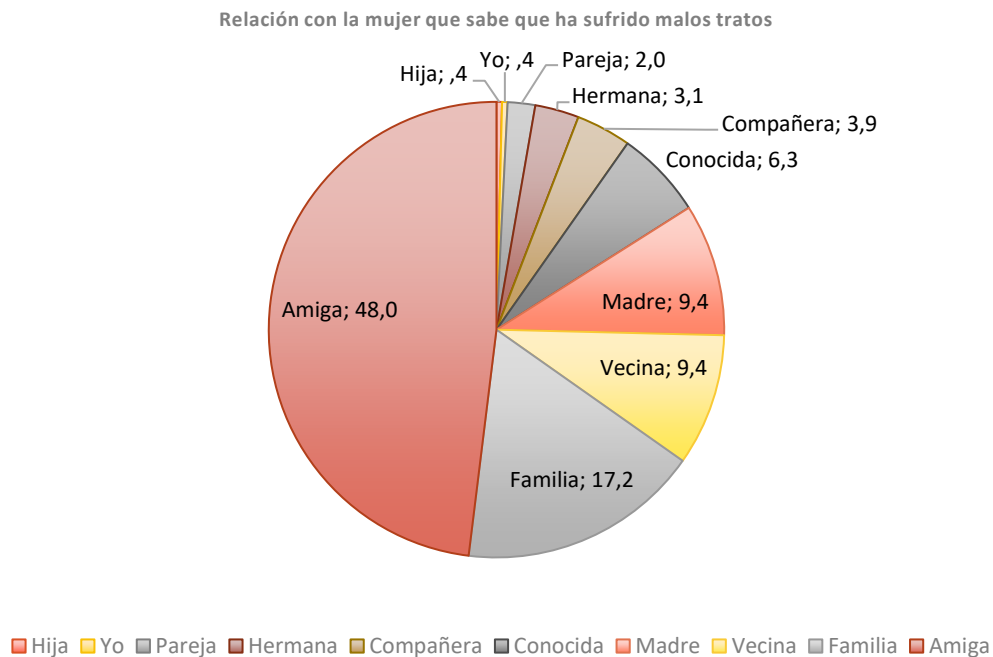
Disminuyen los porcentajes en el caso de conocida, compañera, hermana, pareja o hija.

Cuando se pregunta por el vínculo que une a la persona que responde el cuestionario con la mujer que ha padecido o padece violencia de género, 0,4 % declara haber sufrido los malos tratos en primera persona. Corresponde a una única persona, por lo que no se pueden extraer conclusiones.

En el mismo orden de categorías aparece en el estudio nacional (38% una amiga, 26 % un familiar y 20% una vecina) (Miguel Luken et al., 2015).

Gráfico 66

Porcentaje de las personas que conocen a una mujer que ha sufrido malos tratos según el vínculo que le une a



Fuente: Elaboración propia.

Cuando realizamos el análisis según el sexo (Tabla 58), las principales diferencias que se observan, son los porcentajes más elevados en el hombre que en la mujer en las categorías de la pareja, hermana, conocida y compañera.

En cambio, las mujeres citan en mayor medida a las vecinas, familia y amigas.

Estos datos coinciden con el estudio nacional, pudiendo indicar que la presencia más manifiesta de las amigas en las mujeres de edad joven, puede ser el reflejo de la confianza que se produce en una relación de este tipo. La amistad tiene un componente de “*homogamia de género*”, a lo que se puede sumar la tendencia a hablar de este asunto con alguien del mismo sexo, en este caso mujeres (Miguel Luken et al., 2015).

Tabla 58

Tipo de relación que vincula a la víctima de violencia de género con la persona que responde, según el sexo.

	Amiga	Familia	Vecina	Madre	Conocida	Compañera	Hermana	Pareja	Hija	Yo
Hombre	45,2%	12,9%	6,5%	6,5%	9,7%	6,5%	6,5%	6,5%		
Mujer	48,7%	17,4%	9,8%	9,8%	5,8%	3,6%	2,7%	1,3%	0,4%	0,4%

Fuente: Elaboración propia.

Al realizar el análisis de los datos según las titulaciones (Gráfico 67), se observa que, el porcentaje mayor corresponde a la categoría de amiga. Grado en Enfermería es la titulación que responde, en mayor medida, afirmativamente.

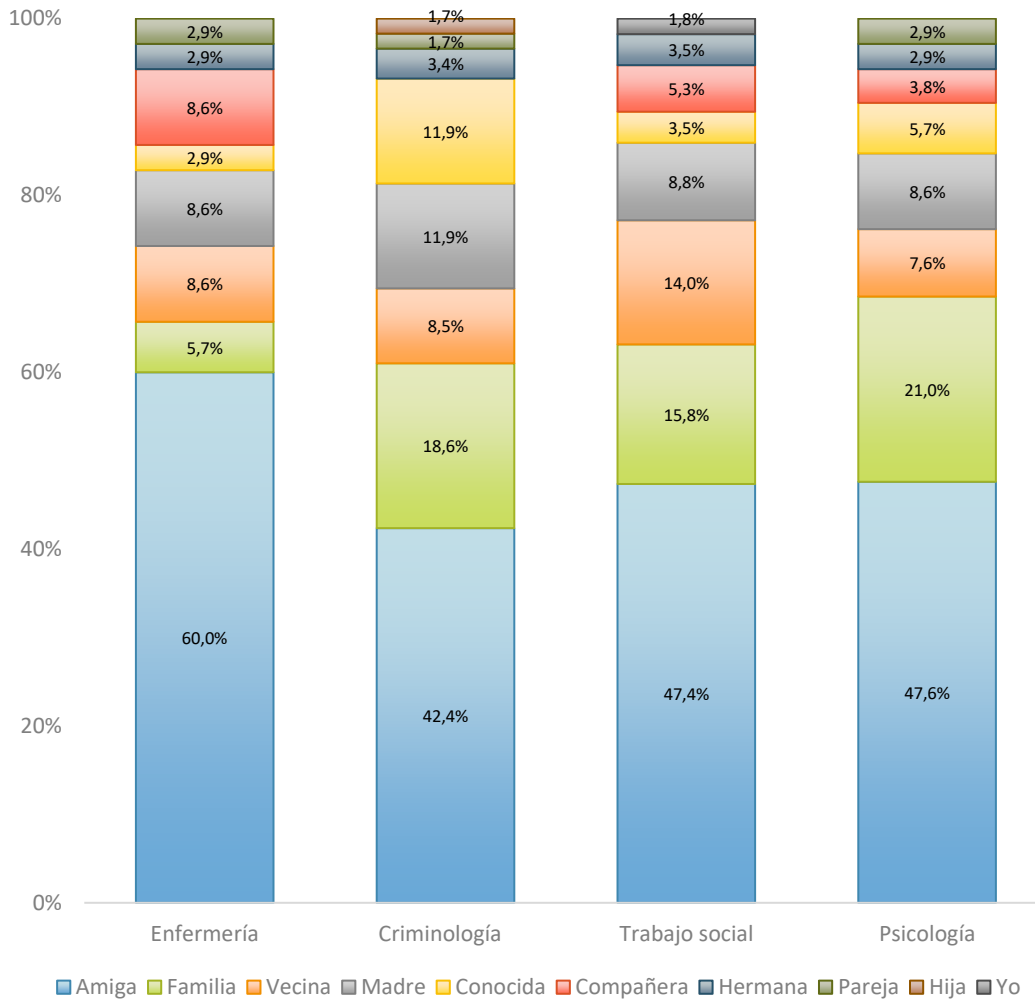
Le sigue la familia, que en este caso es el estudiantado de Psicología el que obtiene mayores porcentajes.

Las categorías de madre y conocida, obtienen los mayores valores en el alumnado de Criminología, aunque son porcentajes mucho más bajos.

Son los estudiantes de Trabajo Social los que citan, en mayor medida, la categoría vecina.

Gráfico 67

Tipo de relación que vincula a la víctima de violencia de género con la persona que responde, según la titulación.



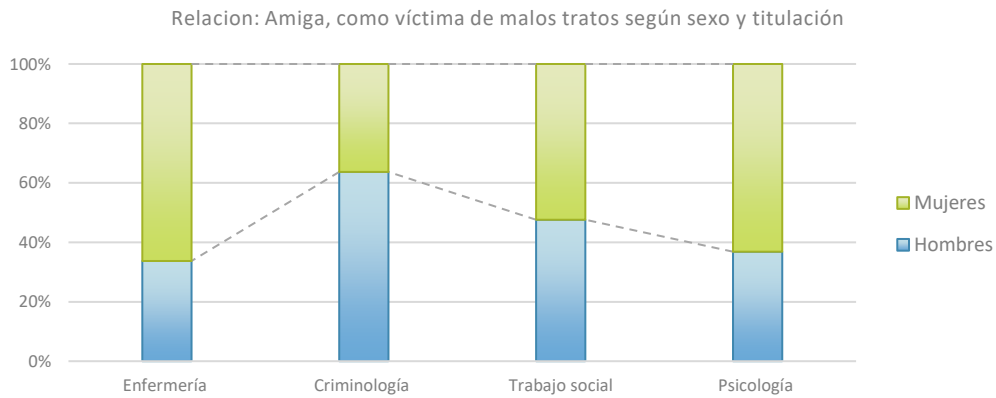
Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se analiza en concreto la relación de amiga maltratada, según el sexo y la titulación (Gráfico 68).

Observamos que son las mujeres de las Ciencias de la Salud las que superan en mayor medida a los hombres de su titulación.

Gráfico 68

Tipo de relación: amiga, como víctima de malos tratos, según la titulación y el sexo.

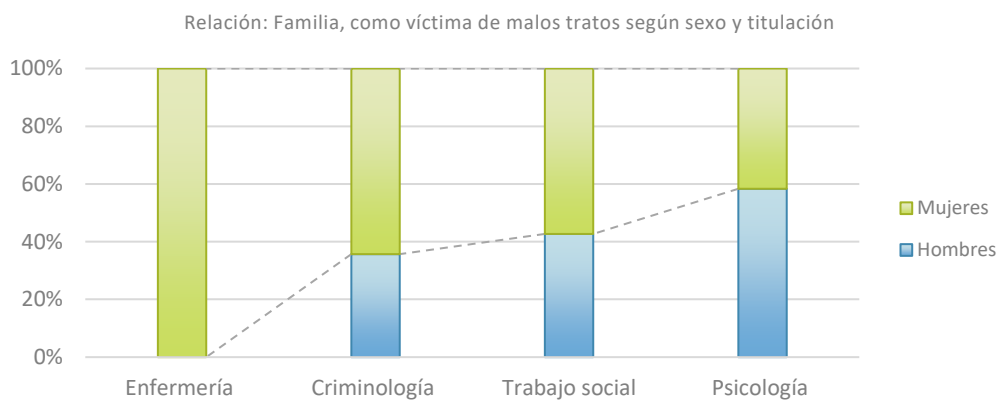


Fuente: Elaboración propia.

Al examinar las respuestas obtenidas sobre el vínculo “familia” (Gráfico 69), teniendo en cuenta el sexo, son las mujeres las que conocen, en mayor medida que los hombres, una mujer de su familia maltratada, excepto en la titulación de Psicología. En este caso son más los varones que conocen una mujer víctima de malos tratos que pertenece a su familia.

Gráfico 69

Tipo de relación: familia, como víctima de malos tratos, según la titulación y el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

En el cuestionario también se indaga sobre la situación de que la mujer maltratada fuera menor de edad, para ello se formula la siguiente pregunta:

- “¿Sabe usted si esta mujer tiene o tenía menos de 18 años?”

(Pregunta 17c).

También se pregunta si hay menores en el domicilio:

- “En este caso concreto, ¿sabe usted si había menores en el domicilio?” (otros menores, si la mujer que se conocía ya era menor)

(Pregunta 17d).

En el caso de que hubiera menores, se consulta si esos menores fuesen víctimas de violencia por parte del maltratador:

- “¿Sabe usted si estos menores sufrían también violencia por parte del maltratador?”

(Pregunta 17e).

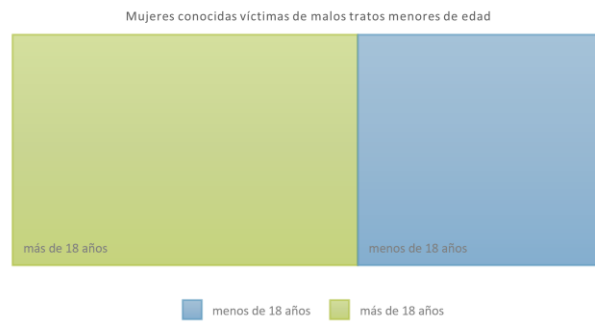
En el 41,5 % de los casos, la mujer que nuestro estudiantado conoce que ha sufrido violencia de género más recientemente, es menor de edad (Gráfico 70).

En el 40,8 % de los hogares de las mujeres referenciadas se constata la presencia de menores (Gráfico 71).

El porcentaje de menores que han sufrido los malos tratos directamente es del 28,9 % (Gráfico 72).

Gráfico 70

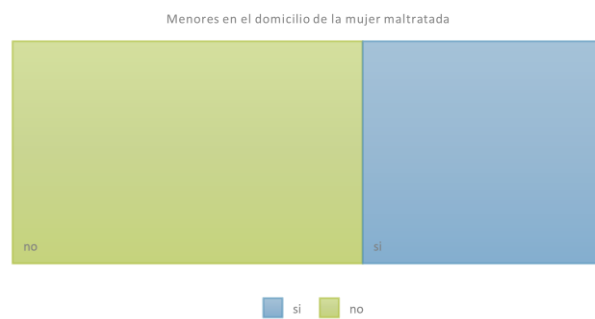
Porcentaje de mujeres conocidas víctimas de malos tratos que eran menores de edad.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 71

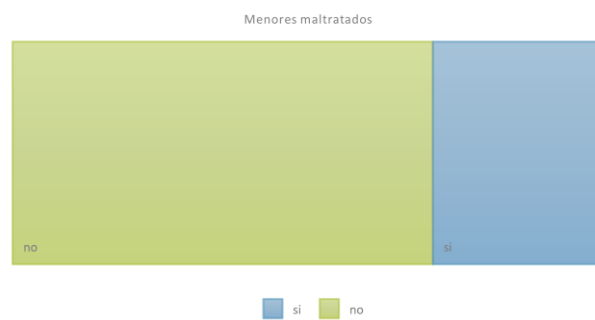
Porcentaje de la presencia de menores en el domicilio de la mujer maltratada



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 72

Menores en el domicilio de la mujer maltratada víctimas también de la violencia.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.6.2 Reacciones del estudiantado ante la violencia de género

En este apartado se analizan las reacciones que los alumnos de nuestro estudio creen que tendría a la hora de encontrarse o conocer alguna situación de maltrato

La pregunta concreta que se les plantea es: “En el caso de presenciar o conocer alguna situación de agresión o malos tratos a una mujer por parte de un hombre, ¿qué haría usted?” (Pregunta 18). Las opciones que se le dan son cuatro:

- Llamar a la policía
- Enfrentarse al agresor
- Llamar la atención de otras personas que pudieran ayudar
- Nada

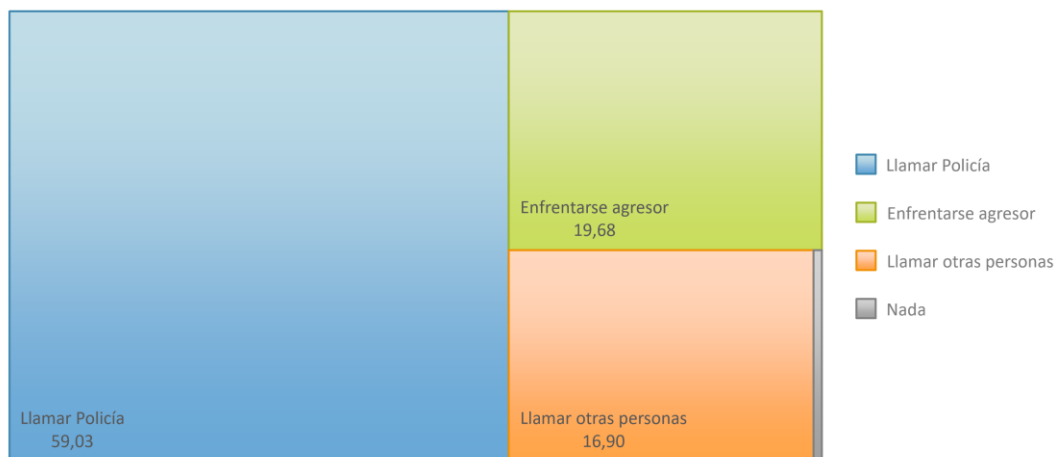
Más de la mitad de nuestro estudiantado llamaría a la policía (59,03 %) y casi una de cada cinco personas afirma que se enfrentaría al agresor (19,8 %) (Gráfico 73).

Existe un porcentaje inferior (16,9 %) que llamarían a otras personas que pudiesen ayudar y la respuesta nada obtiene un valor de 0,5 %.

Al comparar estos datos con los del estudio nacional observamos que coinciden en ese orden de selección (Miguel Luken et al., 2015).

Gráfico 73

Reacciones a la hora de presenciar o conocer una situación de malos tratos.



Fuente: Elaboración propia.

Cuando se realiza el análisis de estos datos según el sexo de la persona que responda, observamos que existen diferencias significativas (Gráfico 74).

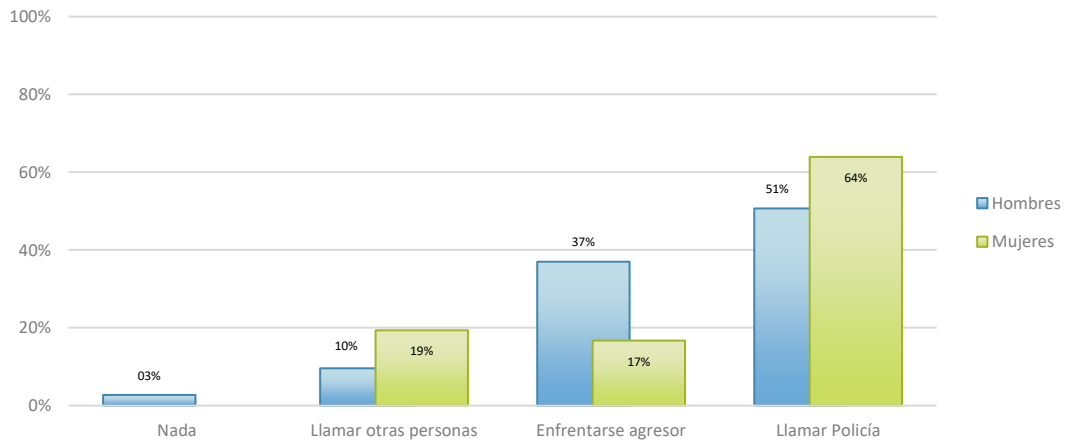
Así, encararse con el agresor es una opción elegida entre los estudiantes, pero son los varones los que más se enfrentarían. En compensación las mujeres acuden con más frecuencia a la policía o solicitarían ayuda a otras personas ($P=0,000$).

La postura de permanecer pasivo es inexistente en las mujeres y en los varones representa 2 %.

Nuestros resultados coinciden con el estudio nacional (Miguel Luken et al., 2015).

Gráfico 74

Reacción ante los malos tratos según el sexo.



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que se refiere al análisis de los datos según las diferentes titulaciones, observamos algunas diferencias significativas (Tabla 59).

Los estudiantes que más se enfrentarían al agresor son los de las titulaciones de Trabajo Social (31,6 %) y Grado en Criminología (29,3 %), frente a los datos de los grados en Psicología (13,3 %) y Enfermería (5,7 %) ($P=0,000$).

La opción más comúnmente elegida en Enfermería es llamar a la policía (86,8 %), igual sucede en la titulación de Psicología (64,2 %).

Llamar a otras personas que nos pudiesen ayudar en esa situación, es elegida mayormente por los estudiantes de Psicología (22,4 %) y en el extremo opuesto los de Enfermería (7,5 %).

La postura de no hacer nada corresponde a las titulaciones de la rama Jurídico Social.

Tabla 59

Reacción ante los malos tratos según la titulación.

	Nada	Enfrentarse agresor	Llamar otras personas	Llamar Policía
Enfermería		5,7%	7,5%	86,8%
Criminología	1,0%	29,3%	12,1%	57,6%
Trabajo Social	1,0%	31,6%	20,4%	46,9%
Psicología		13,3%	22,4%	64,2%

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los datos en los varones del estudio, según la titulación (Gráfico 75), encontramos que, la opción que eligen en mayor medida los estudiantes de Grado en Trabajo Social y Grado en Criminología es la de enfrentarse al agresor.

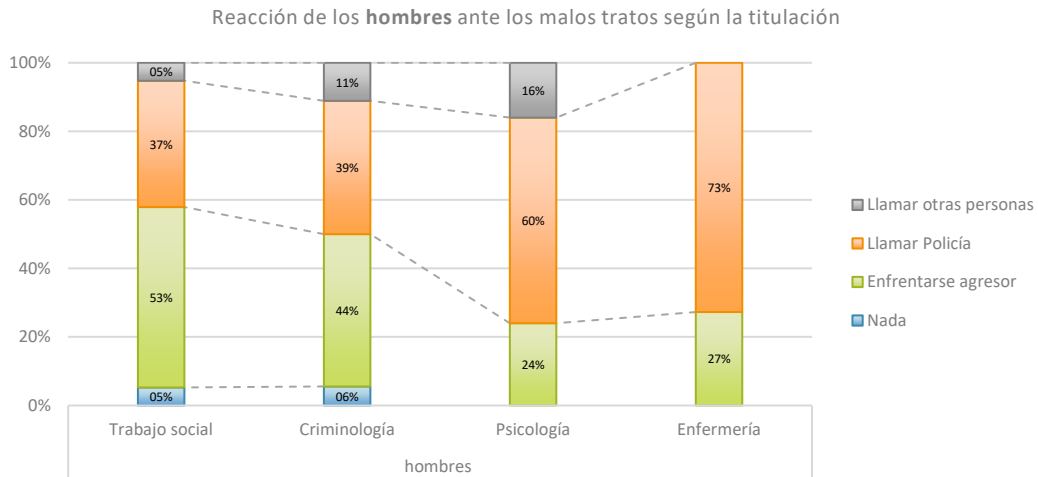
En cambio, en las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, los hombres llamarían a la policía como opción mayoritaria.

Llamar a otras personas para que nos ayuden, no existe en la titulación de Enfermería y obtienen los porcentajes más elevados en los estudiantes de Psicología.

La postura de permanecer pasivo, ante una situación de malos tratos, aparece en las titulaciones de la rama Jurídico Social con porcentajes del 5% y en las Ciencias de la Salud no existe, (0%)

Gráfico 75

Reacción de los hombres ante los malos tratos según la titulación.



Fuente: Elaboración propia.

En el análisis de los datos de las alumnas de nuestro estudio encontramos diferencias significativas ($P=0,000$) (Gráfico 76).

Las mujeres de todas las titulaciones, sistemáticamente, tienden a evitar, en mayor medida, el enfrentamiento directo con el agresor y acuden en compensación, con más frecuencia a la policía. Destacan los valores de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en especial Enfermería 90,5 % frente al 50 % de las estudiantes de Trabajo Social.

Las mujeres que más se enfrentarían al agresor, son las estudiantes de la rama Jurídico Social. En Enfermería, esta opción no la selecciona ninguna estudiante.

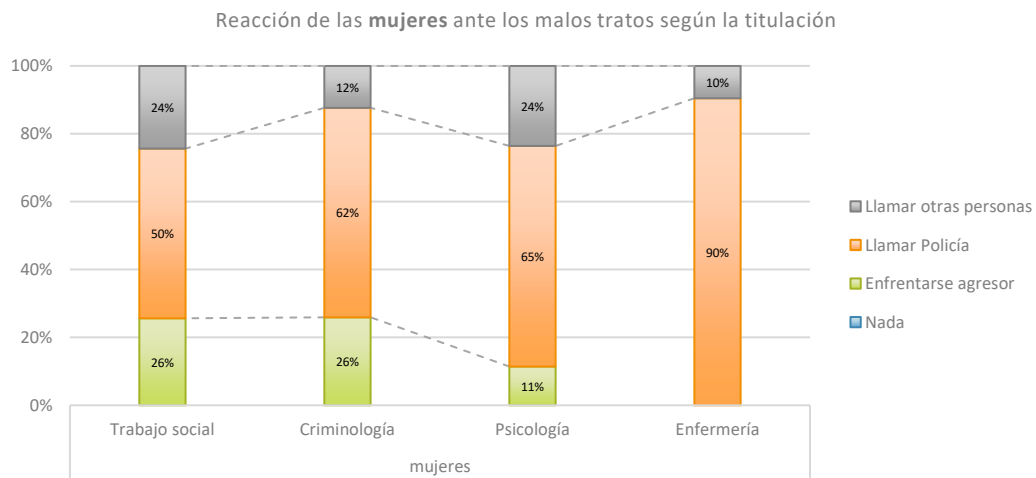
La posibilidad de llamar a otras personas que nos pueda ayudar en esta situación, la eligen alumnas de las cuatro titulaciones. Trabajo Social (24,4 %) obtiene los resultados más elevados junto a la titulación de Psicología (23,6 %).

En el caso de Enfermería difiere con los hombres porque si hay mujeres que seleccionan esta opción, aunque son los porcentajes más bajos de la categoría (9,5 %).

En el caso de conocer o presenciar alguna situación de agresión o de malos tratos, no existe la postura de permanecer pasiva, en las mujeres de las cuatro titulaciones.

Gráfico 76

Reacción de las mujeres ante los malos tratos según la titulación.



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.7 Tipos de ayuda que debería prestarse a las víctimas de la violencia de género

En este apartado se analizan cuáles son las medidas consideradas más efectivas para ayudar a las mujeres que sufren maltrato.

La pregunta que se formula es: “Y, en su opinión, de las siguientes medidas, ¿Cuál cree usted que es la más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de malos tratos por parte de sus maridos, parejas o exmaridos o exparejas?” De la relación de ayudas, se les pide que seleccionen una respuesta.

- Facilidades en el trabajo (flexibilidad horaria, ausencias justificadas, etc.).
- Apoyo psicológico.
- Apoyo jurídico.
- Alojamientos protegidos.
- Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados.
- Pulsera que controla al maltratador si intenta acercarse a la víctima.
- Teléfono de información general sobre la violencia de género.
- Cursos y programas de rehabilitación de maltratadores.
- Darles una atención personalizada.
- Apoyarles en la búsqueda de un empleo (por ejemplo, hacer convenios con empresas).
- Apoyarles en la búsqueda de una vivienda.

En el análisis de los resultados (Gráfico 77), observamos que entre las distintas medidas que se le plantean al estudiante que responde la encuesta, es la referida al apoyo psicológico la más mencionada, uno de cada cuatro estudiantes (25,9 %) seguida de la medida que consiste en dotar al agresor de una

pulsera que permita controlarlo si intenta acercarse a la víctima (15,1 %). Con resultados similares, tenemos la atención personalizada (14,6 %) y ayuda jurídica (14,1 %).

La comparativa con el estudio nacional coincide en considerar el apoyo psicológico como primera medida, con valores similares. La siguiente medida sería los alojamientos protegidos, que en nuestro estudio aparece en cuarto lugar (Miguel Luken et al., 2015).

Se debe tener en cuenta, que se solicita a los encuestados, que elijan una sola medida, aquella que piensan que es más eficaz, lo que no significa que no se considere que otras también son adecuadas.

Gráfico 77

Medidas más efectivas de apoyo a las víctimas de violencia de género.



Fuente: Elaboración propia.

Cuando se analiza según el sexo, la perspectiva descrita en el apartado anterior respecto a la medida que se considera más efectiva, no sufre transformaciones, (Gráfico 78). Hombres y mujeres eligen el apoyo psicológico, siendo ligeramente más elevado en las mujeres.

En los varones, la siguiente medida que consideran más efectiva es la atención personalizada, un poco por encima de la pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima, la cual ocupa el segundo puesto en las mujeres.

El apoyo jurídico, los alojamientos protegidos y el teléfono de centros especializado son medidas con valores algo más elevados en las mujeres.

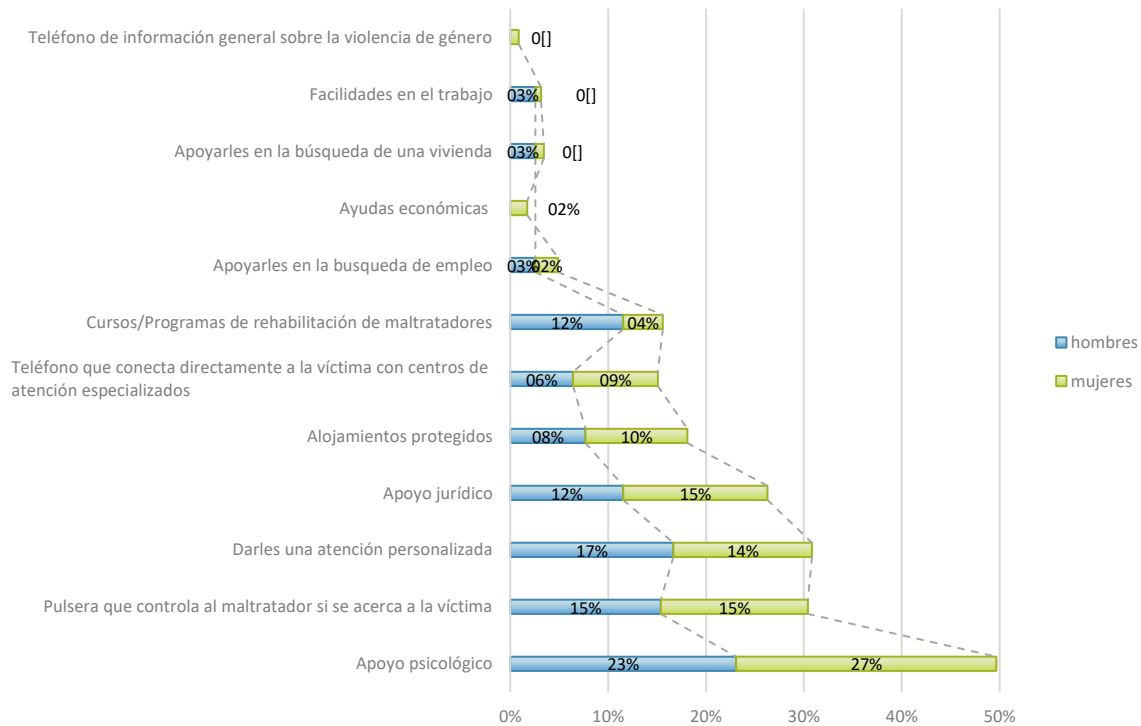
Destaca una diferencia importante, cuando se compara la categoría de los cursos o programas de rehabilitación de maltratadores, siendo los hombres (11.5 %) los que conceden más valor en términos de eficacia que las mujeres (4.0%).

Las ayudas en la búsqueda de una vivienda o las facilidades en el trabajo, son medidas consideradas por los hombres más efectivas que las mujeres.

Las ayudas económicas no tienen ninguna importancia para los hombres, así como el teléfono de información general. Existen mujeres, aunque con porcentajes bajos, que si consideran estas medidas efectivas.

Gráfico 78

Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según el sexo.



Fuente:

Elaboración propia

En el análisis de la opinión de la efectividad de las medidas según las distintas titulaciones, se advierte importantes saltos porcentuales (Tabla 60).

- Las medidas que obtienen porcentajes más elevados de efectividad son el apoyo psicológico en las titulaciones de Criminología, Trabajo Social y Psicología, principalmente.
- La pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima, es considerada una medida efectiva por todas las titulaciones, destaca Trabajo Social.
- Sobre la atención personalizada opinan que es una medida positiva, siendo el estudiantado de Trabajo Social el que obtiene el porcentaje más bajo (6,2 %), mientras que los resultados de las otras titulaciones están comprendidos entre el 16,2 % de Psicología y 18,2 % de Criminología.

- Destaca el apoyo jurídico en la titulación de Enfermería. El 41,9 % del alumnado considera que es una medida eficaz.
- Respecto a los alojamientos protegidos, existen estudiantes en todas las titulaciones que consideran de interés estas intervenciones, aunque destacan las titulaciones de la rama Jurídico Social.
- El teléfono que conecta a la víctima directamente con los centros de atención especializados está mejor valorado por Criminología y Trabajo Social.
- Sobre la eficacia de los cursos o programas de rehabilitación a los maltratadores, destacan los estudiantes de Trabajo Social, seguidos de los de Criminología.
- Apoyarles en la búsqueda de empleo es una medida bien valorada por el 5,1 % de los estudiantes de Criminología, seguidos de Psicología 2,4 % y Trabajo Social 1,0 %. Los estudiantes de Enfermería no lo consideran una medida efectiva.
- Las ayudas económicas obtienen porcentajes alrededor del 2 % en todas las titulaciones, excepto Enfermería que tampoco la considera una medida efectiva.
- El 2,4 % de los estudiantes de Psicología y el 1 % de Trabajo Social, consideran positivo, apoyarles en la búsqueda de una vivienda. Las otras dos titulaciones no opinan así.
- Las facilidades en el trabajo, no se considera una medida efectiva en el alumnado de Trabajo Social. En el resto de las titulaciones, existe un pequeño número de estudiantes que opina estar de acuerdo con su eficacia.
- El teléfono de información general sobre la violencia de género es seleccionado por un porcentaje bajo de estudiantes de todas las titulaciones excepto Psicología.

Tabla 60

Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según la titulación. Datos presentados según la medida y titulación

	Criminología	Trabajo Social	Enfermería	Psicología
Apoyo psicológico	21,2%	23,7%	9,7%	35,9%
Pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima	13,1%	20,6%	16,1%	12,6%
Darles una atención personalizada	18,2%	6,2%	17,7%	16,2%
Apoyo jurídico	5,1%	11,3%	41,9%	10,8%
Alojamientos protegidos	14,1%	13,4%	4,8%	7,2%
Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	11,1%	8,2%	4,8%	7,8%
Cursos/Programas de rehabilitación de maltratadores	7,1%	11,3%	1,6%	2,4%
Apoyarles en la búsqueda de empleo	5,1%	1,0%	0%	2,4%
Ayudas económicas	2,0%	2,1%	0%	1,8%
Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	0%	1,0%	0%	2,4%
Facilidades en el trabajo	2,0%	0%	1,6%	0,6%
Teléfono de información general sobre la violencia de género	1,0%	1,0%	1,6%	0%

Fuente: Elaboración propia

Se expone ahora un análisis de los resultados obtenidos teniendo en cuenta el orden de preferencia elegido en las titulaciones (Anexo II. Tabla 73).

La primera medida es el apoyo psicológico en todas las titulaciones, excepto en Enfermería que es el apoyo jurídico. Este último ocupa puestos inferiores en el resto de las titulaciones, destacando Criminología que ocupa el séptimo lugar. En las otras dos titulaciones ocupa el cuarto puesto. Este es, el espacio que ocupa el apoyo psicológico en Enfermería.

Darles una atención personalizada es la segunda medida elegida por todas las titulaciones excepto Trabajo Social, que no la consideran a este nivel y ocupa el séptimo puesto. Estos estudiantes eligen la pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima como segunda opción. Esta medida es bien valorada por las otras titulaciones, ocupa el tercer lugar en Enfermería y Psicología y el cuarto en Criminología.

Las cuatro titulaciones consideran los alojamientos protegidos una medida eficaz. Especialmente los estudiantes de Criminología y Trabajo Social, que ocupa el tercer lugar en su valoración.

El alumnado de Criminología estima que el teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializada es una ayuda efectiva. Las otras tres titulaciones también lo consideran así, pero obtienen porcentajes más bajos, aunque en Psicología ocupa el mismo lugar de preferencia que Criminología, el cuarto.

Los estudiantes de Trabajo Social especialmente, seguidos de Criminología opinan que los cursos y programas de rehabilitación de maltratadores son eficaces. Los estudiantes de Psicología y Enfermería obtienen porcentajes más bajos.

Los estudiantes de Criminología consideran de igual manera, el apoyo en la búsqueda de empleo a las mujeres maltratadas y el apoyo jurídico.

Los estudiantes de Psicología valoran la ayuda en la búsqueda de empleo igual que los cursos o programas de rehabilitación a maltratadores.

El estudiantado de Criminología no considera eficaz el apoyo en la búsqueda de una vivienda. Los resultados son bajos en la valoración de la eficacia en ayudas económicas, facilidades en el trabajo o teléfono de información general sobre la violencia de género.

Las facilidades en el trabajo no se consideran ayudas eficaces por el alumnado de Trabajo Social. Con pequeños porcentajes, si consideran un recurso útil las ayudas económicas, apoyarles en la búsqueda de empleo o de vivienda y el teléfono de información general sobre la violencia de género.

Los estudiantes de Enfermería consideran que no son eficaces las medidas sobre la ayuda de búsqueda de vivienda, ayudas económicas o búsqueda de empleo. Con porcentajes bajos, si opinan sobre la eficacia de las facilidades en el trabajo y el teléfono de información general sobre la violencia de género.

Finalmente, los estudiantes de Psicología no consideran útil el teléfono de información general sobre la violencia de género. Opinan que, si es eficaz, aunque con porcentajes bajos, la búsqueda de empleo o de vivienda, las ayudas económicas o las facilidades en el trabajo.

El análisis de los resultados por sexo y titulación marca algunas diferencias con respecto a los resultados que hemos obtenido en el apartado anterior (Gráfico 79).

Las mujeres (42 %) y hombres (40 %) de la titulación de Enfermería eligen la medida de apoyo jurídico mayoritariamente.

Igual sucede en el Grado en Psicología, hombres (42,3 %) y mujeres (34,8 %) coinciden al elegir, en primer lugar, las ayudas psicológicas.

En cambio, en la titulación de Criminología, las mujeres eligen mayoritariamente el apoyo psicológico pero los hombres consideran que la medida más efectiva es la atención personalizada.

En la titulación de Trabajo Social, también aparecen diferencias. La opción elegida, por el mayor número de mujeres, corresponde al apoyo psicológico, en cambio, los hombres consideran que, los cursos o programas de rehabilitación de maltratadores es la medida más efectiva.

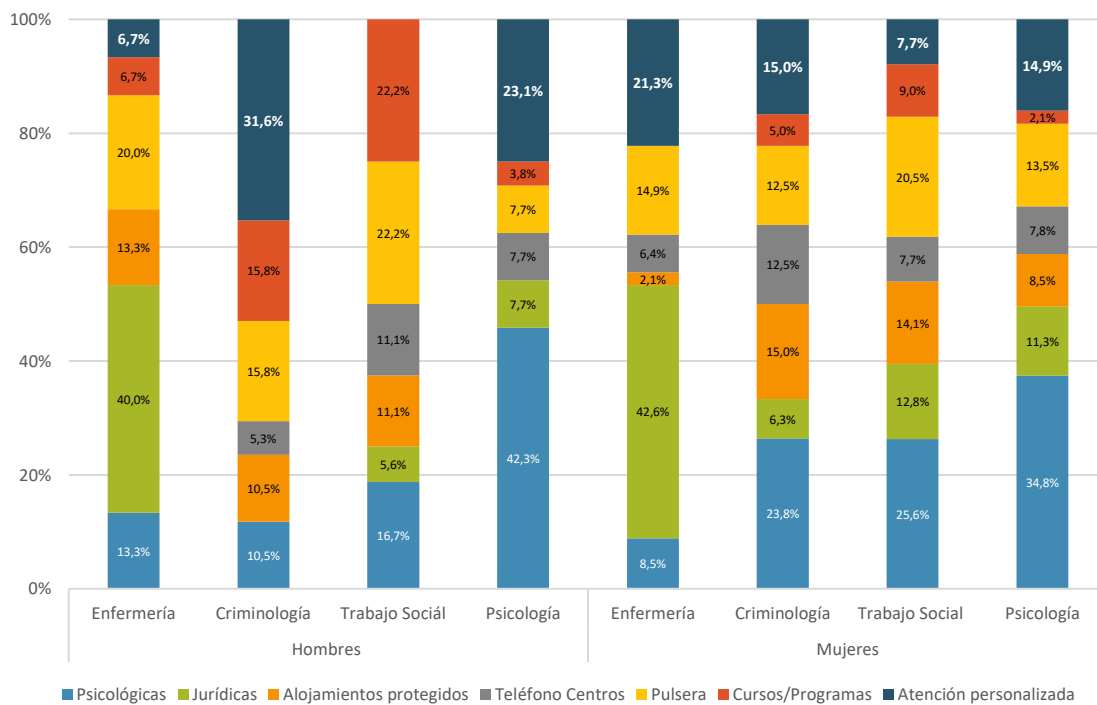
Existen algunas medidas que “no son consideradas efectivas” por algún grupo de estudiantes, en concreto se observa en:

- El apoyo jurídico por los varones de Criminología.

- Los teléfonos que conectan directamente a la víctima con los centros de atención especializados, por los hombres de Enfermería.
- Los cursos o programas de rehabilitación de maltratadores por las estudiantes de Enfermería.
- La atención personalizada, por los hombres de Trabajo Social.
- Los alojamientos protegidos por los hombres de Psicología.

Gráfico 79

Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según el sexo y la titulación.



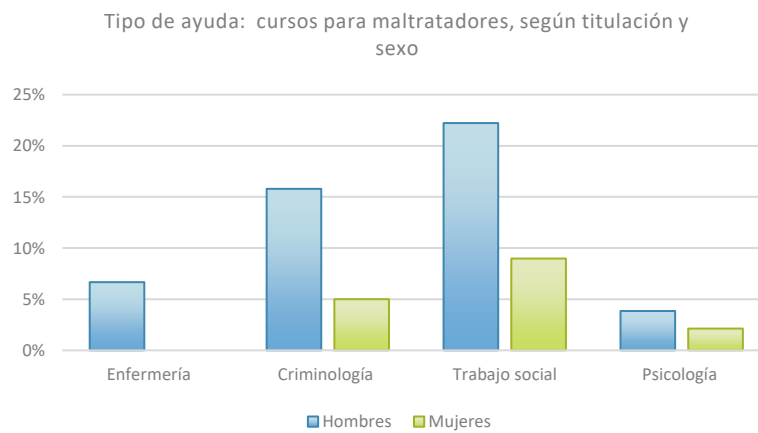
Fuente: Elaboración propia

Se observa que, la efectividad de los cursos y programas de rehabilitación de maltratadores son considerados una medida más efectiva para los hombres que para las mujeres en todas las titulaciones.

Además, tanto los hombres como las mujeres de la rama Jurídico Social, consideran esta medida más efectiva que las y los estudiantes de Ciencias de la Salud (Gráfico 80).

Gráfico 80.

Efectividad de los cursos de maltratadores para ayudar a las mujeres víctimas de malos tratos según la titulación y el sexo.



Fuente: Elaboración propia

4.3.2.8 Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género

A continuación, se presentan los resultados sobre el conocimiento y opinión que el alumnado de nuestro estudio tiene sobre la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y si está satisfecho por el hecho de que España tenga una normativa concreta en materia de violencia de género.

La pregunta que se les ha formulado ha sido:

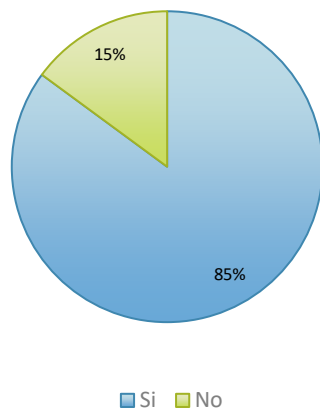
- “¿Conoce o ha oído hablar de la Ley Integral contra la Violencia de Género? (Pregunta 20).

El 85 % de los estudiantes afirma haber oído hablar de la Ley contra la Violencia de Género.

Tanto los hombres como las mujeres son conocedores de esta Ley, siendo el porcentaje de las mujeres que “no la conocen”, un poco más elevado que los varones (Gráficos 81 y 82).

Gráfico 81

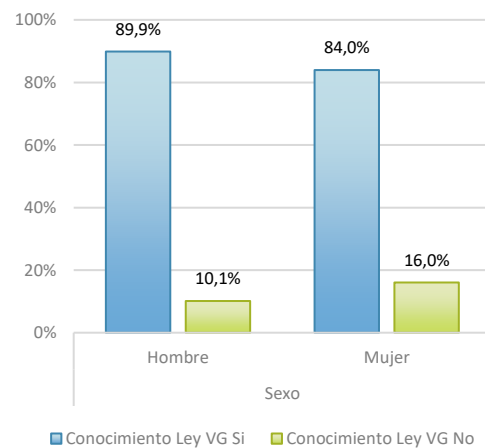
Conocimiento de la Ley Integral contra la violencia de género.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 82.

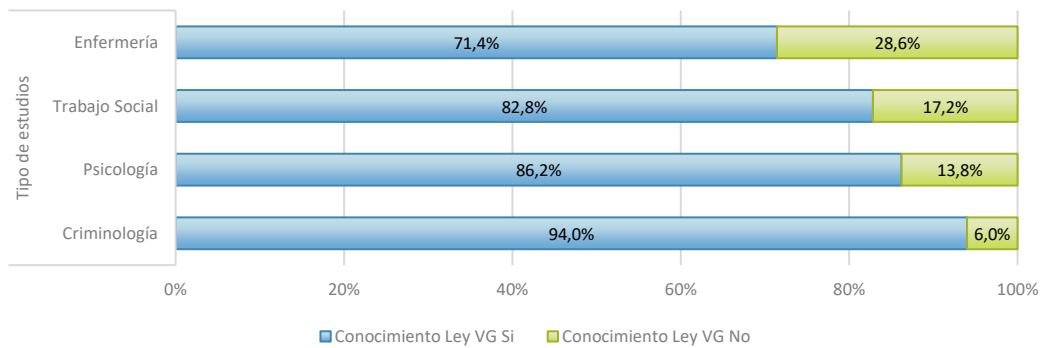
Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género según el sexo.



Con respecto a las titulaciones, se observa una diferencia acusada en el porcentaje de los que conocen la Ley. El 94 % de los estudiantes de Criminología afirman estar al corriente de su existencia, cifra que se reduce a 71 % en el caso de la titulación de Enfermería ($P=0,001$) (Gráfico 83).

Gráfico 83

Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

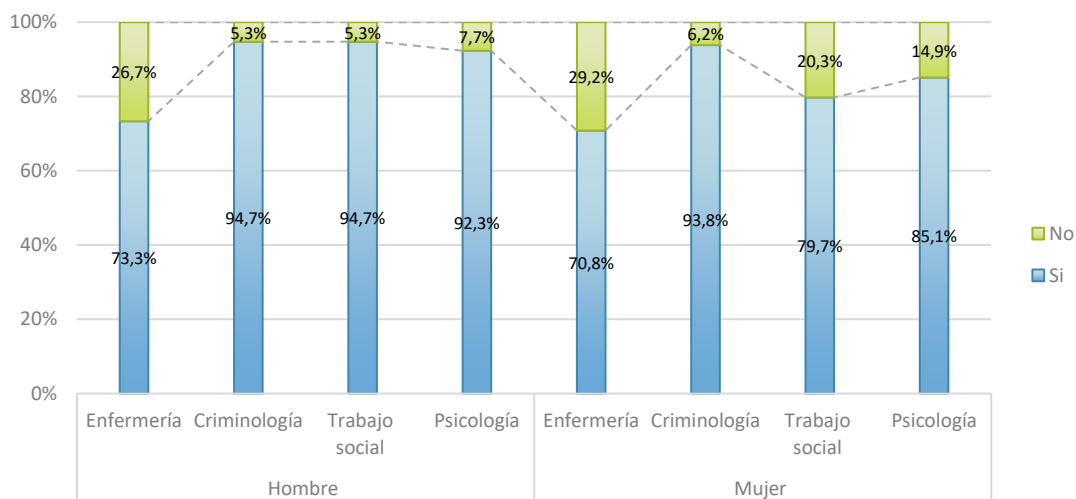
Quando se analiza el conocimiento de la ley según la titulación y el sexo (Gráfico 84), en el grupo de los varones, son los de Enfermería los que conocen la ley en menor porcentaje, 73,3%, frente a las otras tres titulaciones que tienen porcentajes superiores al 90%.

Respecto a las mujeres, son las de Criminología las que conocen la ley en mayor medida 93,8% y las de Enfermería en el lado opuesto 70,8% (P=0,004).

En todas las titulaciones, el porcentaje de varones que conoce la Ley es superior al de mujeres.

Gráfico 84

Conocimiento de la Ley contra la Violencia de Género según titulación y sexo



Fuente: Elaboración propia

Cuando se compara, el conocimiento de la Ley con los diferentes tipos de maltrato, analizados en la pregunta 15 del cuestionario, se observa que, los que conocen la ley consideran en mayor medida que los malos tratos deben ser “castigados por la ley”. Es decir, a mayor conocimiento mayor grado de inaceptabilidad del maltrato (Gráfico 85).

Gráfico 85

Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género y repercusiones legales en los diferentes tipos de maltrato.



Fuente: Elaboración propia

4.3.2.8.1 Satisfacción con la existencia de una normativa específica

Con respecto a la satisfacción sobre la existencia de una normativa específica en materia de violencia de género, no hay grandes disparidades de criterios a la hora de considerar la eficacia de la normativa.

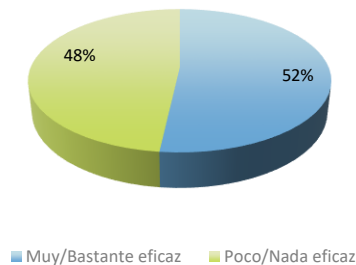
La pregunta en concreto es:

- Teniendo en cuenta que esta ley trata de facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género su recuperación en todos los sentidos, como considera esta ley. (Pregunta 21).
 - Muy / bastante eficaz
 - Poco / nada eficaz

Los estudiantes que consideran la Ley Orgánica Integral de medidas contra la violencia de género como “muy o bastante eficaz”, es ligeramente superior a los que la consideran “poco o nada eficaz” (Gráfico 86).

Gráfico 86

Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género.

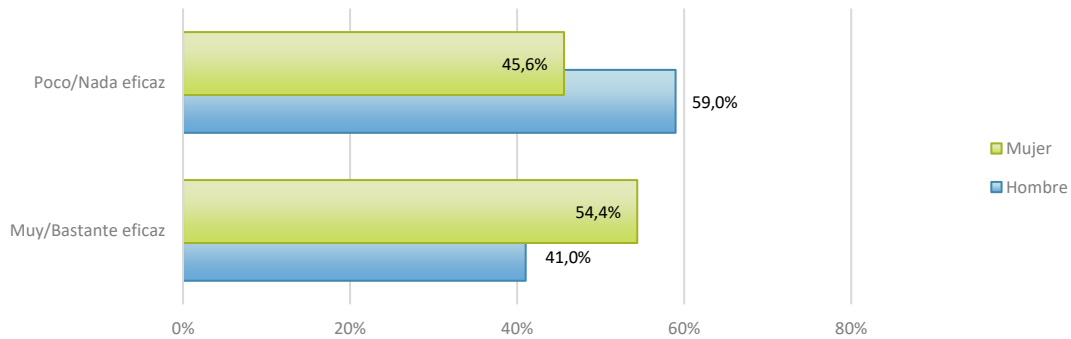


Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza por sexo, (Gráfico 87), son las mujeres las que consideran, en mayor medida, que es una normativa “muy/bastante eficaz” 54,4 %. Los hombres, en un 59% de los casos opinan que, la Ley Orgánica Integral de medidas contra la violencia de género, es “poco/nada eficaz” (P=0,033).

Gráfico 87

Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según el sexo.

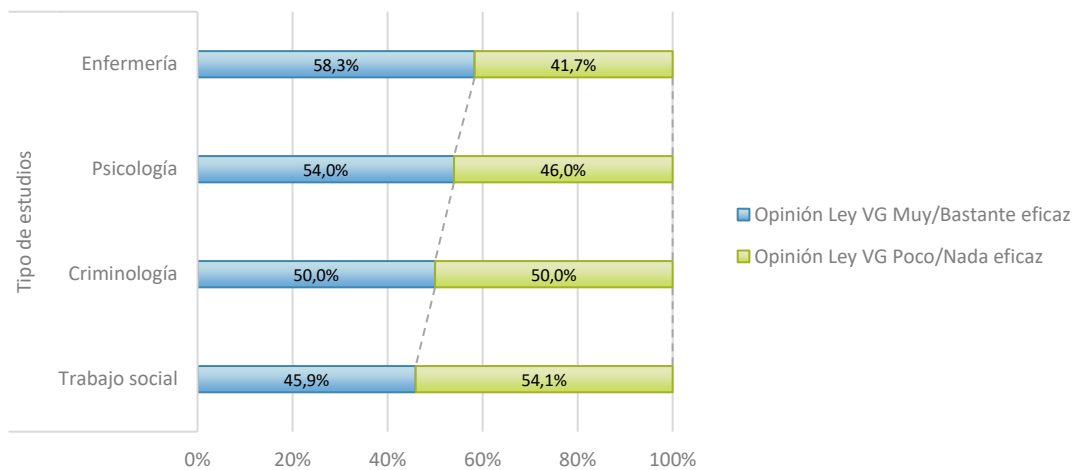


Fuente: Elaboración propia

Cuando se analizan las respuestas a esta pregunta en las diferentes titulaciones, se obtienen discrepancias, siendo las ramas de conocimiento de las Ciencias de la Salud, Enfermería y Psicología las que consideran en un mayor porcentaje a la Ley como “muy o bastante eficaz”. Son los estudiantes de la titulación de Trabajo Social los que la consideran, en mayor medida “poco o nada eficaz” la existencia de la Ley (Gráfico 88).

Gráfico 88

Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza por titulación y sexo (Tabla 61), los hombres de Criminología, seguidos de Enfermería y Psicología, opinan en mayor porcentaje que la ley es “poco o nada eficaz”. En Trabajo Social no se cumple este patrón, opinan en mayor medida que la ley es muy/bastante eficaz.

Las mujeres opinan que la ley es “muy o bastante eficaz”, en mayor porcentaje en todas las titulaciones, excepto en Trabajo Social, que consideran en mayor medida que es “poco o nada eficaz”.

Tabla 61

Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según la titulación y el sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Muy/bastante eficaz	42,9%	21,1%	52,6%	46,2%
	Poco/nada eficaz	57,1%	78,9%	47,4%	53,8%
Mujeres	Muy/bastante eficaz	63,0%	56,8%	44,9%	55,5%
	Poco/nada eficaz	37,0%	43,2%	55,1%	44,5%

Fuente: *Elaboración propia*

4.3.2.9 Campañas de sensibilización contra la violencia de género

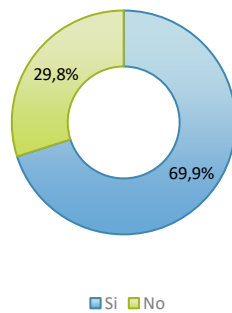
En este apartado, se estudiará hasta qué punto nuestro estudiantado conoce las campañas contra la violencia de género y qué opinión tiene sobre el efecto que produce en la sensibilización de la sociedad en general y de las mujeres víctimas de dicho tipo de violencia, en particular.

Cuando se pregunta, si se considera que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema (Pregunta 22), casi el 70% de nuestro estudiantado contesta afirmativamente (Gráfico 89). En el estudio nacional es ligeramente más elevado, 78 % (Miguel Luken et al., 2015).

Con respecto al sexo, con poca diferencia, son los hombres (74,7 %) los que opinan que estas campañas de sensibilización son útiles, en mayor medida, que las mujeres (69,1 %) (Gráfico 90). En el estudio nacional sucede lo mismo, las mujeres 78 % y los hombres 79 % (Miguel Luken et al., 2015).

Gráfico 89

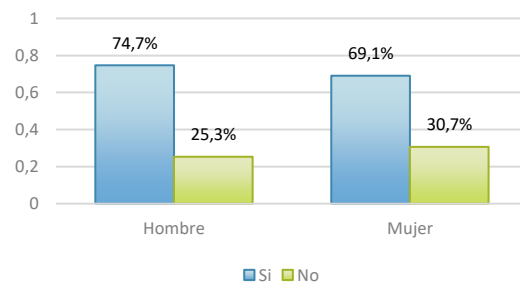
Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 90

Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según el sexo.

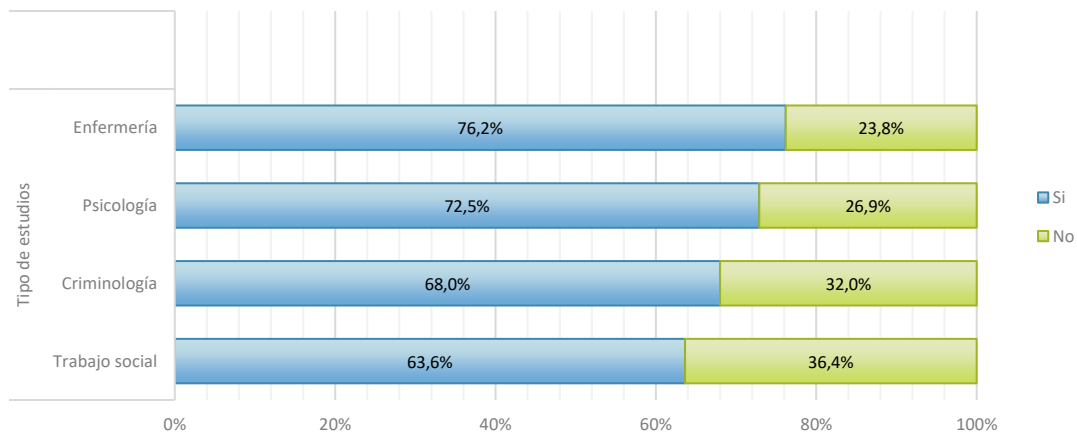


En las diferentes titulaciones, (Gráfico 91), son las correspondientes a la rama de Ciencias de la Salud las que creen, en mayor medida, que las campañas de sensibilización repercuten positivamente a la hora de hacer llegar a la población la relevancia del asunto del maltrato hacia la mujer y concienciar así a la sociedad para que se pueda trabajar en común en su visibilidad y en su solución.

Más del 76 % de los estudiantes de Enfermería están de acuerdo con la efectividad de las campañas; en el sentido opuesto, decreciendo este valor hasta 63,6 %, se sitúan los estudiantes de Trabajo Social.

Gráfico 91

Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

Al analizar los datos, según la titulación y el sexo, (Tabla 62), tanto los hombres como las mujeres de las cuatro titulaciones opinan que estas campañas son útiles para concienciar a la sociedad.

Son los hombres de Psicología los que consideran, en mayor medida, que las campañas son beneficiosas. En el lado opuesto se sitúan los estudiantes de Criminología.

En las mujeres, son las alumnas de Enfermería, seguidas de Psicología, las que, en mayores porcentajes, opinan que son válidas. Las estudiantes de Trabajo Social son las que opinan, en menor medida, que estas campañas son útiles para concienciar a la sociedad.

Tabla 62

Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según la titulación y el sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Si	73,3%	68,4%	73,7%	80,8%
	No	26,7%	31,6%	26,3%	19,2%
Mujeres	Si	77,1%	67,9%	62,0%	69,1%
	No	22,9%	32,1%	38,0%	30,7%

Fuente: Elaboración propia

4.3.2.9.1 Víctimas en particular

Para conocer la efectividad de las campañas a la hora de concienciar de su situación a las mujeres víctimas de violencia de género, se plantea a nuestro estudiantado, la siguiente pregunta:

- ¿Y cree usted que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?

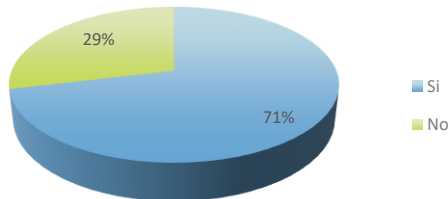
Los resultados que se obtienen son similares a la pregunta anterior (Gráfico 92).

El 71,3 %, piensan también que “sí”, que estas campañas sirven en su objetivo a ayudar a estas mujeres a comprender y contextualizar su circunstancia, probablemente como paso previo para la actuación. Los resultados coinciden con el estudio nacional.

Según el sexo, (Gráfico 93), las mujeres son algo más positivas que los hombres, al contrario que en el estudio nacional. (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 92

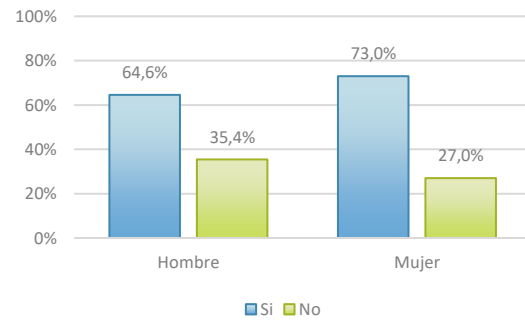
Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 93

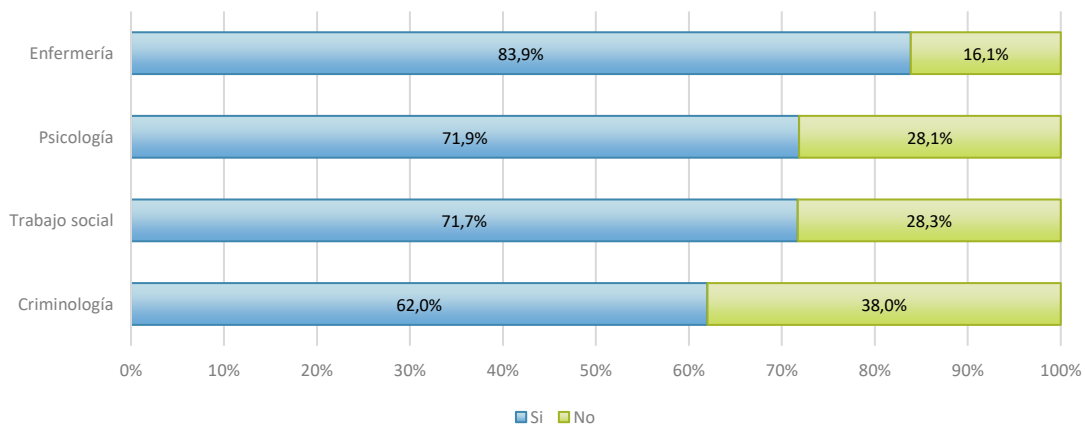
Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según el sexo.



Por lo que se refiere a las titulaciones, son las de la rama de Ciencias de la Salud las que consideran, en mayor medida, que las campañas “si” ayudan a las víctimas en el sentido planteado, con porcentajes superiores al 80 % en Enfermería. Va decreciendo hasta el 62 % en Criminología que ocupa el último lugar (P=0,029) (Gráfico 94).

Gráfico 94

Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza por sexo y titulación (Tabla 63), todas y todos están de acuerdo, como primera opción, que las campañas son una ayuda en la sensibilización a las víctimas.

Los hombres que obtienen el porcentaje mayor son los de Trabajo Social y los de Criminología, el resultado más bajo. Destacan las mujeres de Enfermería por su elevado grado de acuerdo con la utilidad de estas campañas, siendo las de Criminología las que obtienen los valores más bajos ($P=0,015$).

Son los estudiantes de Criminología, hombres y mujeres los que obtienen los porcentajes más bajos. Es necesario subrayar que cuando comparamos los resultados en cada titulación según el sexo, son las mujeres las que obtienen porcentajes mayores que los hombres.

Tabla 63

Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según la titulación y el sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombres	Si	66,7%	57,9%	68,4%	65,4%	
	No	33,3%	42,1%	31,6%	34,6%	
Mujeres	Si	88,9%	63,0%	73,4%	73,0%	(P=0,015)
	No	33,3%	42,1%	31,6%	36,4%	

Fuente: Elaboración propia

4.3.2.9.2 Recuerdo sobre las campañas de sensibilización

Una vez introducido el tema del beneficio de las campañas de sensibilización para la sociedad y para las víctimas, la encuesta pasa a investigar por su recuerdo general.

La pregunta concreta es:

- “¿Recuerda usted alguna campaña de lucha contra la violencia de género?” (Pregunta 24).

Los niveles de quienes “sí” y quienes “no” recuerdan, están bastante desiguales. Más del 60 % contestan “no” recordar ninguna campaña de sensibilización contra la violencia de género (Gráfico 95).

Apenas se observan diferencias en relación al sexo, (Gráfico 96).

El 62,7 % de las mujeres y el 65,4 % de los hombres afirman que “no recuerdan” alguna campaña de lucha contra la violencia de género

Gráfico 95

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género.

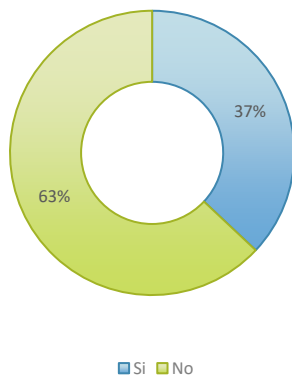
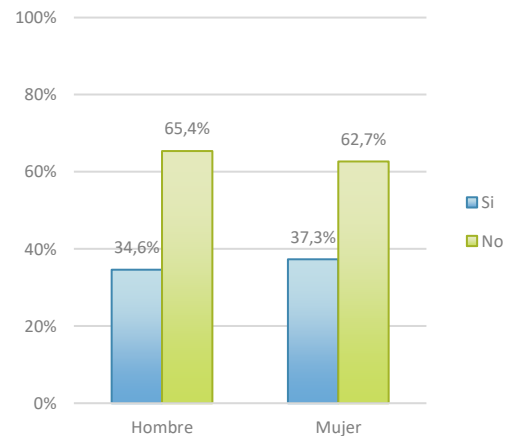


Gráfico 96

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según el sexo.



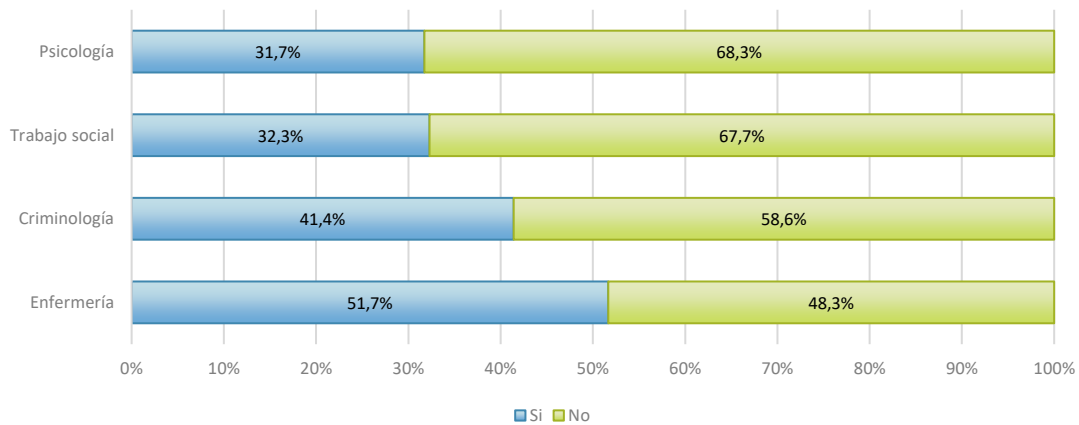
Fuente: Elaboración propia

Quando se realiza el análisis de los datos según la titulación (Gráfico 97), observamos que los estudiantes de Enfermería son los que, en mayor medida, recuerdan una campaña de lucha contra la violencia de género (51,7 %).

En sentido opuesto, se sitúa el alumnado de Psicología, es el que “menos recuerda” una campaña de lucha contra la violencia de género (68,3 %)

Gráfico 97

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

Al efectuar el análisis de los datos según el sexo y la titulación se obtienen algunos resultados significativos (Tabla 64).

Hombres y mujeres de todas las titulaciones, mayoritariamente, recuerdan alguna campaña de lucha contra la violencia de género.

Los hombres de Trabajo Social (68,4 %), son los que más recuerdan alguna campaña, y los varones de Criminología (57,9 %) los que menos.

Existen diferencias significativas en el caso de las mujeres. En Enfermería existe un porcentaje elevado de estudiantes que sí recuerdan y en Criminología donde menos recuerdan ($P=0,015$).

Los hombres y las mujeres de Criminología son los que, en menor grado, recuerdan alguna campaña.

En todas las titulaciones el porcentaje de mujeres que recuerdan alguna campaña es superior al de los hombres de su titulación.

Tabla 64

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según la titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Hombres	Si	66,7%	57,9%	68,4%	65,4%	
	No	33,3%	42,1%	31,6%	34,6%	
Mujeres	Si	89,4%	63,0%	73,4%	73,0%	(P=0,015)
	No	10,6%	37,0%	26,6%	27,0%	

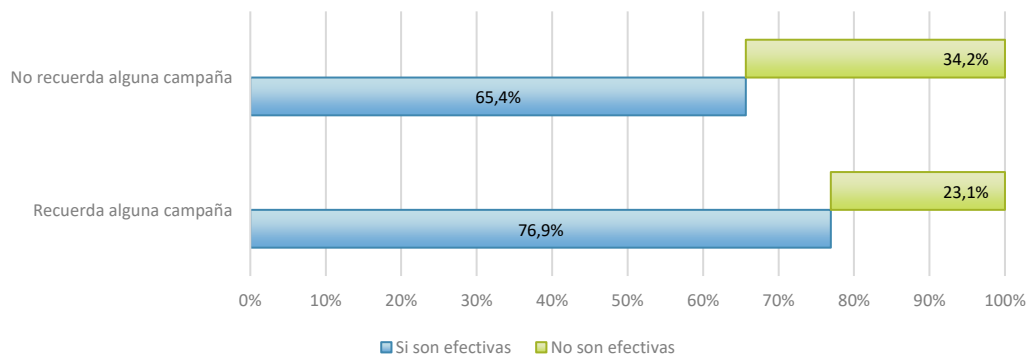
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se relacionan las dos primeras preguntas del apartado anterior, sobre la concienciación de las campañas a la sociedad contra la violencia de género (Pregunta 22) y de sensibilización a las víctimas (Pregunta 23), con el recuerdo de alguna campaña (Pregunta 24). El objetivo es intentar estimar, indirectamente, la eficacia de las mismas.

Los resultados que obtenemos constatan que, el recuerdo de las campañas de sensibilización contra la violencia de género está relacionado, de manera significativa, con la utilidad de estas para concienciar a la sociedad (P=0,020) (Gráfico 98).

Gráfico 98

Considera que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, por recuerdo de alguna campaña.

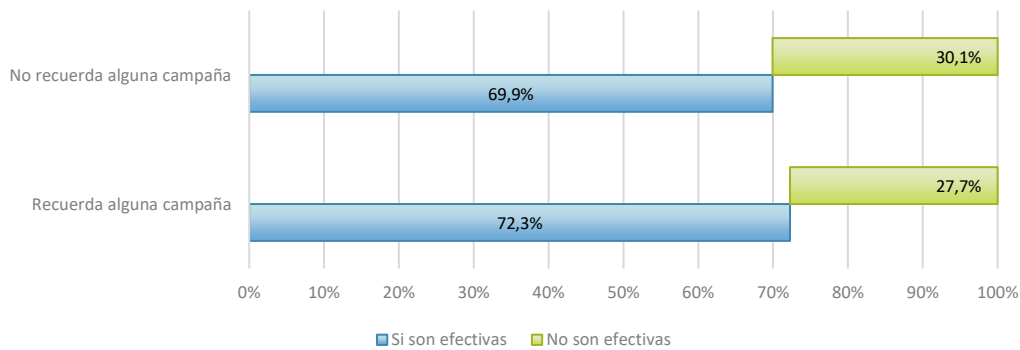


Fuente: Elaboración propia

El porcentaje de estudiantes que piensan que, las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, es más elevado entre el alumnado que recuerdan alguna campaña (Gráfico 99).

Gráfico 99

Considera que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, por recuerdo de alguna campaña.



Fuente: Elaboración propia

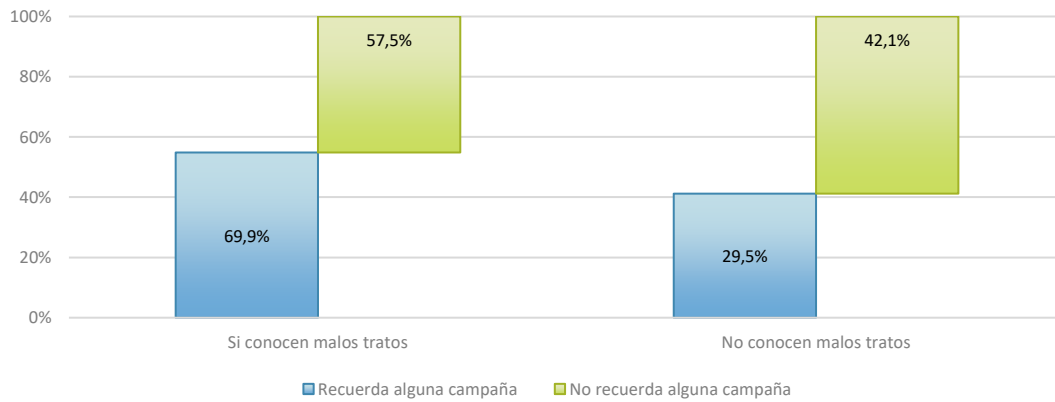
Posteriormente, se relacionan los datos del recuerdo de alguna campaña (Pregunta 24) y los estudiantes que conocen casos de malos tratos (Pregunta 17) (Gráfico 100).

Las campañas son recordadas, en mayor medida, por los estudiantes que conocen algún caso de maltrato. De ellos, casi el 70 % recuerda alguna campaña, frente a los 29,5 % que afirman no conocer a alguna mujer que haya padecido violencia de género.

Existe una relación significativa entre los resultados de las dos preguntas, a mayor recuerdo, mayor conocimiento de casos de maltrato ($P=0,025$).

Gráfico 100

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y conocimiento de algún caso de malos tratos

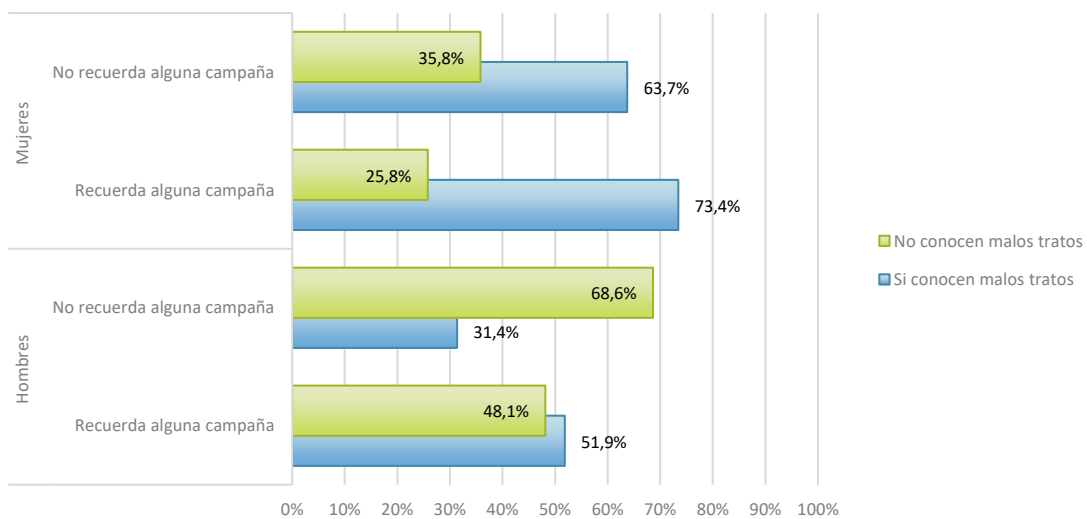


Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza por sexo, tanto los alumnos como las alumnas que recuerdan alguna campaña contra la violencia de género, conocen más casos de maltrato. Destaca el elevado porcentaje de hombres que no recuerda campañas de lucha contra la violencia de género y no conocen casos de malos tratos (68,6 %) (Gráfico 101).

Gráfico 101

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y conocimiento de algún caso de malos tratos, por sexo



Fuente: Elaboración propia

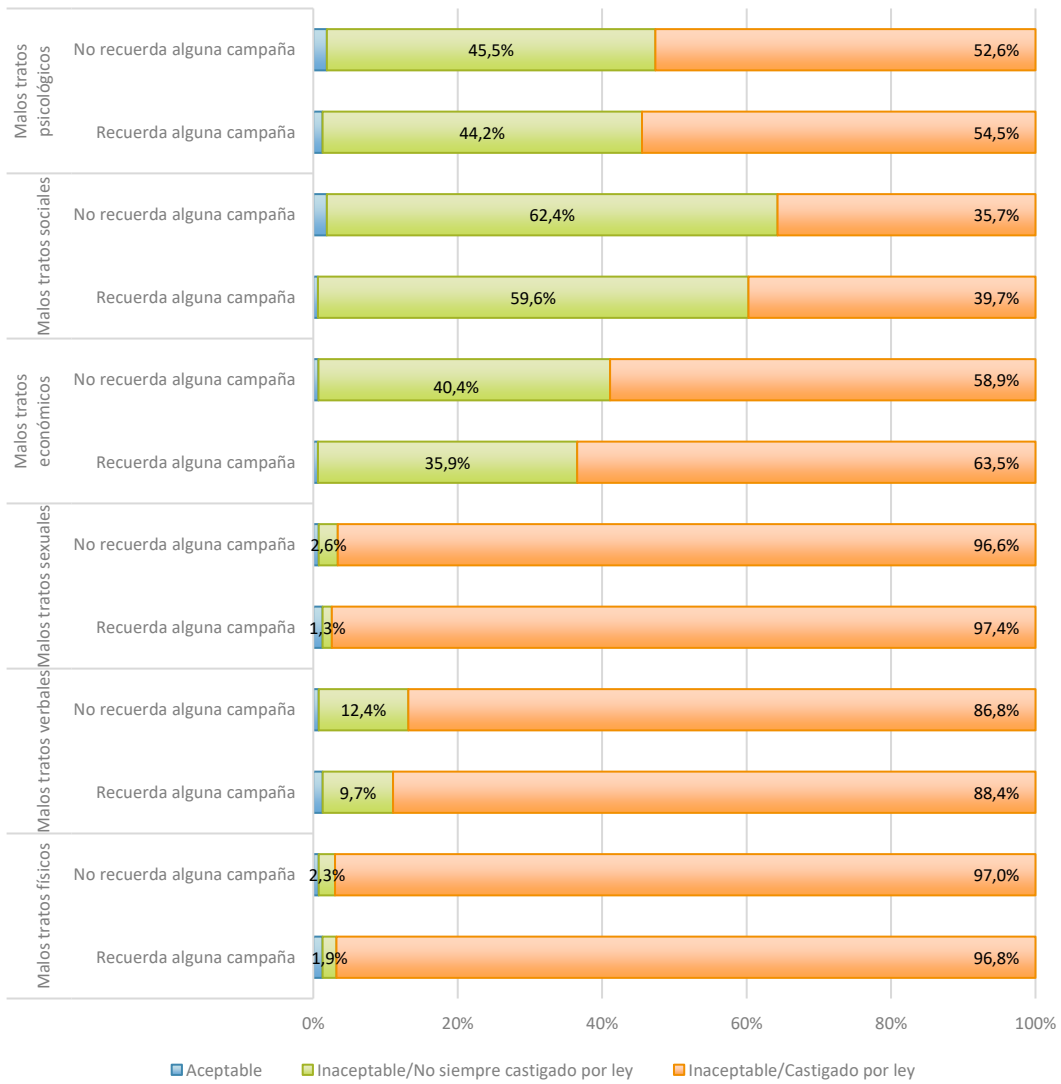
Finalmente, se analiza que proporción de estudiantes tiene una actitud de mayor o menor tolerancia ante distintas formas de malos tratos (Pregunta 9), según su recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género (Gráfico 102).

Existen diferencias, siendo ligeramente superior el porcentaje de los estudiantes que consideran los malos tratos “inaceptables, castigados por ley”, de los que recuerdan alguna campaña comparándolo con los que no la recuerdan, excepto en los malos tratos físicos.

Es decir, son más tolerantes con el maltrato los estudiantes que no recuerdan una campaña.

Gráfico 102

Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y nivel de tolerancia ante los tipos de maltrato.



Fuente: Elaboración propia

4.3.2.10 Conocimiento y opiniones sobre las denuncias por violencia de género

En este apartado, se examina hasta qué punto nuestro estudiantado sabe a dónde dirigirse para poner una denuncia de maltrato, cuáles son los lugares a los que acudiría o los recursos a los que recurriría y por qué cree que algunas mujeres no interponen denuncias por maltrato cuando lo sufren.

Se indaga también, sobre las opiniones que tienen de las denuncias falsas, así como, la custodia de los hijos e hijas desde el planteamiento de diferentes escenarios.

4.3.2.10.1 Lugares a donde se acudiría a poner una denuncia

Antes de analizar los lugares específicos a los que se acudiría a poner una denuncia, se pregunta si el encuestado sabría a dónde dirigirse si quisiera poner una denuncia por malos tratos.

La pregunta en concreto es: “¿Sabría dónde dirigirse usted para poner una denuncia en caso de maltrato?” (Pregunta 25).

Esta pregunta actúa como filtro para la siguiente, “Y concretamente, ¿a dónde acudiría usted?”.

Una amplia mayoría de nuestro estudiantado (90 %) sabría a dónde dirigirse si quisiera interponer una denuncia en caso de maltrato (Gráfico 103). Los datos son similares al estudio nacional (88 %) (de Miguel Luken V, 2015). El sexo no influye de forma significativa (Gráfico 104).

Gráfico 103

Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato.

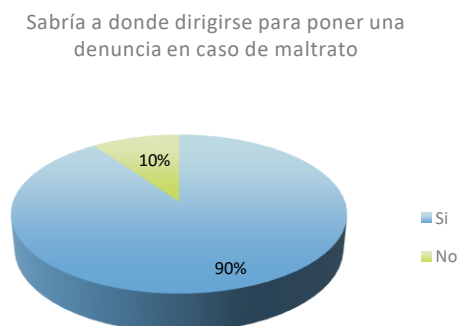
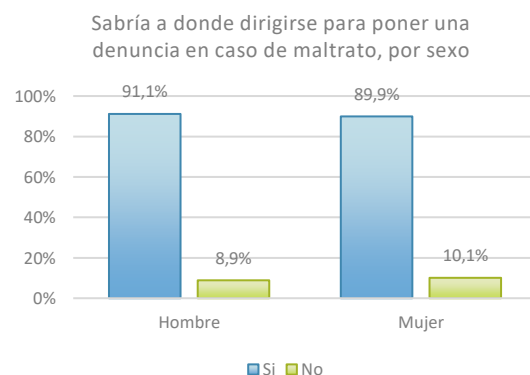


Gráfico 104

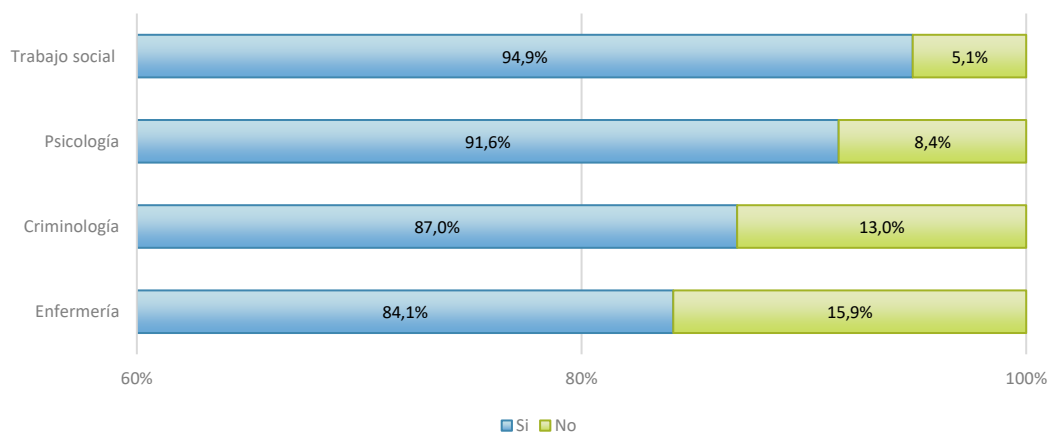
Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según el sexo.



Cuando se analiza según la titulación, los valores más altos se obtienen en Trabajo Social (94,9 %). Estos estudiantes son los que, en mayor medida, sabrían a donde dirigirse para interponer una denuncia en caso de malos tratos y los que obtienen el valor más bajo es Enfermería (84,1%) (Gráfico 105).

Gráfico 105

Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según titulación.



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza por sexo y titulación, existen pequeñas diferencias (Tabla 65).

Son los hombres y las mujeres de Trabajo Social los que obtienen mayores porcentajes y en el lado opuesto, con menores puntuaciones, los y las estudiantes de Enfermería.

Tabla 65

Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según titulación y sexo.

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Hombres	Si	86,7%	89,5%	100,0%	88,5%
	No	13,3%	10,5%	0,0%	11,5%
Mujeres	Si	83,3%	86,4%	93,6%	92,1%
	No	16,7%	13,6%	6,4%	7,9%

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se les solicita a los encuestados que especifiquen los lugares dónde irían a poner una denuncia en caso de maltrato (Pregunta 25a), pudiendo dar un máximo de tres respuestas. Se les proponen los siguientes lugares:

- Policía
- Guardia Civil
- Juzgados
- Asociaciones de mujeres
- Centros de atención a las mujeres
- Teléfono de atención a las víctimas 016
- Teléfonos autonómicos de atención a las víctimas
- Otra respuesta ¿cuál?

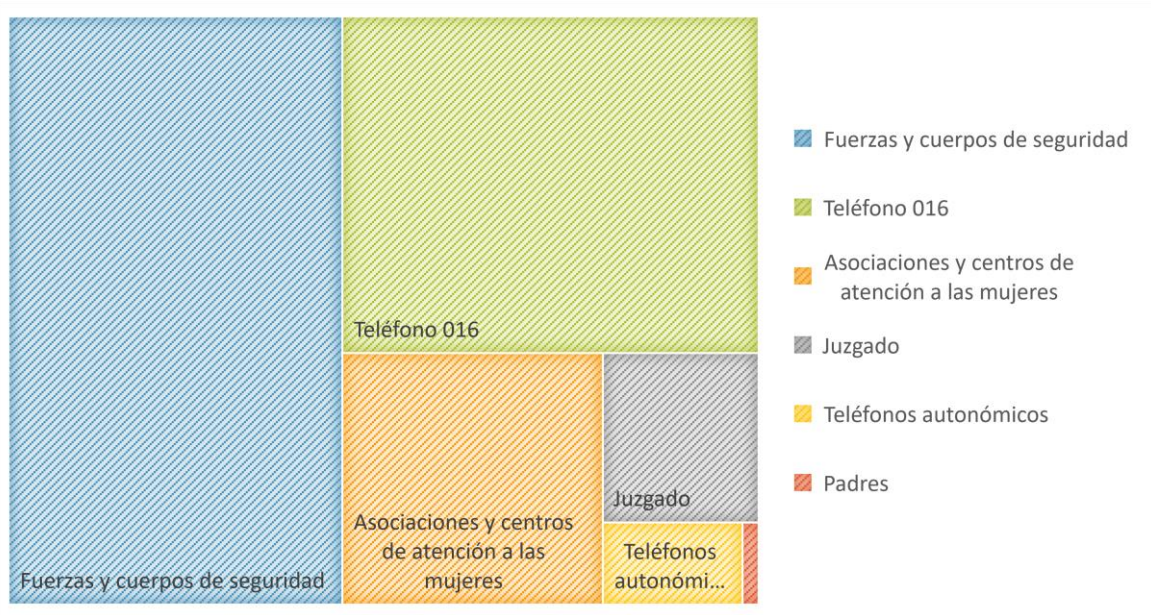
De las personas que admiten saber a dónde dirigirse para poner una denuncia, un 80 % contesta más de una opción de forma espontánea y un 72 % llega hasta tres.

A partir de la suma de las tres menciones posibles, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es la alternativa con mayor porcentaje, en primer lugar, la Policía seguido de la Guardia Civil y el teléfono 016.

Las asociaciones, centros de mujeres y los juzgados aparecen representados en porcentajes muy inferiores. Estos resultados coinciden con el estudio nacional excepto en los juzgados que, en este caso, se sitúa por encima de las asociaciones y los centros de atención a las mujeres (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 106

Dónde acudiría a poner una denuncia en caso de maltrato.



Fuente: Elaboración propia

Para los cálculos del gráfico anterior se ha sumado las respuestas de policía y guardia civil, así como las asociaciones de mujeres y los centros de atención a las mujeres. Los resultados que se han obtenido por separado son los que se muestran en la tabla de frecuencias siguiente.

Tabla 66

Sabría dónde dirigirse para poner una denuncia en caso de maltrato. Suma de las tres respuestas.

	Frecuencia
Teléfono 016	319
Policía	314
Guardia civil	133
Centros de atención a las mujeres	88
Juzgado	60
Asociaciones de mujeres	61
Teléfonos autonómicos de atención a las víctimas	26
Otra respuesta, padres	3

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se decide presentar los resultados desglosados en las tres posibles respuestas para poder analizar la prioridad, que nuestro estudiantado considera, en las diferentes alternativas para interponer una denuncia (Gráfico 107).

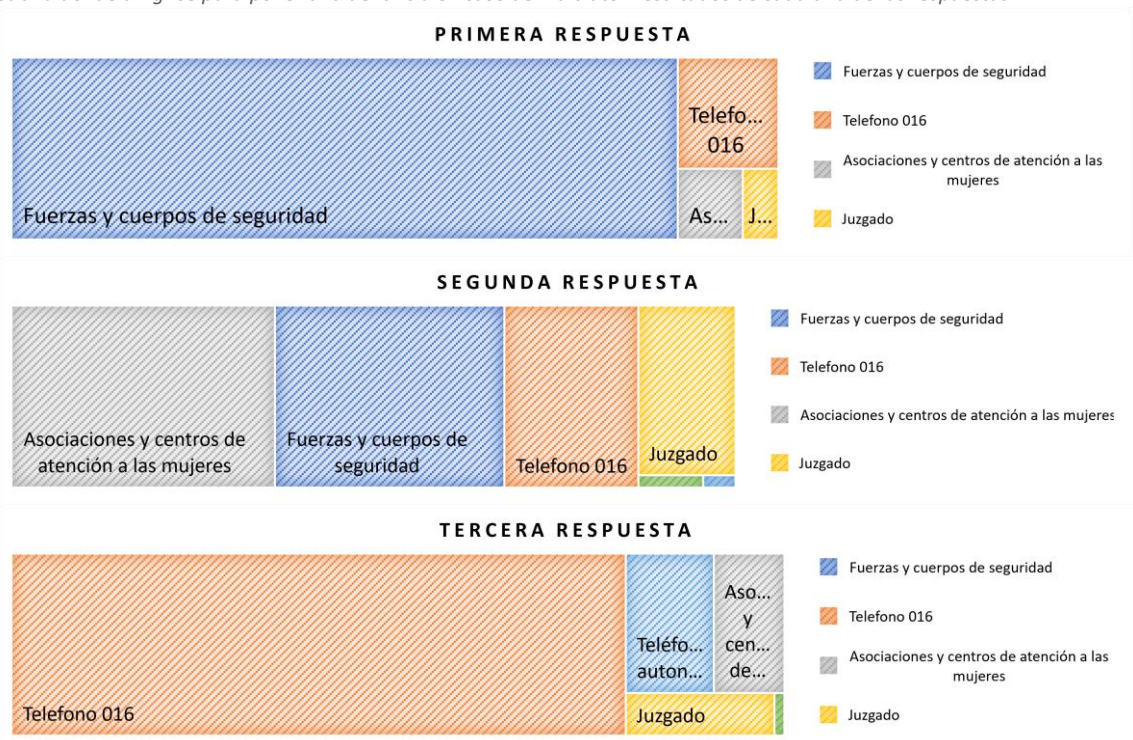
Se observa que, en los resultados de la primera respuesta (N=398), la opción elegida mayoritariamente ha sido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, donde hemos sumado las respuestas de la Policía, (n= 313) y la Guardia Civil (n=33).

En la segunda respuesta (N=319), la opción mayoritaria seleccionada son las asociaciones y centros de atención a las mujeres, seguido por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En este caso la frecuencia ha sido en la Guardia Civil (n=100) y Policía (n=1). Aparecen también el teléfono 016 y el juzgado, pero con porcentajes más bajos.

Los resultados de la tercera respuesta (N=287), indican el teléfono 016 como respuesta mayoritaria. En esta respuesta se seleccionan los teléfonos autonómicos y las asociaciones y centros de atención a las víctimas, con porcentajes similares.

Gráfico 107

Sabría dónde dirigirse para poner una denuncia en caso de maltrato. Resultados de cada una de las respuestas



Fuente: Elaboración propia

Seguidamente se analizan los datos según el sexo en cada una de las tres posibles respuestas (Gráfico 108).

La policía es la alternativa que eligen en primer lugar, tanto hombres como mujeres, para dirigirse a poner una denuncia en caso de maltrato en la primera respuesta. Así mismo, el teléfono 016 es seleccionado, en mayor medida por las mujeres, igual sucede con las asociaciones y centros de atención a las mujeres y el juzgado.

En la segunda respuesta, los varones siguen eligiendo como primera opción, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las mujeres, en cambio, seleccionan las asociaciones y centros de atención a mujeres. Se incrementa el número de respuestas tanto de hombres como mujeres, seleccionando el juzgado y el teléfono 016, aunque son las mujeres las que obtienen mayores porcentajes. De forma minoritaria, se selecciona por estudiantes mujeres las opciones de padres y teléfonos autonómicos.

En la tercera respuesta, hombres y mujeres seleccionan en mayor medida el teléfono 016. Los teléfonos autonómicos son elegidos con un porcentaje superior a las respuestas anteriores. La opción de los padres es elegida por un número reducido de estudiantes mujeres.

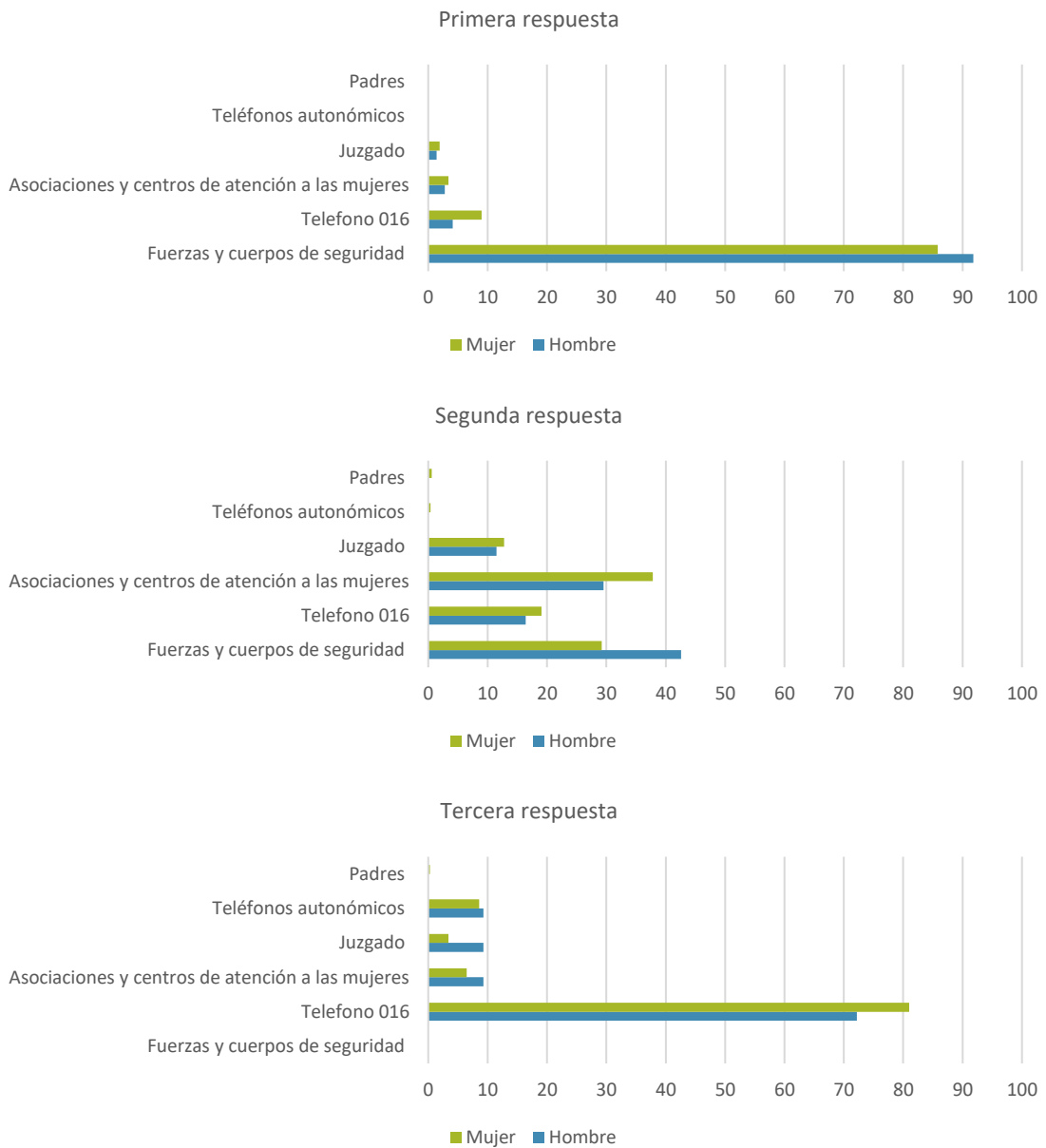
Analizando los resultados de forma global, se observa que el teléfono 016 es seleccionado en las tres respuestas mayoritariamente por mujeres.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad son elegidas en mayor medida por los hombres.

Las asociaciones y centros de atención a mujeres, son seleccionadas en las dos primeras preguntas por las mujeres. En la tercera la eligen los varones.

Gráfico 108

Alternativas para denunciar un caso de maltrato según el sexo. Análisis de las tres respuestas



Fuente: Elaboración propia

Al analizar los datos según la variable tipo de titulación (Gráfico 109), se observa que los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el teléfono 016, son los lugares que obtienen porcentajes más elevados en todas las titulaciones.

Son los estudiantes de Enfermería los que obtienen resultados más elevados en la opción Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en el teléfono 016.

La posibilidad de denunciar en el juzgado obtiene los valores más altos en la titulación de Criminología.

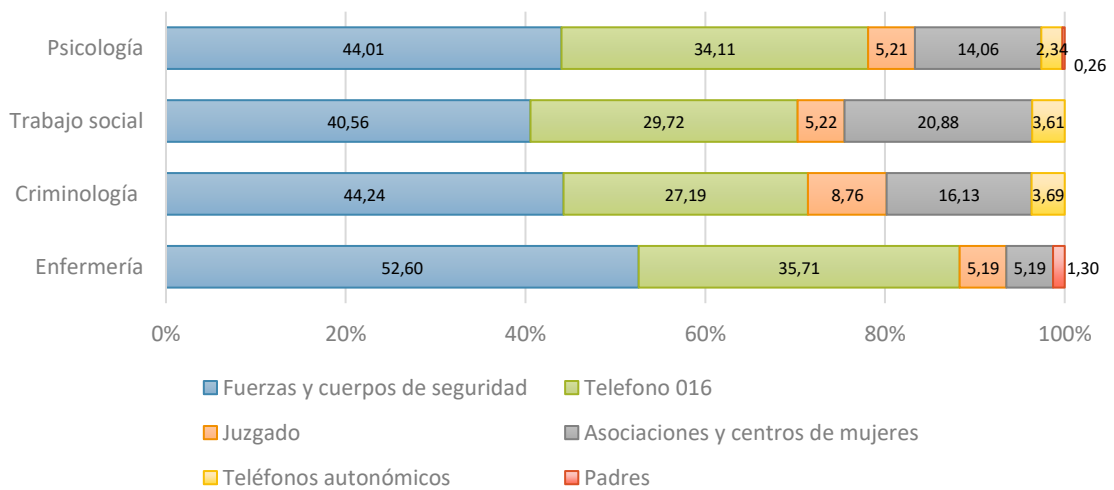
Los estudiantes de Trabajo Social son los que eligen, en mayor medida, la alternativa de las asociaciones y centros de mujeres.

Los teléfonos autonómicos son seleccionados por un menor número de alumnos de todas las titulaciones excepto Enfermería.

La posibilidad de los padres como alternativa de denuncia ante un caso de malos tratos es seleccionado por un número muy bajo de estudiantes que corresponden a las titulaciones de Enfermería y Psicología.

Gráfico 109

Alternativas para denunciar un caso de maltrato según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

4.3.2.10.2 Motivos por los que se piensa que las víctimas no denuncian a su agresor

En este apartado se analizan los motivos principales por los que los estudiantes encuestados consideran que las mujeres maltratadas no denuncian a su agresor.

La pregunta concreta es: “¿Cuáles cree usted que son las dos razones principales por las que hay mujeres víctimas de violencia de género que no denuncian a su agresor?” (Pregunta 26).

- Porque no consideran la agresión como algo grave
- Por miedo
- Porque el proceso judicial es muy costoso
- Porque consideran que la agresión estaba justificada
- Por vergüenza. Ocultar la agresión al entorno más cercano
- Por falta de confianza en las autoridades / en la Ley
- Porque dependen económicamente de su agresor
- Por sus hijos e hijas
- Otro motivo ¿cuál?

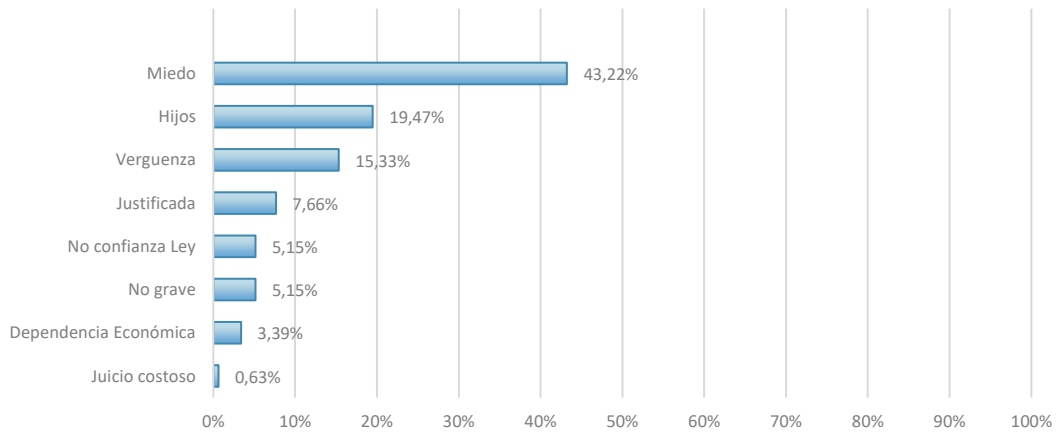
El análisis de este apartado se centra en los porcentajes de la suma de las dos menciones (Gráfico 110).

- Más del 40 % opina que una de las principales causas para no denunciar es el miedo.
- Se reduce a la mitad el porcentaje de los estudiantes que argumenta no denunciar por los hijos e hijas (19,47 %).
- La vergüenza se sitúa en el siguiente puesto, por ocultar la agresión en el entorno más cercano (15,3 %)

Hasta aquí, el orden en el que aparecen las respuestas en el estudio nacional coincide con los datos de este estudio (de Miguel Luken V, 2015).

Gráfico 110

Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor.

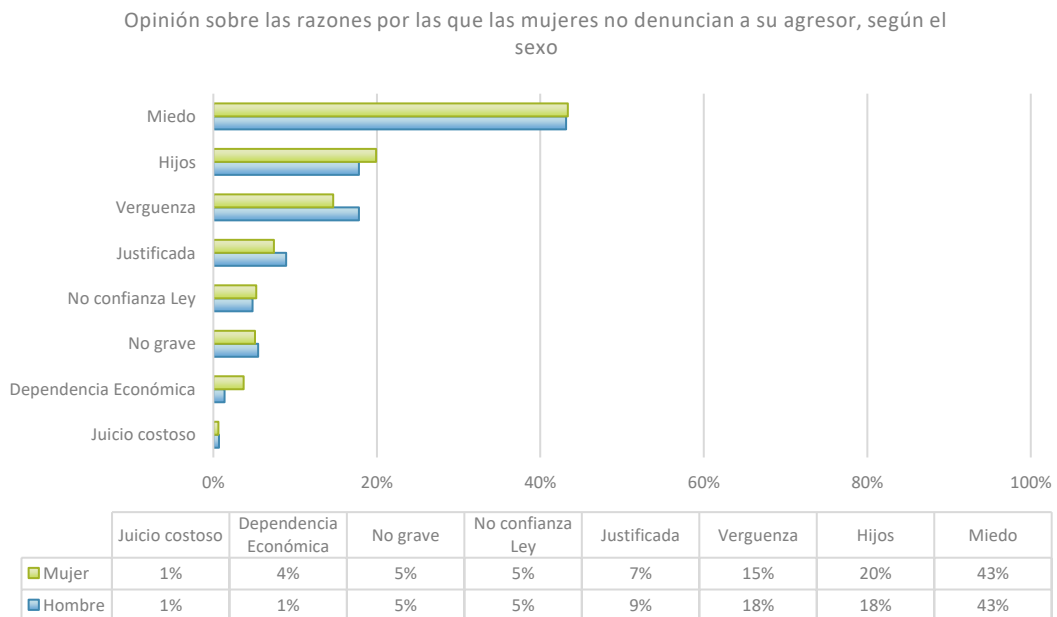


Fuente: Elaboración propia

No se observan diferencias cuando se analiza la pregunta según el sexo (Gráfico 111). Hombres y mujeres opinan que el miedo es la causa principal para no denunciar, seguido de los hijos en el caso de las mujeres y por vergüenza en el caso de los varones, no obstante, las diferencias son muy pequeñas

Gráfico 111

Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor, según el sexo.



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analizan los datos, según las titulaciones (Gráfico 112), los estudiantes opinan, en mayor medida, que el miedo es la razón por la que la mujer no denuncia el maltrato.

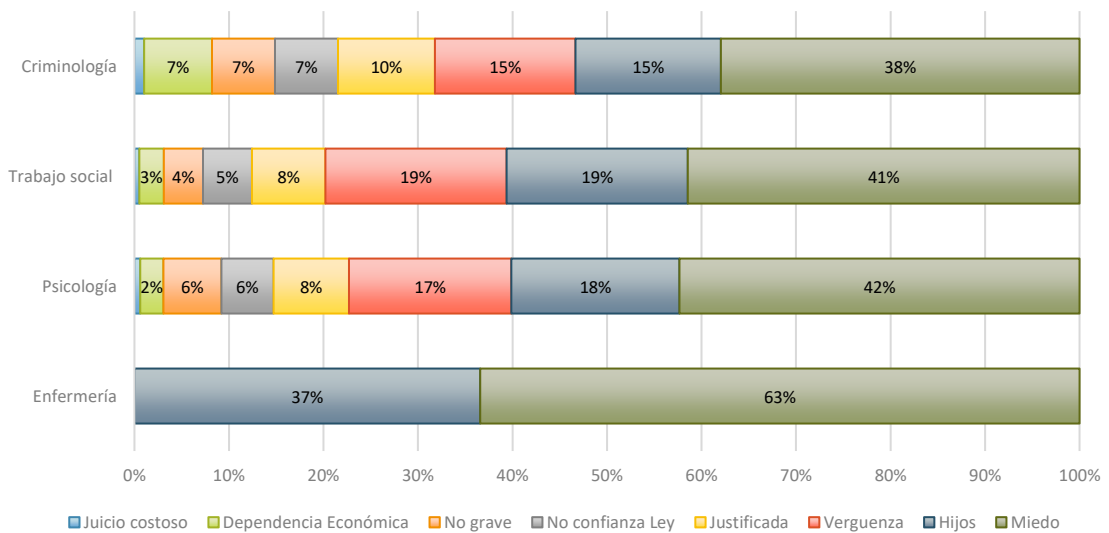
Los hijos aparecen en el segundo lugar, siendo en el Grado en Enfermería las dos únicas razones.

La vergüenza también está presente en las titulaciones de Criminología, Trabajo Social y Psicología, con porcentajes similares a los hijos.

En porcentajes inferiores aparecen el resto de las razones.

Gráfico 112

Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor, según la titulación



Fuente: Elaboración propia

4.3.2.10.3 Opiniones sobre las denuncias falsas

En este apartado, se plantean diferentes afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas para conocer la opinión del estudiantado.

En primer lugar, se muestra la distribución de frecuencias de respuesta para cada una de las afirmaciones sobre denuncias falsas por cuyo grado de acuerdo se pregunta.

La pregunta en concreto es “Dígame su grado de acuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones” (Pregunta 27):

- Hay mujeres que retiran las denuncias, pero esto no significa que sean falsas.
- Algunas mujeres interponen denuncias falsas para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja.
- El miedo a ser acusada de denuncia falsa, puede provocar que las mujeres sigan soportando malos tratos.

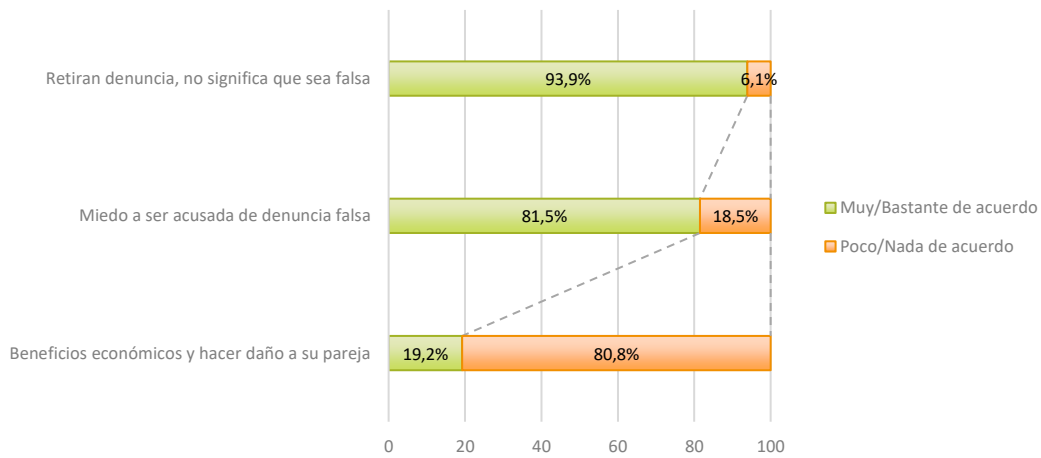
Los resultados obtenidos (Gráfico 113), nos indican que, prevalece la idea de que, aunque algunas mujeres retiran la denuncia, eso no quiere decir que sean falsas. No obstante, el 6,1 % del estudiantado está en desacuerdo con esta afirmación.

Que el miedo a ser acusada de denuncia falsa, puede provocar que las mujeres sigan soportando malos tratos, es una creencia con la que nuestro alumnado está mayoritariamente de acuerdo. Existe un porcentaje de estudiantes que opinan estar “poco o nada de acuerdo” (18%).

Por lo que se refiere a la afirmación de que, algunas mujeres interponen denuncias falsas para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja, el grado de desacuerdo es elevado. Sin embargo, el 19,2 % de los estudiantes opinan estar “muy / bastante de acuerdo”.

Gráfico 113

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas.



Fuente: Elaboración propia

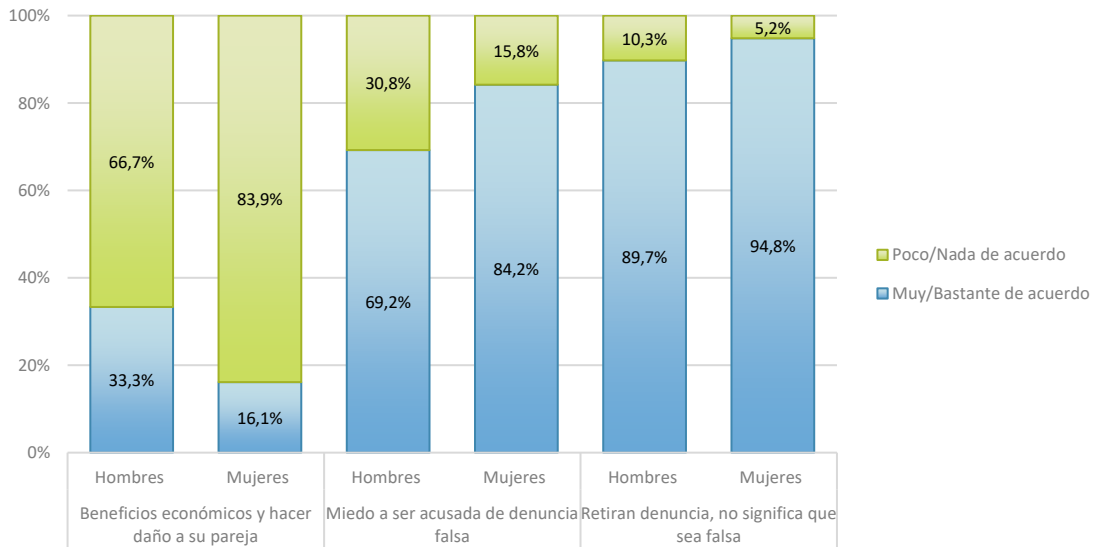
Cuando se analiza el grado de acuerdo según el sexo (Gráfico 114), respecto a la afirmación de que las denuncias falsas se interponen para obtener beneficios económicos y hacer daño a la pareja, se observa que las mujeres (83,9 %) están en mayor medida en desacuerdo que los hombres (66,7 %) ($P=0,001$).

En la creencia que, el miedo de ser acusada como denuncia falsa puede provocar que las mujeres sigan soportando malos tratos, tanto hombres como mujeres están de acuerdo, pero en mayor porcentaje las mujeres ($P=0,002$).

En relación a que, las denuncias que se retiran no significan que sean falsas, las diferencias son menores, estando de acuerdo tanto hombres como mujeres en porcentajes elevados, aunque son superiores los de las mujeres.

Gráfico 114

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas según el sexo.



Fuente: Elaboración propia

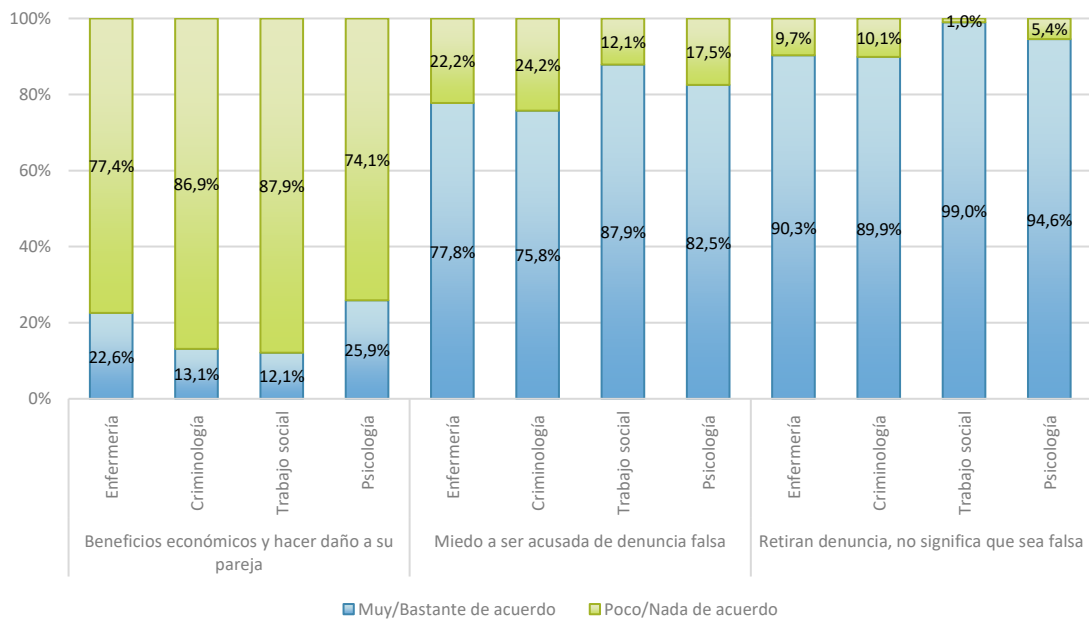
En el análisis de los datos según las titulaciones (Gráfico 115), se observan las siguientes relaciones:

- Las cuatro están, mayoritariamente, en “desacuerdo” con la afirmación de que las denuncias se interponen para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja. El mayor grado de desacuerdo aparece en las titulaciones de la rama de conocimiento Jurídico Social ($P=0,013$).
- Respecto al miedo a ser acusada de denuncia falsa, como causa que mantiene a las mujeres en la situación de malos tratos sin denunciar, de forma mayoritaria todas las titulaciones están de “acuerdo”. Los porcentajes más elevados en esta opción, corresponden a las titulaciones de Trabajo Social y Psicología.

- Ante la afirmación sobre la retirada de la denuncia que no significa que sea falsa, todas las titulaciones están en mayor medida de acuerdo. Trabajo Social y Psicología, son las que se posicionan en mayor grado de “acuerdo” (P=0,033)

Gráfico 115

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se analiza el grado de acuerdo con las afirmaciones planteadas en la encuesta sobre las denuncias falsas, según la titulación y el sexo.

Todo el estudiantado (Gráfico 116), hombres y mujeres, están, mayoritariamente, en “desacuerdo” con la relación entre las denuncias falsas y los beneficios económicos para hacer daño a su pareja.

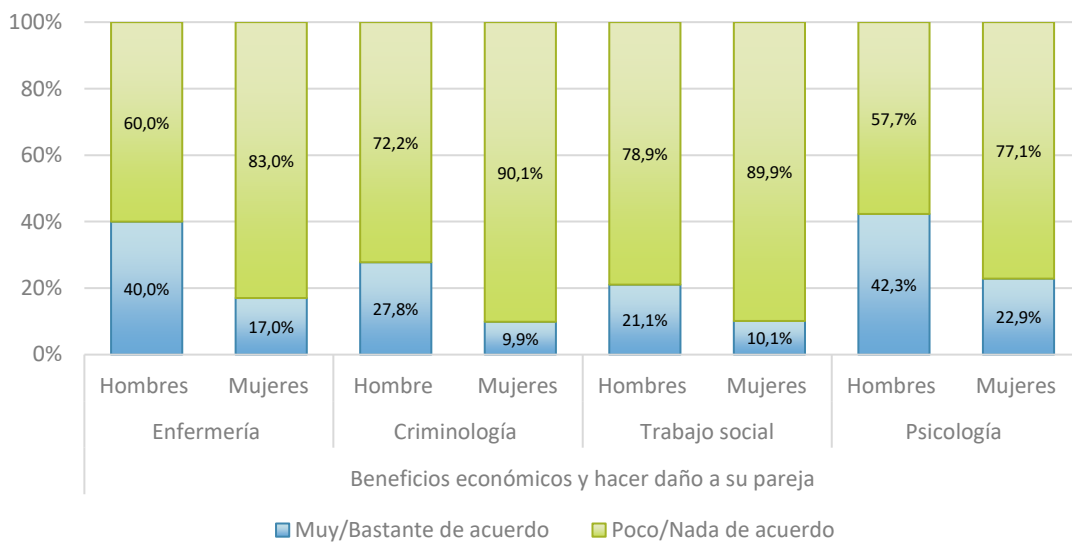
Son los hombres de la rama Jurídico Social, los que obtienen porcentajes más elevados en la opción “poco o nada de acuerdo”. En primer lugar, se posicionan los varones de Trabajo Social 78,9 %, seguidos de los de Criminología 72,2 %.

Igual sucede con las mujeres, son también las de esta rama del conocimiento Jurídico Social, las que opinan, en mayor medida, estar “poco o nada de acuerdo” (P=0,027).

Si comparamos los resultados entre los hombres y mujeres en cada titulación, se observa que el grado de desacuerdo es superior en las mujeres que en los hombres de su titulación. Esto sucede en los cuatro Grados del estudio.

Gráfico 116

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas, beneficios económicos y hacer daño a su pareja, según titulación y sexo.



Fuente: Elaboración propia

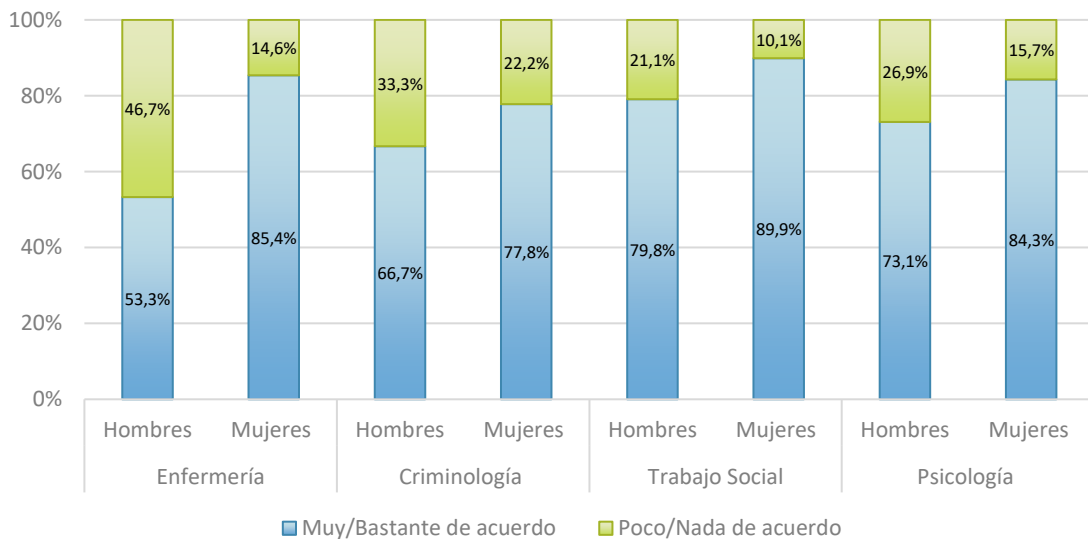
En relación al miedo de ser acusada de denuncia falsa, los estudiantes de todas las titulaciones, están, en mayor medida, “muy o bastante de acuerdo” con la afirmación, pero son las mujeres las que lo están con mayores porcentajes (Gráfico 117). Destaca en Enfermería, la diferencia entre los hombres y las mujeres.

Los hombres que obtienen el porcentaje más elevado en el grado de acuerdo son los de la titulación de Trabajo Social (78,9 %) y en sentido opuesto los varones de Enfermería (53,3 %). Son

también, las mujeres de Trabajo Social, las que presentan el mayor grado de acuerdo (89,9 %) y las que menos, las de la titulación de Criminología (77,8 %).

Gráfico 117

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con no interponer denuncia por el miedo a ser acusada de denuncia falsa, según titulación y sexo



Fuente: Elaboración propia

Respecto a la afirmación, retirar la denuncia no significa que esta sea falsa, todos y todas están “muy o bastante de acuerdo” (Gráfico 118).

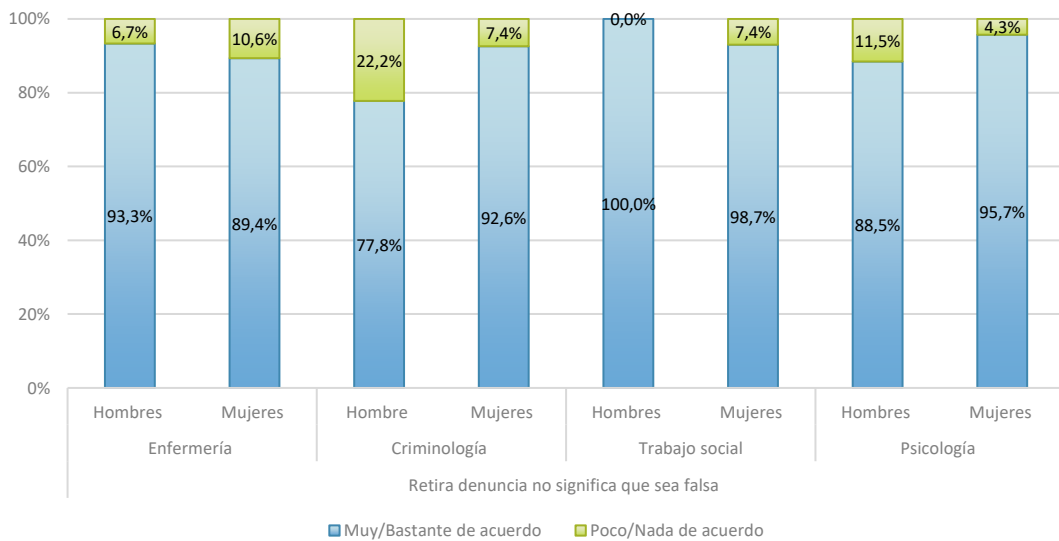
Destacan los hombres de la titulación de Trabajo Social, el 100 % están de acuerdo con la afirmación.

En sentido opuesto, destacan los varones de Criminología, donde el 22,2 % están “poco o nada de acuerdo”.

El porcentaje de mujeres que está en mayor “desacuerdo” con la afirmación corresponde a Enfermería (10,6 %).

Gráfico 118

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la retirada de la denuncia por la mujer no significa que sea falsa titulación y sexo



Fuente: Elaboración propia

En relación al miedo de ser acusada de denuncia falsa, los estudiantes de todas las titulaciones, están, en mayor medida, “muy o bastante de acuerdo” con la afirmación, pero son las mujeres las que lo están con mayores porcentajes (Gráfico 117). Destaca en Enfermería, la diferencia entre los hombres y las mujeres.

Los hombres que obtienen el porcentaje más elevado en el grado de acuerdo son los de la titulación de Trabajo Social (78,9 %) y en sentido opuesto los varones de Enfermería (53,3 %).

Son también, las mujeres de Trabajo Social, las que presentan el mayor grado de acuerdo (89,9 %) y las que menos, las de la titulación de Criminología (77,8 %).

4.3.2.10.4 Opinión sobre la custodia de los hijos e hijas menores de edad

En este apartado, se pregunta a los estudiantes sobre el grado de acuerdo con diferentes afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos e hijas menores de edad (Gráfico 119).

La pregunta en concreto es “Y respecto a la custodia de los hijos e hijas menores de edad, indique su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones” (Pregunta 28):

- Si hay sentencia condenatoria firme, se debería quitar la custodia de los/as menores al maltratador.
- Que un hombre maltrate a su pareja no tiene por qué implica que sea un mal padre.
- Los padres deben tener derecho, por encima de todo a la custodia de sus hijos e hijas.
- Después de cumplida la sentencia, debería serle devuelta la custodia al padre.

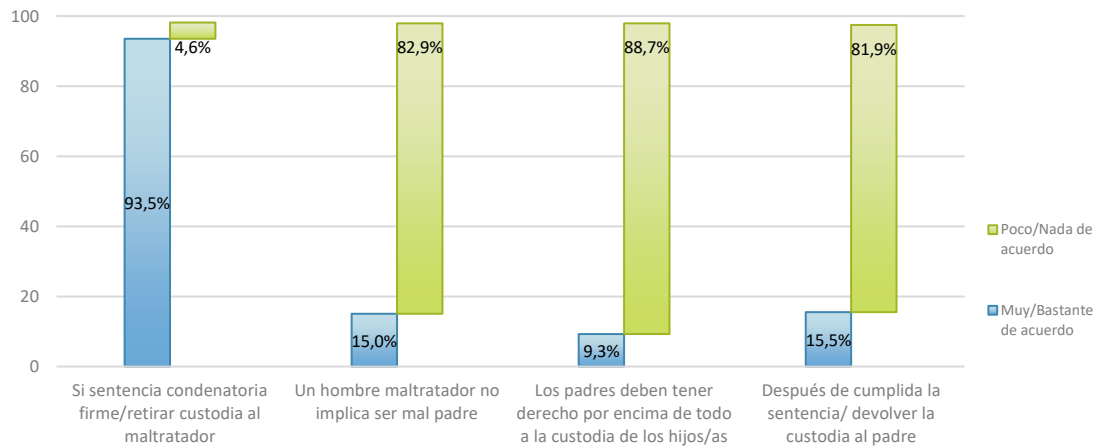
La mayoría de los estudiantes encuestados están “muy o bastante de acuerdo”, con la afirmación de, si existe una sentencia condenatoria firme se debería quitar la custodia de los/as menores al maltratador. El 4,6 % están en desacuerdo.

Están “poco o nada de acuerdo”, en porcentajes elevados, por encima del 80 %, ante las afirmaciones de que el maltratador puede ser un buen padre, el derecho de los padres por encima de todo a la custodia de los hijos y que después de cumplida la sentencia debería ser devuelta la custodia al padre.

No obstante, existe un porcentaje de estudiantes que están “muy/bastante de acuerdo” con el hecho de que un maltratador puede ser un buen padre (15 %), el derecho de los padres, por encima de todo, a la custodia de los hijos e hijas (9,3 %) y que, una vez cumplida la sentencia se debe devolver la custodia al padre (15,5 %).

Gráfico 119

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos/as menores de edad.



Fuente: Elaboración propia

Cuando se analizan estas afirmaciones según el sexo, hombres y mujeres eligen la misma respuesta de forma mayoritaria. No obstante, se encuentran diferencias destacadas (Gráfico 120).

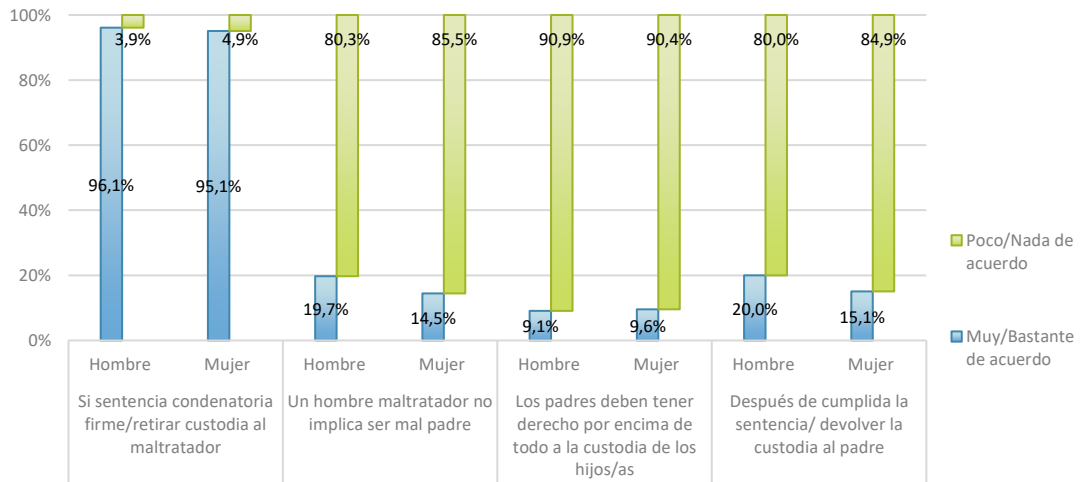
Es mayor el porcentaje de hombres (19,7 %) que el de mujeres (14,5 %), que están de acuerdo con la afirmación de que un maltratador no implica ser mal padre.

Igual sucede con la creencia de que una vez cumplida la sentencia se debe devolver la custodia al maltratador, en este caso el porcentaje de hombres que está de acuerdo es de 20,0 % y el de mujeres 15,1 %.

En las otras dos afirmaciones, las diferencias son menores.

Gráfico 120

Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos/as menores de edad, según el sexo.



Fuente: Elaboración propia

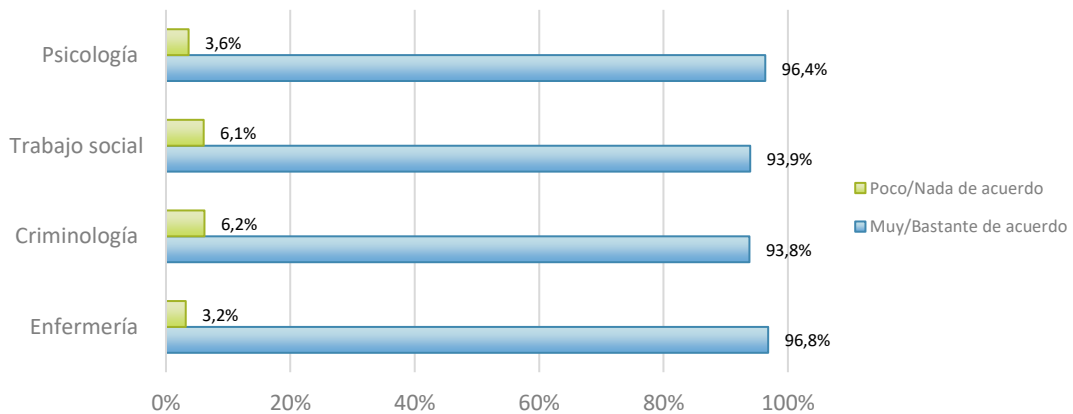
Se expone a continuación, el análisis de las opiniones sobre la custodia de los hijos/as menores de edad según las titulaciones.

Sobre la creencia de retirar la custodia al maltratador cuando existe una sentencia condenatoria firme (Gráfico 121), los estudiantes de las cuatro titulaciones están “muy o bastante de acuerdo”, con porcentajes superiores al 93 %.

Respecto al alumnado que está, en mayor medida, en “desacuerdo”, figuran los de Criminología (6,2 %) y Trabajo Social (6,1 %). En contraposición, se sitúa Enfermería (3,2 %).

Gráfico 121

Grado de acuerdo con “si sentencia condenatoria firme, retirar custodia al maltratador”, según la titulación.



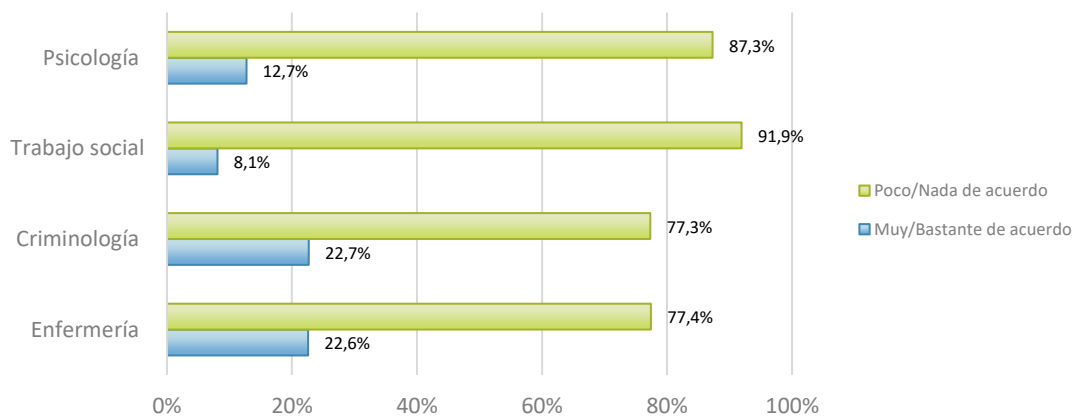
Fuente: Elaboración propia

Cuando se analiza, en las diferentes titulaciones, el grado de acuerdo sobre la afirmación de que un hombre maltratador no implica ser un mal padre, obtenemos resultados estadísticamente significativos (Gráfico 122).

Los estudiantes de Enfermería (22,6 %) y Criminología (22,7 %) están, en mayor grado “muy/bastante de acuerdo” con la creencia de que un hombre maltratador no implica ser mal padre. En contraposición, los alumnos de Psicología (12,7 %) y Trabajo Social (8,1 %) presentan porcentajes significativamente inferiores ($P=0,010$).

Gráfico 122

Grado de acuerdo con “un hombre maltratador, no implica ser mal padre”, según la titulación.



Elaboración propia

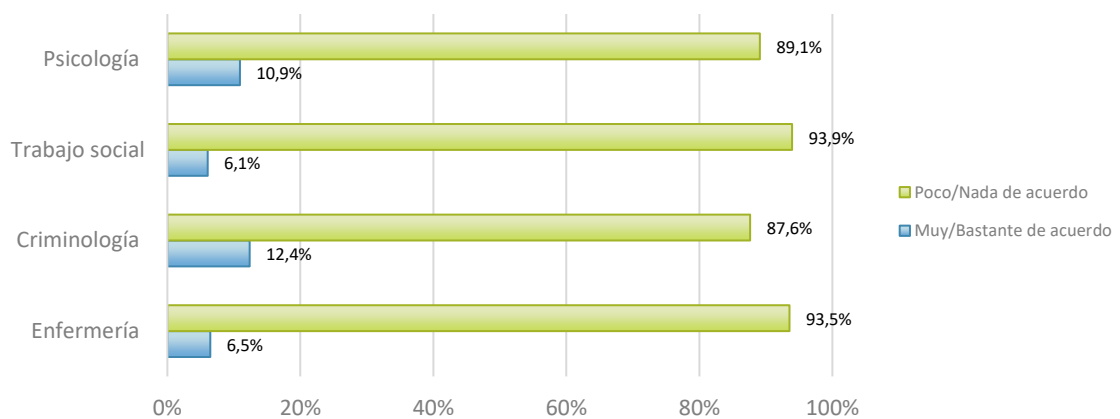
Fuente:

Los estudiantes de las cuatro titulaciones están, mayoritariamente, en “desacuerdo” con la afirmación de que los padres deben tener derecho, por encima de todo, a la custodia de los/as hijos/as, con porcentajes elevados, superando el 87 %.

En relación a los estudiantes que están “muy/bastante de acuerdo” con esta creencia, figuran en primer lugar los de la titulación de Criminología (12,4 %). frente a los de Trabajo Social (6,1 %) que ocupan el último puesto.

Gráfico 123

Grado de acuerdo con “los padres deben tener derecho por encima de todo a la custodia de los hijos”, según la titulación.



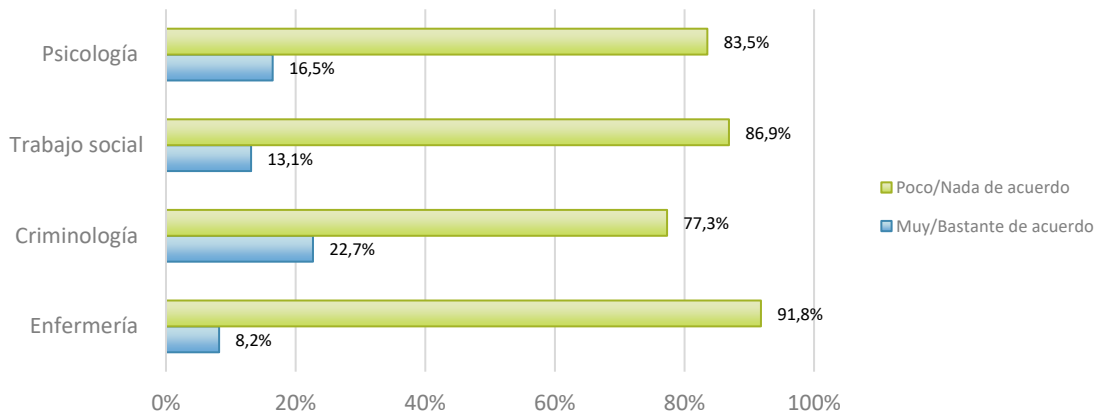
Fuente: Elaboración propia

Respecto a devolver la custodia al padre, una vez que cumple la sentencia, la mayor parte del estudiantado de las cuatro titulaciones está en “desacuerdo” (Gráfico 124).

Existen alumnos, en todos los grados del estudio, que están “muy/bastante de acuerdo” con esta afirmación. Destaca el estudiantado de Criminología, donde el valor que se obtiene está próximo a la cuarta parte del total de los alumnos de esta titulación (22,7 %). Los estudiantes de Enfermería obtienen el porcentaje más bajo (8,2 %).

Gráfico 124

Grado de acuerdo con “después de cumplida la sentencia se debe devolver la custodia de los hijos/as al padre, según la titulación.



Fuente: Elaboración propia

Seguidamente, se muestra el análisis de los datos sobre la opinión que nuestro estudiantado tiene sobre las afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos e hijas, según la titulación y el sexo (Tablas 67-70).

Tanto hombres como mujeres de las cuatro titulaciones opinan, en mayor grado, que, si existe una sentencia condenatoria firme, se debe retirar la custodia de los /as hijos/as al maltratador.

Destacan los varones de Enfermería, opinando todos “muy / bastante de acuerdo” con esa creencia. Las titulaciones de la rama Jurídico-Social son las que obtienen los valores más bajos.

Las mujeres que, figuran con porcentajes más elevados en el grado de acuerdo con esta afirmación, son las estudiantes de Psicología y Enfermería.

Si comparamos los resultados de los hombres y mujeres dentro de cada titulación, son ellos los que están más de acuerdo excepto el estudiantado de Psicología, ligeramente más elevado en las mujeres.

Tabla 67

Grado de acuerdo con “si sentencia condenatoria firme, retirar custodia al maltratador”, según la titulación y el sexo.

			Muy/Bastante de acuerdo	Poco/Nada de acuerdo
Hombre	Tipo de estudios	Enfermería	100,0%	
		Criminología	94,1%	5,9%
		Trabajo Social	94,7%	5,3%
		Psicología	96,2%	3,8%
Mujer	Tipo de estudios	Enfermería	95,8%	4,2%
		Criminología	93,8%	6,2%
		Trabajo Social	93,7%	6,3%
		Psicología	96,4%	3,6%

Fuente: Elaboración propia

Mayoritariamente, hombres y mujeres de las cuatro titulaciones, están en “desacuerdo” con la afirmación de que un maltratador no implica ser mal padre.

No obstante, destacan los porcentajes de los hombres de Enfermería (35,7 %) y Criminología (29,4 %), que están “muy o bastante de acuerdo”. En Trabajo Social (10,5 %) y Psicología (11,5 %), los valores son más bajos.

Son las mujeres de Trabajo Social, las que opinan en mayor medida estar “poco o nada de acuerdo” con la afirmación.

Existen porcentajes destacados de mujeres que están “muy o bastante de acuerdo” con la afirmación. Las estudiantes de Criminología (21,2 %) son las que obtienen los porcentajes más altos, seguidos de la titulación de Enfermería (18,8 %).

Si comparamos los datos de los hombres y de las mujeres en cada titulación, se repite el patrón de la afirmación anterior. Las mujeres están en mayor desacuerdo que los hombres, excepto en la titulación de Psicología en la que, son ellos los que obtienen un porcentaje ligeramente más elevado que las mujeres.

Tabla 68

Grado de acuerdo con “un hombre maltratador, no implica ser mal padre”, según la titulación y el sexo.

			Muy/Bastante de acuerdo	Poco/Nada de acuerdo
Hombre	Tipo de estudios	Enfermería	35,7%	64,3%
		Criminología	29,4%	70,6%
		Trabajo Social	10,5%	89,5%
		Psicología	11,5%	88,5%
Mujer	Tipo de estudios	Enfermería	18,8%	81,2%
		Criminología	21,2%	78,8%
		Trabajo Social	7,6%	92,4%
		Psicología	12,9%	87,1%

Fuente: Elaboración propia

Cuando se les pregunta a los encuestados, si los padres deben tener derecho por encima de todo a la custodia de los hijos/as, las mujeres y hombres de todas las titulaciones están mayoritariamente en desacuerdo.

En el caso de los varones, son los de Criminología los que presentan menor grado de desacuerdo, frente a los de Trabajo Social que, como en la anterior afirmación, son los que figuran con mayor grado de desacuerdo.

Son las mujeres de Trabajo Social las que se configuran con el mayor grado de desacuerdo. Con valores ligeramente inferiores aparecen las mujeres de Enfermería. Las otras dos titulaciones, muestran menor grado de desacuerdo.

Al comparar los datos de los hombres y mujeres de cada titulación, se percibe que son ellas las que están en mayor desacuerdo en Enfermería, aunque con valores muy similares y Criminología, destacando la diferencia que existe en esta última titulación. Los hombres de Trabajo Social y Psicología figuran con porcentajes superiores a los de las mujeres respecto al grado de desacuerdo. Destaca la diferencia mayor en el caso de Psicología.

Tabla 69

Grado de acuerdo con “los padres deben tener derecho por encima de todo a la custodia de los hijos/as”, según la titulación y el sexo.

			Muy/Bastante de acuerdo	Poco/Nada de acuerdo
Hombre	Tipo de estudios	Enfermería	6,7%	93,3%
		Criminología	17,6%	82,4%
		Trabajo Social	5,3%	94,7%
		Psicología	7,7%	92,3%
Mujer	Tipo de estudios	Enfermería	6,4%	93,6%
		Criminología	11,2%	88,8%
		Trabajo Social	6,3%	93,7%
		Psicología	11,5%	88,5%

Fuente: *Elaboración propia*

En relación a la afirmación de devolver la custodia al padre una vez cumplida la sentencia, mayoritariamente, los hombres y mujeres de las cuatro titulaciones, están en “poco/nada de acuerdo”.

En los varones, son los estudiantes de Trabajo Social, los que presentan mayor grado de desacuerdo (84,2 %) frente a los alumnos de Criminología, que obtienen el valor más bajo (76,5 %).

No obstante, se debe subrayar que existe un porcentaje elevado de estudiantes que están “muy/bastante de acuerdo” con dicha afirmación, destacando Enfermería y Criminología (23,1 %).

En las mujeres, destaca el elevado grado de desacuerdo de las estudiantes de Enfermería (95,8 %) frente a las que obtienen el porcentaje más bajo que corresponde a Criminología (77,5 %) (P=0,039).

Comparando los resultados entre hombres y mujeres en cada titulación, son ellas las que muestran mayor grado de desacuerdo.

Tabla 70

Grado de acuerdo con “después de cumplida la sentencia, devolver la custodia al padre”, según la titulación y el sexo.

			Muy/Bastante de acuerdo	Poco/Nada de acuerdo
Hombre	Tipo de estudios	Enfermería	23,1%	76,9%
		Criminología	23,5%	76,5%
		Trabajo Social	15,8%	84,2%
		Psicología	19,2%	80,8%
Mujer	Tipo de estudios	Enfermería	4,2%	95,8%
		Criminología	22,5%	77,5%
		Trabajo Social	12,7%	87,3%
		Psicología	15,9%	84,1%

Fuente: *Elaboración propia*

5 DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los resultados alcanzados en la presente tesis dan respuesta al objetivo general de conocer la percepción que los estudiantes de primer curso del Grado en Criminología, Grado en Psicología, Grado en Trabajo Social y Grado en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Zamora, pertenecientes todos a la Universidad de Salamanca, tienen sobre la igualdad y la violencia de género, el rechazo o la tolerancia hacia las distintas formas de este tipo de violencia, así como el análisis sobre la existencia de diferentes estereotipos sobre víctimas y maltratadores.

Además, se pretende averiguar el alcance de la violencia de género en el entorno de estos estudiantes, así como el grado de conocimiento de los distintos recursos que existen para combatir la violencia de género y dónde acudir para interponer una denuncia por malos tratos, sin olvidar las razones que se asignan a las víctimas para no denunciar al agresor.

Así mismo, cuando es posible, se realiza una comparativa con las respuestas del estudio del ámbito nacional (de Miguel Luken V, 2015) y otras universidades (Centre Dolors Pierad'Igualtat d'Oportunitats i Promoció de les Dones. Universitat de Lleida, 2013).

La discusión se expone teniendo como referencia los objetivos del trabajo y está estructurada siguiendo ese orden.

Analizar la percepción que los alumnos del estudio tienen sobre la desigualdad de género, examinando los ámbitos en los que puede manifestarse con más intensidad.

La mayoría de nuestros estudiantes consideran que las *desigualdades entre hombres y mujeres* en nuestro país son “bastante grandes”.

El sexo se comporta como una variable estadísticamente significativa y son las mujeres las que consideran que estas desigualdades son mayores.

La rama Jurídico Social es la que piensa, en mayor medida, que las desigualdades de género que existen son “muy grandes”.

La titulación que considera, en mayor medida, que las diferencias son “pequeñas” corresponde a Psicología.

En relación al sexo y a la titulación, destacan los elevados porcentajes de mujeres que consideran que las diferencias son “muy grandes”, correspondientes a la rama Jurídico Social, aunque en todas las titulaciones la respuesta que ocupa el primer puesto es “bastante grandes”.

Los varones de las cuatro titulaciones obtienen porcentajes más elevados en la respuesta “diferencias pequeñas” que las mujeres de su titulación. Destacan los alumnos de Psicología con el valor más elevado en esta respuesta.

En general, se considera peor *la situación de la mujer respecto a la de los hombres* en todos los aspectos específicos analizados: los salarios, las posibilidades de ascenso en el trabajo, el acceso a puesto de responsabilidad en las empresas, las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar, el acceso a puestos de responsabilidad política, la estabilidad en el puesto de trabajo o las oportunidades para encontrar un empleo.

El acceso a la educación es el único ámbito que el alumnado de nuestro estudio piensa que es igual para los hombres que para las mujeres.

Son las mujeres las que consideran, en mayor medida, con valores estadísticamente significativos, que la situación es “peor” en todos los aspectos analizados, excepto en la educación, que es considerada igual para los hombres que para las mujeres.

En el estudio nacional, los aspectos en los que mayor es el porcentaje de jóvenes que consideran que las mujeres están peor son las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar, además de los salarios. En nuestro estudio ocupa el primer puesto los salarios y después las posibilidades de ascenso en el trabajo. Las mujeres opinan que ellas están peor en todos los ámbitos analizados, con excepción del acceso a la educación, coincidiendo con nuestro estudio.

Respecto a las titulaciones, son las de la rama Jurídico Social, las que consideran, en mayor medida, que la situación de las mujeres en España es “peor”. En las oportunidades de encontrar un empleo y el acceso a puestos de responsabilidad en las empresas, lo perciben de forma significativa.

En todas las titulaciones, las mujeres observan mayores diferencias que los varones.

Averiguar los aspectos relacionados con la situación de convivencia que preferirían nuestro alumnado, con independencia de su situación real en el momento de cumplimentar el cuestionario, además de valorar las razones que determinan el grado de satisfacción de la vida en pareja.

Tanto hombres como mujeres, consideran importante para tener una *vida en pareja satisfactoria*, en primer lugar, *respetarse mutuamente* seguido de *quererse*, tener una *relación sexual satisfactoria* y *compartir tareas domésticas*.

La *forma de vida ideal* elegida, al margen de la situación de convivencia real, es “vivir en pareja sin proyecto de matrimonio”, seguido de la opción de “vivir en pareja con proyecto de matrimonio”, destacando en esta opción la titulación de Psicología.

“Vivir con amigos”. resulta, mayoritariamente, una forma de vida ideal para los estudiantes de Psicología y Enfermería.

Respecto a la rama de Ciencias de la Salud, las mujeres de Psicología eligen como primera opción “vivir con su pareja con proyecto de matrimonio”. Las mujeres de Enfermería, también eligen esa opción, pero obtienen los mismos resultados que la forma de vida “compartir su vivienda con amigo/a o amigos/as”.

La presencia de los hijos en la convivencia destaca en las mujeres y los hombres de Enfermería.

La opción de vivir solo es elegida, mayoritariamente, por varones y mujeres de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

Conocer la percepción que nuestro estudiantado tiene sobre el alcance de los malos tratos, la evolución del fenómeno y su opinión ante las posibles causas.

La *percepción* del grado de extensión de los malos tratos es que está “muy extendido” en las mujeres. En los niños y ancianos se considera, como primera opción, “bastante extendido”, mientras que el maltrato en hombres, se piensa que está “poco o nada extendido”.

El sexo marca diferencias en la percepción de los malos tratos. Las alumnas de nuestro estudio, perciben, una mayor extensión del maltrato hacia los ancianos, las mujeres y los niños, en estos dos últimos de forma significativa comparado con los alumnos. En cambio, son los varones del estudio los que estiman que el maltrato en los hombres está más extendido.

En el estudio nacional, son las mujeres también, las que opinan con mayor frecuencia que los hombres, que los malos tratos hacia las mujeres están bastante o muy extendidos. El porcentaje, cuando se les pregunta por la extensión de los malos tratos hacia los hombres, desciende en ambos sexos de la misma forma.

El maltrato en las mujeres se considera extendido en todas las titulaciones, siendo Trabajo Social la que percibe mayor extensión, de hecho, no existen mujeres en esta titulación que seleccionen la opción poco o nada extendido, todas consideran que está bastante o muy extendido. Existe una mayor sensibilidad en las mujeres que en los hombres hacia este tipo de maltrato en todas las titulaciones. Es necesario subrayar que, dentro de los hombres, los de Criminología tienen una menor sensibilidad seguido de Psicología.

El grado de extensión del maltrato a los niños es percibido en mayor medida por los estudiantes de Criminología. Destaca la diferencia que existe entre hombres y mujeres, en todas las titulaciones y se observa que, la sensibilidad hacia este tipo de maltrato es superior en las mujeres que en los hombres. Dentro de las mujeres son las de Trabajo Social y Criminología las que expresan mayor

sensibilidad. Destacan las respuestas de los varones de Trabajo Social y Psicología manifestando que este maltrato está poco extendido.

El maltrato en los ancianos es percibido en mayor medida por los estudiantes de Criminología seguido de Trabajo Social. Las mujeres son más sensibles que los varones menos en Psicología que están igualados los resultados. Donde más diferencia existe entre los y las estudiantes es en Criminología. Son las estudiantes de esta titulación las que consideran un mayor grado de extensión del maltrato en ancianos.

Cuando se analiza el maltrato en hombres, son las mujeres de las cuatro titulaciones las que superan a los varones de su titulación en la percepción de “poco o nada extendido”.

En general, se aprecia una mayor sensibilización ante el maltrato por parte de las estudiantes en relación a los grupos de mujeres, niños y ancianos. En cambio, cuando se analiza el maltrato a los hombres, el patrón cambia, siendo los estudiantes varones los que demuestran un grado de percepción más elevado que las alumnas.

En cuanto a la **evolución del fenómeno**, hombres y mujeres opinan que, el aumento de los malos tratos en las mujeres es porque “salen más casos a la luz”. Así lo consideran, mayoritariamente, todas las titulaciones. Los varones de Criminología y las mujeres de Enfermería de forma significativa, son los que, en mayor medida, opinan así.

Los resultados del estudio nacional coinciden, ya que la mayoría de los encuestados se inclinan a pensar que la violencia de género no está aumentando, sino que ahora su difusión es mayor.

Respecto a la **opinión sobre las posibles causas**, el consumo de **alcohol y drogas**, son las dos circunstancias, que obtienen porcentajes más elevados en la consideración de ser una causa de violencia de género en todo el estudiantado encuestado.

Hombres y mujeres opinan de igual forma, en las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja, excepto en los **cambios de responsabilidades que asumen las mujeres**. Los

hombres opinan en un porcentaje mayor, que no es una causa y las mujeres, al contrario, creen con mayor frecuencia, que el cambio de responsabilidades que asumen las mujeres es una causa de violencia de género.

Continuando con esta causa, todas las titulaciones opinan significativamente que, si lo es, excepto en el estudiantado de Psicología. Cuando se analiza por sexo, varones y mujeres de esta titulación están de acuerdo en *no considerar una causa de violencia de género* los cambios de responsabilidades que asumen las mujeres. A ellos se suman los alumnos de Enfermería, opinando también que *no es una causa*, en cambio las mujeres de esta titulación consideran *que si lo es*.

También, el sexo es una variable que marca diferencia en la consideración de tener un **bajo nivel educativo**, porque es considerado, en mayor medida, por los hombres como una causa de violencia de género. En concreto, opinan así, los estudiantes varones de Criminología y Trabajo Social, estos últimos con porcentajes muy elevados.

El tipo de titulación establece diferencias en la consideración del **paro y la violencia de series y películas**. Se observa que solo los estudiantes de Criminología opinan, mayoritariamente, de forma significativa, que las dos son causas de violencia de género.

Tanto los hombres como las mujeres de Criminología opinan de forma mayoritaria que el *paro* si es una causa, en cambio la violencia en *las películas y series* solo es considerada una causa para las mujeres de esa titulación. El resto de los estudiantes, hombres y mujeres opinan en ambas causas que no lo son.

Todas las titulaciones opinan, en mayor porcentaje, que **haber sufrido malos tratos es una causa de violencia de género**, obteniendo valores significativamente más elevados las titulaciones de la rama Jurídico Social.

Todo el estudiantado de Criminología y los varones de Trabajo Social, consideran una causa haber sufrido malos tratos físicos y sexuales. Los hombres de Enfermería, de forma mayoritaria, no lo consideran.

La **pobreza**, no es considerada una causa de la violencia de género. Todas las titulaciones opinan así, pero las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, obtienen porcentajes más elevados considerando en mayor medida que no es una causa.

El análisis por sexo y titulación establece una diferencia significativa porque únicamente los *varones de Criminología* opinan que la pobreza, *si es una causa*.

Mayoritariamente nuestro alumnado considera que los **conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones, divorcios**, son causas de violencia de género. Están de acuerdo los hombres y mujeres de todas las titulaciones destacando los valores de los hombres de la rama Jurídico Social, los que en mayor proporción se decantan hacia esa afirmación y significativamente las mujeres de Enfermería y Criminología.

Las **creencias y prácticas religiosas** son consideradas, únicamente, causa de violencia de género, en mayor medida, por los varones de Trabajo Social.

Ante el estereotipo de los **problemas psicológicos o mentales** como causa del maltrato, según las teorías centradas en el análisis de factores individuales, mayoritariamente los estudiantes de las cuatro titulaciones, mujeres y hombres, están de acuerdo con la afirmación. Destacan significativamente los varones de Trabajo Social porque todos opinan de esa forma.

Otros estudios comparados opinan que las causas de la violencia contra las mujeres son las creencias machistas, seguido de problemas psicológicos, el alcohol o las drogas y el uso de la violencia para resolver los conflictos.

Valorar el grado de tolerancia manifestado ante la violencia de género que sufren las mujeres en sus distintas manifestaciones, desde el análisis en diferentes escenarios y su opinión sobre las repercusiones legales.

Todas las titulaciones opinan que la violencia de género es “inaceptable”. Todo el estudiantado de Enfermería y Psicología opinan así. Cinco alumnas de la rama Jurídico Social consideran que es “inevitable”.

Si se analizan los ítems de maltrato agrupados según su tipología, las opiniones sobre el grado de tolerancia que suscitan se distribuyen de forma variable.

No todas las formas de violencia de género producen el mismo rechazo. La tolerancia hacia la **violencia explícita**, recogida en las preguntas sobre insultar, despreciar, amenazar o empujar a la pareja, además de obligarle a mantener relaciones sexuales, es muy baja, se considera, mayoritariamente “inaceptable”, en todas las titulaciones, tanto hombres como mujeres.

La totalidad de los hombres y mujeres de Enfermería considera “inaceptable” todos los escenarios planteados, así como la titulación de Psicología en insultar a la pareja u obligarle a mantener relaciones sexuales, en este último escenario tenemos que añadir a las estudiantes de Trabajo Social, todas opinan que es “inaceptable”. En el resto de los datos obtenidos se comprueba que la tolerancia es muy baja, pero no se llega al 100 %, siendo un aspecto preocupante en el contexto de violencia explícita.

En el estudio nacional, tanto la violencia verbal como la violencia física-sexual se consideran mayoritariamente rechazadas entre los/as adolescentes y jóvenes, con porcentajes ligeramente más elevados entre las mujeres. A pesar de ello, un 7% de la población de estudio considera como inevitables o aceptables en algunas circunstancias al menos una de las dos situaciones de malos tratos verbales contempladas, y casi un 3% en el caso de malos tratos físicos o sexuales.

Sin duda, la tolerancia es mayor ante las situaciones que generan un **mal ambiente en el hogar**. Dar voces a los hijos o mantener discusiones constantes tienen un alto grado de aceptabilidad por nuestros estudiantes.

Son más toleradas, de forma significativa, por las titulaciones de Enfermería y Psicología. En general, las mujeres de todas las titulaciones son más tolerantes que los hombres con el escenario *de dar voces a los hijos*. Concurren dos excepciones, las mujeres de Criminología que, mayoritariamente, lo consideran inaceptable y los varones de Psicología que opinan que es aceptable, al contrario de los hombres del resto de las titulaciones.

Las *discusiones constantes* son consideradas, significativamente, aceptables por los estudiantes de Enfermería y Psicología. Destacan especialmente los varones de las dos titulaciones y las mujeres de Enfermería por ser más tolerantes.

El otro escenario planteado para valorar la violencia en el hogar sobre la situación de *dejar en mal lugar a la pareja delante de los hijos*, tiene un grado de aceptabilidad muy bajo por la mayoría de nuestro estudiantado. El total de los varones de Psicología se oponen a esta afirmación.

Por lo tanto, el grado total de inaceptabilidad en las tres situaciones planteadas no se consigue en ninguna titulación. Existe una excepción, el grupo de estudiantes varones de Psicología que, en su totalidad, se oponen a dejar en mal lugar a la pareja delante de los hijos.

En el estudio nacional, al igual que en nuestro caso la tolerancia es menor en la situación de que un miembro de la pareja hable mal del otro delante de los hijos. Respecto a dar voces a los hijos o mantener discusiones constantes la permisividad es menor, aunque comparado con nuestro estudio nuestro alumnado es más tolerante en los dos escenarios.

Cuando analizamos la **violencia de control**, referida al *control de horarios*, la opción más elegida es inaceptable, pero las titulaciones de Enfermería y Psicología presentan, de forma

significativa, mayor aceptabilidad. Especialmente las alumnas del Grado en Enfermería y Psicología, además de los alumnos del Grado en Enfermería.

El resto de los escenarios se caracterizan por la baja aceptabilidad en todas las titulaciones. En el caso de Psicología, se alcanza una total inaceptabilidad, cuando se pregunta por las situaciones de *impedir que trabaje o estudie o impedir ver a la familia*, en este último escenario la inaceptabilidad de Enfermería también es total.

Todos los varones de Criminología rechazan la opción de impedir ver a su familia.

Los hombres de Criminología y las mujeres de Trabajo Social, se oponen en su totalidad a la situación de impedir que trabaje o estudie la pareja.

El grado de tolerancia con la situación de *decir que puede o no hacer* la pareja es más elevado en el estudiantado de Psicología, especialmente los varones. Solo se observa un rechazo total por los varones de Enfermería.

Por lo tanto, se constata que existe un total rechazo en las situaciones de impedir ver a la familia o amigos, en el caso del estudiantado de Psicología y en impedir que trabaje o estudie en las titulaciones de Psicología y Enfermería. El resto de los escenarios planteados, con diferencias en algunos casos significativas, en mayor o menor grado existe aceptabilidad por parte de nuestro estudiantado.

En el estudio nacional, mayoritariamente no están de acuerdo con que la pareja pueda ejercer control sobre las relaciones con amistades y familiares, cuando el control va dirigido a decir las cosas que uno puede o no hacer, la tolerancia aumenta y más aún cuando se refiere a controlar los horarios del otro. En este caso la permisividad es mayor que en nuestro estudiantado.

En las **repercusiones legales** que deben tener los diferentes tipos de maltrato, se observa una mayor tolerancia, especialmente hacia los malos tratos sociales y los psicológicos de control y económicos, aunque estos dos últimos en menor medida.

No sucede así con los malos tratos físicos, sexuales y las amenazas verbales que, mayoritariamente, son considerados inaceptables y castigados por la ley. Únicamente se constata un total rechazo en el maltrato físico, considerándose que siempre debe ser castigado por ley, en los varones de Enfermería y Criminología.

Las mujeres opinan en mayor grado que los hombres que los diferentes tipos de maltrato deben ser castigados por la ley. Los resultados que se obtienen en los malos tratos físicos y sexuales están bastante igualados.

Existe una mayor tolerancia en las titulaciones de Psicología y Enfermería en los malos tratos sociales, psicológicos de control, económicos y verbales.

Identificar la percepción que tienen sobre las personas implicadas en la violencia de género, la pervivencia de estereotipos de agresores y de víctimas, así como la percepción sobre colectivos vulnerables.

Predomina la idea de que *las víctimas aguantan por los hijos e hijas*, entendido desde el criterio de la teoría de la acción razonada o conducta planificada. De forma significativa, las mujeres demuestran un mayor grado de acuerdo. Las estudiantes de Enfermería obtienen los resultados más elevados en “muy de acuerdo”.

Nuestro estudiantado, de forma general, está mayoritariamente en “desacuerdo” con las respuestas sobre la *dependencia económica, el bajo nivel formativo o porque lo consienten*.

No obstante, de forma significativa, están en “mayor grado de acuerdo” con la dependencia económica y el bajo nivel formativo, los estudiantes de la titulación de Criminología.

Se constata un grado de “desacuerdo” con la afirmación de que *los agresores tienen una enfermedad mental o que hay más agresores extranjeros que españoles*. Las mujeres se manifiestan con más asiduidad en desacuerdo que los hombres en las dos afirmaciones y de forma significativa con

el padecimiento de una enfermedad mental en los agresores como causa del maltrato. La titulación de Enfermería presenta un significativo menor grado de desacuerdo con ambos estereotipos.

El *bajo nivel formativo de la mujer* no es considerado una causa de maltrato. Son los hombres de Ciencias de la Salud los que están en mayor desacuerdo y en el caso de las mujeres, las de Enfermería. Las mujeres que están, significativamente, en menor desacuerdo con esa afirmación son las de Criminología.

En relación al colectivo que se considera más **vulnerable**, son las *menores de edad* y el menos vulnerable, las *mujeres mayores de 65 años*.

Los hombres y mujeres opinan así. Aunque los porcentajes, considerando mayor vulnerabilidad, son más elevados en las mujeres que en los hombres en todos los colectivos analizados, excepto *las mujeres que viven en entornos rurales*. En este caso, son los hombres los que consideran que son más vulnerables que las mujeres.

Respecto a las titulaciones, *las menores de edad* es el colectivo considerado más vulnerable por todas las titulaciones.

Significativamente, los estudiantes de Criminología son los que opinan que las *discapacitadas* son más vulnerables y los de Enfermería los que menos.

En relación a las *extranjeras* son también los estudiantes de Criminología los que opinan que son más vulnerables y los de Psicología los que menos.

Se comprueba que de forma significativa las mujeres de Enfermería y de Criminología, están en mayor grado de acuerdo con la vulnerabilidad de las menores que los hombres de su titulación. Igual sucede con las mujeres de la titulación de Trabajo Social respecto a las mujeres con discapacidad o las mayores de 65 años. En el caso de Psicología también las estudiantes opinan de forma significativa con los varones de su titulación, sobre la mayor vulnerabilidad de las mujeres mayores de 65 años. Únicamente se evidencia en la titulación de Trabajo Social que los alumnos varones opinan de forma

significativa con las estudiantes de su titulación que las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños son más vulnerables.

Encontramos diferencias destacadas con el estudio nacional, en el cual el colectivo que se considera más vulnerable a ser víctima de violencia de género es el de mujeres discapacitadas, seguidas de las menores de edad y las extranjeras. Las mujeres mayores de 65 años o las que viven en entornos rurales o municipios pequeños son consideradas menos vulnerables.

Valorar la existencia de los casos de violencia de género en el contexto de los alumnos del estudio.

Más del 60 % de nuestro estudiantado conoce alguna víctima de violencia de género, el porcentaje de mujeres es significativamente superior al de los hombres.

El estudiantado de Psicología es el que conoce un mayor número de casos de víctimas de violencia de género, pero las diferencias no son llamativas.

En todas las titulaciones, hay un mayor número de mujeres que de hombres, que conocen casos de violencia de género.

Los hombres de las titulaciones de Criminología y Trabajo Social, conocen más casos que los de Enfermería y Psicología. En las mujeres no existe apenas diferencia, aunque son las de Psicología y en segundo lugar las de Enfermería, las que conocen más mujeres maltratadas.

Cerca del 50 % de los estudiantes que conocen alguna mujer maltratada se trata de una amiga, le sigue una mujer de la familia y con el mismo porcentaje madre y vecina.

Amiga, es la opción más elegida en todas las titulaciones.

Enfermería obtiene los porcentajes más elevados en la opción de amiga. Los valores más altos en la respuesta familia corresponden a la titulación de Psicología, en vecina Trabajo Social y madre y conocida en el caso de Criminología.

Las mujeres de Enfermería y Psicología conocen más amigas víctimas de malos tratos que los hombres de su titulación. En cambio, en las ciencias Jurídico Social, son los hombres quienes conocen más amigas maltratadas.

Por otra parte, más del 40 % de los casos conocidos son menores de edad. El mismo porcentaje se constata en la presencia de menores y cerca del 30 %, los menores han sufrido malos tratos directamente.

Indagar en las respuestas que el estudiantado de nuestro trabajo cree que tendría ante una supuesta situación de malos tratos.

Más de la mitad de nuestro estudiantado llamaría a la policía (59,03 %). Casi el 20 % se enfrentaría al agresor. La opción de llamar a otras personas aparece en tercer lugar (16.9 %).

Los varones se enfrentan más al agresor que las mujeres, que opinan, de forma significativa, llamar a la policía u otras personas. La postura de permanecer pasivo es del 2 % en varones.

Las titulaciones de Criminología y de Trabajo Social se enfrentan más al agresor. Enfermería y Psicología llaman, en mayor medida, a la policía y otras personas.

Los hombres de Trabajo Social y Criminología se enfrentan al agresor, como primera opción y los de Enfermería y Psicología, llaman a la policía.

Las mujeres de todas las titulaciones eligen como primera opción llamar a la policía. Se enfrentan al agresor como segunda opción, las de Trabajo Social y Criminología. Ninguna mujer de Enfermería se enfrentaría al agresor.

Describir la opinión sobre la efectividad de las ayudas que se prestan a las víctimas.

El **apoyo psicológico** es la medida que se considera más efectiva. Mujeres y hombres opinan así, aunque son las mujeres quienes obtienen valores más elevados.

La **pulsera de control** es la siguiente medida elegida por las mujeres y los hombres la **atención personalizada**.

Todas las titulaciones opinan que el apoyo psicológico es la media más efectiva excepto Enfermería que considera el **apoyo jurídico**.

Los **cursos de rehabilitación de maltratadores** son considerados por los hombres como una medida más eficaz que las mujeres.

Según las titulaciones, dichos cursos son considerados medidas más efectivas para los hombres y mujeres de Ciencias Sociales y Jurídicas que los y las de Ciencias de la Salud.

Destacan los varones de Trabajo Social que seleccionan los cursos o programas de rehabilitación de maltratadores como la primera media más efectiva.

Los **alojamientos protegidos** son considerados una medida más útil por el estudiantado de la rama Jurídica Social.

Examinar el grado de conocimiento, que nuestro alumnado tiene, de la Ley Orgánica Integral de Medidas contra la violencia de género y la satisfacción con esta normativa específica.

El 85 % de los estudiantes conocen la Ley. El porcentaje es un poco más elevado en los hombres.

De forma significativa, los estudiantes de Criminología son los que conocen la Ley en mayor medida y los que menos, los estudiantes de Enfermería. Los hombres y mujeres de Enfermería son los que tienen un menor conocimiento de la Ley.

En cada una de las titulaciones, el porcentaje de estudiantes varones que conoce la Ley es superior al de las mujeres de cada titulación.

Los estudiantes que conocen la ley, opinan en mayor medida, que los malos tratos deben ser castigados por ley. Existe la relación de que a mayor conocimiento de la ley el grado de aceptabilidad al maltrato disminuye y se considera en mayor medida que debe ser castigado por la Ley.

Un 52 % del estudiantado de nuestro trabajo está satisfecho con esta normativa específica.

Las mujeres consideran la Ley en mayor medida “muy o bastante eficaz”.

El grado de satisfacción con la Ley es mayor en las titulaciones de Enfermería y Psicología.

Las mujeres de todas las titulaciones opinan, en mayor medida, que la Ley es muy o bastante eficaz, excepto las de Trabajo Social.

En cambio, en los hombres sucede lo contrario, todos opinan en mayor medida que la ley es poco/nada eficaz, excepto los de Trabajo Social, que opinan en mayor porcentaje que la ley es muy o bastante eficaz.

Exponer la valoración que los alumnos de nuestro estudio tienen sobre las campañas de sensibilización de la sociedad y concienciación de las propias víctimas.

Casi el 70 % de nuestro estudiantado piensa que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad sobre este problema. Con pequeñas diferencias, los hombres consideran que son útiles en mayor medida.

Existe un mayor grado de acuerdo con la efectividad de estas campañas en el estudiantado de Enfermería y Psicología. Destacan los hombres de Psicología y las mujeres de Enfermería con los porcentajes más elevados. En el lado opuesto aparecen los hombres de Criminología y las mujeres de Trabajo Social.

Más del 70 % de los estudiantes consultados opinan que, las campañas ayudan a la mujer a tomar conciencia de la situación en la que se encuentra. Las mujeres lo hacen en mayor medida que los hombres.

Las titulaciones de Enfermería y Psicología obtienen mayores porcentajes, considerando la ayuda que suponen estas campañas.

Todas las titulaciones responden, en mayor medida, afirmativamente sobre la utilidad de dichas campañas en la toma de conciencia de la situación que vive la mujer, pero son las mujeres de

todas las titulaciones, las que responden con porcentajes mayores que los hombres de su titulación. Son los hombres de Trabajo Social y las mujeres de Enfermería los que obtienen los valores más elevados según el sexo y los que menos los hombres y mujeres de Criminología.

El 63 % de nuestros estudiantes no recuerdan alguna campaña. El sexo no marca apenas diferencias. Es la titulación de Enfermería, la que en mayor medida recuerda alguna campaña y en sentido contrario, Psicología.

En todas las titulaciones son las mujeres las que recuerdan, mayoritariamente, alguna campaña. Destacan en primer lugar, las de Enfermería.

Los estudiantes que recuerdan alguna campaña valoran su utilidad en concienciar a la sociedad contra la violencia de género y a las víctimas a tomar conciencia de su situación en mayor medida. Es decir, existe relación entre el recuerdo de una campaña y el grado de valoración de su utilidad.

Las campañas son conocidas, en mayor medida, por los estudiantes que conocen algún caso de maltrato. Destaca el porcentaje de hombres que no recuerdan las campañas y no conocen casos de malos tratos.

Existe una discreta relación entre el recuerdo de alguna campaña y el nivel de tolerancia ante el maltrato, a mayor conocimiento menor tolerancia aumentando el número de respuestas de inaceptable castigado por ley.

Indicar el grado de conocimiento de nuestros estudiantes sobre las denuncias de maltrato.

Para dar respuesta a este objetivo se ha estructurado en cuatro apartados.

Identificar el lugar donde pondrían la denuncia

La gran mayoría de nuestro estudiantado, hombres y mujeres, sabrían a donde dirigirse para interponer una denuncia, 90 %.

Los estudiantes de Trabajo Social obtienen la puntuación más elevada, tanto hombres como mujeres y las/ los de Enfermería la menor.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado es la alternativa que eligen en primer lugar tanto hombres como mujeres, para interponer una denuncia. Estas últimas seleccionan con mayor frecuencia el teléfono 016 o las asociaciones y centros de mujeres.

Todas las titulaciones eligen los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, seguido del teléfono 016.

Los estudiantes de Enfermería son los que obtienen resultados más elevados en la opción Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y en el teléfono 016. El juzgado obtiene los valores más altos en Criminología, así como las asociaciones y centros de mujeres es seleccionado mayoritariamente por los estudiantes de Trabajo Social.

Mostrar las razones por las que piensan que las víctimas no denuncian a su agresor

Más del 40 % de nuestro estudiantado opina que el miedo es una de las principales causas para no denunciar, seguido de los hijos e hijas.

Hombres y mujeres opinan que es el miedo en primer lugar. Los hijos y las hijas ocupan el segundo puesto en las mujeres y el sentimiento de vergüenza en los hombres.

Todas las titulaciones siguen el patrón anterior, miedo al agresor y los hijos/as. En Enfermería solo aparecen estas dos razones. La vergüenza o considerar que está justificada, son las siguientes razones seleccionadas en las otras tres titulaciones.

Describir las opiniones sobre las denuncias falsas.

Predomina la idea de que las denuncias que retiran las mujeres **no quieren decir que sean falsas**. El grado de acuerdo es mayor en las mujeres.

Las titulaciones de Trabajo Social y Psicología están, de forma significativa, en mayor grado de acuerdo.

Destacan los varones de Trabajo Social, todos están de acuerdo con la afirmación de que cuando una mujer retira la denuncia, no significa que esta sea falsa. En el resto de las titulaciones existen porcentajes de estudiantes variables que están en desacuerdo con esa afirmación, siendo los varones de Criminología los que obtienen mayor porcentaje de desacuerdo.

Hombres y mujeres opinan que el miedo a ser **acusada de denuncia falsa** puede provocar en la mujer que siga soportando el maltrato, pero de forma significativa, opinan así, en mayor medida, las mujeres.

Los mayores índices demostrando desacuerdo con la afirmación se obtienen en las titulaciones de Enfermería y Criminología. Destacan los varones de ambas titulaciones.

Nuestro alumnado está en desacuerdo con que las denuncias falsas se interponen para obtener **beneficios económicos** y hacer daño a su pareja. No obstante, son las estudiantes, las que están, significativamente, en mayor grado de desacuerdo.

Las titulaciones de Criminología y Trabajo Social, de forma significativa, están en mayor grado de desacuerdo que las titulaciones de Enfermería y Psicología. El mismo patrón se mantiene en el análisis por sexo, siendo significativo en el caso de las mujeres.

Conocer la opinión sobre la custodia de los hijos e hijas

La mayoría de los estudiantes encuestados están de acuerdo en **retirar la custodia de los menores ante una sentencia firme**. La totalidad de los varones de Enfermería están de acuerdo con esta afirmación. El grado de acuerdo, tanto en hombres como en mujeres, es menor en las titulaciones de Criminología y Trabajo Social.

Nuestro alumnado está mayoritariamente en desacuerdo, con las sentencias de que un **maltratador puede ser un buen padre, el derecho del maltratador, por encima de todo, a la custodia de sus hijos y que después de cumplida la sentencia, se debe devolver la custodia.**

Los estudiantes de Enfermería y Criminología muestran, significativamente, un menor desacuerdo con la afirmación de que **un hombre maltratador no implica ser mal padre.**

El alumnado de Criminología y Psicología manifiesta un menor desacuerdo con **el derecho de los padres, por encima de todo, a la custodia de los hijos.**

En relación a que una vez **cumplida la sentencia debería ser devuelta la custodia al padre,** todas las titulaciones están, mayoritariamente, en desacuerdo, pero de forma significativa, las mujeres de Enfermería presentan un mayor grado de desacuerdo con la afirmación y las de Criminología menor.

Limitaciones del estudio

Se trata de un diseño transversal no es experimental, por lo que se establece una relación, pero no una relación causa-efecto. Sería de interés, realizar estudios longitudinales para poder ver la evolución de la percepción que los estudiantes tienen sobre la igualdad y la violencia de género en las diferentes titulaciones tras recibir formación sobre dicha temática en sus respectivos grados.

Se podría complementar el estudio con un abordaje cualitativo, incorporando información sobre las alocuciones de los encuestados, que complemente a la exégesis de los resultados sobre sus experiencias personales o historias de vida.

Para dar respuesta a la hipótesis planteada en el presente estudio, presentamos las siguientes

conclusiones:

1. Nuestro estudiantado percibe que las desigualdades de género en España son grandes, excepto en la educación. Existe un consenso general, considerando que existe igualdad en las condiciones de acceso a la educación. En el resto de los ámbitos analizados la percepción de la desigualdad entre hombres y mujeres es mayor en las mujeres. Se observa que las

mujeres de las titulaciones de la rama Jurídico Social, perciben en mayor medida las desigualdades de género como “muy grandes”. Sería de interés averiguar en un futuro, las posibles causas que desencadenan esta diferente percepción.

2. Las titulaciones de nuestro estudio están de acuerdo en considerar los malos tratos en las mujeres como “muy extendidos”, en los hombres “poco extendidos” y en los niños y ancianos “bastante extendidos”. En el caso de estos últimos, significativamente, los porcentajes más elevados de respuesta corresponde a las titulaciones de la rama Jurídico Social. En general, se estima una mayor sensibilización ante el maltrato por parte de las alumnas de todas las titulaciones en relación a los grupos de mujeres, niños y ancianos. La perspectiva en el maltrato a los hombres es diferente porque es percibido en mayor grado por los estudiantes varones.
3. Se deduce del estudio que hay cierta benevolencia sobre la conflictividad en el ámbito familiar o doméstico cuando nos referimos a discusiones constantes o dar voces a los hijos y las hijas, así como, en menor medida, en el control de horarios de la pareja. Esto nos llevaría a reflexionar sobre la realidad de las relaciones de noviazgo de nuestros jóvenes y sobre la existencia de una parte de los encuestados, en algunos casos significativa, que no tiene plena conciencia de qué tipo de comportamientos constituye un hecho de maltrato, esto es a todas luces inaceptable. El estudiantado de la rama de Ciencias de la Salud son los más permisivos en estas tipologías. En cambio, el rechazo total a la violencia explícita solo se consigue en el caso de la titulación de Grado en Enfermería; en Psicología se alcanza en la violencia verbal y sexual, en esta última también incluimos a las alumnas de Trabajo Social.

Cuando se pregunta sobre las repercusiones legales de los malos tratos, el grado de tolerancia expresado por nuestros estudiantes aumenta. Únicamente se consigue un rechazo total en el maltrato físico por los estudiantes varones de Enfermería y de Criminología en el que todos opinan que debe ser castigado por ley.

4. Nuestro alumnado mantiene determinados estereotipos sobre víctimas y agresores, aunque la mayoría están en desacuerdo. Muestran acuerdo en que las víctimas aguantan por los hijos, contestando en este sentido mayoritariamente las mujeres y la titulación de Enfermería. Los alumnos de nuestro estudio tienden a exculpar al maltratador de forma significativa, opinando en mayor medida que las alumnas, que estos suelen tener una enfermedad mental o que hay más extranjeros que españoles. Es preciso que nuestros jóvenes rechacen los estereotipos que fomentan o justifican la violencia contra la mujer.

El grupo más vulnerable a la violencia de género considerado por nuestro estudiantado son las menores de edad y el que menos las mujeres que viven en entornos rurales. No hay diferencias significativas a apuntar entre las titulaciones de nuestro estudio y la vulnerabilidad de las mujeres mayores, las que viven en medio rural y las menores. En cambio, si existen diferencias significativas respecto a la vulnerabilidad de las mujeres discapacitadas y extranjeras. Indicar que los estudiantes de Criminología opinan en mayor medida que las otras titulaciones que estos dos colectivos son más vulnerables a sufrir maltrato.

5. Más de la mitad del alumnado entrevistado (62 %), afirma conocer a alguna mujer de su entorno víctima de violencia de género. Los alumnos estudiados conocen, significativamente, menos casos de malos tratos que las alumnas, posiblemente las mujeres víctimas busquen a otras mujeres para compartir su situación y encontrar en ellas apoyo. Dentro de las mujeres

son las de Ciencias de la Salud las que conocen más casos y en el grupo de los hombres son los de Ciencias Sociales y Jurídicas. La amistad es el vínculo con la víctima más frecuente.

6. Ante una situación de violencia de género nuestros estudiantes llamarían mayoritariamente a la policía. Los alumnos de Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto hombres como mujeres, son los que en mayor medida se enfrentarían al agresor. Solo un 0,5 % no tomaría ninguna medida. El apoyo psicológico es el recurso que más frecuentemente elige nuestro alumnado como ayuda más efectiva de apoyo a las víctimas de violencia de género, excepto para el estudiantado de Enfermería que opina que es el apoyo jurídico. Los cursos a maltratadores son seleccionados en mayor medida por los hombres y, sobre todo, los de la rama Jurídico Social.
7. La mayoría del alumnado conoce la Ley Integral de Violencia de Género y están satisfechos con que haya una legislación específica. Los estudiantes de Enfermería son los que menos conocen la Ley, aunque la eficacia de la ley es mejor valorada por los estudiantes de Ciencias de la Salud. Los estudiantes que conocen la ley son menos tolerantes con el maltrato. Por lo que se puede deducir la importancia de la formación para identificar las diferentes situaciones de maltrato y su mayor consideración en el castigo por la ley. Incluir la materia de violencia de género en los currículos de los grados que preparan a los futuros profesionales que van a participar en la atención y erradicación de la violencia de género, es un pilar incuestionable en el abordaje de este gran problema social.
8. Las campañas de sensibilización son bien valoradas. Los estudiantes de Ciencias de la Salud estiman significativamente su utilidad, tanto en la concienciación de la sociedad como en la toma de conciencia de su situación en las víctimas. Casi la totalidad de los estudiantes

encuestados (90 %) sabrían dónde acudir para interponer una denuncia por maltrato. Con pequeñas diferencias, son los de Trabajo Social los que obtienen mayores porcentajes y Enfermería la menor puntuación. En relación al lugar donde acudirían, en primera opción aparecen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. No existen diferencias entre las titulaciones cuando se pregunta por las razones por las que una mujer víctima de violencia de género no denuncia su situación, aparece el miedo al agresor y los hijos/as.

9. Respecto al ámbito judicial, los estudiantes de la rama Jurídico Social están en mayoritario desacuerdo con la afirmación de interponer denuncias falsas para obtener “beneficios económicos y hacer daño a su pareja”. Los estudiantes de Trabajo Social y Psicología están en mayor grado de acuerdo, con la afirmación de que el “miedo a ser acusada de denuncia falsa”, es una causa que mantiene a las mujeres en la situación de maltrato sin denunciar. Ante la afirmación de que “retirar la denuncia no significa que sea falsa”, el mayor grado de acuerdo corresponde al estudiantado de Trabajo Social y Psicología.

Los estudiantes de Enfermería mayoritariamente opinan en no estar de acuerdo con devolver la custodia de los hijos al padre una vez que la sentencia se ha cumplido. El grado de desacuerdo con la afirmación de que un hombre maltratador no implica ser mal padre es superior en el estudiantado de Trabajo Social.

10. La formación y la sensibilidad en la universidad son elementos no solo preceptuados por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sino que constituyen el consenso generalizado como primera y principal arma contra la violencia de género. Nuestro estudio detecta deficiencias, que pueden y deben ser subsanadas. Desde las aulas, lograremos el cambio deseado.

6 BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH | *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*. (1993). Retrieved April 21, 2019, from
ACNUDH | Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). Retrieved April 21, 2019,
from <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/ohchr20/pages/wchr.aspx>
- ACNUDH | *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. (1979). Retrieved September 4, 2019, from
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- ACNUDH | *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. (1993). Retrieved August
26, 2019, from
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>
- ACNUDH | *Derecho Internacional*. (n.d.). Retrieved September 21, 2019, from
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/InternationalLaw.aspx>
- ACNUDH | *Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre
Discriminación contra la Mujer en la Ley y en la Práctica*. (2014). Retrieved September 2,
2019, from
<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=15078&LangID=S>
- ACNUDH | *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (1966). Retrieved September 20, 2019,
from <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- ACNUDH | *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. (1966). Retrieved
September 4, 2019, from
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- ACNUDH | *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer* (1999). Retrieved September 4, 2019, from
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/opcedaw.aspx>
- Agència per a la Qualitat del Sistema y Universitari de Catalunya. (2018). *Marc general per a La
incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*. Agència per a la
Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya. Retrieved February 4, 2020, from
http://www.aqu.cat/doc/doc_19381922_1.pdf

- Aguilar, C., Bernad, E., Collado, B., Esteve, C. et al., (2010). Integración de la perspectiva de género y las enseñanzas en materia de igualdad de mujeres y hombres y no discriminación en los planes de estudio de grado de la Universitat Jaume I: informe de situación. Castellón de la Plana: Fundación Isonomía - Universitat Jaume I. Retrieved February 6, 2020, from https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/35002/Ventura_inte.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ajzen, I. (1985). *From intentions to actions: A theory of planned behavior*. En Amor, P.J. & Echeburúa, E.E. (2010). Claves Psicosociales para la Permanencia de la Víctima en una Relación de Maltrato. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 97–104. <https://doi.org/10.5093/cc2010v1n2a3>
- Amor, P.J., Corral, P., Bohórquez, I.A., Oria, J.C., Rodríguez, M., López, F. et al., (2010). *Violencia de género y adicción a drogas en Centros de Día*. España: Junta de Andalucía. Retrieved September 4, 2019, from https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/violencia_de_genero_y_drogas.pdf
- Amor, P.J. & Echeburúa, E.E. (2010). Claves Psicosociales para la Permanencia de la Víctima en una Relación de Maltrato. *Clínica Contemporánea*, 1(2), 97–104. <https://doi.org/10.5093/cc2010v1n2a3>
- Araya Ibacache, C. (2006). La construcción de una imagen femenina a través del discurso médico ilustrado: Chile en el siglo XIX. *Historia (Santiago)*, 39(1), 05–22. <https://doi.org/10.4067/S0717-71942006000100001>
- Arcos, E., Poblete, J., Molina Vega, I., Miranda, C., Zúñiga, Y., Fecci, E., Rodríguez, L., Márquez, M. & Ramírez, M. (2007). Perspectiva de género en la formación de profesionales de la salud: Una tarea pendiente. *Revista Médica de Chile*, 135(6), 708–717. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872007000600004>
- Arias, I., Samios, L. & O’Leary, K. (1987). Prevalence and correlates of physical aggression during courtship. *Journal of Interpersonal Violence*, 2(1), 82–90. <http://dx.doi.org/10.1177/088626087002001005>
- Arriaga, X.B. (2002). Joking violence among high ly committed individuals. *Journal of Interpersonal Violence* 17(6), 591–610.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer*. NY: Naciones Unidas.

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Asamblea Mundial de la Salud, 49. (1996). *49a Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 20-25 de mayo de 1996: Actas resumidas e informes de las comisiones*. Retrieved August 28, 2019, from <https://apps.who.int/iris/handle/10665/203897>
- Avery-Leaf, S., Cascardi, M., O'Leary, K.D. & Cano, A. (1997). Efficacy of a dating violence prevention program on attitudes justifying aggression. *Journal of Adolescent Health* 21(1), 11–17.
- Ayuso-Murillo, D., Cobos-Serrano, J.L. & Lletget-Aguilar, R. (2019). Especialidad de Enfermería Médico-Quirúrgica, una asignatura pendiente después de 14 años. *Enfermería Clínica*, 29, (6),390–391. <https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2019.09.010>
- Bandura, A. (1982). *Teoría del aprendizaje social*. Espasa Calpe.
- Beckwith, K. (2005). Common Language of Gender. *Politics and Gender*, 1(1), 128–137.
- Belknap, J. (2015). *The Invisible Woman: Gender, Crime, and Justice*. Stamford: Cengage Learning. En: *Marc general per a La incorporació de la perspectiva de gènere en la docència universitària*
- Berg, R., Denison, E. & Fretheim, A. (2010). *Psychological, social and sexual consequences of female genital mutilation/cutting (FGM/C): A systematic review of quantitative studies*. Oslo: Nasjonalt Kunnskapssenter for Helsetjenesten.
- Blázquez-Alonso, M., Moreno-Manso, J.M. & García-Baamonde, M.E. (2012). Indicators of psychological abuse associated with the length of relationships between couples. *Anales de Psicología*. 28(3), 772–779. <https://doi.org/10.6018/analesps.28.3.123261>
- Bloch, F. & Rao, V. (2000). *Terror as a bargaining instrument: A case study of dowry violence in rural India*. Washington: DC, World Bank Development Research Group PaHD.
- Booth, A. & Dabbs, J.M. (1993). Testosterone and men's marriages. *Social Forces*, 72(2), 463–477. <https://doi.org/10.2307/2579857>
- Bronfenbrenner, U. (1977). Toward an experimental ecology of human development. *American Psychologist*, 32(7), 513-531. doi: 10.1037/0003-066X.32.7.513
- Brown, J. (1997). Working toward freedom from violence. *Journal of Violence Against Women*, 3, 5–

- Cabrera Mercado, R. & Carazo Liébana, M.J. (2010). *Análisis de la legislación autonómica sobre violencia de género*. Ministerio de Igualdad Subdirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales, 182.
- Calvo Sánchez, M.D. & Martín Calvo, M.D. (2020). *Enfermería del trabajo. Cap. 5*. Madrid: DAE.
- Campbell, J.C. (2002). Consecuencias para la salud de la violencia de pareja. *Lancet*, 359(9314), 1331–1336.
- Campbell, J. et al., (2002). Intimate partner violence and physical health consequences. *Archives of Internal Medicine*.162(10), 1157–1163.
- Cantera, L.M. (2007). *Casais e violência: Um enfoque além do gênero*. Porto Alegre: Dom Quixote. En de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*. 43(1), 11.
- Capaldi, D.M., Knoble, N.B., Shortt, J.W. & Kim, H.K. (2012). A Systematic Review of Risk Factors for Intimate Partner Violence. *Partner Abuse*, 3(2), 231–280. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.2.231>
- Carlson, B.E. (1987). Dating violence: A research review and comparison with spouse abuse. *Social Casework* 68(1), 16–23.
- Carrasco, M.A. & González, M.J. (2006). Aspectos conceptuales de la agresión: Definición y modelos explicativos. *Acción Psicológica* 4(2), 7–38.
- Cassese, E. & Bos, A. (2013). A Hidden Currículum? Examining the Gender Content in Introductory-Level Political Science Textbook. *Politics y Gender*, 9(2), 214–223.
- Castellano, I., García, M.J., Lago, M.J., & Ramírez de Arellano, L. (1999). La violencia en las parejas universitarias. *Boletín Criminológico. Facultad de Derecho, Universidad de Málaga*, 42, 1–4.
- Castro, R.P. & Bronfman, M.P. (1993). Feminist Theory and Medical Sociology: Issues for a Discussion. *Cad. Saúde Públ.*, 9(3), 375–394. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X1993000300024>
- Carvajal Gómez, M.I. & Díaz-Aguado Jalón, M.J. (2011). *Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia: Investigación realizada en el marco de un convenio entre la Universidad Complutense y el Ministerio de Igualdad, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Centro de Publicaciones. Retrieved august 11, 2019, from https://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/publicaciones/colecciones/PDFS_COLECCION/libro8_adolescencia.pdf

- CEDAW RECOM. GENERAL 19. (GENERAL COMMENTS). (1992). Retrieved April 21, 2019, from http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf
- Centre Dolors Pierad'Igualtat d'Oportunitats i Promoció de les Dones. Universitat de Lleida. (2013). *Percepción de la violencia de género en el entorno universitario. El caso del alumnado de la Universidad de Lleida*. Universitat de Lleida. Retrieved August 11, 2019, from <https://repositori.udl.cat/bitstream/handle/10459.1/46895/estudis1.pdf?sequence=1>
- Chiodo, D., Crooks, C.V., Wolfe, D.A., Mclsaac, C., Hughes, R. & Jaffe, P.G. (2012). Longitudinal prediction and concurrent functioning of adolescent girls demonstrating various profiles of dating violence and victimization. *Prevention Science*, 13(4), 350–359. <https://doi.org/10.1007/s11121-011-0236-3>
- Choice, P. & Lamke, L.K. (1997). A conceptual approach to understanding abused women's stay/leave decisions. *Journal of Family Issues*, 18, 290-314. <https://doi.org/10.1177/019251397018003004>
- Chung, D. (2005). Violence, control, romance and gender equality: Young women and heterosexual relationships. *Women's Studies International Forum* 28(6):445-455 DOI: 10.1016/j.wsif.2005.09.005
- CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas-Ficha del estudio. (2013). Retrieved August 27, 2019, from http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14106
- Cleveland, H.H., Herrera, V.M. & Stuewig, J. (2003). Abusive Males and Abused Females in Adolescent Relationships: Risk Factor Similarity and Dissimilarity and the Role of Relationship Seriousness. *Journal of Family Violence* 18, 325–339. <https://doi.org/10.1023/A:1026297515314>
- Close, S.M. (2005). Dating violence prevention in middle school and high school youth. *Journal of Child and Adolescent Psychiatric Nursing*. 18(1), 2–9. <https://doi.org/10.1111/j.1744-6171.2005.00003.x>
- Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 1.3.2006. COM. (2006). *92 final Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 {SEC(2006) 275}*. (2006). Retrieved August 26, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52006DC0092>

- Comisión Europea. (2010). Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015. Retrieved August 26, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Aem0037>
- Comisión Europea. (2016). Guidance on Gender Equality in Horizon 2020. (European Commission – Directorate-General for Researchy Innovation.).
- Consejo de Europa (1998), Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de “buenas prácticas”. Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS), (versión español e inglés), Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Serie documentos, número 28, Madrid, 1999, p. 26.
- Consejo de la Unión Europea. (2011). Conclusiones del Consejo de 7 de marzo de 2011 sobre Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) 2011/C 155/02. (2011). Retrieved August 26, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011XG0525%2801%29>
- Consejo de la Unión Europea. (2011). Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul, 11V.2011. Retrieved August 26, 2019, from <https://rm.coe.int/1680462543>
- Consejo General del Poder Judicial (2018). *Comunicación Poder Judicial. C.G.P.J - En Portada* Retrieved August 23, 2019, from: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/Siete-de-cada-diez-sentencias-por-violencia-de-genero-fueron-condenatorias-en-2018->
- Corsi, J. (1995). *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*. Buenos Aires: Paidós.
- de Alencar-Rodrigues, R., & Cantera, L. (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*. 43(1), 11.
- Decisión del Parlamento Europeo sobre la aprobación del proyecto de Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (C5-0570/2000)*. (2000). Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P5-TA-2000-0497+0+DOC+XML+V0//ESlanguage=ES>
- Delgado Martínez, J. (2017). *Percepción de la violencia de género en los estudiantes de la Escuela de Enfermería de Zamora*. (Trabajo Fin de Grado). Escuela de Enfermería de Zamora, Universidad de Salamanca.

- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Colección: Contra la violencia de género. Documentos. N.º 22.
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019). *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de Publicaciones.
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2020). *Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por COVID 19*. España: Ministerio de Igualdad.
- Dirección General de la Mujer. (n.d.). *Agenda para la Igualdad de Género 2020*. Junta de Castilla y León.
- Dobash, E. & Russell, D. (1979). *Violence against Wives: A Case against the Patriarchy*. Nueva York: Free Press.
- Dube, S.R., Anda, R.F., Whitfield, C.L., Brown, D.W., Felitti, V.J. et al., (2005). Long-term consequences of childhood sexual abuse by gender of victim. *Am J Prev Med*, 28(5):430-8.
- Dutton, D.G. & Golant, S.K. (1997). *El golpeador: Un perfil psicológico*. Barcelona: Editora Paidós.
- Dutton, D.G. & Painter, S.L (1981). Traumatic bonding: The development of emotional attachment in battered women and other relationships of intermittent abuse. *Victimology: An International Journal*, 6, 139-155.
- Educación Superior Europea. Berlín (2003). Retrieved March 7, 2020, from http://www.eees.es/pdf/Berlin_ES.pdf
- Educacyl. Junta de Castilla y León. (n.d.). *Portal de Educación de la Junta de Castilla y León—Red de Centros Educativos contra la violencia de género “Objetivo Violencia Cero.”* Retrieved August 24, 2020, from <https://www.educa.jcyl.es/es/institucional/red-centros-educativos-violencia-genero-objetivo-violencia>
- Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión—Comisión Europea. (n.d.). Retrieved August 26, 2019, from <https://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>
- Escudero Nafs, A., Polo Usaola, C., López Gironés, M. & Aguilar Redo, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género: I: Las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 95.

- Espacio Europeo de Investigación (ERA) | Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo e Innovación | Actuaciones Europeas | Internacional | Ciencia—Ministerio de Ciencia e Innovación (es). (n.d.). Retrieved March 7, 2020, from <http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.26172f4eb029fa6ec7da6901432ea0/?vgnnextoid=a714cd8da41c1410VgnVCM1000001d04140aRCRD>
- Europäische Union (Ed.). (1997). *Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos*. Oficina de Publ. Oficiales de las Comunidades Europeas.
- Exner - Cortens, D., Eckenrode, J. & Rothman, E. (2013). Longitudinal Associations Between Teen Dating Violence Victimization and Adverse Health Outcomes. *Pediatrics*, 131(1), 71–78.
- Facultad de Ciencias Sociales. Grado en Trabajo Social. Trabajo social con mujeres en situación de riesgo | guias.usal.es. (n.d.). Retrieved February 23, 2020, from <https://guias.usal.es/node/73826>
- Facultad de Psicología. Igualdad y violencia de género | guias.usal.es. (n.d.). Retrieved February 23, 2020, from <https://guias.usal.es/node/20297>
- Farr, V., Myrntinen, H. & Schnabel, A. (2009). *Sexed Pistols. The Gendered Impacts of Small Arms y Light Weapons*. Tokio: Light Weapons. En Olivares Ferreto, E. & Incháustegui Romero, T. (2011). *Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF>.
- Fellmeth, G.L., Heffernan, C., Nurse, J., Habibula, S. & Sethi, D. (2013). Educational and skills-based interventions for preventing relationship and dating violence in adolescents and young adults. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, 6. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD004534.pub3>
- Ferrández, E. (2006). La violencia desde la perspectiva de género. Madrid: Centro Psicoanalítico de Madrid <http://centropsicoanaliticomadrid.com/antigua/revista/3/art4.html>.
- Fishbein, M. & Ajzen, I. (1975). *Belief, attitude, intention, and behavior: An introduction to theory and research*. Boston: Addison-Wesley. <https://people.umass.edu/aizen/f&a1975.html>
- Follingstad, D.R., Bradley, R.G., Laughlin, J.E. & Burke, L. (1999). Risk factors and correlates of dating violence: The relevance of examining frequency and severity levels in a college sample. *Violence and Victims*, 14(4), 365–380. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.14.4.365>

- Follingstad, D.R., Wright, S., Lloyd, S. & Sebastian, J.A. (1991). Sex differences in motivations and effects in dating violence. *Famil y Relations: An Interdisciplinary y Journal of Applied Famil y Studies*, 40(1), 51–57. <https://doi.org/10.2307/585658>
- Foshee, V.A., Bauman, K.E., Linder, F., Rice, J. & Wilcher, R. (2007). Typologies of adolescent dating violence: Identifying typologies of adolescent dating violence perpetration. *J Interpers Violence*. 22, 498–519. doi: 10.1177/0886260506298829.
- Fritz, P. & O’Leary, K.D. (2004). Physical and psychological partner aggression across a decade: A growth curve analysis. *Violence and Victims*, 19(1), 3–16. PMID: 15179743 DOI: 10.1891/088667004780842886
- Giordano, P.C., Soto, D.A., Manning, W.D. & Longmore, M.A. (2010). The Characteristics of Romantic Relationships Associated with Teen Dating Violence. *Social Science Research*, 39(6), 863–874. doi: 10.1016/j.ssresearch.2010.03.009
- González, R. & Santana, J.D. (2001). La violencia en parejas jóvenes. *Psicothema* 13(1), 127–131.
- González-Ortega, I., Echeburúa, E. & Corral, P. (2008). Variables significativas en las relaciones violentas en parejas jóvenes: Una revisión. *Behavioral Psychology/ Psicología Conductual*, 16(2), 207–225.
- Gracia-Leiva, M., Puente-Martínez, A., Ubillos-Landa, S. & Páez-Rovira, D. (2019). Dating violence (DV): a systematic meta-analysis review. *Anales de Psicología*, 35(2), 300-313, from <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.35.2.333101>
- Grado en Criminología | Universidad de Salamanca. (n.d.). Retrieved February 23, 2020, from <https://www.usal.es/grado-en-criminologia/objetivos>
- Hanley, J.M. & O’Neill, P. (1997). Violence and commitment: A study of dating couples. *Journal of Interpersonal Violence*. 12(5), 685–703. <https://doi.org/10.1177/088626097012005006>
- Harding, S. (1987). *Feminism and Methodology: Social Science Issues*. Bloomington: Indiana University Press.
- Harned, M.S. (2001). Abused women or abused men? *Violence Vit*, 16(3), 269–285. PMID: 11437117.
- Health Canada (1995). Dating violence. National Clearinghouse on Family Violence. En A. Hernando (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes. Una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología*, 26(3),325-340.
- Heise L. (1994). *Violencia contra la mujer. La cara oculta de la salud*. Washington: Programa Mujer, Salud y Desarrollo-Organización Panamericana de la Salud (OPM).

- Heise, L., Ellsberg, M., & Gottemoeller, M. (1999). *Ending violence against women*. MD, Johns Hopkins University School of Public Health, Center for Communications Programs,
- Hernández Oliver, B. & Domenech del Rio, I. (2017). Violencia de género y jóvenes: Incomprensible pero real. *Metamorfosis* 48–61.
- Hines, D. A. & Malley-Morrison, K. (2005). *Family Violence in the United States: Defining, Understanding, and Combating Abuse*. Sage Publications, Inc. En de Alencar Rodrigues (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*. 43(1), 11.
- Hird, M. (2000). An empirical study of adolescent dating aggression in the U. K. *Journal of Adolescence*, 23(1), 69–78.
- Horizonte 2020-swafs-2018-2020_prepublication_2.pdf. (2018). Retrieved March 6, 2020, from https://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/sites/horizon2020/files/h2020-swafs-2018-2020_prepublication_2.pdf
- INE (2018) Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (EVDVG) Año 2018. https://www.ine.es/prensa/evdvg_2018.pdf
- Jackson, S.M. (1999). Issues in the dating violence research: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 4(2), 233–247. [https://doi.org/10.1016/S1359-1789\(97\)00049-9](https://doi.org/10.1016/S1359-1789(97)00049-9)
- Johnson, M.P. & Leone, J.M. (2005). The differential effects of intimate terrorism and situational couple violence: Findings from the national violence against women survey. *Journal of Family Issues*, 26(3), 322–349.
- Kortendiek, B. (2011). *Supporting the Bologna process by gender mainstreaming: A model for the integration of gender studies in higher education curricula*. UNESCO.
- Krug, E.G., Dahlberg, L.L., Mercy, J.A., Zwi, A.B. & Lozano, R (editores). (2002). *Informe mundial sobre violencia y salud*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- Lagarde, M. (2006). *Del femicidio al feminicidio*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/8343-Texto%20del%20art%C3%ADculo-14388-1-10-20060101.pdf>
- Laner, M.R. & Thompson, J. (1982). Abuse and aggression in courting couples. *Deviant Behavior* 3(3), 229–244.

- LaViolette, A. & Barnett O. (2000). *It Could Happen To Anyone: Why Battered Women Stay*. Thousand Oaks, California: Sage Publications. En Escudero Nafs, A., Polo Usaola, C., López Gironés, M. & Aguilar Redo, L. (2005). La persuasión coercitiva, modelo explicativo del mantenimiento de las mujeres en una situación de violencia de género: I: Las estrategias de la violencia. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 95.
- Lewis, S.F. & Fremouw, W. (2001). Dating violence: A critical review of the literature. *Clinical Psychologist y Review*, 21(1), 105–127. [https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(99\)00042-2](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(99)00042-2)
- Loh, C. & Gidycz, C. A. (2006). A Prospective Analysis of the Relationship Between Childhood Sexual Victimization and Perpetration of Dating Violence and Sexual Assault in Adulthood. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(6), 732–749 <https://doi.org/10.1177/0886260506287313>
- Long, G.M. & McNamara, J.R. (1989). Paradoxical punishment as it related to the battered women syndrome. *Behavior modification*, 13, 192-205
- Magdol, L., Moffitt, T., Caspi, A. & Silva, P. (1998). Hitting without a license: Testing explanations for differences in partner abuse between young adult daters and cohabitators. *Journal of Marriage and Family* 60(1), 41–55.
- Menesini, E. & Nocentini, A. (2008). Comportamenti aggressivi nelle prime esperienze sentimentali in adolescenza. *Giornale italiano di Psicologia*, 2(2), 407–432.
- Miguel Luken, V. de (2015). *Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*. España: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Centro de Publicaciones.
- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad—Secretaría de Estado de Igualdad—Por una sociedad libre de violencia de género—La violencia contra la mujer. (n.d.). Retrieved April 21, 2019, from <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/definicion/home.htm>
- Mullender, A. (2000). *La violencia doméstica: Una nueva visión de un viejo problema*. Barcelona: Paidós. En de Alencar Rodrigues (2012). Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica. *Psico*. 43(1), 11.
- Murphy, C.C., Schei, B., Myhr, T.L. & Du Mont, J. (2001). Abuse: a risk factor for low birth weight? A systematic review and meta-analysis. *CMAJ*, 164(11), 1567–1572.
- Murphy, C.M. & O'Leary, K.D. (1989). Psychological aggression predicts physical aggression in early marriage. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 57(5), 579–582 <https://doi.org/10.1037/0022-006X.57.5.579>

- Murray, A.S. (2008). *Dominance and symmetry in partner violence by male and female university students in 32 nations*. ScienceDirect. 30(3), 252–275.
<https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2007.10.004>
- Observatorio | Unidad de Evaluación de la Calidad de la Usal. (n.d.). Retrieved September 22, 2019, from <https://calidad.usal.es/observatorio/>
- OHCHR. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Retrieved August 26, 2019, from https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- OHCHR. (2010). Carta Internacional de los Derechos Humanos. Derecho Internacional. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet2Rev.1en.pdf>
- OHCHR. Comité para la Eliminación de la Discriminación. (n.p.). Retrieved August 26, 2019, from <https://www.ohchr.org/sp/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>
- OHCHR (n.d.). Relator Especial Sobre La Violencia Contra La Mujer, sus Causas y Consecuencias. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>
- OMS (1998): *Informe sobre la salud en el mundo 1998—La vida en el siglo XXI*. Retrieved August 26, 2019, from <https://www.who.int/whr/1998/es/>
- OMS | Violencia contra la mujer. (2013). WHO. Retrieved September 12, 2019, from http://www.who.int/topics/gender_based_violence/es/
- OMS | Violencia juvenil. (n.d.). WHO. Retrieved June 13, 2020, from <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/youth-violence>
- OMS | Género y salud. (n.d.). WHO. Retrieved June 8, 2020, from <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>
- ONU. (1998). *Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer. A/RES/52/86. 2 de febrero de 1998*. Retrieved September 21, 2019, from <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/52/86>
- ONU. (2005). *Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y la violencia doméstica contra la mujer: Informe resumido de los resultados iniciales sobre prevalencia, resultados de salud y respuestas de las mujeres*. Ginebra: Organización Mundial de la Salud.
- ONU. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras a los hechos*. Naciones Unidas Retrieved August 28, 2019, from https://www.un.org/womenwatch/daw//public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf

- ONU (2017). *La Iniciativa Spotlight para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas*. Retrieved August 26, 2019, from <https://www.un.org/es/spotlight-initiative/index.shtml>
- ONU (2020). *Put women and girls at centre of COVID-19 recovery: Secretary-General*. Retrieved 21 may, 2020, from <https://news.un.org/en/story/2020/04/1061452>
- ONU Mujeres. (1975). *Conferencia Mundial del año internacional de la mujer en Ciudad de México*. Retrieved 21 April 2019, from <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>
- ONU Mujeres. (1980). *la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague*. Retrieved 21 April 2019, from <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#copenhagen>
- ONU Mujeres. (1985). *La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Nairobi* Retrieved 21 April 2019, from <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/nairobi.html>
- ONU Mujeres. (1995). *IV Conferencia Mundial de Mujer, Beijing*. Retrieved 21 April 2019, from <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- ONU Mujeres. (1997). *Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social ECOSOC*. Retrieved September 11, 2019, from <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>
- ONU Mujeres. (2012). *Manual de Legislación sobre la violencia contra la mujer*. Retrieved September 21, 2019, from https://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/12/unw_legislation-handbook_sp1%20pdf.pdf
- ONU Mujeres. (2020). *Respuesta al COVID-19*. Retrieved 21 June, 2020, from <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU Mujeres. *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. (n.d.). Retrieved September 4, 2019, from <https://www.unwomen.org/es/csw>
- ONU Mujeres. *Conferencias mundiales sobre la mujer*. (n.d.). Retrieved April 21, 2019, from <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- O’Keeffe, M. (1998). Factors mediating the link between witnessing interparental violence and dating violence. *Journal of Famil y Violence*, 13, 39–57.

- O'Leary, K.D. (1999). Developmental and affective issues in assessing and treating partner aggression. *Clinical Psychology: Science and Practice*, 6(4), 400–414
<https://doi.org/10.1093/clipsy/6.4.400>
- O'Neill, B. & Gidengil, E. (eds.) (2006). *Gender and Social Capital*. Londres: Routledge.
- Olivares Ferreto, E. & Incháustegui Romero, T. (2011). *Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Retrieved August 11, 2019, from
<http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>
- Ortega, R., Ortega-Rivera, F.J. & Sánchez, V. (2008). Violencia sexual entre compañeros y violencia en parejas adolescentes. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy* 8(1), 63–72.
- Pagelow, M.D. (1980). Heterosexual and lesbian single mothers: A comparison of problems, coping, and solutions. *Journal of Homosexuality*, 5(3), 189–204. https://doi.org/10.1300/J082v05n03_03
- Parlamento Europeo. (1997). Resolución A4-0250/97 sobre una campaña europea de tolerancia cero ante la violencia contra la mujer. Retrieved August 28, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:51997IP0250:ES:HTML>
- Parlamento Europeo. (2000). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01). Retrieved August 28, 2019, from
https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Parlamento Europeo. (2006). Resolución del Parlamento Europeo, de 2 de febrero de 2006 [P6_TA (2006)0038]. Retrieved August 28, 2019, from
<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2006-0038+0+DOC+XML+V0//ES>
- Parlamento Europeo. (2009). Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009 [P7_TA (2009)0098]. Retrieved August 28, 2019, from
<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2009-0098+0+DOC+XML+V0//ES?language=ES>
- Parlamento Europeo. (2011). Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011 [PT_TA (2011)0127]. Retrieved August 30, 2019, from
<https://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0127+0+DOC+XML+V0//ES>

- Parlamento Europeo. (2012). *Mutilación genital femenina—P7_TA (2012)0261*. Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2012-0261+0+DOC+XML+V0//ES>
- Parlamento Europeo. (2014). *Eliminación de la mutilación genital femenina—P7_TA (2014)0105*. (n.d.). Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2014-0105+0+DOC+XML+V0//ES>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2002). *Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo*. Retrieved August 28, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32002L0073>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2011). *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo*. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.boe.es/doue/2011/101/L00001-00011.pdf>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2011). *Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la Orden Europea de Protección*. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.boe.es/doue/2011/338/L00002-00018.pdf>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2012). *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo*. Retrieved August 28, 2019, from <https://www.boe.es/doue/2012/315/L00057-00073.pdf>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2013). *Reglamento (UE) No 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013 relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil*. Retrieved August 28, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0606yfrom=EN>
- Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea (2013). *Reglamento (UE) n ° 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el*

- programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020. Retrieved August 30, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013R1381>
- Pérez Camarero, S. & Instituto Max Webwer. (2019). *La violencia de género en los jóvenes Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España*. Madrid: Instituto de la Juventud.
- Pfouts, J.H. (1978). Violent families: coping responses of abused wives. *Child Welfare*, 57, 101-111.
- Pozueco, J.M., Moreno, J.M., Blázquez, M. & García-Baamonde, M.E. (2013). Psicópatas integrados/subclínicos en las relaciones de pareja: Perfil, maltrato psicológico y factores de riesgo. *Papeles del Psicólogo*, 34(1), 32–48.
- Prochaska, J.O. & DiClemente, C.C. (1982). Transtheoretical therapy: Toward a more integrative model of change. *Psychotherapy: Theory, Research and Practice*, 19, 276–288.
- Puente-Martínez, A., Ubillos-Landa, S., Echeburúa, E. & Páez-Rovira, D. (2016). Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: Una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología*, 32(1), 295–306.
<https://doi.org/10.6018/analesps.32.1.189161>
- Ramírez Hernández, A. (2002). Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano*, 18(113) 28-36.
- Rey Anaconda, C.A. (2008). Prevalencia, factores de riesgo y problemáticas asociadas con la violencia en el noviazgo: Una revisión de la literatura. *RevAvancesPsicología*, 26(2), 242–251.
- Rhatigan, D.L. & Axsom, D.K. (2006). Using the investment model to understand battered women' commitment to abusive relationships. *Journal of Famil y Violence*, 21(2), 153–162.
- Roberts, T.A., Auinger, P. & Klein, J.D. (2005). Intimate partner abuse and the reproductive health of sexuall y active female adolescents. *Journal of Adolescent Health*, 36, 380–385.
- Rodríguez, E. & Ballesteros, J.C. (2019). *I Informe Jóvenes y Género "La (in)consciencia de equidad de la población joven en España*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud.
- Rosser Limiñana A. (2017). Menores expuestos a violencia de género. Cambios legislativos, investigación y buenas prácticas en España. *Papeles del Psicólogo*. 38(2), 116–124.
- Roter, D.L. & Hall, J.A. (2004). Physician Gender and Patient-Centered Communication: A Critical Review of Empirical Research. *Annual Review of Public Health*, 25(1), 497–519.
<https://doi.org/10.1146/annurev.publhealth.25.101802.123134>

- Rubio-Garay, F., Carrasco, M.Á., Amor, P. J. & López-González, M.A. (2015). Factores asociados a la violencia en el noviazgo entre adolescentes: Una revisión crítica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 25(1), 47–56. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2015.01.001>
- Ruiz-Cantero, M.T., Tomás-Aznar, C., Rodríguez-Jaume, M.J., Pérez-Sedeño, E. & Gasch-Gallén, Á. (2019). Agenda de género en la formación en ciencias de la salud: Experiencias internacionales para reducir tiempos en España. *Gaceta Sanitaria*, 33(5), 485–490. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2018.03.010>
- Rusbult, C.E. (1980). Commitment and satisfaction in romantic associations: A test of the investment model. *Journal of Experimental and Social Psychology*, 16, 172-186.
- Saltzman, L. et al. (2002). *Intimate Partner Violence Surveillance Uniform Definitions and Recommended Data Elements*. Atlanta, GA: Centers for Disease Control and Prevention. En Fellmeth et al., (2013). Educational and skills-based interventions for preventing relationship and dating violence in adolescents and young adults. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, 6. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD004534.pub3>
- Sánchez, Sánchez, Z. (2005). La mujer en la Constitución Europea: igualdad en la construcción de una Europa de los ciudadanos. En Figueruelo, A., López de la Vieja, T., Barrios, O. & Carbajo J. (Ed.), *Las mujeres en la Constitución Europea. Estudios multidisciplinares de género* (pp. 181–203). Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca. Centro de Estudios de la Mujer.
- Scott, J. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 91(5), 1053-1075. doi:10.2307/1864376
- Seligman, M.E.P. (1975). *Helplessness: On depression, development and death*. San Francisco, CA: Freeman.
- Shorey, R.C., Cornelius, T.L. & Bell, K.M. (2008). A critical review of theoretical frameworks for dating violence: Comparing the dating and marital fields. *Aggression and Violent Behavior*, 13(3), 185–194. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2008.03.003>
- Smith, P.H., White, J.W. & Holland, L. (2003). A longitudinal perspective on dating violence among adolescent and college-age women. *American Journal of Public Health*, 93(7), 104–110. doi: <http://dx.doi.org/10.2105/AJPH.93.7.1104>
- Soler, H., Vinayak, P. & Quadagno, D. (2000). Biosocial aspects of domestic violence. *Psychoneuroendocrinology*, 25(7), 721–739. [https://doi.org/10.1016/S0306-4530\(00\)00022-6](https://doi.org/10.1016/S0306-4530(00)00022-6)

- Stith, S.M., Smith, D.B., Penn, C. E., Ward, D.B. & Tritt, D. (2004). Intimate partner physical abuse perpetration and victimization risk factors: A meta-analytic review. *Aggression and Violent Behavior, 10*(1), 65–98. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2003.09.001>
- Strube, M.J. (1988). The Decision to Leave an Abusive Relationship: Empirical Evidence and Theoretical Issues. *Psychological Bulletin, 2*, 236-250.
- Sugarman, D. & Hotaling, G. (1989). *Dating violence: Prevalence, context, and risk markers*. Nueva York: Praeger.
- Sutherland, N., Ward-Griffin, C., McWilliam, C, et al. (2016). *Structural impact on gendered expectations and exemptions for famil y caregivers in hospice palliative home care*. *Nurs Inq, 24*(1), 121–157.
- Tribunal Constitucional de España*. (n.d.). Retrieved September 21, 2019, from <https://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/default.aspx>
- True, J. (2012). *The Political Econom y of Violence against Women*. Oxford: Oxford University Press.
- Tuning Educational Structures in Europe*. (n.d.). Retrieved March 7, 2020, from http://tuningacademy.org/wp-content/uploads/2014/02/TuningEUI_Final-Report_SP.pdf
- Turinetto, A.Q. & Vicente, P.C. (2008). *Hombres maltratadores: Tratamiento psicológico de agresores*. Madrid: Grupo 5 Acción y Gestión Social.
- Tyler, K.A., Hagemen, K.J. & Melander, L.A. (2011). Risk factors for running awa y among a general population sample of males and females. *Youth y Society, 43*(2), 583–608. <https://doi.org/10.1177/0044118X11400023>
- UNICEF. (2009). *Estado mundial de la infancia 2009: Salud maternal y neonatal*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Unión Europea. (2010). Versión consolidada del Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea, C 83/13*, 34.
- Unión Europea. (2012). *Versión Consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*. Diario ES Oficial de la Unión Europea.
- Valpuesta Fernández, R. (2007). *Comentarios a la Ley para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres*. Retrieved May 17, 2020, from <https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/importados/Actualidad19.pdf>
- Walker, L.E. (1979). *The battered women*. NY: Harper and Row.

- Wekerle, C. & Wolfe, D.A. (1999). Dating violence in mid-adolescence: Theory, significance, and emerging prevention initiatives. *Clinical Psychology Review*, 19(4), 435–456.
[https://doi.org/10.1016/S0272-7358\(98\)00091-9](https://doi.org/10.1016/S0272-7358(98)00091-9)
- WHO (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud. Retrieved 21 April 2019 from
https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- WHO. (2006). Study group on female genital mutilation and obstetric outcome. Female genital mutilation and obstetric outcome: WHO collaborative prospective study in six African countries. *Lancet*, 367(9525):1838–41.
- WHO. (2016). *Global plan of action to strengthen the role of the health system within a national multisectoral response to address interpersonal violence, in particular against women and girls, and against children..* WHO. Retrieved September 4, 2019, from
<http://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/global-plan-of-action/en/>
- Wolfe, D.A., Wekerle, C., Gough, R., Rietzel-Jaffe, D., Grasley, C., Pittman, A. et al. (1996). *Youth relations hips manual: A group approach with adolescents for the prevention of woman abuse and the promotion of health y relationships*. Thousand Oaks, CA: Sage
- Wolitzky-Taylor, K.B., Ruggiero, K.J., Danielson, C.K., Resnick, H.S., Hanson, R.F., Smith, D.W., et al. (2008) Prevalence and correlates of dating violence in a national sample of adolescents. *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry* 47(7), 755–762.
<http://dx.doi.org/10.1097/CHI.0b013e318172ef5f>

6.1 LEGISLACIÓN CONSULTADA

Constitución Española, «BOE» núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424 (112 págs.).

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2002 que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.

Directiva 2005/36/ce del parlamento europeo y del consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (Texto pertinente a efectos del EEE).

Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.

Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, sobre la orden europea de protección.

Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género. Congreso + Senado. (2019). Retrieved August 27, 2019, from http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. «BOE» núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, páginas 33987 a 34058 (72 págs.) Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-1995-25444

Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. Comunidad de Castilla y León «BOCL» núm. 46, de 7 de marzo de 2003 «BOE» núm. 71, de 24 de marzo de 2003. Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE-A-2003-5910

Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género. «BOE» núm. 162, de 8 de julio de 2003, páginas 26392 a 26402 (11 págs.). Comunidad Autónoma de Canarias. Referencia: BOE-A-2003-13618

Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. «BOE» núm. 280, de 22 de noviembre de 2003. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2003-21340

- Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas. «BOCT» núm. 70, de 12 de abril de 2004 «BOE» núm. 101, de 26 de abril de 2004. Comunidad Autónoma de Cantabria. Referencia: BOE-A-2004-7685
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. «BOE» núm. 313, de 29 de diciembre de 2004. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2004-21760
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, «BOPV» núm. 42, de 2 de marzo de 2005 «BOE» núm. 274, de 14 de noviembre de 2011 Última modificación: 28 de febrero de 2012. Comunidad Autónoma del País Vasco. Referencia: BOE-A-2011-17779.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. «BOCM» núm. 310, de 29 de diciembre de 2005 «BOE» núm. 52, de 2 de marzo de 2006. Comunidad de Madrid. Referencia: BOE-A-2006-3667
- Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. «BOE» núm. 141, de 13 de junio de 2007, páginas 25632 a 25640 (9 págs.) Comunidad Autónoma de Aragón. Referencia: BOE-A-2007-11593
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. «BOE» núm. 71, de 23 de marzo de 2007. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2007-6115
- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia «BORM» núm. 91, de 21 de abril de 2007 «BOE» núm. 176, de 22 de julio de 2008. Última modificación: 17 de junio de 2016. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Referencia: BOE-A-2008-12529
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. «BOE» núm. 89, de 13 de abril de 2007, páginas 16241 a 16260 (20 págs.) Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2007-7786
- Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. «DOG» núm. 152, de 7 de agosto de 2007 «BOE» núm. 226, de 20 de septiembre de 2007. Comunidad Autónoma de Galicia. Referencia: BOE-A-2007-16611
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. «BOE» núm. 38, de 13 de febrero de 2008, páginas 7761 a 7773 (13 págs.) Comunidad Autónoma de Andalucía. Referencia: BOE-A-2008-2492
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. «BOJA» núm. 247, de 18 de diciembre de 2007 «BOE» núm. 38, de 13 de

- febrero de 2008 Última modificación: 1 de agosto de 2018. Comunidad Autónoma de Andalucía. Referencia: BOE-A-2008-2493
- Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. «DOGC» núm. 5123, de 8 de mayo de 2008 «BOE» núm. 131, de 30 de mayo de 2008. Última modificación: 23 de julio de 2015. Comunidad Autónoma de Cataluña. Referencia: BOE-A-2008-9294
- Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres. «BOC» núm. 45, de 5 de marzo de 2010 «BOE» núm. 67, de 18 de marzo de 2010. Comunidad Autónoma de Canarias. Referencia: BOE-A-2010-4518
- Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, «BOCL» núm. 243, de 20 de diciembre de 2010 «BOE» núm. 317, de 30 de diciembre de 2010 Última modificación: 29 de diciembre de 2017. Comunidad de Castilla y León. Referencia: BOE-A-2010-20072
- Ley 3/2011, de 1 de marzo, de prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia en La Rioja. «BOR» núm. 31, de 7 de marzo de 2011 «BOE» núm. 66, de 18 de marzo de 2011. Comunidad Autónoma de La Rioja. Referencia: BOE-A-2011-4951
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, «BOPA» núm. 64, de 18 de marzo de 2011 «BOE» núm. 106, de 4 de mayo de 2011. páginas 44779 a 44797 (19 págs.) Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Referencia: BOE-A-2011-7887
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. «DOE» núm. 59, de 25 de marzo de 2011 «BOE» núm. 88, de 13 de abril de 2011. Comunidad Autónoma de Extremadura. Referencia: BOE-A-2011-6651
- Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas. «BOE» núm. 102, de 29 de abril de 2011. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2011-7630
- Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. «DOGV» núm. 6912, de 28 de noviembre de 2012 «BOE» núm. 297, de 11 de diciembre de 2012. Comunitat Valenciana. Referencia: BOE-A-2012-14978

Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. «BON» núm. 71, de 15 de abril de 2015 «BOE» núm. 107, de 5 de mayo de 2015. Comunidad Foral de Navarra. Referencia: BOE-A-2015-4950

Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. «BOE» núm. 101, de 28 de abril de 2015. Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2015-4606

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. «BOE» núm. 175, de 23 de julio de 2015, páginas 61871 a 61889 (19 págs.) Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2015-8222

Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. «BOIB» núm. 99, de 4 de agosto de 2016 «BOE» núm. 202, de 22 de agosto de 2016. Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Referencia: BOE-A-2016-7994

Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. «BOA» núm. 132, de 10 de julio de 2018 «BOE» núm. 209, de 29 de agosto de 2018. Comunidad Autónoma de Aragón. Referencia: BOE-A-2018-11932

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha, «DOCM» núm. 201, de 15 de octubre de 2018 «BOE» núm. 301, de 14 de diciembre de 2018. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Referencia: BOE-A-2018-17065

Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero. «BOE» núm. 174, de 19 de julio de 2008, páginas 31680 a 31683. Ministerio de Ciencia e Innovación. Referencia: BOE-A-2008-12388

Orden SCO/2616/2008, de 1 de septiembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psiquiatría. «BOE» núm. 224, de 16 de septiembre de 2008, páginas 37916 a 37921 (6 págs.) Ministerio de Sanidad y Consumo. Referencia: BOE-A-2008-15079

Orden SAS/1348/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería del Trabajo. «BOE» núm. 129, de 28 de mayo de 2009, páginas 44685 a 44696 (12 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social. Referencia: BOE-A-2009-8880

Orden SAS/1349/2009, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona). «BOE» núm. 129, de 28 de mayo de 2009, páginas 44697 a 44729 (33 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social. Referencia: BOE-A-2009-8881

Orden SAS/1620/2009, de 2 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Psicología Clínica. BOE-A-2009-10107.pdf «BOE» núm. 146, de 17 de junio de 2009, páginas 51210 a 51236 (27 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social.

Referencia: BOE-A-2009-10107

Orden SAS/3225/2009, de 13 de noviembre, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Geriátrica. «BOE» núm. 288, de 30 de noviembre de 2009, páginas 101976 a 101992 (17 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social. Referencia:

BOE-A-2009-19139

Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria. «BOE» núm. 157, de 29 de junio de 2010, páginas 57217 a 57250 (34 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social. Referencia:

BOE-A-2010-10364

Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica. «BOE» núm. 157, de 29 de junio de 2010, páginas 57251 a 57276 (26 págs.) Ministerio de Sanidad y Política Social. Referencia: BOE-A-2010-

10365

Orden SPI/1356/2011, de 11 de mayo, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería de Salud Mental. «BOE» núm. 123, de 24 de mayo de 2011, páginas 51802 a 51822 (21 págs.) Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Referencia: BOE-A-2011-9081

Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de Enfermero especialista. «BOE» núm. 183, de 1 de agosto de 1987, páginas 23642 a 23644 (3 págs.).

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Referencia: BOE-A-1987-17866

Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería. «BOE» núm. 108, de 6 de mayo de 2005, páginas 15480 a 15486 (7 págs.) Ministerio de la Presidencia. Referencia: BOE-A-2005-7354

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. «BOE» núm. 260, de 30 de octubre de 2007. Ministerio de Educación y Ciencia. Referencia: BOE-A-2007-18770

- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada. «BOE» núm. 45, de 21 de febrero de 2008, páginas 10020 a 10035 (16 págs.). Ministerio de la Presidencia. Referencia: BOE-A-2008-3176
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. «BOE» núm. 67, de 14 de marzo de 2020, páginas 25390 a 25400 (11 págs.) Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Referencia: BOE-A-2020-3692
- Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género. «BOE» núm. 91, de 1 de abril de 2020, páginas 27973 a 27980 (8 págs.). Jefatura del Estado. Referencia: BOE-A-2020-4209
- Reglamento (UE) no 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil. (2013).
- Reglamento (UE) n ° 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020 Texto pertinente a efectos del EEE, Pub. L. No. 32013R1381, 354 OJ L (2013).
<http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1381/oj/spa>
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Criminología. «BOE» núm. 257, de 24 de octubre de 2016, páginas 74223 a 74225 (3 págs.) Universidades. Referencia: BOE-A-2016-9741
- Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Trabajo Social. «BOE» núm. 259, de 26 de octubre de 2016, páginas 74679 a 74681 (3 págs.) Universidades. Referencia: BOE-A-2016-9829
- Resolución de 7 de julio de 2017, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Psicología. «BOE» núm. 176, de 25 de julio de 2017, páginas 68744 a 68746 (3 págs.) Universidades. Referencia: BOE-A-2017-8839
- Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Enfermería. «BOE» núm. 72, de 25 de marzo de 2019, páginas 30517 a 30518 (2 págs.) Universidades. Referencia: BOE-A-2019-4352

Resolución Aprobada por la Asamblea General [sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/635 y Corr.1)] 52/86. Medidas de prevención del delito y de justicia penal para la eliminación de la violencia contra la mujer (1998) Retrieved February 23, 2019, from <http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/00-Genericos/00-04-Legislacion/00-04-056-ES.pdf>

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres (2010/2209(INI)). (2011). Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0127+0+DOC+XML+V0//ES>

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2009, sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. (2009). Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2009-0098+0+DOC+XML+V0//ES>

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación actual en la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y futuras acciones (2004/2220(INI)). (2004). Retrieved August 26, 2019, from <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2006-0038+0+DOC+XML+V0//ES>

Resolución sobre una campaña europea sobre tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres. Diario Oficial n° C 304 de 06/10/1997 p. 0055. (1997). [Text/html; charset=UTF-8]. Diario Oficial n° C 304 de 06/10/1997 p. 0055; Retrieved September 21, 2019, from <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:51997IP0250:ES:HTML>

6.2 WEBS DE FACULTADES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS PÚBLICAS DE ENFERMERÍA CONSULTADAS

Centro universitario de Mérida. Grado en Enfermería. Universidad de Extremadura (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/cum/archivos/presentaciones/plan1511>

Centro universitario de Plasencia. Grado en Enfermería. Universidad de Extremadura (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/plasencia/titulaciones/grado>

Escola de Enfermería de Pontevedra. Centro adscrito. Universidad de Vigo. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://enfermeria.depo.gal/es>

Escola Universitaria de Enfermaría de Ourense)—Universidade de Vigo. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <http://euenfou.webs.uvigo.es/>

Escuela de Enfermería Cruz Roja Madrid. Universidad Autónoma de Madrid. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.cruzroja.es/principal/web/escuela-de-enfermeria>

Escuela de Enfermería de Guadalajara. Universidad de Alcalá. (n.d.). Universidad de Alcalá de Henares. Retrieved April 26, 2020, from <http://www.uah.es/es/estudios/Grado-en-Enfermeria-Guadalajara/>

Escuela de Enfermería de Lugo. Centro adscrito. Universidad de Santiago. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from https://www.usc.gal/es/centros/enfermaria_lugo

Escuela de Enfermería Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Castellón. Centro adscrito. Universidad de Valencia. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <http://castellon.san.gva.es/escuelaenfermeria>

Escuela Universitaria de Enfermería (Meixoeiro). Centro adscrito. Universidad de Vigo. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from https://secretaria.uvigo.gal/docnet-nuevo/guia_docent/?centre=352&ensenyament=V52G140V01&assignatura=V52G140V01102&fitxa_apartat=3

Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila. Centro adscrito. Universidad de Salamanca. (n.d.). Retrieved April 29, 2020, from <https://www.usal.es/grado-en-enfermeria-eu-de-enfermeria-de-avila-centro-adscrito>

Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca. Centro adscrito. Universidad de Zaragoza. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://enfermeriahuesca.unizar.es/>

Escuela Universitaria de Enfermería de la Coruña. Centro adscrito. Universidade da Coruña (n.d.).

Retrieved April 26, 2020, from

https://guiadocente.udc.es/guia_docent/index.php?centre=661&ensenyament=661G01&assignatura=661G01003&fitxa_apartat=3&idioma_assig=&any_academic=2019_20

Escuela Universitaria de Enfermería de Vitoria-Gasteiz. Centro adscrito. Universidad del País Vasco.

(n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://www.osakidetza.euskadi.eus/ab84-enfpor/es/>

Escuela Universitaria de Enfermería de Zamora. Centro adscrito. Universidad de Salamanca. (n.d.).

Retrieved April 29, 2020, from <https://www.usal.es/grado-en-enfermeria-eu-de-enfermeria-de-zamora-centro-adscrito/guias2019>

Escuela Universitaria de Enfermería Hospital General Obispo Polanco | Campus de Teruel.

Universidad de Zaragoza (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from

<https://teruel.unizar.es/enfermeria>

Escuela Universitaria de Enfermería La Fe de Valencia. Centro adscrito. Universidad de Valencia.

(n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <http://www.ee.lafe.san.gva.es/>

Escuela Universitaria de Enfermería Povisa Centro de estudios. Universidad de Vigo. (n.d.). CEPOVISA.

Retrieved April 26, 2020, from <https://cepovisa.com/escuela-universitaria/docencia/titulaciones/>

Escuela Universitaria de Enfermería. Universidad de la Rioja. EUE UR. (n.d.). Retrieved April 26, 2020,

from https://www.unirioja.es/facultades_escuelas/enfermeria/

Escuela Universitaria de Enfermería—Fundación Jiménez Díaz Centro Adscrito a la Universidad

Autónoma de Madrid. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from www.fjd.es

Facultad de Ciencias de la Salud de Almería. Universidad de Almería. (n.d.). Retrieved April 25, 2020,

from <http://cms.ual.es/UAL/estudios/grados/GRADO1509>

Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta. Universidad de Granada. (n.d.). Retrieved April 26, 2020,

from <https://enfermeriaceuta.ugr.es/>

Facultad de Ciencias de la Salud de Granada. Universidad de Granada. (n.d.). Retrieved April 25,

2020, from <http://grados.ugr.es/enfermeria/pages/infoacademica/estudios>

Facultad de ciencias de la salud de León. Universidad de León. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from

<https://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-grado/oferta-de-estudios/grado-en-enfermeria>

- Facultad de Ciencias de la Salud de Málaga. Universidad de Málaga. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://www.uma.es/grado-en-enfermeria/info/8515/plan-de-estudios-grado-en-enfermeria/>
- Facultad de ciencias de la salud de Ponferrada. Universidad de León. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-grado/oferta-de-estudios/grado-en-enfermeria-ponferrada>
- Facultad de Ciencias de la Salud de Soria. Universidad de Valladolid. (n.d.). Retrieved February 23, 2020, from <https://facultadcienciassaludsoria.es/>
- Facultad de Ciencias de la Salud de Zaragoza. Universidad de Zaragoza. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://fcs.unizar.es/>
- Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Alicante. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://web.ua.es/es/grados/grado-en-enfermeria/>
- Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de la Laguna. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.ull.es/grados/enfermeria/>
- Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de las Palmas de Gran Canaria. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.fccs.ulpgc.es/node>
- Facultad de Enfermería de Albacete. Universidad de Castilla-LaMancha. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.uclm.es/albacete/enfermeriaab>
- Facultad de Enfermería de Algeciras. Universidad de Cádiz. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://enfalgeciras.uca.es/>
- Facultad de Enfermería de Ciudad Real. Universidad de Castilla-LaMancha. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <http://www.uclm.es/ciudad-real/enfermeria/grado-en-enfermeria>
- Facultad de Enfermería de Cuenca. Universidad de Castilla-LaMancha. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.uclm.es/cuenca/enfermeriacu>
- Facultad de Enfermería de Gijón. Centro adscrito. Universidad de Oviedo. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <http://euenfermeriagijon.es/>
- Facultad de Enfermería de Melilla Universidad de Granada (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <http://cienciassaludmelilla.ugr.es/>
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia | Universidad de Salamanca. (n.d.). Retrieved April 29, 2020, from <https://www.usal.es/facultad-de-enfermeria-y-fisioterapia>
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia de Toledo. Universidad de Castilla-LaMancha. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.uclm.es/toledo/fafeto>

- Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Universidad de Cádiz. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://enfermeriayfisioterapia.uca.es/>
- Facultad de Enfermería y Fisioterapia. Universidad de Lleida. (n.d.). UDL - Universidad de Lleida. Retrieved April 26, 2020, from https://www.udl.cat/ca/es/centros/facultad_enfermeria/index.html
- Facultad de Enfermería y Podología de Valencia. Universidad de Valencia. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://www.uv.es/uvweb/enfermeria-podologia/es/facultad-enfermeria-podologia-1285850234948.html>
- Facultad de Enfermería y Podología del Ferrol. Universidad de la Coruña. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from https://www.udc.es/es/centros_departamentos_servizos/centros/centro/?codigo=750
- Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional de Cáceres. Universidad de Extremadura. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/enfermeria/titulaciones/info/presentacion?id=1305>
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad Complutense de Madrid. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://enfermeria.ucm.es/>
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología. Universidad de Sevilla (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://fefp.us.es/>
- Facultad de Enfermería, Fisioterapia. Universitat de les Illes Balears. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://estudis.uib.es/es/grau/infermeria/GIF2-P/assignatures.html>
- Facultad de Enfermería. de Huelva. Universidad de Huelva. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://enfe.acentoweb.com/>
- Facultad de Enfermería. Universidad de Cantabria. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://web.unican.es/centros/enfermeria>
- Facultad de Enfermería. Universidad de Navarra. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://www.unav.edu/web/facultad-de-enfermeria>
- Facultad de enfermería. Universidad de Valladolid. (n.d.). Facultad Enfermería Valladolid. Retrieved April 26, 2020, from <http://facultadenfermeriavalladolid.uva.es/>
- Facultad de Enfermería—Universidad de Murcia. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://www.um.es/web/enfermeria/contenido/centro>
- Facultad de Medicina de Badajoz. Grado en Enfermería. Universidad de Extremadura (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.unex.es/conoce-la->

uex/centros/medicina/contenido_portlets_configurables/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic/comision-de-calidad-de-las-titulaciones/grado-g11

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. Grado en Enfermería. Universidad de Alcalá de Henares. (n.d.). Universidad de Alcalá de Henares. Retrieved April 26, 2020, from <http://www.uah.es/es/estudios/Grado-en-Enfermeria/>

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. ub. Grado de Enfermería—Universitat de Barcelona. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from https://www.ub.edu/web/ub/es/estudis/oferta_formativa/graus/fitxa/E/G1050/index.html

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud—Universidad de Oviedo—Inicio. (n.d.). Retrieved April 25, 2020, from <https://medicinaysalud.uniovi.es/>

Facultad de Medicina y Enfermería de Bizkaia. Universidad del País Vasco. (n.d.). UPV/EHU. Retrieved April 25, 2020, from <https://www.ehu.eus/es/grado-enfermeria-bizkaia>

Facultad de medicina y enfermería. Campus de GipuzkoaUPV/EHU. (n.d.) Retrieved April 26, 2020, from <https://www.ehu.eus/es/web/gipuzkoa>

Facultad de Medicina y Enfermería. Universidad de Córdoba. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <https://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/grado-de-enfermeria>

Facultad de Medicina—Grado en Enfermería. Universidad Autónoma de Madrid. (n.d.). Retrieved April 26, 2020, from <http://www.uam.es/Medicina/GradEnfermeriaFichaNueva/1242663932680.htm?language=es&nodepath=Grado%20en%20Enfermer?a>

7 ANEXOS

7.1 ANEXO I: ENCUESTA

Le garantizamos el absoluto anonimato y secreto de sus respuestas en el más estricto cumplimiento de las Leyes sobre secreto estadístico y protección de datos personales. Marque con una cruz.

1. Sexo

<input type="checkbox"/>	Hombre
<input type="checkbox"/>	Mujer

2. Edad _____

3. ¿cuál es su estado civil?

Casado/a	<input type="checkbox"/>
Soltero/a	<input type="checkbox"/>
Viudo/a	<input type="checkbox"/>
Separado/a	<input type="checkbox"/>
Divorciada/a	<input type="checkbox"/>

4. Curso

<input type="checkbox"/>	Primero
<input type="checkbox"/>	Segundo
<input type="checkbox"/>	Tercero
<input type="checkbox"/>	Cuarto

5. Vamos a hablar de la situación de las mujeres en España en general. ¿Cómo calificaría Ud. las desigualdades que actualmente existen entre hombres y mujeres en nuestro país:

Muy grandes	<input type="checkbox"/>
Bastantes grandes	<input type="checkbox"/>
Pequeñas	<input type="checkbox"/>

6. Más en concreto, ¿cree Ud. que actualmente la situación de las mujeres en España es mejor, igual o peor que la de los hombres en los siguientes aspectos?

	Mejor	Igual	Peor
Los salarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las posibilidades de ascenso en el trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las oportunidades para encontrar un empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La estabilidad en el puesto de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El acceso a la educación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El acceso a puestos de responsabilidad en las empresas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las posibilidades de compaginar la vida laboral y familiar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El acceso a puestos de responsabilidad política	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. En su opinión, para tener una vida en pareja satisfactoria, ¿es muy importante, bastante, poco o nada importante?

	Muy importante	Bastante importante	Poco nada importante
Quererse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener una relación sexual satisfactoria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ser del mismo nivel social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener gustos e intereses comunes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que ambos tengan unos ingresos económicos parecidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener el mismo nivel cultural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener la misma ideología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compartir las tareas domésticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Respetarse mutuamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener hijos/as	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compartir las mismas creencias religiosas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tener una vivienda adecuada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

8. Independientemente de cuál sea su situación actual, ¿podría decirme cuál de las siguientes formas de vida preferiría Ud? (**UNA RESPUESTA**)

Vivir solo	<input type="checkbox"/>
Tener una relación de pareja manteniendo domicilios separados	<input type="checkbox"/>
Vivir con su pareja sin proyecto de matrimonio	<input type="checkbox"/>
Vivir con su pareja con proyecto de matrimonio	<input type="checkbox"/>
Vivir casado/a	<input type="checkbox"/>
Con los padres, padre o madre, otros ascendientes	<input type="checkbox"/>
Con los hijos e hijas	<input type="checkbox"/>
Compartir su vivienda con un amigo/a o amigos/as	<input type="checkbox"/>
En una residencia para personas de su edad	<input type="checkbox"/>
Otra ¿cuál?	<input type="checkbox"/>

9. Dígame como los considera:

1. Algo inevitable
2. Aceptable en algunas circunstancias
3. Totalmente inaceptable

	1	2	3
Mantener constantes discusiones			
Insultar o despreciar a la pareja			
Controlar los horarios de la pareja			
Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades			
Dar voces a los hijos e hijas			
Amenazar verbalmente			
Empujar y/o golpearle cuando se enfadan			
No permitir que la pareja trabaje o estudie			
Decirle las cosas que puede o no hacer			
Delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a			
Obligarle a mantener relaciones sexuales			

10. ¿Cree Ud. que los malos tratos hacia cada uno de los siguientes grupos, están extendidos en el entorno familiar en España?

	Muy extendido	Bastante extendido	Poco –nada extendido
Los hombres			
Las mujeres			
Los /as niños/as			
Los/as ancianos/as			

11. En su opinión, la violencia ejercida por un hombre hacia su mujer o ex-mujer, pareja o ex-pareja es... (UNA RESPUESTA).

Algo inevitable que siempre ha existido	
Aceptable en algunas circunstancias	
Totalmente inaceptable	

12. Cada vez se oyen con más frecuencia noticias sobre agresiones, malos tratos y asesinatos a mujeres por parte de sus parejas. ¿Cree Ud. que esto se debe a que en los últimos tiempos ha aumentado la violencia contra la mujer, o que se publican y salen a la luz más casos? (UNA RESPUESTA).

Ha aumentado la violencia contra la mujer	
Salen a la luz más casos	

13. ¿Está Ud. de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

	Muy	Bastante	Poco-nada
Hay más agresores entre lo extranjeros que entre los españoles			
Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente			
Las víctimas aguantan por los/as hijos/as			
Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental			
Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo			
Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten			

14. ¿Y cree Ud. que las siguientes mujeres son más vulnerables a ser víctimas de violencia de malos tratos por parte de sus parejas y/o ex-parejas?

	SI	NO
Las mujeres mayores de 65 años		
Las mujeres que viven en entornos rurales/en municipios pequeños		
Las menores de edad		
Las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad		
Las mujeres extranjeras		

15. Y para cada una de las siguientes formas de malos tratos contra las mujeres, ¿podría decirme Ud. como considera que debe ser castigada por la ley?

1. Aceptable en algunas circunstancias
2. Inaceptable pero no siempre debe ser castigada por la ley
3. Inaceptable y siempre debe ser castigada por la ley

	1	2	3
Malos tratos físicos			
Malos tratos y amenazas verbales			
Forzar las relaciones sexuales			
Malos tratos económicos			
Malos tratos sociales. Ej: Burlarse delante de otras personas			
Malos tratos psicológicos de control. Ej: control horario, control del móvil			

16. Para cada una de las circunstancias siguientes, ¿podría decirme si la considera una causa de la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o ex- parejas?

	SI	NO
Las creencias y prácticas religiosas		
El abuso del alcohol		
El consumo de drogas		
El paro		
La violencia de películas, series y programas emitidos en televisión		
La pobreza		
Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora mujeres y hombres dentro de las relaciones		
Los problemas psicológicos o mentales		
El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales		
Un bajo nivel educativo		
Los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones y divorcios (obligación de pagar al excónyuge, la custodia de los/as hijos/as...)		

17. ¿Tiene Ud. conocimiento de que en su entorno más cercano haya o haya habido alguna mujer víctima de malos tratos por parte de su marido/pareja o ex-marido/ex-pareja (su madre, su/s hija/s, su/s hermana/s, su/s amiga/s, su/s vecina/s, su/s compañera/s de trabajo, etc.)?

¿Cuántas?

SI	
NO	

Si ha respondido más de 1 caso, referir las preguntas al más reciente en el tiempo.

¿De quién se trata?

Su madre	
Su hija	
Su hermana	
Otra mujer de su familia	
Una amiga	
Una vecina	
Un compañero de trabajo o de estudios	
Tu (solo mujeres)	
Su pareja/mujer/novia	
Otra mujer ¿quién?	

¿Sabe Ud. ¿Si esta mujer tiene o tenía menos de 18 años?

Si, tiene/tenía menos de 18 años	
No, tiene/tenía 18 años o más	
No sabe su edad	

En este caso concreto ¿sabe Ud. si había menores en el domicilio?

¿Sabe si estos menores sufrían también violencia por parte del maltratador?

SI	
NO	

¿Sabe si estos menores sufrían también violencia por parte del maltratador?

SI	
NO	

18. En el caso de presenciar o conocer alguna situación de agresión o malos tratos a una mujer por parte de un hombre, ¿qué cree que haría Ud.?

Nada	
Se enfrentaría al agresor	
Llamaría a la policía	
Llamaría la atención de otras personas que pudieran ayudar	

19. Y, en su opinión, de las siguientes medidas, ¿cuál cree Ud. que es la más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de malos tratos por parte de sus maridos o parejas o ex-maridos o ex-parejas? (**UNA SOLA RESPUESTA**)

Ayudas económicas	
Facilidades en el trabajo (flexibilidad horaria, ausencias justificadas, etc.)	
Apoyo psicológico	
Apoyo jurídico	
Alojamientos protegidos	
Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	
Pulsera que controla al maltratador si intenta acercarse a la víctima	
Teléfono de información general sobre la violencia de género	
Cursos y programas de rehabilitación de maltratadores	
Darles una atención personalizada	
Apoyarlos en la búsqueda de un empleo (por ejemplo, hacer convenios con empresas)	
Apoyarlos en la búsqueda de una vivienda	

20. ¿Conoce Ud o ha oído hablar de la Ley Integral contra la Violencia de Género?

SI	
NO	

21. Teniendo en cuenta que esta ley trata de facilitar a a las mujeres víctimas de violencia de género su recuperación en todos los sentidos, como considera esta ley.

Muy / bastante eficaz	
Poco / nada eficaz	

22. ¿Considera Ud que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad en general sobre este problema?

SI	
NO	

23. ¿Y cree usted que estas campañas de sensibilización ayudan a las mujeres víctimas a tomar conciencia de la situación en la que se encuentran?

SI	
NO	

24. ¿Recuerda Ud alguna campaña de lucha contra la violencia de género?

SI	
NO	

25. ¿Sabría dónde dirigirse Ud para poner una denuncia en caso de maltrato?

SI	
NO	

25 a. Y concretamente ¿a dónde acudiría Ud? (MÁXIMO TRES RESPUESTAS)

Policía	
Guardia Civil	
Juzgados	
Asociaciones de mujeres	
Centros de atención a las mujeres	
Teléfono de atención a las víctimas 016	
Teléfonos autonómicos de atención a las víctimas	
Otra respuesta ¿cuál?	

26. ¿Cuáles cree Ud. que son las **dos razones principales** por las que hay mujeres víctimas de violencia de género que no denuncian a su agresor?

Porque no consideran la agresión como algo grave	
Por miedo	
Porque el proceso judicial es muy costoso	
Porque consideran que la agresión estaba justificada	
Por vergüenza. Ocultar la agresión al entorno más cercano	
Por falta de confianza en las autoridades / en la Ley	
Porque dependen económicamente de su agresor	
Por sus hijos e hijas	
Otro motivo ¿cuál?	

27. Dígame su grado de acuerdo con cada una de las siguientes afirmaciones.

- Muy / bastante de acuerdo.
- Poco / nada de acuerdo.

	1	2
Algunas mujeres interponen denuncias falsas para obtener beneficios económicos y hacer daño a su pareja		
El miedo a ser acusada de denuncia falsa, puede provocar que las mujeres sigan soportando malos tratos		
Hay mujeres que retiran la denuncia, pero eso no significa que las denuncias sean falsas		

28. Y respecto a la custodia de los hijos e hijas menores de edad, indique su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones: En la actualidad, ¿tiene Ud. una pareja estable, es decir, mantiene una relación afectiva y/o sexual (¿independientemente de si vive con ella o no?

- Muy / bastante de acuerdo.
- Poco / nada de acuerdo.

	1	2
Si hay sentencia condenatoria firme, se debería quitar la custodia de los/as menores al maltratador		
Que un hombre maltrate a su pareja no tiene por qué implica que sea un mal padre		
Los padres deben tener derecho, por encima de todo a la custodia de sus hijos e hijas		
Después de cumplida la sentencia, debería serle devuelta la custodia al padre		

29. En la actualidad ¿tiene usted una pareja estable, es decir mantiene una relación afectiva y/o sexual?

SI	
NO	

30. Su pareja es...

Hombre	
Mujer	

31. ¿Tiene Ud. hijos/as?

SI	
NO	

32. Actualmente ¿está viviendo?

Solo/a	
Solo/a con su/s hijo/a/s	
Con su cónyuge o pareja	
Con su cónyuge o pareja con hijo/a/s	
Con su padre y/o madre con o sin hermanos o hermanas, con o sin otros ascendientes/parientes	
Con cónyuge/pareja/ e hijos/a/s y otras personas	
Otra situación ¿cuál?	

7.2 ANEXO II: TABLAS

Tabla 71

Formas de Vida Ideal, al Margen de la Situación de Convivencia Real, por Sexo y Titulación.

Forma de vida	Sexo	Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología
Vivir solo	Hombre	0 %	5,3 %	10,5 %	3,8 %
	Mujer	2,1 %	6,2 %	8,9 %	3,5 %
Tener una relación de pareja en domicilios separados	Hombre	13,3 %	21,1 %	10,5 %	3,8 %
	Mujer	4,3 %	7,4 %	7,6 %	7,8 %
Vivir con su pareja sin proyecto de matrimonio	Hombre	46,7 %	31,6 %	26,3 %	34,6 %
	Mujer	21,3 %	28,4 %	30,4 %	27,0 %
Vivir con su pareja con proyecto de matrimonio	Hombre	6,7 %	26,3 %	21,1 %	15,4 %
	Mujer	23,4 %	22,2 %	21,5 %	29,1 %
Vivir casado/a	Hombre	20,0 %	5,3 %	21,1 %	11,5 %
	Mujer	6,4 %	7,4 %	6,3 %	4,3 %
Con los padres, padre o madre, otros ascendientes	Hombre	0 %	0 %	0 %	3,8 %
	Mujer	0 %	4,9 %	1,3 %	0 %
Con los hijos/as y pareja	Hombre	0 %	0 %	0 %	0 %
	Mujer	17 %	0 %	2,5 %	3,5 %
Compartir su vivienda con un amigo/a o amigos/as	Hombre	6,7 %	17,3 %	5,3 %	26,9 %
	Mujer	23,4 %	16 %	17,7 %	20,6 %
En una residencia para personas de su edad	Hombre	0 %	3,7 %	5,3 %	0 %
	Mujer	2,1 %	3 %	2,5 %	4,3 %
Hijos	Hombre	6,7 %	2 %	0 %	0 %
	Mujer	0 %	2 %	1,3 %	0 %

Fuente: Elaboración propia

Tabla 72

Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación

		Enfermería	Criminología	Trabajo Social	Psicología	
Las creencias y prácticas religiosas	Si	48,4%	40,0%	45,9%	43,5%	
	No	51,6%	60,0%	54,1%	56,0%	
El abuso de alcohol	Si	88,9%	90,0%	82,0%	86,9%	
	No	11,1%	10,0%	16,0%	13,1%	
El consumo de drogas	Si	90,5%	90,0%	85,0%	85,7%	
	No	9,5%	10,0%	15,0%	14,3%	
El paro	Si	41,0%	57,0%	41,4%	28,7%	P= (0,000)
	No	59,0%	43,0%	58,6%	71,3%	
La violencia de películas, series y programas emitidos en televisión	Si	35,5%	66,7%	42,9%	35,1%	P= (0,000)
	No	64,5%	33,3%	55,1%	64,9%	
La pobreza	Si	34,4%	47,0%	42,4%	32,7%	P= (0,033)
	No	65,6%	53,0%	55,6%	67,3%	
Los cambios en las responsabilidades que asumen ahora mujeres y hombres dentro de las relaciones	Si	51,6%	66,7%	63,3%	44,0%	P= (0,001)
	No	48,4%	33,3%	36,7%	56,0%	
Los problemas psicológicos o mentales	Si	80,3%	84,7%	86,0%	82,1%	
	No	19,7%	15,3%	13,0%	17,9%	
El haber sufrido malos tratos físicos o sexuales	Si	78,7%	100,0%	93,0%	70,8%	P= (0,000)
	No	21,3%		7,0%	29,2%	
Los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones y divorcios (Si	88,7%	89,9%	81,8%	79,8%	
	No	11,3%	10,1%	16,2%	20,2%	
Un bajo nivel educativo	Si	44,3%	50,5%	48,5%	45,2%	
	No	55,7%	49,5%	50,5%	54,2%	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 73

Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según la titulación. Datos presentados por orden de preferencia.

Criminología		Trabajo Social		Enfermería		Psicología	
Apoyo psicológico	21,2%	Apoyo psicológico	23,7%	Apoyo jurídico	41,9%	Apoyo psicológico	35,9%
Darles una atención personalizada	18,2%	Pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima	20,6%	Darles una atención personalizada	17,7%	Darles una atención personalizada	16,2%
Alojamientos protegidos	14,1%	Alojamientos protegidos	13,4%	Pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima	16,1%	Pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima	12,6%
Pulsera que controla al maltratador si se acerca a la víctima	13,1%	Apoyo jurídico	11,3%	Apoyo psicológico	9,7%	Apoyo jurídico	10,8%
Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	11,1%	Cursos/Programas de rehabilitación de maltratadores	11,3%	Alojamientos protegidos	4,8%	Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	7,8%
Cursos/Programas de rehabilitación de maltratadores	7,1%	Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	8,2%	Teléfono que conecta directamente a la víctima con centros de atención especializados	4,8%	Alojamientos protegidos	7,2%
Apoyo jurídico	5,1%	Darles una atención personalizada	6,2%	Cursos/Programas de rehabilitación de maltratadores	1,6%	Cursos/Programas de rehabilitación de maltratadores	2,4%
Apoyarles en la búsqueda de empleo	5,1%	Ayudas económicas	2,1%	Facilidades en el trabajo	1,6%	Apoyarles en la búsqueda de empleo	2,4%
Ayudas económicas	2,0%	Apoyarles en la búsqueda de empleo	1,0%	Teléfono de información general sobre la violencia de género	1,6%	Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	2,4%

Criminología		Trabajo Social		Enfermería		Psicología	
Facilidades en el trabajo	2,0%	Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	1,0%	Apoyarles en la búsqueda de empleo	0%	Ayudas económicas	1,8%
Teléfono de información general sobre la violencia de género	1,0%	Teléfono de información general sobre la violencia de género	1,0%	Ayudas económicas	0%	Facilidades en el trabajo	0,6%
Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	0%	Facilidades en el trabajo	0%	Apoyarles en la búsqueda de una vivienda	0%	Teléfono de información general sobre la violencia de género	0%

Fuente: Elaboración propia

7.3 ANEXO III: ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Enfoque ecológico de factores relacionados con la violencia de género.....	57
Figura 2. Principales teorías explicativas sobre la permanencia de la víctima en convivencia con el agresor o sobre el abandono de la relación de pareja	59
Figura 3. Grado de compromiso.....	60
Figura 4. Modelo conceptual de la toma de decisiones en mujeres maltratadas	62
Figura 5. Modelo transteórico del cambio	64
Figura 6. Etapas del ciclo de la violencia	66
Figura 7. Modelo del castigo paradójico	68
Figura 8. Violencia contra la mujer a través del ciclo de la vida	70

7.4 ANEXO IV: ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Víctimas de violencia de género por edad. 2011-2018	87
Gráfico 2. Víctimas por violencia de género por edad. 2018	88
Gráfico 3. Denunciados por violencia de género por edad. 2018	89
Gráfico 4. Distribución del número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por sexo. 2018-2019.....	180
Gráfico 5. Distribución de los estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por rama de conocimiento. 2018-2019	181
Gráfico 6. Distribución del número total de estudiantes por sexo de las titulaciones del estudio. 2018-2019.....	182
Gráfico 7. Estudiantes de primer curso por rama de conocimiento	182
Gráfico 8. Distribución de estudiantes de la muestra por sexo.	184
Gráfico 9. Distribución del número total de estudiantes por sexo de la muestra según las titulaciones del estudio.	184
Gráfico 10. Distribución del número total de estudiantes por sexo de la muestra según las ramas de conocimiento.....	184
Gráfico 11. Distribución de la muestra por titulaciones.....	189
Gráfico 12. Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país.	190
Gráfico 13. Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres en nuestro país según el sexo.	191

Gráfico 14. Percepción del alcance de la desigualdad entre hombres y mujeres según las titulaciones	192
Gráfico 15. Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres por titulación.....	193
Gráfico 16. Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España, según ciertos aspectos específicos.....	195
Gráfico 17. Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España sobre ciertos aspectos específicos, según titulación.....	197
Gráfico 18. Percepción de mayores desigualdades en diferentes ámbitos, según sexo y titulación	198
Gráfico 19. Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real.....	204
Gráfico 20. Forma de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, de los hombres según la titulación.	207
Gráfico 21. Forma de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, de las mujeres según la titulación.	208
Gráfico 22. Forma de vida preferida: vivir solo. Según titulación y sexo.	208
Gráfico 23. Percepción de la extensión de los malos tratos de diferentes colectivos	209
Gráfico 24. Percepción del grado de extensión de los malos tratos de diferentes colectivos según el sexo.....	211
Gráfico 25. Percepción del grado de extensión de los malos tratos según titulación.	212
Gráfico 26. Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los hombres, según la titulación y el sexo.....	213

Gráfico 27. Percepción del grado de extensión de los malos tratos a las mujeres, según la titulación y el sexo	214
Gráfico 28. Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los niños, según la titulación y el sexo	215
Gráfico 29. Percepción del grado de extensión de los malos tratos a los ancianos, según la titulación y el sexo	216
Gráfico 30. Percepción del aumento de los malos tratos hacia las mujeres por parte de sus parejas.	217
Gráfico 31. Percepción del aumento de la violencia contra la mujer por parte de sus parejas según el sexo.	218
Gráfico 32. Percepción del aumento de malos tratos hacia las mujeres por sus parejas según las titulaciones.	218
Gráfico 33. Percepción del aumento de malos tratos hacia las mujeres por sus parejas según las titulaciones y sexo.	219
Gráfico 34. Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja.	221
Gráfico 35. Grado de tolerancia ante la violencia de género.	231
Gráfico 36. Comportamientos representativos de malos tratos en las relaciones de pareja o en el hogar.	234
Gráfico 37. Comportamientos representativos de la violencia de control.	236
Gráfico 38. Comportamientos representativos de violencia explícita	237
Gráfico 39. Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar.	238

Gráfico 40. Grado de tolerancia ante la violencia de control.....	240
Gráfico 41. Grado de tolerancia ante la violencia explícita.....	241
Gráfico 42. Opinión sobre las repercusiones legales que deberían tener las distintas formas de malos tratos hacia las mujeres.	255
Gráfico 43. Opinión sobre las repercusiones legales que deberían tener las distintas formas de malos tratos hacia las mujeres por sexo.	258
Gráfico 44. Porcentaje de estudiantes que consideran "inaceptable pero no siempre castigado por la ley" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.	261
Gráfico 45. Porcentaje de estudiantes que consideran "inaceptable y siempre castigado por la ley" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.	261
Gráfico 46. Porcentaje de estudiantes que consideran "aceptable en algunas circunstancias" cada una de las situaciones consideradas de malos tratos según las titulaciones.	261
<i>Gráfico 47. Estereotipos relativos a las víctimas.</i>	<i>270</i>
Gráfico 48. Estereotipos relativos a los agresores.	271
Gráfico 49. Grado de acuerdo con las afirmaciones sobre los estereotipos de las víctimas de violencia de género según el sexo.....	273
Gráfico 50. Grado de acuerdo con las afirmaciones sobre los estereotipos del agresor según el sexo.....	274
Gráfico 51. Estereotipos sobre las víctimas según la titulación	275
Gráfico 52. Estereotipos de los agresores según la titulación.....	276
Gráfico 53. Grado de acuerdo con la vulnerabilidad de diferentes colectivos	284
Gráfico 54. Opinión de la mayor vulnerabilidad de algunos colectivos por sexo	286
Gráfico 55. Opinión sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos según titulación. ...	287

Gráfico 56. Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres mayores de 65 años como víctimas de violencia de género, según las titulaciones.....	288
Gráfico 57. Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres que viven en entornos rurales o municipios pequeños como víctimas de violencia de género según las titulaciones.	288
Gráfico 58. Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las menores de edad como víctimas de violencia de género según las titulaciones.....	289
Gráfico 59. Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres que sufren algún tipo de discapacidad como víctimas de violencia de género según las titulaciones.	290
Gráfico 60. Opinión ante la mayor vulnerabilidad de las mujeres extranjeras como víctimas de violencia de género según las titulaciones.....	290
Gráfico 61. Conocimiento de casos de violencia de género en el entorno cercano.	295
Gráfico 62. Número de mujeres conocidas por la persona que responde que han sido víctimas de malos tratos por sus parejas o exparejas.	296
Gráfico 63. Conocimiento de algún caso de víctima de violencia de género, según el sexo.	296
Gráfico 64. Conocimiento de algún caso de víctima de violencia de género según la titulación.	297
Gráfico 65. Porcentaje de estudiantes que conocen algún caso de violencia de género según la titulación y el sexo.	298
Gráfico 66. Porcentaje de las personas que conocen a una mujer que ha sufrido malos tratos según el vínculo que le une a ella.....	299
Gráfico 67. Tipo de relación que vincula a la víctima de violencia de género con la persona que responde, según la titulación.	301
Gráfico 68. Tipo de relación: amiga, como víctima de malos tratos, según la titulación y el sexo.	302

Gráfico 69. Tipo de relación: familia, como víctima de malos tratos, según la titulación y el sexo.	302
Gráfico 70. Porcentaje de mujeres conocidas víctimas de malos tratos que eran menores de edad.....	304
Gráfico 71. Porcentaje de la presencia de menores en el domicilio de la mujer maltratada	304
Gráfico 72. Menores en el domicilio de la mujer maltratada víctimas también de la violencia. .	304
Gráfico 73. Reacciones a la hora de presenciar o conocer una situación de malos tratos.	306
Gráfico 74. Reacción ante los malos tratos según el sexo.	307
Gráfico 75. Reacción de los hombres ante los malos tratos según la titulación.	309
Gráfico 76. Reacción de las mujeres ante los malos tratos según la titulación.	310
Gráfico 77. Medidas más efectivas de apoyo a las víctimas de violencia de género.	312
Gráfico 78. Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según el sexo.....	314
Gráfico 79 Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según el sexo y la titulación.	319
Gráfico 80. Efectividad de los cursos de maltratadores para ayudar a las mujeres víctimas de malos tratos según la titulación y el sexo.....	320
Gráfico 81. Conocimiento de la Ley Integral contra la violencia de género.....	321
Gráfico 82. Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género según el sexo.	321
Gráfico 83. Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género según la titulación. .	322
Gráfico 84. Conocimiento de la Ley contra la Violencia de Género según titulación y sex	322
Gráfico 85. Conocimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género y repercusiones legales en los diferentes tipos de maltrato.	323

Gráfico 86. Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género.	324
Gráfico 87. Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según el sexo.	325
Gráfico 88. Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según la titulación.	325
Gráfico 89. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad.	327
Gráfico 90. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según el sexo.	327
Gráfico 91. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según la titulación.	328
Gráfico 92. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación.	330
Gráfico 93. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según el sexo.	330
Gráfico 94. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según la titulación.	330
Gráfico 95. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género.	332
Gráfico 96. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según el sexo.	332
Gráfico 97. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según la titulación.	333

Gráfico 98. Considera que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, por recuerdo de alguna campaña.	334
Gráfico 99. Considera que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, por recuerdo de alguna campaña.	335
Gráfico 100. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y conocimiento de algún caso de malos tratos	336
Gráfico 101. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y conocimiento de algún caso de malos tratos, por sexo	336
Gráfico 102. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género y nivel de tolerancia ante los tipos de maltrato.	338
Gráfico 103. Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato.....	339
Gráfico 104. Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según el sexo. ...	339
Gráfico 105. Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según titulación.	340
Gráfico 106. Dónde acudiría a poner una denuncia en caso de maltrato.....	342
Gráfico 107. Sabría dónde dirigirse para poner una denuncia en caso de maltrato. Resultados de cada una de las respuestas.....	343
Gráfico 108. Alternativas para denunciar un caso de maltrato según el sexo. Análisis de las tres respuestas.....	345
Gráfico 109. Alternativas para denunciar un caso de maltrato según la titulación.	346
Gráfico 110. Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor.	348
Gráfico 111. Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor, según el sexo.	348

Gráfico 112. Dos razones principales por las que hay mujeres que no denuncian a su agresor, según la titulación	349
Gráfico 113. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas.	351
Gráfico 114. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas según el sexo.....	352
Gráfico 115. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas según la titulación.....	353
Gráfico 116. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con las denuncias falsas, beneficios económicos y hacer daño a su pareja, según titulación y sexo.....	354
Gráfico 117. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con no interponer denuncia por el miedo a ser acusada de denuncia falsa, según titulación y sexo	355
Gráfico 118. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la retirada de la denuncia por la mujer no significa que sea falsa titulación y sexo.....	356
Gráfico 119. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos/as menores de edad.....	358
Gráfico 120. Grado de acuerdo con afirmaciones relacionadas con la custodia de los hijos/as menores de edad, según el sexo.	359
Gráfico 121. Grado de acuerdo con “si sentencia condenatoria firme, retirar custodia al maltratador”, según la titulación.	360
Gráfico 122. Grado de acuerdo con “un hombre maltratador, no implica ser mal padre”, según la titulación.....	360
Gráfico 123. Grado de acuerdo con “los padres deben tener derecho por encima de todo a la custodia de los hijos”, según la titulación.	361

Gráfico 124. Grado de acuerdo con “después de cumplida la sentencia se debe devolver lo custodia de los hijos/as al padre, según la titulación.....362

ANEXO V: ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Víctimas de violencia de género por edad. 2017-2018	87
Tabla 2. Denunciados por violencia de género según la edad. 2017-2018.....	89
Tabla 3. Definiciones de violencia en las relaciones de noviazgo	91
Tabla 4. Número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por sexo. 2018-2019.....	180
Tabla 5. Número de estudiantes matriculados en titulaciones de Grado en la USAL por rama de conocimiento. 2018-2019.....	181
Tabla 6. Número total de estudiantes por sexo de las titulaciones del estudio. 2018-2019.....	181
Tabla 7. Número de estudiantes de la muestra por rama de conocimiento.	183
Tabla 8. Número de estudiantes de la muestra por sexo.	183
Tabla 9. Número de estudiantes de la muestra por sexo según las titulaciones del estudio.	184
Tabla 10. Número de estudiantes por sexo según la rama de conocimiento.....	184
Tabla 11. Percepción sobre las desigualdades que existen entre hombres y mujeres en España en algunos ámbitos específicos según el sexo.	196
Tabla 12. Cuestiones para tener una vida en pareja satisfactoria	202
Tabla 13. Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, por sexo.	205
Tabla 14. Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, según la titulación	206
Tabla 15. Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según el sexo.	223

Tabla 16. Opinión sobre el cambio de responsabilidades que asumen las mujeres como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	225
Tabla 17. Opinión sobre la violencia de las películas, series y programas de televisión, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	225
Tabla 18. Opinión sobre el paro como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo.....	226
Tabla 19. Opinión sobre la pobreza, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo.....	227
Tabla 20. Opinión sobre haber sufrido malos tratos físicos y sexuales, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	227
Tabla 21. Opinión sobre los conflictos de pareja y los problemas derivados de separaciones o divorcios, como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	228
Tabla 22. Opinión sobre el abuso de alcohol como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	228
Tabla 23. Opinión sobre el consumo de drogas como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	229
Tabla 24. Opinión sobre las creencias y prácticas religiosas como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	229
Tabla 25. Opinión sobre el bajo nivel educativo como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	230

Tabla 26. Opinión sobre los problemas psicológicos o mentales como causa de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación y sexo	230
Tabla 27. Grado de tolerancia a la violencia de género según sexo	232
Tabla 28. Grado de tolerancia a la violencia de género según titulación	232
Tabla 29. Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, según titulación	242
Tabla 30. Grado de tolerancia ante la violencia de control, según titulación.....	244
Tabla 31. Grado de tolerancia ante la violencia explícita, según titulación.....	245
Tabla 32. Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, dar voces a los hijos, según titulación y sexo	246
Tabla 33. Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, discusiones constantes, según titulación y sexo	247
Tabla 34. Grado de tolerancia ante situaciones que generan mal ambiente en la pareja/hogar, dejar en mal lugar a la pareja delante de los hijos, según titulación y sexo	248
Tabla 35. Grado de tolerancia ante la violencia de control, el control de horarios, según titulación y sexo.....	249
Tabla 36. Grado de tolerancia ante la violencia de control, impedir que vea a su familia, según titulación y sexo.....	250
Tabla 37. Grado de tolerancia ante la violencia de control, no permitir que trabaje o estudie, según titulación y sexo.	251
Tabla 38. Grado de tolerancia ante la violencia de control, decir que puede o no hacer, según titulación y sexo.....	252

Tabla 39. Grado de tolerancia ante la violencia explícita, obligarle a mantener relaciones sexuales, según titulación y sexo.....	252
Tabla 40. Grado de tolerancia ante la violencia explícita, empujar y/o golpearle cuando se enfadan, según titulación y sexo	253
Tabla 41. Grado de tolerancia ante la violencia explícita, amenazar verbalmente, según titulación y sexo	253
Tabla 42. Opinión sobre los malos tratos sociales, según titulación y sexo.....	262
Tabla 43. Opinión sobre los malos tratos psicológicos de control, según titulación y sexo	264
Tabla 44. Opinión sobre los malos tratos económicos, según titulación y sexo.....	265
Tabla 45. Opinión sobre los malos tratos verbales, según titulación y sexo.....	266
Tabla 46. Opinión sobre los malos tratos físicos, según titulación y sexo	267
Tabla 47. Opinión sobre los malos tratos sexuales, según titulación y sexo	268
Tabla 48. Estereotipos sobre las víctimas: aguantan por los hijos, según sexo y titulación	277
Tabla 49. Estereotipos sobre las víctimas: dependencia económica, según sexo y titulación	278
Tabla 50. Estereotipos sobre las víctimas: bajo nivel formativo como mantenimiento del maltrato, según sexo y titulación	279
Tabla 51. Estereotipos sobre las víctimas: sufren maltrato porque lo consienten, según sexo y titulación.....	280
Tabla 52. Estereotipos sobre los agresores: tienen una enfermedad mental, según sexo y titulación.....	281
Tabla 53. Estereotipos sobre los agresores: hay más extranjeros, según sexo y titulación	282
Tabla 54. Opinión de los estudiantes de Enfermería según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos	291

Tabla 55. Opinión de los estudiantes de Criminología según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos	292
Tabla 56. Opinión de los estudiantes de Trabajo Social según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos	293
Tabla 57. Opinión de los estudiantes de Psicología según el sexo, sobre la mayor vulnerabilidad de diferentes colectivos	294
Tabla 58. Tipo de relación que vincula a la víctima de violencia de género con la persona que responde, según el sexo.	300
Tabla 59. Reacción ante los malos tratos según la titulación.	308
Tabla 60. Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según la titulación. Datos presentados según la medida y titulación	316
Tabla 61. Satisfacción por la existencia en España de una normativa específica en materia de violencia de género, según la titulación y el sexo.	326
Tabla 62. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a concienciar a la sociedad, según la titulación y el sexo.....	329
Tabla 63. Consideran que las campañas de sensibilización contra la violencia de género ayudan a las víctimas a tomar conciencia de su situación, según la titulación y el sexo.....	331
Tabla 64. Recuerdo de alguna campaña de lucha contra la violencia de género según la titulación y sexo.	334
Tabla 65. Conocimiento del lugar donde poner una denuncia por maltrato, según titulación y sexo.....	340
Tabla 66. Sabría dónde dirigirse para poner una denuncia en caso de maltrato. Suma de las tres respuestas.....	342

Tabla 67. Grado de acuerdo con “si sentencia condenatoria firme, retirar custodia al maltratador”, según la titulación y el sexo.....	363
Tabla 68. Grado de acuerdo con “un hombre maltratador, no implica ser mal padre”, según la titulación y el sexo.....	364
Tabla 69. Grado de acuerdo con “los padres deben tener derecho por encima de todo a la custodia de los hijos/as”, según la titulación y el sexo.	365
Tabla 70. Grado de acuerdo con “después de cumplida la sentencia, devolver la custodia al padre”, según la titulación y el sexo.....	366
Tabla 71. Formas de vida ideal, al margen de la situación de convivencia real, por sexo y titulación.....	429
Tabla 72. Opinión sobre las causas de la violencia que sufren las mujeres por su pareja o expareja según la titulación	430
Tabla 73. Medida que se considera más efectiva para ayudar a las mujeres que son víctimas de los malos tratos según la titulación. Datos presentados por orden de preferencia.	431